



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

---

# INFORME DE LABORES 2014-2015



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

---

# INFORME DE LABORES

## 2014-2015

342.7832 México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  
T837il  
2015 Informe de Labores 2014 - 2015 / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -- Primera edición. -- México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2015.

238 páginas : fotografías ; ilustraciones ; 27 cm.

Informe de labores que presenta el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Constancio Carrasco Daza.

1. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (México) -- Informe de labores. 2. Carrasco Daza, Constancio -- Magistrados. 3. Poder Judicial de la Federación [México]. I. Título.



Informe de Labores 2014-2015

Edición 2015.

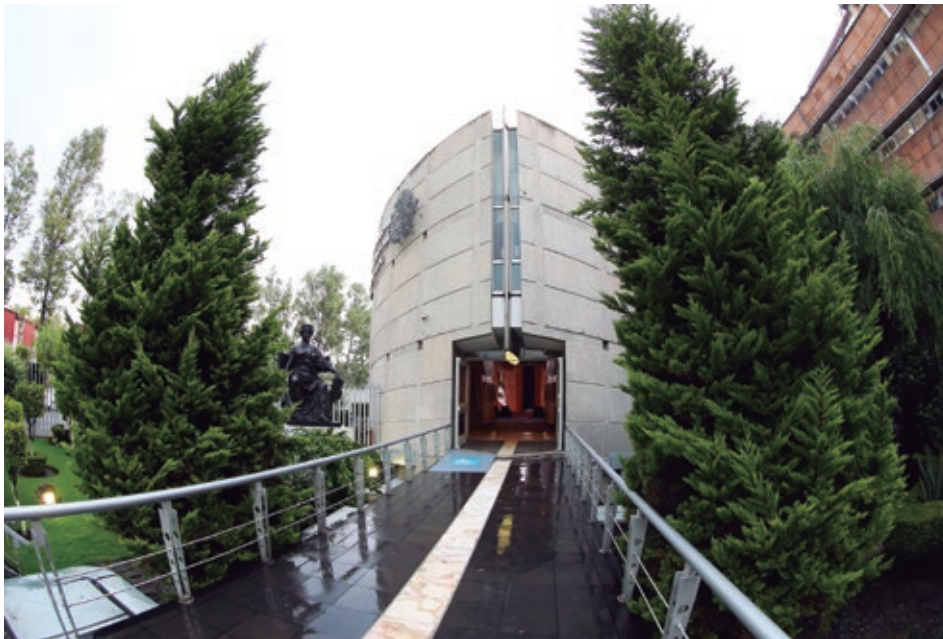
D.R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,  
CP 04480, delegación Coyoacán, México, DF.  
Teléfonos 5728-2300 y 5728-2400.

Edición, diseño y fotografía:  
Coordinación de Comunicación Social, TEPJF.

[www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx)  
🐦 TEPJF\_informa  
📘 TEPJF  
[editorial@te.gob.mx](mailto:editorial@te.gob.mx)

# Directorio

## Sala Superior Magistrados



Constancio Carrasco Daza  
Presidente

María del Carmen Alanis Figueroa

Flavio Galván Rivera

Manuel González Oropeza

Salvador O. Nava Gomar

Pedro Esteban Penagos López

# Salas Regionales

## Magistrados

### I Circunscripción Plurinominal

#### GUADALAJARA

Mónica Aralí Soto Fregoso

**Presidenta**

José Antonio Abel Aguilar Sánchez

Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez

### II Circunscripción Plurinominal

#### MONTERREY

Marco Antonio Zavala Arredondo

**Presidente**

Yairsinio David García Ortiz

Reyes Rodríguez Mondragón

### III Circunscripción Plurinominal

#### XALAPA

Adín Antonio de León Gálvez

**Presidente**

Octavio Ramos Ramos

Juan Manuel Sánchez Macías

### IV Circunscripción Plurinominal

#### DISTRITO FEDERAL

Janine Madeline Otálora Malassis

**Presidenta**

Armando Ismael Maitret Hernández

Héctor Romero Bolaños

### V Circunscripción Plurinominal

#### TOLUCA

Juan Carlos Silva Adaya

**Presidente**

María Amparo Hernández Chong Cuy

Martha Concepción Martínez Guarneros

### Especializada

Clicerio Coello Garcés

**Presidente**

Felipe de la Mata Pizaña

Gabriela Villafuerte Coello

## Sala Superior

Rubén Enrique Becerra Rojasvértiz  
**Visitador General**

Rodolfo Terrazas Salgado  
**Visitador**

Jorge Enrique Mata Gómez  
**Secretario Administrativo**

José Luis Ceballos Daza  
**Coordinador General de Asesores de la Presidencia**

Claudia Valle Aguila-socho  
**Secretaria General de Acuerdos**

José Izcoatl Bautista Bello  
**Contralor Interno**

Carlos Báez Silva  
**Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral**

Ricardo Barraza Gómez  
**Coordinador de Comunicación Social**

José Luis Chávez García  
**Coordinador de Protección Institucional**

Gustavo Meouchi Meouchi  
**Coordinador de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública**

Alberto Guevara Castro  
**Coordinador de Relaciones con Organismos Electorales**

Alejandro Santos Contreras  
**Coordinador de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta**

Álvaro Raúl Lozada Cortés  
**Coordinador Financiero**

Manuel Francisco Fontanals Viesca  
**Coordinador de Información, Documentación y Transparencia**

Pedro Estuardo Rivera Hess  
**Coordinador de Recursos Humanos y Enlace Administrativo**

Brenda Olivia Serrallonga Kaim  
**Coordinadora Técnica Administrativa**

Luz Amalia Gameros Hidalgo Monroy  
**Coordinadora de Igualdad de Derechos y Paridad de Género**

Víctor Manuel Zorrilla Ruiz  
**Coordinador de Asuntos Jurídicos**



# Índice

- 9 Presentación
- 13 Abreviaturas, siglas y acrónimos
- CAPÍTULO I**
- 17 Función jurisdiccional. Tutela de los derechos políticos
- CAPÍTULO II**
- 97 Gestión institucional, control y rendición de cuentas
- CAPÍTULO III**
- 151 Difusión de la cultura democrática
- CAPÍTULO IV**
- 197 Hacia una sociedad de derechos
- 229 Prospectiva
- 233 Anexos



# Presentación



El presente informe comprende el ejercicio desplegado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en el periodo del 1 de noviembre de 2014 al 15 de octubre de 2015. Asimismo, constituye el cumplimiento en materia de rendición de cuentas respecto a la función del Tribunal, tanto en el ámbito jurisdiccional como en el administrativo, en diversos principios, como los derechos políticos, reconocidos como derechos humanos. En ese sentido, esta concepción surge de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual afirma que los derechos políticos son una precondition de todo Estado democrático y, por tanto, exigen su materialización para tomar forma, a su vez, en otros valores de una sociedad democrática.

En el contenido se desarrollan cuatro temas. El primero, destinado, en esencia, a la función del TEPJF, es decir, la labor jurisdiccional, la cual se vio revitalizada con las reformas constitucionales del 10 de junio de 2011, en materia de derechos humanos, y la del 9 de agosto de 2012, que potenció las candidaturas independientes; estas últimas permitieron mayores cauces de participación democrática en México. El reto fundamental

será discernir si ese nuevo esquema de participación política cumple con las expectativas de un Estado que se rige por los principios democráticos. De igual forma, cobra relevancia la reforma constitucional y legal de 2014, la cual tuvo su implementación en el proceso electoral de 2015 y, por tanto, su interpretación en la materia.

En segundo orden se explicarán las acciones que ha llevado a cabo el TEPJF en materia administrativa, las cuales tuvieron un énfasis especial desde el 13 de abril de 2015, cuando se modificaron diversas disposiciones normativas esenciales, como un nuevo reglamento interno y un acuerdo de adquisiciones de bienes y servicios, así como una nueva forma de regulación de las comisiones oficiales. Este núcleo normativo es el eje de actuación del Tribunal y de todas sus autoridades administrativas. Además, cobra medular importancia el tema relativo a la certificación de auditores, el cual se divide en dos fases esenciales: por una parte, capacitar y profesionalizar a los servidores que trabajan en la Contraloría y, por otra, a los que trabajan en el área de adquisiciones. Esta lógica de profesionalización se inscribe como un catalizador de toda la actuación administrativa para desarrollar derechos humanos, en este caso, la correcta administración de justicia.

En un tercer plano, en el tema acerca de la difusión de la cultura democrática, se establece cómo la labor jurisdiccional del TEPJF es complementada mediante cuatro ejes: el primero se refiere a la comunicación social, pues con ésta se desarrollan acciones por medio de las cuales este órgano jurisdiccional interactúa con la ciudadanía. En el segundo se encuentra la capacitación judicial, que es la forma por la cual el Tribunal desarrolla los esquemas de profesionalización de los servidores públicos, así como del personal externo. En tercer lugar, la creación jurisprudencial no puede quedar soslayada, dado que representa un elemento comunicativo sustancial de la tarea jurisdiccional. Y, finalmente, está la interacción nacional e internacional con otros organismos, que significa el mecanismo sustancial que el TEPJF retoma de éstos, con lo cual se busca establecer un ciclo comunicativo integral.

En el apartado final, referente a la sociedad de derechos, se puede observar que, mediante cuatro grandes temas, este órgano jurisdiccional se ha dirigido a la protección y consecución de la transparencia, valor que hoy forma parte de un esquema de tribunal abierto y por el cual se busca dar a conocer a la ciudadanía todo el funcionamiento judicial de este organismo. Se destacan rubros fundamentales que hoy se colocan en la lógica de igualdad de derechos, como la paridad de género. Con lo anterior, se busca ingresar a la carrera judicial en una situación de paridad de género, así como reflejar los pasos en la dinámica de multiculturalidad en los ámbitos electorales judiciales, que hoy ocupan un lugar preponderante. De ahí la necesidad de implementar una defensoría pública integral para la protección de las comunidades indígenas y sus integrantes, signo inequívoco de que el TEPJF avanza en una lógica de interculturalidad.

Finalmente, se señala que el hilo conductor del presente trabajo es la consolidación de los derechos políticos en la construcción democrática. Al respecto, es necesario reforzar todos los esquemas jurisdiccionales y administrativos para la protección de los derechos políticos y relacionarlos, a su vez, con un derecho a la información cristalizado de forma plena. Únicamente mediante ese binomio —derechos políticos en su máxima dimensión y derecho a la información— se podrá conjuntar ese modelo integral.



# Abreviaturas, siglas y acrónimos

## Áreas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

SGA	Secretaría General de Acuerdos
CCJE	Centro de Capacitación Judicial Electoral
CCS	Coordinación de Comunicación Social
CIDT	Coordinación de Información, Documentación y Transparencia
Coroe	Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales

## Instituciones educativas

UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
------	---

## Juicios ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

AG	Asunto general
CDC	Contradicción de criterios
IMP	Impedimento para que los magistrados electorales conozcan de un determinado medio de impugnación
JDC	Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano
JE	Juicio electoral
JIN	Juicio de inconformidad
JLI	Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral
JRC	Juicio de revisión constitucional electoral
OP	Opinión solicitada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de acciones de inconstitucionalidad
PES	Procedimiento especial sancionador

PSC	Procedimiento especial sancionador de órgano central del Instituto Nacional Electoral
PSD	Procedimiento especial sancionador de órgano distrital del Instituto Nacional Electoral
PSL	Procedimiento especial sancionador de órgano local del Instituto Nacional Electoral
RAP	Recurso de apelación
REC	Recurso de reconsideración
REP	Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador
RRV	Recurso de revisión
SFA	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior

### Legislación

CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
LOPJF	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
LGPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGSMIME	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral

### Organismos nacionales e internacionales

PJF	Poder Judicial de la Federación
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
CAPEL	Centro de Asesoría y Promoción Electoral
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
IDEA Internacional	Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral
IIDH	Instituto Interamericano de Derechos Humanos
Inai	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
INE	Instituto Nacional Electoral
OEA	Organización de los Estados Americanos
OPLE	Organismo público local electoral
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Uniore	Unión Interamericana de Organismos Electorales

## Otros

DOF	Diario Oficial de la Federación
PEPEFI	Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio
SIEF	Sistema de Información de las Elecciones Federales
SISGA	Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos
OSC	Organización de la sociedad civil





# Capítulo I

## Función jurisdiccional. Tutela de los derechos políticos

### Sumario

1. De frente a la reforma electoral 2014.
2. Estadística jurisdiccional.
3. Jurisdicción de la actuación del Instituto Nacional Electoral.
4. Jurisdicción de actos de autoridades locales.
5. Otras determinaciones judiciales.
6. Indicadores.
7. Proceso electoral federal 2014-2015.
8. Procesos electorales locales.
9. Línea jurisprudencial progresiva.
10. Indicadores acerca del control de convencionalidad.



**25,945**  
asuntos  
resueltos.

**92%**

de los asuntos se  
resolvieron en un  
rango de hasta  
**30 días.**

**581**

resoluciones de  
**procedimientos  
especiales  
sancionadores en  
campañas  
electorales.**



Con la reforma  
electoral 2014, se creó  
un nuevo modelo en el  
esquema del derecho  
sancionador electoral.

**325**

medios de impugnación  
relacionados con **candidaturas  
independientes.** Diversos  
precedentes establecieron una  
interpretación favorable.



**501 juicios de  
inconformidad**  
presentados en  
**258** de los  
**300 distritos  
electorales**  
(86%), para  
impugnar los  
resultados de las  
diputaciones  
federales por el  
principio de  
mayoría relativa.

**577**

casos de recursos  
de **revisión** del  
procedimiento  
especial  
**sancionador.**



**Justicia pronta  
y expedita**

**2014-2015**



**276 recursos**  
de reconsideración  
entablados en contra  
de **sentencias de las  
Salas Regionales**  
(diputados federales).



**549 impugnaciones**

relacionadas con la fiscalización en los  
procesos electorales federales y locales.

Mediante **distintos precedentes** se amplió  
judicialmente la participación política de las mujeres en  
cargos de elección popular de ayuntamientos  
**(paridad de género vertical y horizontal).**



## Capítulo I. "Función jurisdiccional. Tutela de los derechos políticos".

Informe de Labores 2014-2015, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El presente capítulo se refiere a la actividad sustantiva del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Durante el periodo que se informa tuvieron lugar la implementación y, por consiguiente, las primeras manifestaciones de la reciente reforma electoral de 2014. Los temas a los que se alude, en un primer momento, de manera separada, son: la justicia a favor de los ciudadanos y las ciudadanas, la vida interna de los partidos, las candidaturas independientes y los nuevos esquemas de impugnación en procedimientos especiales sancionadores (PES), así como de fiscalización.

El siguiente bloque consta de temas relacionados con acuerdos de competencia, contradicción de criterios (CDC), resoluciones y acuerdos. Se exponen también otros indicadores que conciernen a la justicia pronta y expedita, la deliberación previa a las resoluciones judiciales y la confiabilidad de las sentencias, así como su respeto y cumplimiento. Además, presenta un apartado dedicado al proceso electoral federal 2014-2015, así como otro destinado a la jurisprudencia y a las tesis más relevantes. Finalmente, se plasman ciertos indicadores del control de convencionalidad y tratados internacionales.

## 1. De frente a la reforma electoral 2014

El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en materia electoral; esto dio pauta para modificar y crear las leyes electorales secundarias para la instrumentación de la reforma.<sup>1</sup>

La implementación de una modificación constitucional de tales dimensiones incrementó la justiciabilidad, en tanto que el Tribunal Electoral tuvo que desarrollar su actuación de acuerdo con diversas etapas del proceso electoral en momentos definidos, como la preparación de la elección, la conformación de autoridades electorales y el nuevo modelo de fiscalización.

### Impugnaciones relacionadas con la conformación de las autoridades electorales

La implementación de la reforma electoral trajo consigo un novedoso esquema para la integración de organismos públicos locales electorales (OPLE) y tribunales electorales de las entidades federativas.

---

<sup>1</sup> El Congreso de la Unión reformó la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, aprobó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (con lo que se abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales), la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General en Materia de Delitos Electorales y la Ley Federal de Consulta Popular.

Dicha reforma otorgó facultades al Instituto Nacional Electoral (INE) para designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los OPLE, que están encargados de la coordinación de los procesos electorales en las entidades federativas. Así, se transitó hacia un nuevo modelo de nombramientos de acuerdo con una lógica que forma parte de una preparación estructural de los procesos electorales que tuvieron lugar.

En 19 entidades se presentaron 83 asuntos relativos a la designación de los consejeros de los organismos públicos locales electorales.

Al respecto, el INE, por medio de su órgano superior de dirección, llevó a cabo los procesos para designar a los integrantes de los consejos generales de cada uno de los OPLE que organizarán los procesos electorales

locales cuya jornada tendrá verificativo en 2016 (Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas).

Durante el proceso de designación de los consejeros electorales integrantes de los diferentes OPLE se presentaron 83 asuntos, los cuales correspondieron a 19 entidades federativas.

**Cuadro 1. Asuntos relacionados con la designación de organismos públicos locales electorales**

Entidad	AG	JDC	JE	JRC	RAP	REC	Total
Aguascalientes	0	4	0	0	1	0	5
Baja California	0	2	0	0	2	0	4
Campeche	0	2	0	0	0	0	2
Durango	0	0	0	0	1	0	1
Federal <sup>A</sup>	0	0	0	0	3	0	3
Guerrero	0	1	0	1	0	0	2
Jalisco	4	3	0	0	1	0	8
Michoacán	0	1	0	0	0	0	1
Nayarit	0	3	0	0	1	0	4
Oaxaca	0	7	0	1	0	0	8
Puebla	0	5	0	0	0	0	5
Quintana Roo	0	1	0	0	0	0	1
Sinaloa	0	0	0	0	1	0	1

Continuación.

Entidad	AG	JDC	JE	JRC	RAP	REC	Total
Sonora	0	1	0	1	0	1	3
Tabasco	0	1	0	0	0	0	1
Tamaulipas	0	1	0	0	2	0	3
Tlaxcala	0	5	2	0	3	0	10
Veracruz	0	9	0	0	3	0	12
Yucatán	0	0	0	1	2	0	3
Zacatecas	0	2	0	1	3	0	6
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>48</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>83</b>

<sup>A</sup> Se trata de casos impugnados relativos a las designaciones de consejeros electorales locales mediante recursos de apelación y, por esto último, se consideran en la categoría federal.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

De igual manera, con motivo de la reforma se designaron a los integrantes de los tribunales electorales de Aguascalientes, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas y Zacatecas, lo que dio lugar a la presentación de 13 impugnaciones.

Gracias a la reforma se designaron a los integrantes de diversos tribunales electorales, lo que motivó 13 impugnaciones.

**Cuadro 2. Asuntos relacionados con la designación de integrantes de tribunales locales**

Entidad	AG	JDC	JE	RAP	Total
Aguascalientes	0	1	0	0	1
Federal <sup>A</sup>	1	1	0	0	2
Guerrero	0	1	0	0	1
Michoacán	0	1	0	1	2
Nuevo León	0	0	1	0	1
Oaxaca	0	1	0	0	1
Querétaro	0	1	0	0	1
San Luis Potosí	0	1	0	0	1

Continuación.

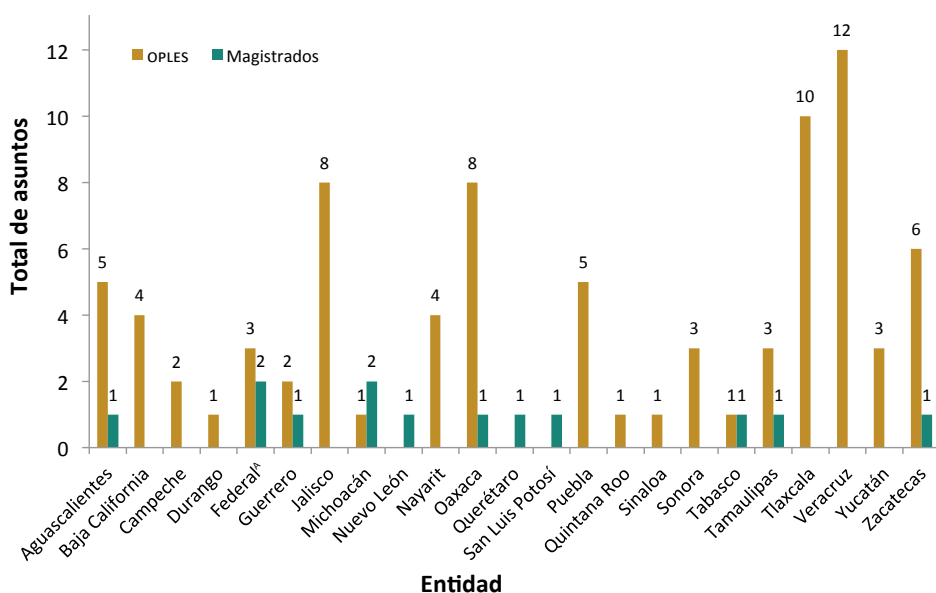
Entidad	AG	JDC	JE	RAP	Total
Tabasco	0	1	0	0	1
Tamaulipas	0	1	0	0	1
Zacatecas	0	1	0	0	1
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>13</b>

<sup>A</sup> Esos 2 asuntos se clasifican en la categoría federal, ya que los actos impugnados no se refieren a la designación de magistrados electorales locales de una sola entidad federativa, sino a varias, por tanto, no podrían contabilizarse en un estado en particular.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

En la gráfica 1 se muestran los asuntos, por entidad, derivados de la integración de los organismos públicos locales electorales y los tribunales locales.

**Gráfica 1. Asuntos relacionados con designaciones de integrantes de organismos públicos locales electorales y tribunales locales por estado**



<sup>A</sup> Se trata de casos impugnados relativos a las designaciones de consejeros electorales locales mediante recurso de apelación y, por esto último, se consideran en esta gráfica.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Impugnaciones relacionadas con candidaturas independientes

Las candidaturas independientes en los procesos electorales federales y locales tuvieron una participación mayor y, en consecuencia, se presentaron 325 medios de impugnación en diversas etapas.

Con motivo de la reforma constitucional de 2012, las candidaturas independientes se convirtieron en una modalidad para ejercer los derechos políticos, de ahí que las impugnaciones derivadas de éstas hayan desarrollado su propia lógica de manera notable durante el periodo reportado.

La nueva dimensión de participación política que ahora adiciona las candidaturas independientes generó un nuevo ámbito de justiciabilidad. Las impugnaciones con motivo del diseño creado el 9 de agosto de 2012 han delineado un esquema novedoso. En este sentido, se impugnaron, esencialmente, los requisitos de acreditación y las manifestaciones de apoyo, entre otros. El Tribunal Electoral diseñó una apreciación que se erigió progresiva en relación con la establecida previamente.

La participación de candidatos independientes generó la presentación de 325 medios de impugnación.

**Cuadro 3. Asuntos de candidaturas independientes relacionados según la etapa del proceso electoral**

Etapa del proceso electoral	Federal	Local	Total
Actos de preparación	36	78	114
Actos tendientes a obtener el apoyo ciudadano	1	3	4
Campaña	27	21	48
Registro de candidatos	58	85	143
Resultados	0	16	16
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>203</b>	<b>325</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

Como puede advertirse en el cuadro 3, la mayor incidencia de impugnaciones en el contexto del proceso relacionado con la figura de candidaturas independientes fue la relativa al otorgamiento del registro, lo cual pone de relieve que el mayor índice de justiciabilidad se centra en la posibilidad original de participación en los procesos electorales.

## Procedimiento especial sancionador (impugnaciones en campañas)

La redefinición constitucional y legal impuso un nuevo modelo por medio del cual se resolvió una cantidad importante de medios de impugnación relacionados con las quejas y denuncias interpuestas por los diversos actores electorales. Dicho modelo implicó la creación de un órgano jurisdiccional encargado de resolver, específicamente, los PES: la Sala Regional Especializada, la cual emitió el dictado de 581 resoluciones relacionadas con campañas, de un total de 817.

La Sala Regional Especializada resolvió 581 procedimientos especiales sancionadores con motivo de campañas electorales.

Los datos que se presentan en el cuadro 4 reflejan la actividad jurisdiccional en materia de procedimientos que, por su propia naturaleza, exigen una solución oportuna. Asimismo, evidencian la capacidad de respuesta del TEPJF ante la necesidad de administrar justicia pronta y expedita en aten-

ción a los imperativos de los artículos 17 de la CPEUM y 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

**Cuadro 4. Temas tratados en procedimientos especiales sancionadores (campañas electorales)**

Tema	Número de sentencias
Resolución de fondo de la Sala Regional Especializada	349
Medidas cautelares	137
Desechamiento o sobreseimiento del Instituto Nacional Electoral (INE)	62
Planteamiento de competencia	18
Reencauzamiento	8
Escisión del procedimiento o emplazamiento de la audiencia de pruebas y alegatos	5
Admisión del INE	1
No admisión de pruebas	1
<b>Total</b>	<b>581</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

Como puede observarse, resaltan las medidas cautelares, las cuales dilucidaron temas coyunturales en la preparación del proceso comicial relativos a la libertad de expresión en campañas electorales, así como al debate político, entre otros. En el cuadro 5 se muestra el resultado de las impugnaciones del tema en comento.



**Cuadro 5. Sentido de medidas cautelares**

Resolución del Instituto Nacional Electoral	Resolución de la Sala Superior					Total
	Confirma	Revoca	Desecha o sobresee	Modifica	Reencauza	
Negó	43	14	15	6	3	81
Concedió	21	13	11	5	0	50
Concedió o negó en parte	2	1	2	1	0	6
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>137</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Impugnaciones relacionadas con procesos de fiscalización

Las nuevas reglas en materia de fiscalización de precampañas y campañas de candidatos a cargos de elección popular dieron pauta a la presentación de medios de impugnación respecto de las determinaciones adoptadas por el INE, órgano encargado, a partir de la reforma de 2014, de la fiscalización tanto en el ámbito federal como en el local.

Se incrementaron los medios de impugnación derivados de los procesos de fiscalización.

En este apartado conviene destacar el incremento de medios de impugnación derivados de los procesos de fiscalización de precampañas, tal como se expone enseguida.

El nuevo esquema que trazó el poder reformador en el que se fijaron nuevas causas de nulidad, puso de manifiesto una renovada forma de asumir los asuntos vinculados con la fiscalización.

**Cuadro 6. Impugnaciones relativas a la fiscalización**

Tipo proceso electoral	Proceso electoral	
	2008-2009	2014-2015
Federal	28	194
Local	25	355
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>549</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## 2. Estadística jurisdiccional

### Asuntos recibidos y resueltos

En el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2014 y el 15 de octubre de 2015, el TEPJF recibió 28,676 asuntos, de los cuales se resolvieron 25,945. Cabe señalar que de ese cúmulo de expedientes, 18,268 fueron analizados de manera conjunta o colectiva (masivos). Este tipo de asuntos se presentaron ante la autoridad jurisdiccional de manera simultánea y en grandes cantidades, comúnmente contra un mismo acto o resolución, y fueron recibidos y tramitados de manera individual, pero por su origen o naturaleza se estudiaron de manera conjunta y se resolvieron como cualquier otro

asunto, sin menoscabar la exhaustividad desplegada en cada uno de ellos.

Así, durante el proceso electoral federal, el TEPJF hizo frente a la presentación masiva de impugnaciones en las etapas previas a la jornada. En esencia, dicha manera de procesar tales asuntos tuvo por

En el periodo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recibió 28,676 asuntos.

objeto resolver grandes cargas de trabajo en plazos breves, situación que sirvió para una mejor recepción, integración y resolución de expedientes. En este sentido, en diversos momentos del proceso electoral, este tipo de asuntos implicó un análisis de las demandas presentadas en forma grupal. En los citados asuntos<sup>2</sup> se resolvieron temas determinantes como:

- 1) Omisiones relacionadas con el padrón de afiliados al Partido Acción Nacional (PAN).
- 2) Declaración de validez de diputado federal por el principio de mayoría relativa en Huajuapán de León, Oaxaca.
- 3) Diversas omisiones o actos en la preparación de la jornada electoral atribuidos al INE.
- 4) Registro de candidaturas comunes de diputados locales y regidores por el principio de representación proporcional en Yucatán.

Por tanto, sin contabilizar los asuntos anteriores, el TEPJF recibió 10,408,<sup>3</sup> lo cual implicó el desarrollo y la resolución de 10,220. En el cuadro 7 se puede consultar la distribución de los asuntos recibidos.

<sup>2</sup> Véase el anexo 1.

<sup>3</sup> Con la finalidad de realizar comparaciones estadísticas entre varios años con parámetros uniformes, en la información contenida en los cuadros subsecuentes, así como en las gráficas relacionadas con los asuntos recibidos o resueltos, no se incluyen los asuntos masivos.

**Cuadro 7. Asuntos recibidos por medios de impugnación**

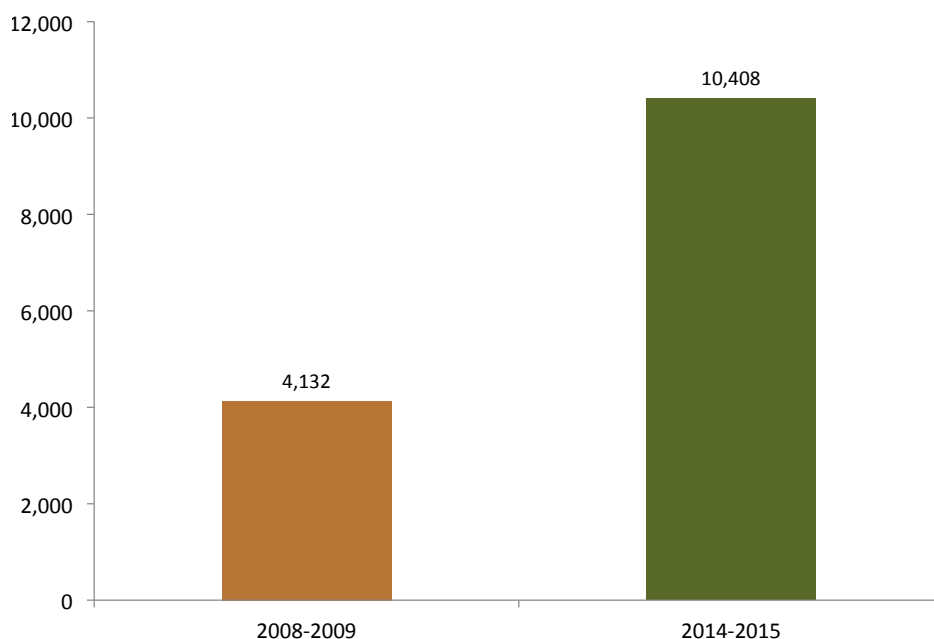
Tipo de asunto	Asuntos recibidos
JDC	3,890
JRC	1,752
RAP	989
REC	874
REP	581
PSD	522
JIN	505
JE	376
AG	323
PSC	272
JLI	127
RRV	73
SFA	59
OP	28
PSL	23
CDC	9
IMP	3
RVT	1
CLT	1
<b>Total</b>	<b>10,408</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Tutela a favor de la ciudadanía

La carga de trabajo jurisdiccional respecto de años electorales similares ha tenido un incremento constante. Al respecto, el saldo resultante implica que ha existido un elevado índice de justiciabilidad. La actividad jurisdiccional en 2015 es comparable con la presentada en el ejercicio 2009, pues ambas tuvieron un proceso electoral federal intermedio. Así, los datos muestran que el número de asuntos recibidos durante el periodo 2008-2009 fue 4,132 y en el de 2014-2015, 10,408, lo que representa un incremento de 151.89% en el periodo que se informa.

**Gráfica 2. Comparativo de asuntos recibidos respecto al periodo 2008-2009**



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

El incremento de justiciabilidad pone de manifiesto que, actualmente, el reclamo de tutela de derechos políticos es ostensiblemente mayor, lo que puede corresponder a que existe una mejor comprensión del ámbito susceptible de tutela en materia político-electoral.

El juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano es el medio de impugnación más utilizado (37.38%).

Es preciso decir que los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC), de acuerdo con su alcance y fines específicos, vinculados esencialmente con derechos de las personas, son aún los medios de impugnación electoral más utilizados por quienes acuden a la jurisdicción electoral federal, con 37.38 por ciento.

**Cuadro 8. El juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano fue el de mayor incidencia**

Tipo de asunto	Asuntos recibidos	Porcentaje (%)
JDC	3,890	37.38
JRC	1,752	16.83
RAP	989	9.50
REC	874	8.40
REP	581	5.58
PSD	522	5.02
JIN	505	4.85
JE	376	3.61
AG	323	3.10
PSC	272	2.61
JLI	127	1.22
RRV	73	0.70
SFA	59	0.57
OP	28	0.27
PSL	23	0.22
CDC	9	0.09
IMP	3	0.03
RVT	1	0.01
CLT	1	0.01
<b>Total</b>	<b>10,408</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

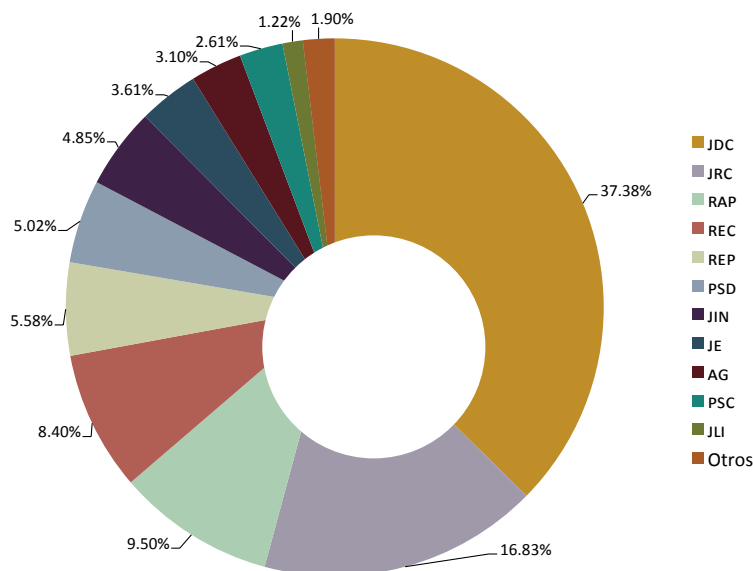
Cabe señalar que, en la lógica del incremento constante de la presentación de medios de impugnación, destaca notablemente la asimilación del interés legítimo por parte del Tribunal Electoral como una perspectiva progresiva que tutela situaciones o circunstancias de afectación a derechos que la vieja noción del interés jurídico no contemplaba. En esa tesitura, en 45 casos<sup>4</sup> se ha presentado la noción de interés legítimo

<sup>4</sup> Dos precedentes dieron lugar a las jurisprudencias 8/2015 y 9/2015 de rubros INTERÉS LEGÍTIMO. LAS MUJERES LO TIENEN PARA ACUDIR A SOLICITAR LA TUTELA DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR e INTERÉS LEGÍTIMO PARA IMPUG-

como parte de la litis y, en otros tantos, ha sido parte esencial en votos particulares como en el SUP-JDC-956/2015.<sup>5</sup> Esto es, durante el periodo 2014-2015, el TEPJF recibió 3,890 JDC, de los cuales se resolvieron 3,865. Tales medios de impugnación fueron promovidos por quienes consideraron la existencia de una violación a sus derechos de votar y ser votados en las elecciones populares, de asociarse individual y libremente para formar parte, de forma pacífica, de los asuntos políticos, y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

La tendencia ascendente del JDC implica un punto de partida que permite conocer cómo se ha acercado la justicia electoral a los ciudadanos y es, además, el medio de impugnación que más se recibe en la actualidad.

**Gráfica 3. El juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano representa 37.38% de la carga del Tribunal**



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

NAR LA VIOLACIÓN A PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES. LO TIENEN QUIENES PERTENECEN AL GRUPO EN DESVENTAJA A FAVOR DEL CUAL SE ESTABLECEN, respectivamente.

<sup>5</sup> Relativo a la impugnación en la omisión de designar la vacante de magistrado de la Sala Superior de este Tribunal por parte del Senado de la República.

Así, el TEPJF, en el periodo que se informa, resolvió 3,865 JDC. En 56% de los casos se emitió una sentencia de fondo; de éstos, en 32% se consideró fundada total o parcialmente la pretensión del actor. Lo anterior revela claramente que el desechamiento como sentido de una sentencia es una figura que se utiliza cada vez menos ante la firme visión que se ha adoptado de una tutela judicial efectiva.

**Cuadro 9. Clasificación de juicios para la protección de los derechos político-electorales**

Tema	Acuerdo	Infundado	Fundado	Desechamiento	Fundado en parte	Sobreseimiento	Tener por no interpuesto	Total
Vida interna de partidos	574	242	302	167	32	61	13	1,391
Registro de candidatos	55	227	160	145	82	39	5	713
Resultados electorales	107	196	105	73	62	5	1	549
Credencial para votar	2	50	151	33	53	4	1	294
Acceso y ejercicio del cargo	64	44	56	20	22	1	2	209
Integración de autoridades electorales	111	29	24	12	6	3	1	186
Procedimientos sancionadores	19	47	57	15	14	2	4	158
Candidaturas independientes	9	56	27	31	2	2	1	128
Actos de preparación de la elección	19	14	4	28	3	0	0	68
Usos y costumbres	7	16	13	16	11	1	0	64
Actos relacionados con precampañas y campañas	11	15	12	8	2	0	0	48
Negativa o cancelación de registro de partido o agrupación	0	8	4	3	0	0	0	15
Financiamiento	5	5	0	1	1	0	0	12
Otras impugnaciones	3	5	3	0	0	0	0	11

Continuación.

Tema	Acuerdo	Infundado	Fundado	Desechamiento	Fundado en parte	Sobreseimiento	Tener por no interpuesto	Total
Derecho de petición o información	4	3	2	2	0	0	0	11
Consulta ciudadana	1	2	4	1	0	0	0	8
<b>Total</b>	<b>991</b>	<b>959</b>	<b>924</b>	<b>555</b>	<b>290</b>	<b>118</b>	<b>28</b>	<b>3,865</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

El TEPJF ha resuelto el juicio ciudadano con una visión de progresividad, lo cual ha potenciado el ejercicio de los principales derechos político-electorales de los ciudadanos, situación que se ha reflejado en la jurisprudencia emitida por el propio Tribunal Electoral. Muestra de ello es el gran número de juicios en los que se ha emitido sentencia de fondo y en los que, además, se concedió la pretensión al actor.

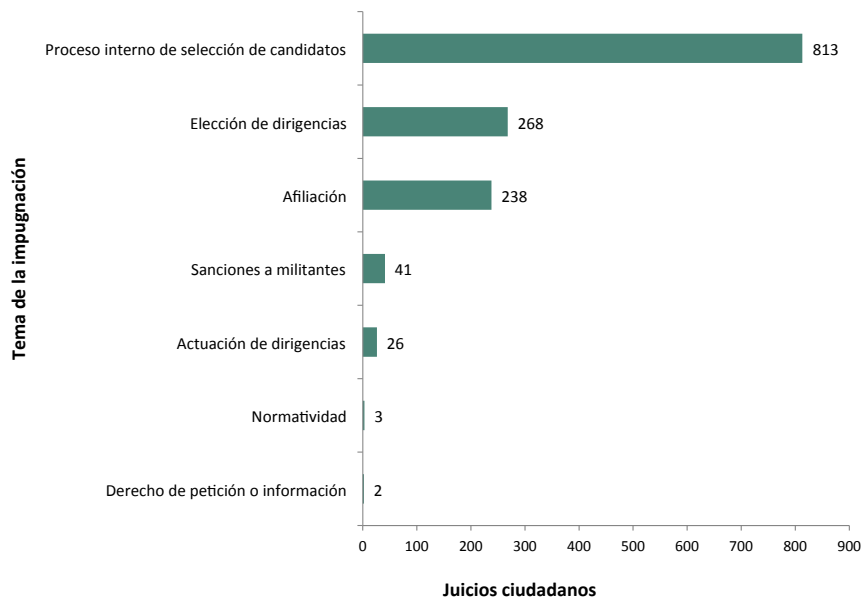
## Vida interna de los partidos políticos

El JDC ha sido el principal mecanismo mediante el cual los partidos políticos y su militancia han resuelto sus conflictos intrapartidistas. El TEPJF, consciente del derecho de autorganización de los partidos, ha resuelto, en última instancia, aquellos asuntos presentados contra actos y resoluciones emitidos por los institutos políticos relativos a la elección de sus dirigentes, la selección de candidatos y el derecho de afiliación, entre otros. El juicio ciudadano aún ocupa un lugar protagónico entre los medios de impugnación en la materia.

Durante el periodo del presente informe, este órgano jurisdiccional resolvió 1,391 asuntos considerados intrapartidistas, claramente individualizados y relacionados con diversos temas, como se observa en la gráfica 4.



**Gráfica 4. Clasificación de conflictos partidistas**



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

De los juicios resueltos, 55.1% se relacionaron con el PAN, 16.3% con el Partido Revolucionario Institucional (PRI), 10.1% con el Partido Humanista, 9.2% con el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y 9.3% con otros partidos.

Los actos partidistas que se impugnaron con mayor frecuencia fueron los relacionados con los procesos internos de selección de candidatos, lo cual revela condiciones específicas respecto a cada instituto político en los casos particulares.

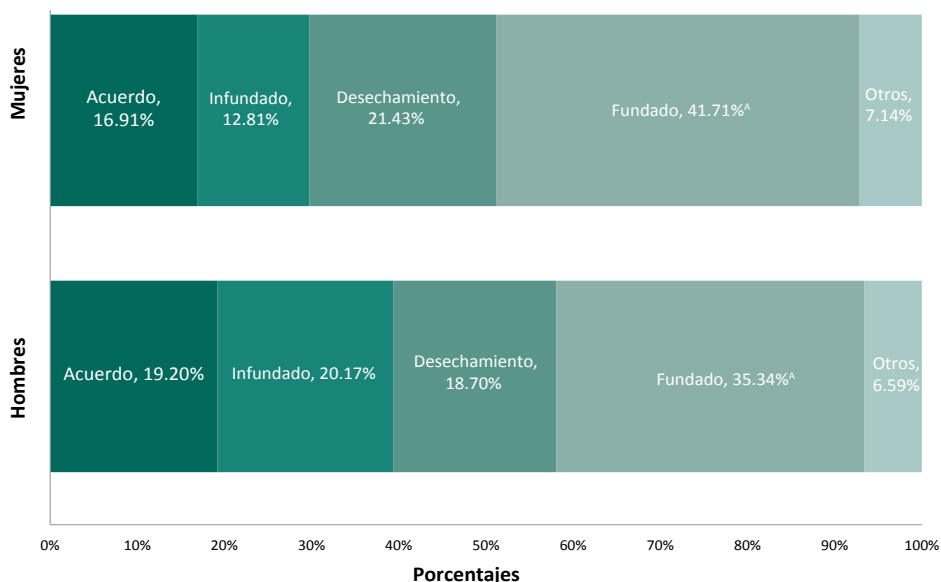
## Género

Se recibieron 3,890 JDC, en los cuales 34.15% de los actores fueron mujeres (de forma individual o de manera conjunta); 59.81%, hombres; 5.03% fueron promovidos por hombres y mujeres en forma conjunta, y 1.01% fueron incoados por otro tipo de actores.<sup>6</sup>

Por lo que respecta al sentido de las resoluciones de los juicios ciudadanos, en la gráfica 5 se observan los actores distribuidos en razón de su sexo y en el cuadro 10 se señala el sentido de la resolución, por sexo, cuando fue de fondo.

<sup>6</sup> En este tipo de rubro se encuentran agrupaciones políticas y organizaciones ciudadanas, entre otras.

**Gráfica 5. Justicia solicitada por hombres y mujeres**



<sup>A</sup> En esta categoría se suman los parcialmente fundados.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

Como se puede observar, la gráfica 5 revela una postura a favor del principio pro-persona previsto tanto en la Constitución federal, como en la jurisprudencia interamericana y los tratados internacionales, esto en el sentido de privilegiar el estudio de fondo de los asuntos frente a aquellos que no presentan tal circunstancia.

Por otro lado, como se puede constatar, los desechamientos —es decir, aquellos asuntos en los que no se estudia el fondo del planteamiento por no haber cumplido los requisitos para su procedencia— en cada uno de los grupos tienen un índice menor en comparación con los fundados.

**Cuadro 10. De los asuntos promovidos por mujeres, 41.71% fueron fundados**

Sentido	Promoventes				Total	
	Mujeres		Hombres		Actores	Porcentaje (%)
Actores	Porcentaje (%)	Actores	Porcentaje (%)			
Fundado	1,114	30.69	1,117	26.95	2,231	28.69
Fundado en parte	400	11.02	348	8.40	748	9.62
Desechamiento	778	21.43	775	18.70	1,553	19.97

Continuación.

Sentido	Promoventes				Total	
	Mujeres		Hombres		Actores	Porcentaje (%)
	Actores	Porcentaje (%)	Actores	Porcentaje (%)		
Acuerdo	614	16.91	796	19.20	1,410	18.13
Infundado	465	12.81	836	20.17	1,301	16.73
Tener por no interpuesto	214	5.90	168	4.05	382	4.91
Sobreseimiento	45	1.24	105	2.53	150	1.94
<b>Total</b>	<b>3,630</b>	<b>100</b>	<b>4,145</b>	<b>100</b>	<b>7,775<sup>A</sup></b>	<b>100.00</b>

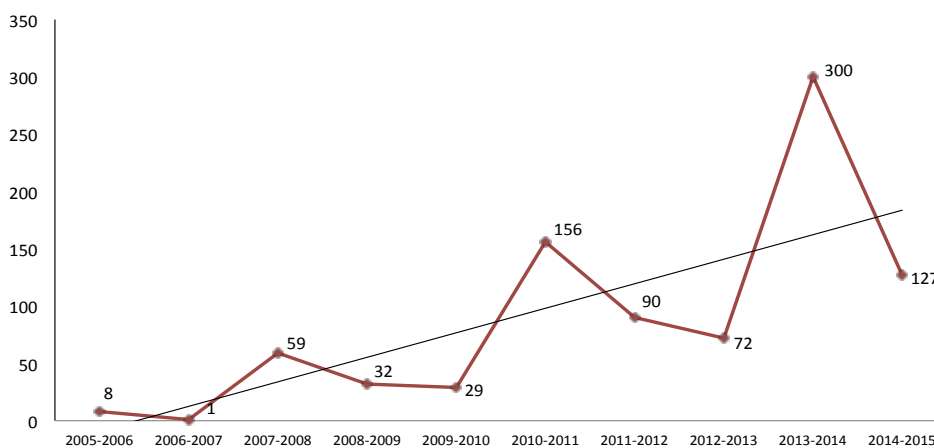
<sup>A</sup> Cabe señalar que se han resuelto 3,865 expedientes y esa cifra no coincide con el número de promoventes, cantidad base de la estadística, puesto que, en ocasiones, la demanda que da origen al expediente se encuentra suscrita por diversos ciudadanos.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Indígenas

De 2007 a 2015 se han resuelto 874 asuntos en materia indígena, 127 de ellos en el periodo objeto del presente informe. De esta manera, la justiciabilidad electoral ha ido abordando, con más frecuencia, conflictos en el ámbito de tutela de derechos de comunidades indígenas y sus integrantes, lo cual ha ampliado su ejercicio.

**Gráfica 6. El Tribunal Electoral imparte una justicia incluyente que vela por pueblos y comunidades indígenas**



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Opiniones solicitadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de acciones de inconstitucionalidad

En términos constitucionales, una de las funciones más relevantes de la Sala Superior consiste en la potestad de emitir opiniones, previa solicitud, acerca de acciones de inconstitucionalidad entabladas contra leyes electorales, las cuales son competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en términos del artículo 105, fracción II, de la CPEUM. En este contexto, la Sala Superior, como órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, participa en la construcción argumentativa del control abstracto para definir una determinada interpretación constitucional.

Durante el periodo objeto del presente informe, el Tribunal Electoral ha recibido 28 opiniones solicitadas por la Suprema Corte respecto de acciones de inconstitucionalidad.<sup>7</sup>

### 3. Jurisdicción de la actuación del Instituto Nacional Electoral

#### Recurso de apelación

Por medio del recurso de apelación (RAP), partidos políticos, candidatos, ciudadanos y personas morales pueden impugnar las resoluciones de los órganos del INE cuando estiman que se han trastocado sus derechos políticos o bien, cuando los partidos políticos consideran necesario controvertir sus determinaciones porque vulneran los principios rectores de la materia electoral.

Ahora bien, de los 989 RAP interpuestos en el periodo 2014-2015, 262 corresponden a actores distintos a los partidos políticos. Por otro lado, gracias a los criterios de progresividad del TEPJF, la cobertura de protección de este medio de defensa se ha ampliado a sujetos cuya legitimación no se encuentra reconocida expresamente en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME), tales como las autoridades electorales locales y la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión.<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> Para observar el detalle de las solicitudes de opinión en acciones de inconstitucionalidad, véase el anexo 2.

<sup>8</sup> Véanse las jurisprudencias 24/2003. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES LOCALES. ESTÁN LEGITIMADAS PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN; 18/2003. CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RADIO Y TELEVISIÓN. ESTÁ LEGITIMADA PARA INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN, CONTRA ACTOS QUE CONSIDERE CONTRARIOS A LOS INTERESES DE SUS AGREMIADOS, y 19/2009. APELACIÓN. LAS AUTORIDADES

**Cuadro 11. Recursos de apelación interpuestos por actores diversos**

Apelante	Recursos	Porcentaje (%)
Partido	727	73.51
Concesionario <sup>A</sup>	50	5.06
Ciudadano	184	18.60
Persona moral <sup>B</sup>	6	0.61
Agrupación política nacional y local <sup>C</sup>	1	0.10
Coalición	7	0.71
Otro <sup>D</sup>	14	1.42
<b>Total</b>	<b>989</b>	<b>100.00</b>

<sup>A</sup> Se refiere a concesionarios de radio y televisión del país.

<sup>B</sup> Cadena Mexicana de Exhibición, S.A. de C.V.; Cinépolis de México, S.A. de C.V.; Voz Linares, S.A., y Apoyo Estratégico Integral, S. de R.L., de C.V.

<sup>C</sup> Alianza Fidelidad por Veracruz.

<sup>D</sup> Gobiernos de las entidades federativas, ayuntamientos, representantes del Poder Legislativo, funcionarios públicos, organismos públicos electorales locales, secretarías de gobierno, Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión y representantes ante consejos locales del Instituto Nacional Electoral.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

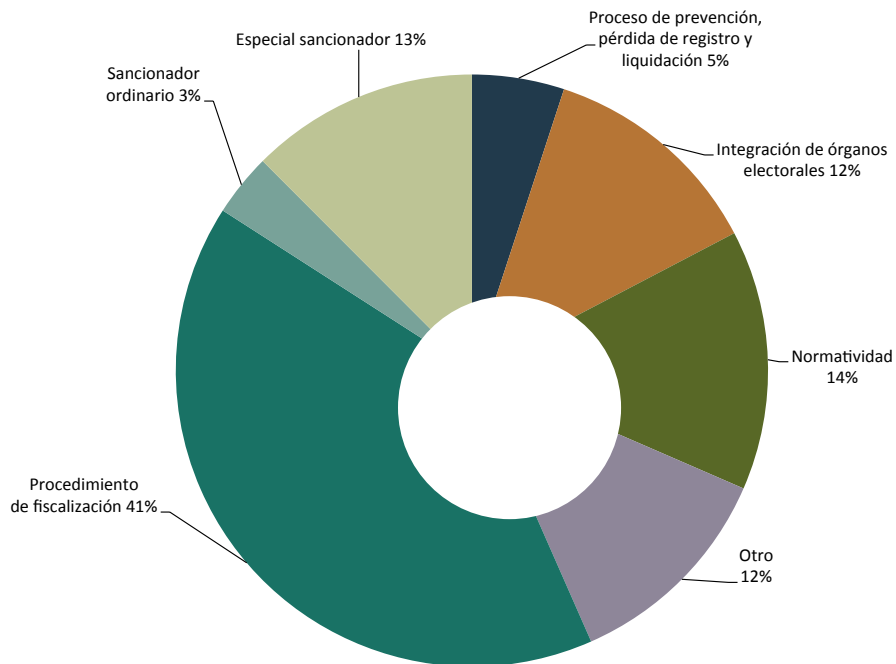
Es patente la diversidad de actores, en cuanto a sujetos distintos a los partidos políticos, quienes, dado el redimensionamiento de su legitimación, han interpuesto una amplia gama de impugnaciones.

En cuanto al tema de los recursos de apelación, se destaca que la mayoría estuvo relacionado con procedimientos de fiscalización, mientras que el resto estuvo vinculado con la integración de órganos electorales, normatividad emitida por el INE, procedimientos especiales sancionadores y procedimientos de prevención, pérdida de registro y liquidación de partidos políticos, entre otros.

---

ELECTORALES ESTÁN LEGITIMADAS PARA IMPUGNAR LA ASIGNACIÓN DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN. Disponibles en <http://www.te.gob.mx/iuse/default.aspx>.

**Gráfica 7. La mayoría de recursos presentados se relacionan con procedimientos de fiscalización**

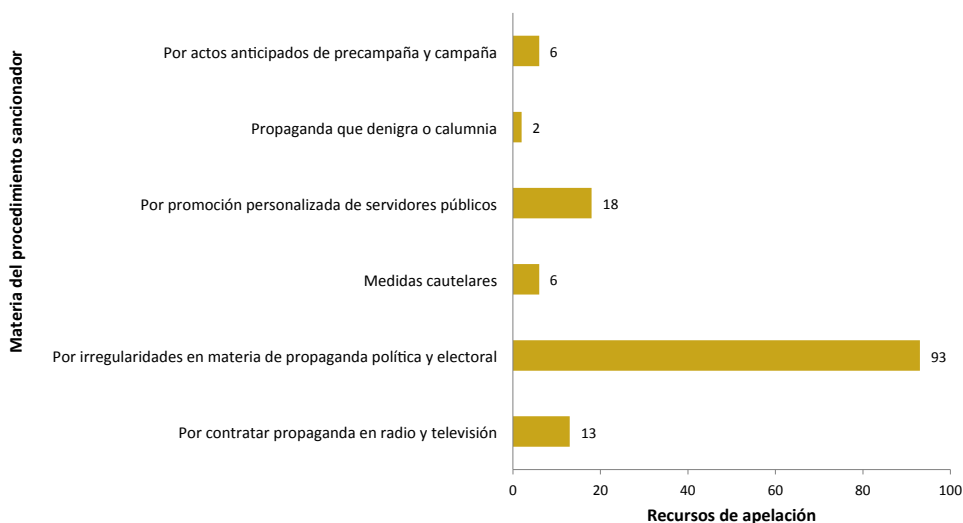


Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

Respecto de los procedimientos administrativos sancionadores, los temas relevantes fueron las denuncias por propaganda en radio y televisión, por la promoción personalizada de servidores públicos, por medidas cautelares y por irregularidades en propaganda político-electoral, gubernamental y aquella que denigra o calumnia.

La propaganda electoral, la cual es de suma importancia en la construcción del debate público que precede a las elecciones, fue objeto de múltiples asuntos electorales. En los comicios del proceso 2014-2015 fue uno de los aspectos más relevantes para efectos de la tutela jurisdiccional por medio del recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. Temas como libertad de expresión, denigración y calumnia, así como la actuación de candidatos, ocuparon un lugar medular en el análisis.

**Gráfica 8. Tipología de irregularidades en materia de propaganda electoral**



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador

Con motivo de la reciente reforma electoral de 2014, en lo que compete a este Tribunal Electoral, se estableció la facultad de resolver, en primera instancia, los PES cuya determinación correspondía al entonces Instituto Federal Electoral. Este recurso, de acuerdo con el artículo 109 de la LGSMIME, procede contra las sentencias dictadas por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral, las medidas cautelares que emita el INE —a las cuales se refiere el apartado D, base III, del artículo 41 de la Constitución— y al acuerdo de desechamiento que emita el INE acerca de una denuncia; la resolución de dicho recurso será competencia de la Sala Superior.

De los 581 recursos recibidos por la Sala Superior, se resolvieron 577 y se agrupan por temas en el cuadro 12.

Derivado de la reforma electoral de 2014, el Tribunal tiene la facultad de resolver los procedimientos especiales sancionadores.

**Cuadro 12. Temas de los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador (recibidos)**

Tema de impugnación	Total
Resolución de fondo de la Sala Regional Especializada	349
Medidas cautelares	137
Desechamiento o sobreseimiento del Instituto Nacional Electoral (INE)	62
Planteamiento de competencia	18
Reencauzamiento	8
Escisión del procedimiento o emplazamiento de la audiencia de pruebas y alegatos	5
No admisión de pruebas	1
Admisión del INE	1
<b>Total</b>	<b>581</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Medidas cautelares

Mediante las medidas cautelares se busca preservar la materia de la litis con el fin de mantener la equidad en la contienda electoral.

Como se ha mencionado, uno de los elementos destacados del actual proceso electoral derivado del nuevo diseño de impugnación fueron las medidas cautelares. Por medio de este mecanismo procesal se busca preservar la materia de la litis con el fin de mantener la equidad en la contienda

electoral, la cual es uno de los principios constitucionales más importantes. En ese sentido, a partir de la necesidad de resolver de la manera más expedita, la forma de procesar tales conflictos generó una nueva dinámica para la justicia electoral en el periodo de las campañas.

## Equidad y modelo de comunicación política

Como se ha mencionado, la reforma electoral trajo consigo un novedoso esquema en el PES y a partir de éste se estableció una participación dual en su resolución. Dicho esquema está fincado en uno punitivo de carácter económico susceptible de ser utilizado en la defensa de las condiciones mínimas democráticas. Así, la multa y la reducción de ministraciones son las fórmulas sancionatorias más recurrentes y utilizadas en tanto



que el legislador identifica que una sanción de orden económico puede ser un buen incentivo para evitar las conductas que atentan contra los principios rectores del proceso electoral.

Uno de los propósitos del modelo mencionado es tutelar la equidad de la contienda, es decir, establecer los parámetros igualitarios en la competencia electoral. La experiencia obtenida en el proceso electoral pasado a partir de diversos hechos implicó la puesta a prueba del diseño sancionatorio señalado. En ese contexto, cada una de las resoluciones emitidas por este órgano jurisdiccional buscó hacer prevalecer los principios y fines establecidos por el poder revisor de la Constitución, particularmente, el de equidad, ya sea por el otorgamiento de medidas cautelares o la imposición de sanciones (concretamente multas), las cuales, indudablemente, buscan generar una circunstancia en la que prevalezca una competencia electoral sana y justa para todos. Con tales resoluciones judiciales y cánones interpretativos se puso en marcha toda la institucionalidad existente en la materia.

Como balance de lo anterior, debe reflexionarse acerca de la viabilidad y efectividad de los objetivos de dicho diseño. En ese sentido, tiene que realizarse una introspección en torno al hecho de que una sanción económica mantenga las características de eficacia y ejemplaridad que ofrezcan expectativas de resguardar el modelo de comunicación política. De ahí que la democracia deba ser una responsabilidad compartida entre ciudadanía, partidos políticos, medios de comunicación, autoridades electorales y jueces constitucionales, en la que cada quien realice el papel que le corresponde para lograr la cristalización de los principios constitucionales consagrados en el texto fundamental.



## Nulidad de elección de diputado federal

Debe señalarse el trascendental precedente relativo a la nulidad de la elección de una diputación federal en Aguascalientes. Tal decisión se refiere a la defensa plena de los principios constitucionales relativos a las condiciones de la competencia electoral. En ese sentido, la resolución implica una de las sanciones de mayor dimensión en la materia, pues las consecuencias de su impacto repercuten en todo el sistema e involucran a múltiples actores. Esta medida, como consecuencia del análisis jurisdiccional, tiene el carácter de excepcional y cuando se toma esta decisión en un determinado asunto, implica la deferencia por la supremacía constitucional en la realización de las elecciones.

## 4. Jurisdicción de actos de autoridades locales

### Juicio de revisión constitucional electoral

El juicio de revisión constitucional electoral (JRC) constituye el medio de impugnación por el cual los partidos políticos pueden controvertir las decisiones y los actos de las autoridades electorales, judiciales y administrativas del ámbito local cuando consideren que no se apegan a lo establecido por la Constitución federal y por las leyes electorales. La autoridad responsable, en la mayoría de los casos, la conforman los tribunales electorales estatales, autoridades a las que los actores acuden en primera instancia.<sup>9</sup>

Como dato relevante respecto del JRC es que ha sido promovido en 31 de las 32 entidades federativas del país como resultado del papel garante que tiene este órgano jurisdiccional de asegurar la legalidad y constitucionalidad de las resoluciones y los actos de todas las autoridades electorales locales.

**Cuadro 13. Distribución de los juicios de revisión constitucional por entidad federativa**

Entidad	Autoridad responsable			Total de JRC
	Órgano administrativo estatal	Órgano jurisdiccional estatal	Otros <sup>A</sup>	
Aguascalientes	1	0	2	3
Baja California	0	5	1	6

<sup>9</sup> Con relación a las autoridades electorales administrativas, en 9.08% de los casos se promovieron juicios en contra de sus actos.

Continuación.

Entidad	Autoridad responsable			Total de JRC
	Órgano administrativo estatal	Órgano jurisdiccional estatal	Otros <sup>A</sup>	
Baja California Sur	5	29	0	34
Campeche	2	5	0	7
Chiapas	27	80	3	110
Coahuila	0	6	0	6
Colima	2	21	0	23
Distrito Federal	8	153	4	165
Durango	1	1	0	2
Estado de México	10	184	8	202
Federal	0	0	1	1
Guanajuato	1	49	4	54
Guerrero	5	108	1	114
Hidalgo	0	0	1	1
Jalisco	9	105	1	115
Michoacán	2	158	2	162
Morelos	7	96	3	106
Nayarit	0	5	0	5
Nuevo León	17	179	5	201
Oaxaca	5	10	1	16
Puebla	3	6	2	11
Querétaro	12	73	1	86
Quintana Roo	2	1	1	4
San Luis Potosí	3	89	2	94
Sonora	14	59	2	75
Tabasco	7	54	0	61
Tamaulipas	1	2	1	4
Tlaxcala	2	1	2	5
Veracruz	0	4	3	7

Continuación.

Entidad	Autoridad responsable			Total de JRC
	Órgano administrativo estatal	Órgano jurisdiccional estatal	Otros <sup>A</sup>	
Yucatán	13	54	1	68
Zacatecas	0	2	2	4
<b>Total</b>	<b>159</b>	<b>1,539</b>	<b>54</b>	<b>1,752</b>

<sup>A</sup> Se refieren a órganos centrales del Instituto Nacional Electoral, partido político nacional, Salas Regionales, ayuntamientos y legislaturas locales.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## 5. Otras determinaciones judiciales

Cuando un asunto es presentado ante una Sala Regional y se advierte que corresponde a la Sala Superior resolverlo, se emite un acuerdo planteando dicha competencia para que sea remitido a la Sala Superior y se determine si procede o no que lo resuelva. Este tipo de determinación establece una distribución de competencia entre las instancias citadas de acuerdo con el marco legal y constitucional existente. A continuación se describe tal distribución competencial.

### Facultad de delegación de la Sala Superior

En primer lugar, es preciso dejar en claro que la Sala Superior declina la competencia a las Salas Regionales mediante la facultad de delegación; en este sentido, se determinó la remisión de 272 asuntos para que fueran resueltos por las Salas Regionales, lo cual representa 86.62% de los 314 cuadernos de antecedentes integrados. De los asuntos remitidos, 34 fueron para la Sala Regional Guadalajara, 53 para la Sala Regional Monterrey, 57 para la Sala Regional Xalapa, 82 para la Sala Regional Distrito Federal y 46 para la Sala Regional Toluca.

### Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior

La facultad de atracción es una atribución de la Sala Superior mediante la cual, si así lo determina, puede pronunciarse respecto de un determinado asunto que por su importancia así lo amerite. En el periodo que se informa se presentaron 59 planteamientos para el ejercicio de facultad de atracción ante la Sala Superior, de los cuales

fueron aceptados 11, es decir, en éstos dicha Sala asumió competencia con el fin de resolverlos; en los 48 restantes se determinó que las Salas Regionales resolvieran en plenitud de jurisdicción, esto es, no los resolvió la Sala Superior.

**Cuadro 14. Determinaciones de solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior**

Sala	Remitidas	Aceptadas	Rechazadas
Guadalajara	0	0	0
Monterrey	2	2	0
Xalapa	4	0	4
Distrito Federal	23	6	17
Toluca	11	3	8
Especializada	0	0	0
Se solicitó directamente a la Sala Superior	19	0	19
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>11</b>	<b>48</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Contradicción de criterios

Se resolvieron 9 denuncias por una posible contradicción de criterios entre las Salas del TEPJF, de la siguiente manera:

- 1) Entre las Salas Regionales Monterrey, Distrito Federal y Xalapa: 1.
- 2) Entre las Salas Regionales Guadalajara, Monterrey, Xalapa y Distrito Federal: 1.
- 3) Entre las Salas Regionales Xalapa y Distrito Federal: 1.
- 4) Entre la Sala Superior y la Sala Regional Xalapa: 3.
- 5) Entre las Salas Regionales Guadalajara, Monterrey y Toluca: 1.
- 6) Entre la Sala Regional Toluca y la Sala Superior: 1.
- 7) Entre la Sala Regional Monterrey y la Sala Regional Xalapa: 1.

En 4 de estas denuncias, el Pleno de la Sala Superior determinó que deben prevalecer, con carácter de jurisprudencia, los criterios 1/2015, 2/2015, 15/2015 y 29/2015, mientras que en 3 de ellas se determinó la inexistencia de CDC. Cabe señalar que 2 de las contradicciones enlistadas se acumularon a su vez con otras respectivamente.

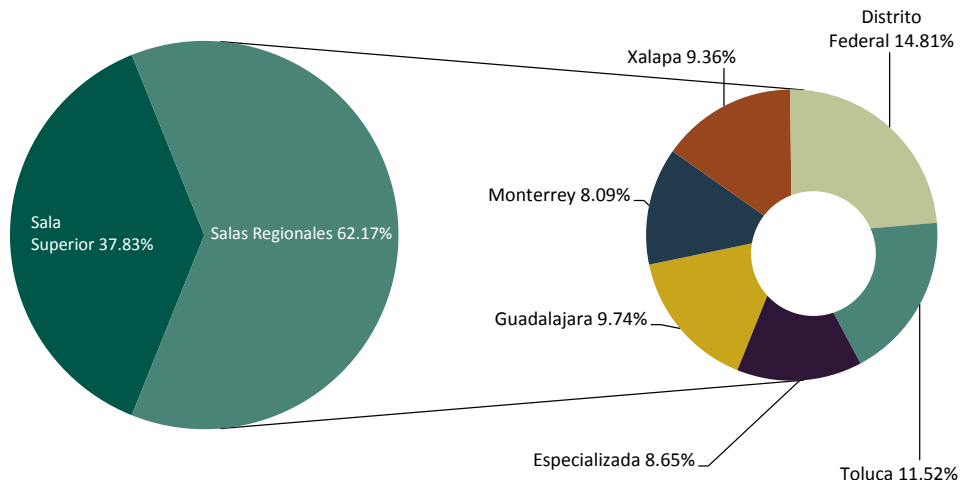
## 6. Indicadores

En paralelo con el proceso electoral federal se desarrollaron procesos locales ordinarios en 17 estados. En dichos comicios fueron elegidos 300 diputados federales por el principio de mayoría relativa y 200 por el principio de representación proporcional (500 en total); 387 diputados locales de mayoría relativa, 254 diputados locales de representación proporcional y 1,009 integrantes de ayuntamientos; también se renovaron 9 gubernaturas y 20 juntas municipales.

### Distribución competencial. Sala Superior y Salas Regionales

De los asuntos recibidos por el TEPJF, 37.83% fue resuelto por la Sala Superior y 62.17% por las Salas Regionales. De éstas, la distribución proporcional se muestra en la gráfica 9.

**Gráfica 9. Las Salas Regionales conocieron 62.17% de los asuntos presentados ante el Tribunal**



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

La distribución competencial de la Sala Superior y las Salas Regionales ha permitido una interoperatividad. En ese sentido, el diario acontecer y las definiciones de competencia, sobre todo a partir de la definición jurisprudencial de la Sala Superior, muestran un mejor cumplimiento en el acceso a la justicia electoral en favor de la ciudadanía.

En el cuadro 15 se presenta de manera detallada, por Sala, el número de asuntos recibidos y resueltos, clasificados por medio de impugnación, así como en el cuadro 16

se indica el sentido de las resoluciones y en el cuadro 17, los tiempos de resolución por rango de días.

**Cuadro 15. Asuntos recibidos y resueltos por Sala, clasificados por tipo (sin masivos)**

Tipo de asunto	Sala														Total	
	Superior		Guadalajara		Monterrey		Xalapa		Distrito Federal		Toluca		Especializada		Recibidos	Resueltos
	Recibidos	Resueltos	Recibidos	Resueltos	Recibidos	Resueltos	Recibidos	Resueltos	Recibidos	Resueltos	Recibidos	Resueltos	Recibidos	Resueltos		
JDC	920	929	501	497	532	528	530	509	783	783	624	619	0	0	3,890	3,865
JRC	340	344	171	172	327	325	246	227	343	343	325	317	0	0	1,752	1,728
REC	874	866	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	874	866
RAP	807	744	22	22	15	15	34	34	40	39	71	71	0	0	989	925
REP	581	577	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	581	577
PSD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	522	522	522	522
JIN	2	2	74	74	74	74	132	132	118	118	105	105	0	0	505	505
JE	116	113	19	19	15	15	30	30	169	168	24	24	3	3	376	372
AG	122	110	31	31	29	29	10	10	49	48	20	20	62	62	323	310
PSC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	272	272	272	272
JLI	29	24	10	9	11	6	17	15	40	3	20	18	0	0	127	75
RRV	53	53	3	3	3	3	0	0	11	11	3	3	0	0	73	73
SFA	59	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	59	59
OP	28	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28	27
PSL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	23	23	23
CDC	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9
REV	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
IMP	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2	3	3
CLT	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
RVT	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
<b>Total</b>	<b>3,942</b>	<b>3,866</b>	<b>831</b>	<b>827</b>	<b>1,006</b>	<b>995</b>	<b>999</b>	<b>957</b>	<b>1,554</b>	<b>1,514</b>	<b>1,192</b>	<b>1,177</b>	<b>884</b>	<b>884</b>	<b>10,408</b>	<b>10,220</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

**Cuadro 16. Asuntos por sentido de resolución**

Sentido	Sala Regional						Total
	Guadalajara	Monterrey	Xalapa	Distrito Federal	Toluca	Especializada	
Fondo	530	708	601	945	696	740	4,220
Acuerdo <sup>A</sup>	178	151	144	396	274	129	1,272
Desechamiento	105	114	166	112	125	0	622
Sobreseimiento	6	13	39	31	75	13	177
Otros	8	9	7	30	7	2	63
<b>Total</b>	<b>827</b>	<b>995</b>	<b>957</b>	<b>1,514</b>	<b>1,177</b>	<b>884</b>	<b>6,354</b>

<sup>A</sup> La mayoría se refiere a decisiones colegiadas cuando se requiere el dictado de resoluciones o la práctica de actuaciones que puedan implicar una modificación importante en el curso del procedimiento que se sigue regularmente, ya sea porque se requiera decidir respecto de algún presupuesto procesal, por la relación que el medio del que se trate tenga con otros asuntos, o por su posible conclusión sin resolver el fondo ni concluir la sustanciación, etcétera.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

**Cuadro 17. Tiempo en la resolución de asuntos**

Tiempo de resolución	Sala Regional						Total
	Guadalajara	Monterrey	Xalapa	Distrito Federal	Toluca	Especializada	
0 a 30 días	784	880	817	1,408	1,087	883	5,859
31 a 60 días	43	106	130	102	85	1	467
61 a 90 días	0	9	9	4	3	0	25
Más de 90 días	0	0	1	0	2	0	3
<b>Total</b>	<b>827</b>	<b>995</b>	<b>957</b>	<b>1,514</b>	<b>1,177</b>	<b>884</b>	<b>6,354</b>

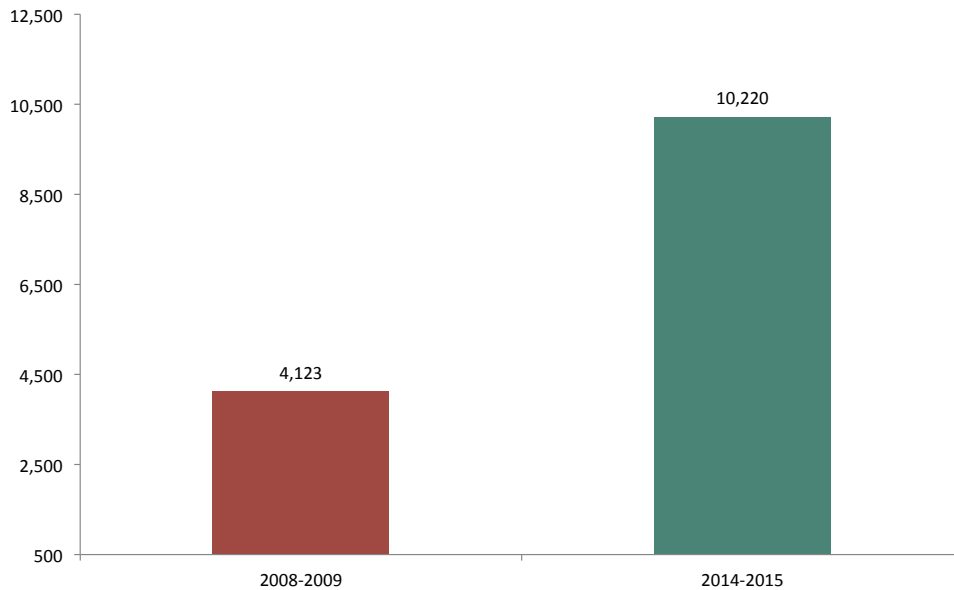
Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Tipo de resolución

Durante el periodo 2014-2015, el TEPJF desahogó 10,220 asuntos, sin contar aquellos resueltos de forma conjunta y colectiva, lo que muestra un crecimiento en este rubro con respecto al 2008-2009, el cual sirve como referencia por su similitud con el presente ciclo en cuanto a los procesos celebrados.



**Gráfica 10. En el periodo 2014-2015 se resolvieron 147.88% más asuntos que en el 2008-2009**



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

De estos asuntos, en 65.49% se emitió resolución de fondo y, de este porcentaje, 20.14% fue fundado, 9.32% fundado en parte y 36.03% infundado. Además, 12.15% correspondió a desechamientos, 2.21% a sobreseimientos, 19.22% a acuerdos y 0.93% a asuntos resueltos en diversa forma.<sup>10</sup>

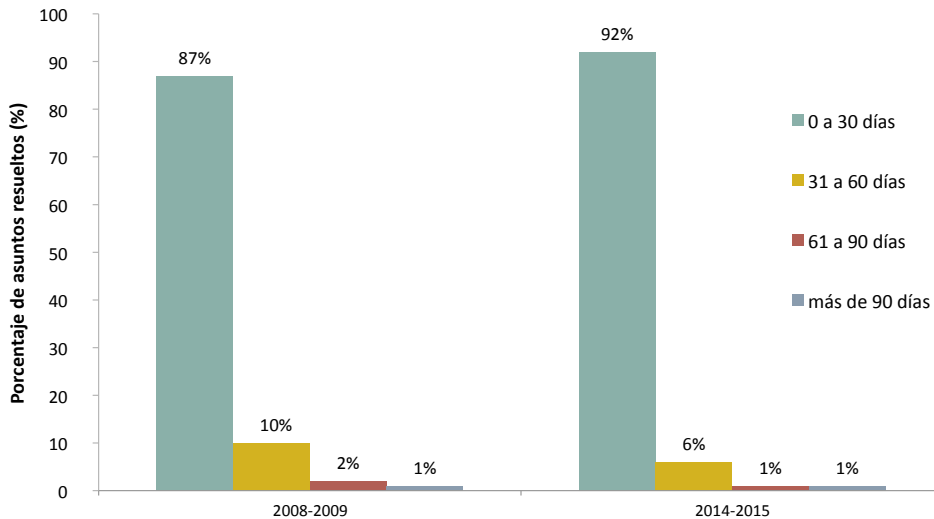
## **Justicia pronta y expedita. Indicador de tiempo de resolución**

Dado que la instrumentación de los medios de impugnación en materia electoral está diseñada a partir de etapas sucesivas que deben culminarse en plazos definidos, se ha impuesto que el TEPJF emita todas sus determinaciones con la máxima oportunidad y celeridad.

En la gráfica 11 se muestran los porcentajes de asuntos atendidos, en periodos de 30 días y más de 90, con un comparativo de los procesos electorales del periodo 2008-2009 y el reportado, así como el tiempo promedio de resolución. Se destaca que 92% de los asuntos se resolvió en un rango de hasta 30 días.

<sup>10</sup> En esta categoría se agrupan los asuntos que tienen por no interpuesta la demanda, desistimientos y remisiones de opiniones solicitadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de acciones de inconstitucionalidad.

**Gráfica 11. La mayoría de los asuntos se resuelve en menos de 30 días**



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Deliberación en la toma de decisiones jurisdiccionales

En los 10,220 asuntos resueltos no de forma conjunta y colectiva se emitieron 7,766<sup>11</sup> sentencias, de las cuales 94.95% se aprobó por unanimidad y 5.04% por mayoría de votos de los magistrados presentes en las sesiones públicas y privadas.

Cabe precisar que se emitieron 341 votos particulares, 130 razonados, 73 concurrentes, 50 reservas, 11 aclaratorios y 7 disidentes.<sup>12</sup>

<sup>11</sup> Toda vez que algunos juicios son acumulados para su resolución al existir conexidad en la causa, se precisa que el número de sentencias no coincide con el número de asuntos resueltos. Además, cabe aclarar que en esta cifra únicamente se incluyen los juicios resueltos de manera colegiada por los magistrados que conforman las Salas del Tribunal; no así los acuerdos de trámite de los integrados como asuntos generales, que se remiten mediante proveídos dictados por el magistrado presidente directamente al archivo jurisdiccional.

<sup>12</sup> Adicionalmente se emitieron 109 sentencias de asuntos masivos, de las cuales 99 fueron aprobadas por unanimidad y 10 por mayoría de votos; además, se emitieron 9 votos particulares.

**Cuadro 18. De cada 10 asuntos, 9 se resuelven por unanimidad**

Sala	Resultado de la votación				Total de sentencias
	Unanimidad	Porcentaje (%)	Mayoría	Porcentaje (%)	
Superior	2,614	33.66	179	2.30	2,793
Guadalajara	595	7.66	27	0.35	622
Monterrey	723	9.31	1	0.01	724
Xalapa	718	9.25	22	0.28	740
Distrito Federal	1,137	14.64	49	0.63	1,186
Toluca	762	9.81	114	1.47	876
Especializada	825	10.62	0	0.00	825
<b>Total</b>	<b>7,374</b>	<b>94.95</b>	<b>392</b>	<b>5.04</b>	<b>7,766</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Cumplimiento de sentencias

Por disposición constitucional, todas las resoluciones del TEPJF son definitivas e inatacables. De manera ordinaria, las sentencias que emite este órgano jurisdiccional son cumplidas cabalmente, empero, se presentan casos en que dicho cumplimiento no se lleva a cabo de manera inmediata y, en esos supuestos, los justiciables cuentan con la posibilidad de promover un incidente de incumplimiento de sentencia.

En el periodo que se informa, se promovieron 320 incidentes de incumplimiento de sentencia, de los cuales 44 se estimaron fundados o parcialmente fundados, en cuyo caso se emitió una nueva resolución para garantizar su cumplimiento.

## 7. Proceso electoral federal 2014-2015

### Etapa preparatoria del proceso electoral federal

El 7 de octubre de 2014 inició el proceso electoral federal 2014-2015 para renovar a los integrantes de la Cámara de Diputados que legislarán en el periodo 2015-2018.

Dicho proceso tuvo por objeto elegir a 300 diputados por el principio de mayoría relativa y 200 por el principio de representación proporcional (40 por cada circunscripción electoral).

El proceso electoral de este año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, comprendió las siguientes etapas:

- 1) Preparación de la elección.
- 2) Realización de la jornada electoral.
- 3) Publicación de los resultados electorales y declaraciones de validez de las elecciones.

La jornada electoral del proceso inició el 7 de junio de 2015 a las 8:00 horas y concluyó a las 20:00 horas del mismo día (2 horas después en Baja California Sur y Sonora, por el huso horario en esas entidades federativas).

Durante la etapa de preparación de las elecciones, al INE le correspondió la organización y, posteriormente, la celebración de la jornada. En ese periodo destacan por su importancia los actos siguientes: la determinación de la ubicación de las casillas; la designación de los funcionarios de casilla; el registro de los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas, así como ante los consejos distritales respectivos; la aprobación de toda la documentación y material electoral, además de los diferentes lineamientos inherentes al actuar y desarrollo de las actividades relativas a los órganos desconcentrados del Instituto.

La etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones comenzó con la remisión de los paquetes electorales de las 149,726 casillas<sup>13</sup> instaladas en los distritos electorales del país y concluyó con los cómputos y declaraciones de validez que realizaron los consejos del INE, o bien, con la resolución de los medios de impugnación presentados ante las Salas del TEPJF.

## **El proceso federal desde la actividad del Tribunal**

En el ámbito jurisdiccional, el proceso electoral federal representó una carga de trabajo importante para el Tribunal, particularmente porque se aplicó un modelo normativo en materia político-electoral trazado en la reforma del 10 de febrero de 2014.

En ese sentido, se resalta que el TEPJF recibió 3,547<sup>14</sup> medios de impugnación relacionados con el proceso electoral federal durante sus diversas etapas, como se muestra en el cuadro 19.

---

<sup>13</sup> De este número de casillas, se impugnaron 60,607.

<sup>14</sup> Sin contar 13,453 asuntos masivos, de los cuales 13,161 tuvieron que ver con elecciones internas de candidatos, 195 con resultados electorales y 97 con hechos ocurridos durante la jornada electoral. En total se recibieron 16,865 asuntos, contando los masivos.

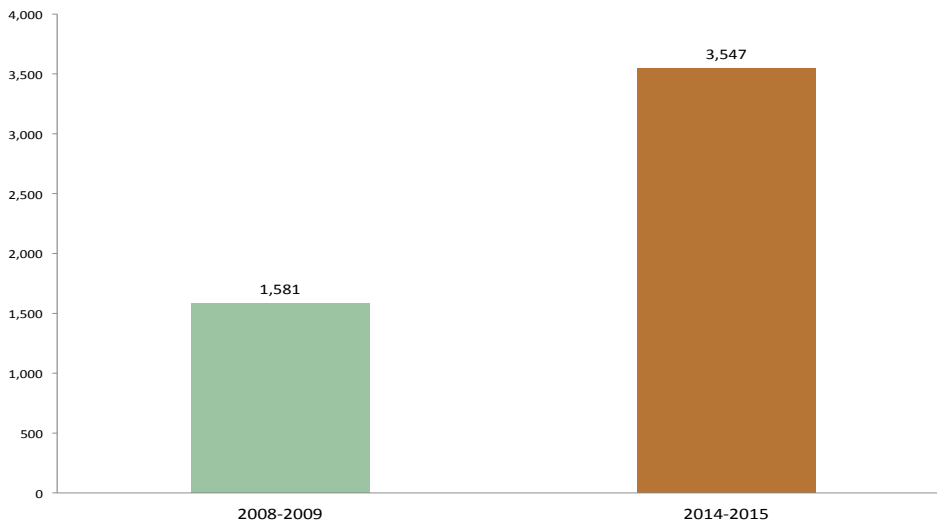
**Cuadro 19. Asuntos relacionados con el proceso electoral federal por etapa**

Etapa de la elección	Asuntos	Porcentaje (%)
Campaña	1,057	29.8
Resultados	867	24.4
Actos de preparación	513	14.5
Proceso interno	417	11.8
Registro Federal de Electores	289	8.1
Registro de candidatos	180	5.1
Precampaña	172	4.8
Periodo de veda	25	0.7
Intercampañas	24	0.7
Jornada electoral	3	0.1
<b>Total</b>	<b>3,547</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

Como se advierte, los asuntos de mayor incidencia fueron aquellos que se promovieron en la fase de campañas electorales. Cabe señalar que en el proceso electoral federal 2008-2009 se recibieron 1,581 juicios, mientras que en el 2014-2015 se recibieron 3,547, lo cual se traduce en un incremento de 1,966 asuntos relacionados con la elección de diputados federales.

**Gráfica 12. Comparativo de asuntos en procesos electorales 2008-2009 y 2014-2015**



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

Ahora bien, por lo que hace a los medios de impugnación relacionados con el proceso electoral federal y los presentados ante las Salas del TEPJF, 1,201 fueron recibidos por la Sala Superior, 238 por la Sala Regional Guadalajara, 228 por la Sala Regional Monterrey, 276 por la Sala Regional Xalapa, 512 por la Sala Regional Distrito Federal, 383 por la Sala Regional Toluca y 709 por la Sala Regional Especializada.

**Cuadro 20. Asuntos recibidos en las Salas relacionados con el proceso electoral, por etapa**

Etapa	Sala							Total
	Superior	Guadalajara	Monterrey	Xalapa	Distrito Federal	Toluca	Especializada	
Campaña	452	2	2	0	2	4	595	1,057
Resultados	308	74	79	147	154	105	0	867
Actos de preparación	127	32	23	28	139	161	3	513
Proceso interno	132	37	30	52	86	80	0	417
Registro Federal de Electores	0	65	71	27	100	26	0	289
Registro de candidatos	84	25	21	21	23	4	2	180
Precampaña	86	3	0	1	8	3	71	172
Periodo de veda	10	0	2	0	0	0	13	25
Intercampañas	0	0	0	0	0	0	24	24
Jornada electoral	2	0	0	0	0	0	1	3
<b>Total</b>	<b>1,201</b>	<b>238</b>	<b>228</b>	<b>276</b>	<b>512</b>	<b>383</b>	<b>709</b>	<b>3,547</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Elementos humanos y materiales para el desarrollo de la función jurisdiccional

En estricto apego a sus atribuciones legales, con el propósito de fortalecer sus funciones jurisdiccionales y de apoyo, el TEPJF ha impulsado diversas acciones y programas tendientes a observar los principios de economía procesal, modernización, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

### Programa Específico del Proceso Electoral Federal

A fin de garantizar de la mejor forma el análisis de los medios de impugnación del proceso electoral federal 2014-2015, se elaboró un esquema institucional denominado

Programa Específico del Proceso Electoral Federal, con requerimientos identificados en diferentes proyectos, ordenados a su vez en tres grandes líneas de trabajo:

- 1) Programas.
  - a) Programa de Atención y Recepción de Impugnaciones Masivas (PARIM).
  - b) Mapa de elección federal.
- 2) Insumos adicionales.
  - a) Elecciones 2015. Portal institucional, una ventana para el ciudadano.
  - b) Atención a medios de comunicación nacionales y extranjeros. Salas de prensa alterna y virtual.
- 3) Elementos de interacción nacional e internacional.
  - a) Apoyo técnico y administrativo para el proceso electoral.
  - b) Colaboración con organismos electorales locales y otros actores.
  - c) Acompañamiento y testimonio. Observación, visitantes extranjeros y expertos en la materia.

### **Personal eventual. Apoyo jurisdiccional**

Para coadyuvar con el desarrollo de la función jurisdiccional, el TEPJF llevó a cabo la contratación de personal eventual, que sirviera como apoyo en las diferentes fases de resolución de un medio de impugnación.

Para ello se generaron 55 plazas con carácter operativo, más 10 de la propia Secretaría General de Acuerdos, que comenzaron a laborar el 5 de enero de 2015. Dichas plazas fueron asignadas a las oficinas de actuarios y a las oficialías de partes de las secretarías generales de acuerdos de las Salas del Tribunal.

De esta forma, con apoyo en el convenio de colaboración interinstitucional firmado entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el TEPJF, el Centro de Capacitación Judicial Electoral (CCJE) —en auxilio de la secretaría referida— participó en los procesos de reclutamiento y selección de los candidatos a las plazas con perfil jurídico para el Centro Masivo de Recepción de Expedientes.

Durante los tres primeros meses del año se llevó a cabo un programa intensivo de capacitación para el personal eventual, mediante el curso-taller denominado “Introducción práctica para personal de nuevo ingreso”.

En abril de 2015, las personas que ocuparon las 55 plazas con perfil jurídico auxiliaron en las labores de las secretarías generales de acuerdos y ponencias de las Salas de TEPJF, y se dieron a la tarea de recibir toda la documentación mencionada. Su apoyo fue fundamental para cumplir con los objetivos trazados como parte del reto que significó el proceso electoral.

## **Programa de Atención y Recepción de Impugnaciones Masivas**

En ese contexto, el Tribunal Electoral diseñó, desarrolló e implementó el PARIM, con el fin de propiciar las condiciones necesarias para desarrollar de forma adecuada su participación en el proceso electoral federal 2014-2015.

Es un programa que se dispuso para facilitar la recepción de los expedientes de cómputo distrital y medios de impugnación relacionados con la elección de diputados de mayoría relativa y representación proporcional, que se dio en los días posteriores inmediatos a la jornada electoral.

## **Herramientas tecnológicas**

Uno de los elementos más importantes que sirvió de apoyo para el desarrollo de la función jurisdiccional fue el uso de las tecnologías de la información.

En ese sentido, se consideró necesaria la implementación de una herramienta informática que permitiera sistematizar la recepción, digitalización, turno y captura de la información de los expedientes de cómputo distrital de la elección de diputados de mayoría relativa, impugnados por medio de los juicios de inconformidad (JIN), así como los correspondientes a los diputados de representación proporcional.

Mediante las tecnologías de la información, actualmente se puede ingresar a una unidad de red virtual en el servidor que permite un acceso común a todas las ponencias y contiene el texto íntegro de los escritos de demanda de todos y cada uno de los asuntos jurisdiccionales, así como otros documentos importantes relacionados con los resultados de las elecciones, como son las actas y los encartes de la votación en casilla.

El citado instrumento permite que el personal participante de la función jurisdiccional cuente con un mecanismo oportuno, eficaz y útil para estar en posibilidad de estudiar los conceptos de violación que hacen valer los justiciables, involucrándose así en la encomienda de impartir justicia pronta y expedita en términos del artículo 17 de la CPEUM.





### **Actividad de colaboración interinstitucional. Sistema único**

El 8 de diciembre de 2014, el INE y el TEPJF firmaron un convenio general, en el cual acordaron las bases generales de colaboración para la planeación y el desarrollo de proyectos conjuntos relacionados con el proceso electoral federal 2014-2015.

Ambas instituciones se comprometieron a realizar las actividades necesarias para la implementación y el funcionamiento del Sistema de Información de las Elecciones Federales (SIEF) y el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI) del INE para dicho proceso electoral.

De los puntos esenciales de acuerdo entre ambas instituciones destacan:

- 1) Elaboración de la logística de envío y recepción de los expedientes electorales relacionados con los JIN interpuestos.
- 2) Especificación de la información y formato de información a compartir.
- 3) Precisión en torno a la forma de interconexión entre el SIEF y el SIMI.
- 4) Presentación del módulo de citas del SIEF.

La utilización del citado sistema tecnológico significó una ocasión histórica en el contexto de la materia electoral, dado que por primera vez se contó con una base de datos que interconectó al INE con el TEPJF para el conteo de todas las casillas.

De este modo, fue posible tener datos precisos de los resultados en todas y cada una de las casillas, de los cómputos distritales y del cómputo final de toda la elección federal intermedia, para conocer qué casillas fueron impugnadas, en cuáles procedió la anulación o el recuento y, a raíz de esto, cómo se modificaron los cómputos finales.

Con apoyo en los recursos humanos y materiales, se hizo frente a un proceso electoral complejo, en el cual se elevaron de manera ostensible los índices de justiciabilidad y que, a su vez, se caracterizó por una redefinición normativa en su desarrollo.

## Salas Regionales y juicios de inconformidad

La Salas Regionales recibieron 501 juicios de inconformidad en la elección de diputados federales.

La Salas Regionales recibieron durante el proceso electoral federal un total de 501 JIN<sup>15</sup> relacionados con la elección de diputados federales, promovidos contra 258 de los 300 cómputos distritales,<sup>16</sup> de la siguiente manera: 151 del Partido del Trabajo, 124 de Morena, 67 del PAN, 60 del Partido Hu-

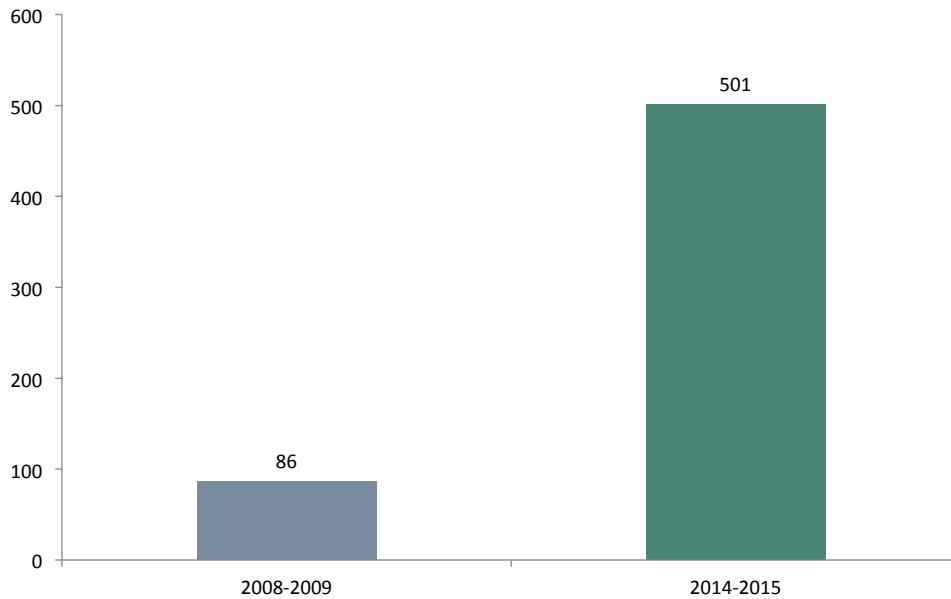
manista, 39 del PRI, 23 del PRD, 11 de Movimiento Ciudadano, 8 de candidata(o), 7 del Partido Verde Ecologista de México, 4 de Encuentro Social, 4 del partido Nueva Alianza y 3 de coalición.

Cabe resaltar que se sobrepasó el número de impugnaciones respecto de la elección similar de 2009, dado que en aquella oportunidad se presentaron 86 JIN. En esta ocasión, por medio de los 501 JIN presentados en contra de los resultados obtenidos en los cómputos distritales se impugnaron 60,607 casillas.

<sup>15</sup> Se presentaron 505 demandas de juicio de inconformidad ante el Tribunal Electoral, de las cuales 4 no se relacionaron con la etapa de resultados y declaración de validez, por lo cual no se contabilizan en el presente apartado.

<sup>16</sup> No se impugnaron los resultados de 42 cómputos distritales.

**Gráfica 13. Los juicios de inconformidad se incrementaron 482.56% respecto del periodo 2008-2009**



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

En la sustanciación de los JIN, las Salas Regionales dictaron 3 sentencias incidentales, en las que se ordenó el nuevo escrutinio y cómputo de 12 casillas, que abarcaron 3 distritos electorales en 2 entidades en el país.

Del total de las 60,607 casillas impugnadas, en 994 se consideraron fundados los agravios —1.64% y 0.66% de las 149,726 casillas instaladas—, siendo la principal causa de nulidad solicitada la contenida en el inciso k del artículo 75 de la LGSMIME, consistente en la actualización de irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral o en actas de escrutinio y cómputo que, en forma evidente, pongan en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la elección.

En 994 de las 60,607 casillas impugnadas se consideraron fundados los agravios.

**Cuadro 21. Comparativo de casillas impugnadas contra anuladas por Sala Regional**

Sala Regional	Casillas impugnadas	Casillas anuladas	Porcentaje anulado/impugnado (%)
Guadalajara	5,914	55	0.93
Monterrey	10,275	480	4.67
Xalapa	24,377	82	0.34
Distrito Federal	14,861	284	1.91
Toluca	5,180	93	1.80
<b>Total</b>	<b>60,607</b>	<b>994</b>	<b>1.64</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Impugnaciones por entidad federativa

El proceso electoral federal 2014-2015 implicó la impugnación de 258 de los 300 distritos electorales.

Los 501 JIN fueron promovidos en todas las entidades federativas y en el Distrito Federal. En este último fue donde más impugnaciones se presentaron, seguido por el Estado de México, como se muestra en el cuadro 22.

**Cuadro 22. Juicios de inconformidad. Impugnaciones por entidad federativa**

Entidad	Diputados federales
Aguascalientes	3
Baja California	7
Baja California Sur	1
Campeche	2
Chiapas	20
Chihuahua	21
Coahuila	14
Colima	4
Distrito Federal	71

Continuación.

Entidad	Diputados federales
Durango	8
Estado de México	70
Guanajuato	18
Guerrero	13
Hidalgo	8
Jalisco	14
Michoacán	22
Morelos	9
Nayarit	3
Nuevo León	17
Oaxaca	47
Puebla	24
Querétaro	3
Quintana Roo	7
San Luis Potosí	3
Sinaloa	9
Sonora	10
Tabasco	5
Tamaulipas	8
Tlaxcala	1
Veracruz	39
Yucatán	12
Zacatecas	8
<b>Total</b>	<b>501</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

En los 501 juicios contra elecciones de diputados, se impugnaron 60,607 casillas en 258 distritos electorales.

**Cuadro 23. Total de juicios de inconformidad por Sala Regional y por tipo de elección**

Sala Regional	Diputados
Guadalajara	73
Monterrey	74
Xalapa	132
Distrito Federal	118
Toluca	104
<b>Total</b>	<b>501</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Sentido de las resoluciones en los juicios de inconformidad

Como se mencionó, las Salas Regionales atendieron 501 JIN derivados de la elección de diputados federales. De estos asuntos, 44.11% fue infundado, 32.34% fundado en parte, 15.37% desechado, 2.79% sobreseído, 2% fundado, 2% se tuvo por no interpuesto y 1.40% fue acuerdo.

**Cuadro 24. Juicios de inconformidad por sentido de resolución**

Sentido	Juicios	Porcentaje (%)
Infundado	221	44.11
Fundado en parte	162	32.34
Desechado	77	15.37
Sobreseído	14	2.79
Fundado	10	2.00
Tenido por no interpuesto	10	2.00
Acuerdo	7	1.40
<b>Total</b>	<b>501</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

En el ámbito territorial, de los 501 JIN, 73 correspondieron a la Sala Guadalajara, 74 a la Sala Monterrey, 104 a la Sala Toluca, 118 a la Sala Distrito Federal y 132 a la Sala Xalapa. El sentido de las resoluciones emitidas por las Salas Regionales se indica en el cuadro 25.

**Cuadro 25. Sentido de las resoluciones de los juicios de inconformidad por Sala**

Sentido	Sala Regional					Total
	Distrito Federal	Guadalajara	Monterrey	Toluca	Xalapa	
Infundado	18	35	53	44	71	221
Fundado en parte	78	16	17	20	31	162
Desechado	10	13	2	28	24	77
Sobreseído	2	0	0	11	1	14
Tenido por no interpuesto	9	0	1	0	0	10
Fundado	0	9	1	0	0	10
Acuerdo	1	0	0	1	5	7
<b>Total</b>	<b>118</b>	<b>73</b>	<b>74</b>	<b>104</b>	<b>132</b>	<b>501</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Tiempo para sustanciar juicios de inconformidad en 2015

Para la sustanciación de los JIN, el TEPJF cuenta con cierto tiempo, el cual, para la instrumentación y resolución, constituye un indicador relevante de la función jurisdiccional, ya que su pronta resolución contribuye a dar certeza a la ciudadanía respecto de los resultados de la elección.

Durante el proceso reportado, los JIN fueron resueltos en un promedio de 24.8 días.<sup>17</sup>

Los juicios de inconformidad fueron resueltos en un promedio de 24.8 días.

<sup>17</sup> Este cálculo sólo incluye los juicios de inconformidad resueltos al 31 de julio de 2015.

**Cuadro 26. Tiempo de resolución en 2015**

Sala Regional	Promedio (días)
Guadalajara	21
Monterrey	26
Xalapa	26
Distrito Federal	30
Toluca	21
<b>Total</b>	<b>24.8</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Recursos de reconsideración

Se sustanciaron 276 recursos de reconsideración respecto de la impugnación de las elecciones de diputados federales.

Se sustanciaron 276 recursos de reconsideración (REC) para controvertir las resoluciones emitidas por las Salas Regionales respecto de la impugnación de las elecciones de diputados federales.

Asimismo, 38 fueron presentados contra resoluciones de la Sala Guadalajara, 44 de la Sala Monterrey, 49 de la Sala Xalapa, 48 de la Sala Distrito Federal, 71 de la Sala Toluca y 26 del INE.<sup>18</sup>

Los REC presentados ante las Salas Regionales fueron resueltos por la Sala Superior.

**Cuadro 27. Sentido de las resoluciones de los recursos de reconsideración**

Sentido	Sala Regional					Instituto Nacional Electoral	Total
	Guadalajara	Monterrey	Xalapa	Distrito Federal	Toluca		
Fundado	1	0	1	2	3	2	9
Fundado en parte	0	2	3	0	3	0	8
Infundado	34	39	39	41	65	22	240

<sup>18</sup> La impugnación por medio del recurso de reconsideración, en este supuesto, tiene sustento en lo dispuesto por el artículo 62.1, inciso b, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.



Continuación.

Sentido	Sala Regional					Instituto Nacional Electoral	Total
	Guadalajara	Monterrey	Xalapa	Distrito Federal	Toluca		
Desechamiento	2	3	3	3	0	1	12
Otro	1	0	3	2	0	1	7
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>44</b>	<b>49</b>	<b>48</b>	<b>71</b>	<b>26</b>	<b>276</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

Los 276 recursos promovidos en el proceso electoral federal se resolvieron en un promedio de 11 días.

## 8. Procesos electorales locales

Durante el periodo que se informa, 44% de los asuntos sustanciados por el TEPJF estuvieron relacionados con elecciones locales ordinarias, en las que se eligieron gobernadores, diputados, jefes delegacionales, integrantes de ayuntamientos y otras autoridades municipales.

Se celebraron elecciones ordinarias en 17 estados de la República mexicana para elegir 1,679 cargos de elección popular. De éstos, 9 correspondieron a gobernador, 641 a diputados, 993 a ayuntamientos, 16 a jefes delegacionales en el Distrito Federal y 20 a juntas municipales.

### Asuntos por Sala Regional

Las cinco Salas Regionales que se mencionan a continuación conocieron de asuntos relacionados con los procesos electorales locales celebrados en la jornada de 2015. De los cargos renovados en 17 entidades, 306 correspondieron a la Circunscripción de la Sala Monterrey, 297 a la de la Sala Guadalajara, 413 a la de la Sala Xalapa, 273 a la de la Sala Distrito Federal y 390 a la de la Sala Toluca.

En el cuadro 28 se muestran el número y el tipo de cargos renovados que correspondió a cada Sala Regional.

**Cuadro 28. Cargos en los procesos electorales ordinarios por Sala**

Sala Regional	Entidad	2015					Cargos 2015
		Diputados de mayoría relativa	Diputados de representación proporcional	Ayuntamientos/jefes delegacionales	Gobernador	Juntas municipales	
Guadalajara	Jalisco	20	19	125	0	0	164
	Sonora	21	12	72	1	0	106
	Baja California Sur	16	5	5	1	0	27
Monterrey	Guanajuato	22	14	46	0	0	82
	Nuevo León	26	16	51	1	0	94
	Querétaro	15	10	18	1	0	44
	San Luis Potosí	15	12	58	1	0	86
Xalapa	Campeche	21	14	11	1	20	67
	Chiapas	24	17	122	0	0	163
	Tabasco	21	14	17	0	0	52
	Yucatán	15	10	106	0	0	131
Distrito Federal	Distrito Federal	40	26	16	0	0	82
	Guerrero	28	18	81	1	0	128
	Morelos	18	12	33	0	0	63
Toluca	Colima	16	9	10	1	0	36
	Michoacán	24	16	113	1	0	154
	Estado de México	45	30	125	0	0	200
<b>Total</b>		<b>387</b>	<b>254</b>	<b>1,009</b>	<b>9</b>	<b>20</b>	<b>1,679</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

Se recibieron 4,592 asuntos relacionados con procesos electorales locales, de los cuales 69.50% se distribuyó en las seis Salas Regionales, mientras que la Sala Superior recibió 30.50%; por lo general, relativos a actos o resoluciones que tienen que ver con el proceso electoral y no directamente con la elección del cargo.

Como se puede apreciar en el cuadro 29, la Sala Superior fue la que conoció de más asuntos y la Sala Regional Especializada, la que recibió la menor cantidad.

**Cuadro 29. Distribución de asuntos recibidos relacionados con procesos locales por Sala**

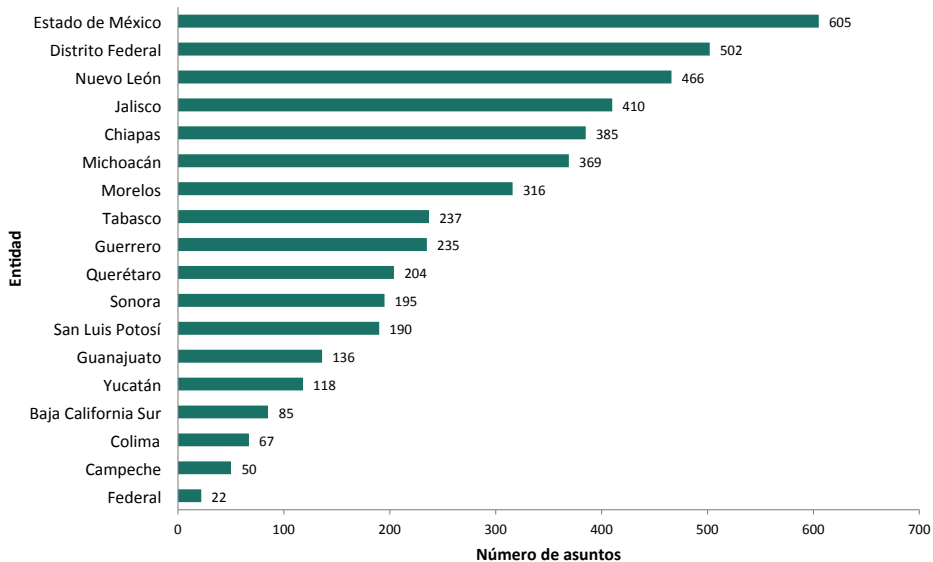
Sala	Asuntos	Porcentaje (%)
Superior	1,402	30.5
Guadalajara	456	9.9
Monterrey	642	14.0
Xalapa	548	11.9
Distrito Federal	726	15.8
Toluca	732	16.0
Especializada	86	1.87
<b>Total</b>	<b>4,592</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Impugnaciones por estado

El índice de justiciabilidad por entidad federativa en los procesos electorales locales del periodo se puede apreciar en la gráfica 14.

**Gráfica 14. Asuntos de los procesos electorales locales 2014-2015 por entidad**



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Impugnaciones por etapa procesal

Durante el desarrollo de los procesos electorales locales se presentaron impugnaciones relacionadas con todas las etapas de éstos, desde los actos de preparación hasta los resultados.

Las etapas que presentaron el mayor número de impugnaciones fueron las correspondientes a resultados electorales y registro de candidatos.

**Cuadro 30. Distribución de impugnaciones presentadas por etapa del proceso electoral**

<b>Etapas</b>	<b>Asuntos</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Resultados	1,734	37.76
Registro de candidatos	879	19.14
Campaña	684	14.9
Proceso interno	433	9.43
Actos de preparación	427	9.3
Precampaña	410	8.93
Registro federal de electores	8	0.17
Intercampañas	5	0.11
Acceso y ejercicio del cargo	5	0.11
Periodo de veda	4	0.09
Jornada electoral	3	0.06
<b>Total</b>	<b>4,592</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Procesos locales por Salas Superior y Regionales

### Sala Superior

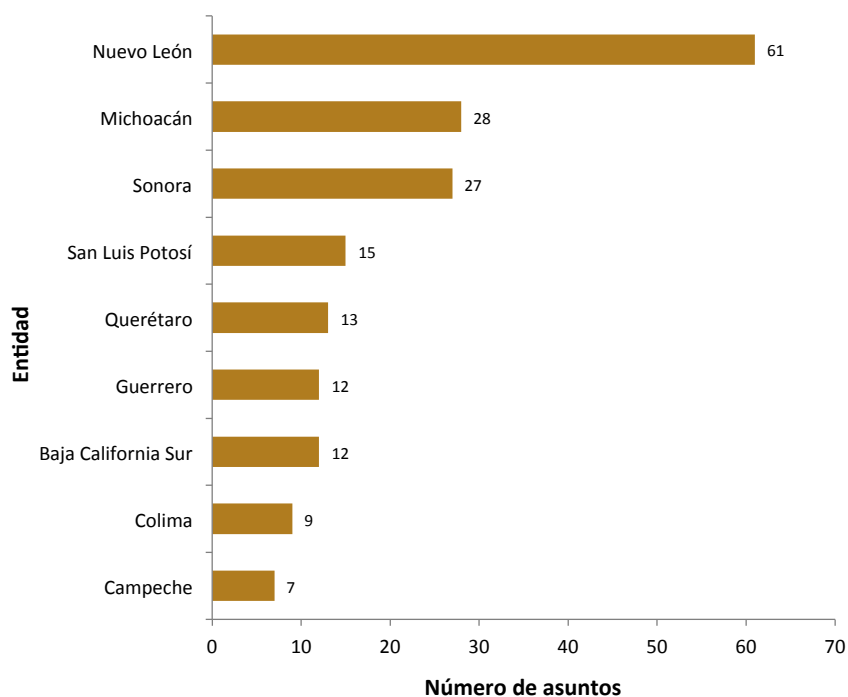
La Sala Superior recibió 1,402 asuntos relacionados con procesos electorales locales, que representaron 30.5% de los asuntos.

La Sala Superior recibió 1,402 asuntos relacionados con procesos electorales locales, que representan 30.5% de los asuntos recibidos por el TEPJF, de los cuales 184 se refieren a elecciones de gobernador, 396 de diputados, 485 de ayuntamientos, 66 de jefes delegacionales y 271 están

relacionados con toda una elección, que no se refieren a un cargo en específico, clasificados como generales.

De los asuntos de las elecciones de gobernador, como se observa en la gráfica 15, el estado donde hubo más impugnaciones fue Nuevo León y donde hubo menos fue en Campeche.

**Gráfica 15. Asuntos relacionados con la elección de gobernador en la Sala Superior por entidad**



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

Las etapas más impugnadas que conoció la Sala Superior fueron las campañas y las precampañas electorales, que constituyeron 70% de los asuntos recibidos en el rubro de las impugnaciones. En ese sentido, puede concluirse que las campañas son el ámbito temporal del proceso electoral en el que se presentan más impugnaciones.

**Cuadro 31. Impugnaciones por fases del proceso electoral para gobernador**

Etapas	Asuntos	Porcentaje (%)
Campaña	99	53
Precampaña	31	17
Actos de preparación	16	9

Continuación.

Etapa	Asuntos	Porcentaje (%)
Registro de candidatos	16	9
Proceso interno	11	6
Resultados	10	5
Periodo de veda	1	1
<b>Total</b>	<b>184</b>	<b>100</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Salas Regionales

Las Salas Regionales fueron competentes para conocer de 3,190 asuntos relacionados con los procesos electorales locales ordinarios, que constituyen 69.50% de los asuntos relacionados con dichos procesos. Todas las Salas Regionales resolvieron asuntos relacionados con procesos locales, al haberse celebrado elecciones en todas las circunscripciones.

### Sala Regional Guadalajara

La Sala Regional Guadalajara conoció de 456 asuntos relacionados con procesos electorales locales. Esto equivale a 9.9% del total. En los cuadros 32 y 33 se detalla el número de expedientes recibidos por estado y tipo de elección, así como el de impugnaciones recibidas por entidad, clasificadas por etapa del proceso electoral.

**Cuadro 32. Asuntos de procesos locales en la Sala Guadalajara por entidad y cargo**

Entidad	Cargo			Total
	Ayuntamiento	Diputados	Otros	
Baja California Sur	25	22	1	48
Jalisco	223	45	43	311
Sonora	59	31	7	97
<b>Total</b>	<b>307</b>	<b>98</b>	<b>51</b>	<b>456</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

**Cuadro 33. Asuntos de procesos locales en la Sala Guadalajara por entidad y etapa**

Entidad	Etapa						Total
	Resultados	Registro de candidatos	Proceso interno	Campaña	Precampaña	Actos de preparación	
Baja California Sur	17	17	10	0	2	2	48
Jalisco	62	51	76	59	50	13	311
Sonora	44	33	5	6	7	2	97
<b>Total</b>	<b>123</b>	<b>101</b>	<b>91</b>	<b>65</b>	<b>59</b>	<b>17</b>	<b>456</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

### Sala Regional Monterrey

La Sala Regional Monterrey conoció de 642 asuntos relacionados con procesos electorales locales. Esto equivale a 14% del total. En los cuadros 34 y 35 se detalla el número de casos recibidos por estado y tipo de elección, así como el de impugnaciones recibidas por entidad, clasificadas por etapa del proceso electoral.

**Cuadro 34. Asuntos de procesos locales en la Sala Monterrey por entidad y cargo**

Entidad	Cargo			Total
	Ayuntamiento	Diputados	Otros	
Guanajuato	71	12	0	83
Nuevo León	167	33	75	275
Querétaro	58	61	28	147
San Luis Potosí	90	46	1	137
<b>Total</b>	<b>386</b>	<b>152</b>	<b>104</b>	<b>642</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

**Cuadro 35. Asuntos de procesos locales en la Sala Monterrey por entidad y etapa**

Entidad	Etapa										Total
	Resultados	Registro de candidatos	Campaña	Proceso interno	Actos de preparación	Precampaña	Registro Federal de Electores	Intercampañas	Acceso y ejercicio del cargo	Jornada electoral	
Guanajuato	34	13	15	10	8	1	0	2	0	0	83
Nuevo León	97	82	53	18	17	6	1	0	1	0	275
Querétaro	73	39	0	12	22	0	0	0	0	1	147
San Luis Potosí	70	31	11	16	6	1	2	0	0	0	137
<b>Total</b>	<b>274</b>	<b>165</b>	<b>79</b>	<b>56</b>	<b>53</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>642</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

### Sala Xalapa

La Sala Regional Xalapa conoció de 548 relacionados con procesos electorales locales. Esto equivale a 11.9% del total. En los cuadros 36 y 37 se detalla el número de asuntos recibidos por estado y por tipo de elección, así como el de impugnaciones recibidas por entidad, clasificadas por etapa del proceso electoral.

**Cuadro 36. Asuntos de procesos locales en la Sala Xalapa por entidad y cargo**

Entidad	Cargo			Total
	Ayuntamiento	Diputados	Otros	
Campeche	7	19	1	27
Chiapas	192	37	23	252
Tabasco	125	47	8	180
Yucatán	64	11	14	89
<b>Total</b>	<b>388</b>	<b>114</b>	<b>46</b>	<b>548</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.



**Cuadro 37. Asuntos de procesos locales en la Sala Xalapa por entidad y etapa**

Entidad	Etapa							Total
	Resultados	Registro de candidatos	Actos de preparación	Proceso interno	Registro Federal de Electores	Precampaña	Campaña	
Campeche	10	16	0	1	0	0	0	27
Chiapas	168	48	23	8	5	0	0	252
Tabasco	63	70	10	34	0	3	0	180
Yucatán	61	8	17	2	0	0	1	89
<b>Total</b>	<b>302</b>	<b>142</b>	<b>50</b>	<b>45</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>548</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

### Sala Regional Distrito Federal

La Sala Regional Distrito Federal conoció de 726 casos relacionados con procesos electorales locales. Esto equivale a 15.8% del total. En los cuadros 38 y 39 se detalla el número de asuntos recibidos por estado y por tipo de elección, así como el de impugnaciones recibidas por entidad, clasificadas por etapa del proceso electoral.

**Cuadro 38. Asuntos de procesos locales en la Sala Distrito Federal por entidad y cargo**

Entidad	Cargo				Total
	Diputados	Ayuntamiento	Jefe delegacional	Otros	
Distrito Federal	148	0	162	24	334
Federal	0	0	0	1	1
Guerrero	40	115	0	8	163
Morelos	95	121	0	12	228
<b>Total</b>	<b>283</b>	<b>236</b>	<b>162</b>	<b>45</b>	<b>726</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

**Cuadro 39. Asuntos de procesos locales en la Sala Distrito Federal por entidad y etapa**

Entidad	Etapa								Total
	Resultados	Registro de candidatos	Precampaña	Actos de preparación	Campaña	Proceso interno	Acceso y ejercicio del cargo	Jornada electoral	
Distrito Federal	88	46	96	59	35	10	0	0	334
Federal	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Guerrero	103	38	3	15	1	2	0	1	163
Morelos	98	60	16	32	2	16	4	0	228
<b>Total</b>	<b>289</b>	<b>144</b>	<b>115</b>	<b>107</b>	<b>38</b>	<b>28</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>726</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

### Sala Regional Toluca

La Sala Regional Toluca conoció de 732 casos relacionados con procesos electorales locales. Esto equivale a 16% del total. En los cuadros 40 y 41 se detalla el número de asuntos recibidos por estado y por tipo de elección, así como el número de impugnaciones recibidas por entidad, clasificadas por etapa del proceso electoral.

**Cuadro 40. Asuntos de procesos locales en la Sala Toluca por entidad y cargo**

Entidad	Cargo			Total
	Ayuntamiento	Diputados	Otros	
Colima	13	13	5	31
Estado de México	203	154	103	460
Michoacán	150	32	59	241
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>199</b>	<b>167</b>	<b>732</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

**Cuadro 41. Asuntos de procesos locales en la Sala Toluca por entidad y etapa**

Entidad	Etapa							Total
	Resultados	Registro de candidatos	Proceso interno	Actos de preparación	Precampaña	Campaña	Periodo de veda	
Colima	19	6	2	3	0	1	0	31
Estado de México	165	115	96	49	25	9	1	460
Michoacán	117	31	30	47	15	1	0	241
<b>Total</b>	<b>301</b>	<b>152</b>	<b>128</b>	<b>99</b>	<b>40</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>732</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

### Sala Regional Especializada

Si bien la competencia de la Sala Regional Especializada no obedece a ninguna circunscripción electoral, asume la facultad de conocer y resolver los procedimientos especiales sancionadores, los cuales tienen la finalidad de conservar la equidad en la contienda, que puede ser afectada por infracciones relacionadas con el uso indebido de los medios de comunicación social, la propaganda política y las actividades que puedan constituir actos anticipados de precampaña y campaña, entre otras.

En ese sentido, la Sala Regional Especializada conoció de 86 casos relacionados con procesos electorales locales. Esto equivale a 1.87% del total. En los cuadros 42 y 43 se detalla el número de asuntos recibidos por estado y por tipo de elección, así como el de impugnaciones recibidas por entidad, clasificadas por etapa del proceso electoral.

**Cuadro 42. Asuntos de procesos locales en la Sala Especializada por entidad y cargo**

Entidad	Cargo					Total
	Otros	Ayuntamiento	Gobernador	Diputados	Jefe delegacional	
Baja California Sur	1	0	0	0	0	1
Campeche	1	1	0	2	0	4
Chiapas	7	7	0	3	0	17
Colima	0	0	1	0	0	1
Distrito Federal	2	0	0	1	4	7
Estado de México	1	1	0	0	0	2

Continuación.

Entidad	Cargo					Total
	Otros	Ayuntamiento	Gobernador	Diputados	Jefe delegacional	
Federal	5	2	2	2	0	11
Guanajuato	0	2	0	0	0	2
Guerrero	0	0	1	0	0	1
Jalisco	2	9	0	0	0	11
Michoacán	3	1	0	0	0	4
Morelos	1	1	0	0	0	2
Nuevo León	0	1	3	0	0	4
Querétaro	0	1	2	0	0	3
San Luis Potosí	1	0	0	0	0	1
Sonora	3	1	9	0	0	13
Yucatán	2	0	0	0	0	2
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>27</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>86</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

**Cuadro 43. Asuntos de procesos locales en la Sala Especializada por entidad y etapa**

Entidad	Etapa					Total
	Campaña	Precampaña	Registro de candidatos	Intercampañas	Jornada electoral	
Baja California Sur	1	0	0	0	0	1
Campeche	3	0	1	0	0	4
Chiapas	16	0	0	1	0	17
Colima	1	0	0	0	0	1
Distrito Federal	4	2	1	0	0	7
Estado de México	2	0	0	0	0	2

Continuación.

Entidad	Etapa					Total
	Campaña	Precampaña	Registro de candidatos	Intercampañas	Jornada electoral	
Federal	5	3	0	2	1	11
Guanajuato	1	0	1	0	0	2
Guerrero	1	0	0	0	0	1
Jalisco	8	3	0	0	0	11
Michoacán	2	2	0	0	0	4
Morelos	1	1	0	0	0	2
Nuevo León	3	1	0	0	0	4
Querétaro	3	0	0	0	0	3
San Luis Potosí	1	0	0	0	0	1
Sonora	13	0	0	0	0	13
Yucatán	2	0	0	0	0	2
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>86</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

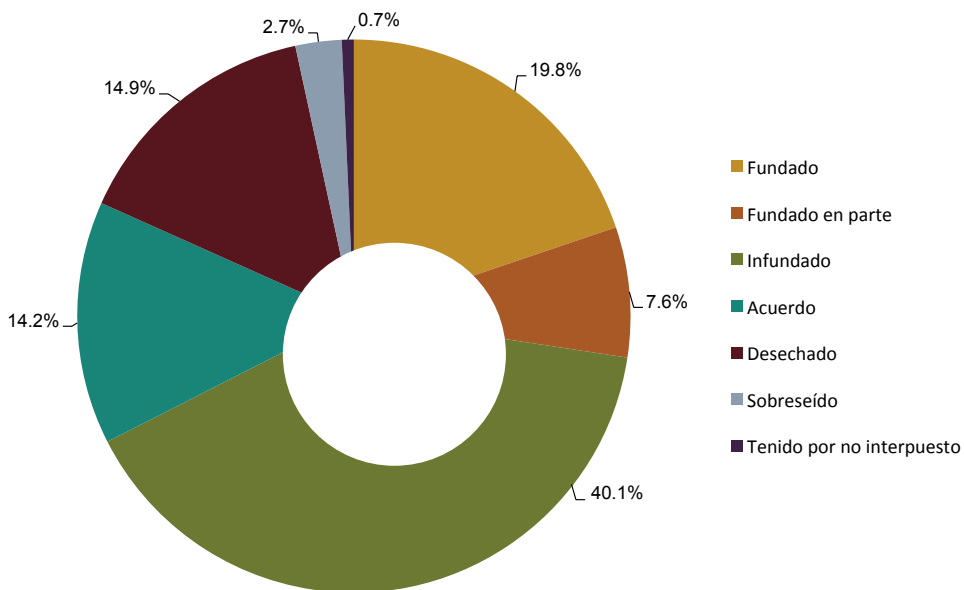
## Sentido de las resoluciones de los asuntos relacionados con procesos locales

Se resolvieron 4,462 asuntos vinculados con procesos electorales locales y 137 se encuentran en instrucción.<sup>19</sup>

Como puede apreciarse en la gráfica 16, 67.50% de los casos se estudiaron de fondo, de los cuales 19.8% resultó fundado y 7.6% parcialmente fundado. Lo anterior significa que 6 de cada 10 asuntos vinculados con procesos locales se analizaron de fondo.

<sup>19</sup> Corte al 15 de octubre de 2015.

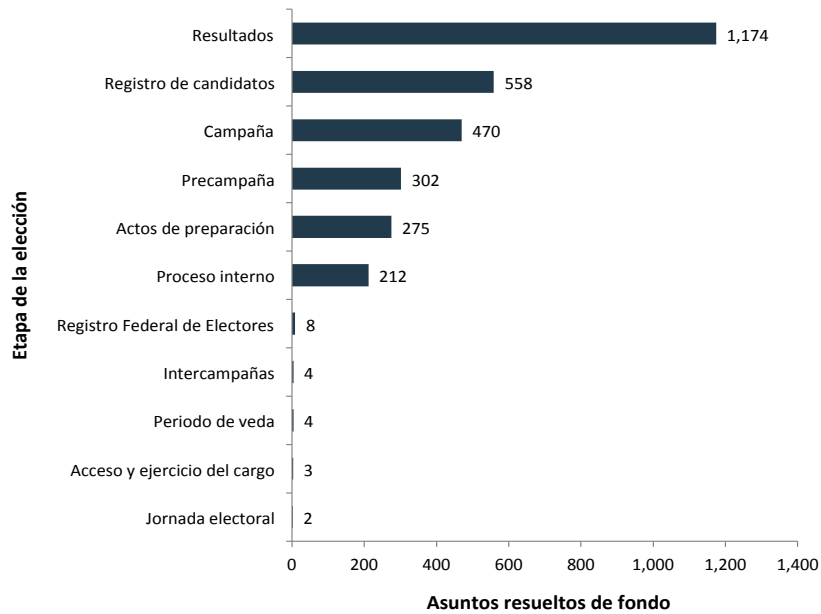
**Gráfica 16. Sentido de las resoluciones vinculadas con procesos locales**



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

Asimismo, la mayoría de los casos estudiados de fondo estuvieron relacionados con los resultados electorales, seguida por el registro de candidatos.

**Gráfica 17. Número de asuntos resueltos de fondo por etapa, procesos locales 2015**



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## 9. Línea jurisprudencial progresiva

Como parte de la labor jurisdiccional, el TEPJF se ha dado a la tarea constante de emitir criterios interpretativos de las normas electorales al resolver los asuntos sometidos a su consideración. De esta manera, se establecieron 122 criterios, de los cuales 36 fueron jurisprudencias y 86 tesis. Este contenido jurisprudencial tiene una profunda vocación progresiva a la luz de los cánones de constitucionalidad y convencionalidad.

Entre los criterios más importantes destacan los relacionados con candidaturas independientes y paridad de género.

Entre los criterios más importantes destacan los relacionados con sistemas normativos indígenas y sus derechos, candidaturas independientes, paridad de género en un orden horizontal y vertical, así como los relativos al proceso electoral en sus diversas etapas.

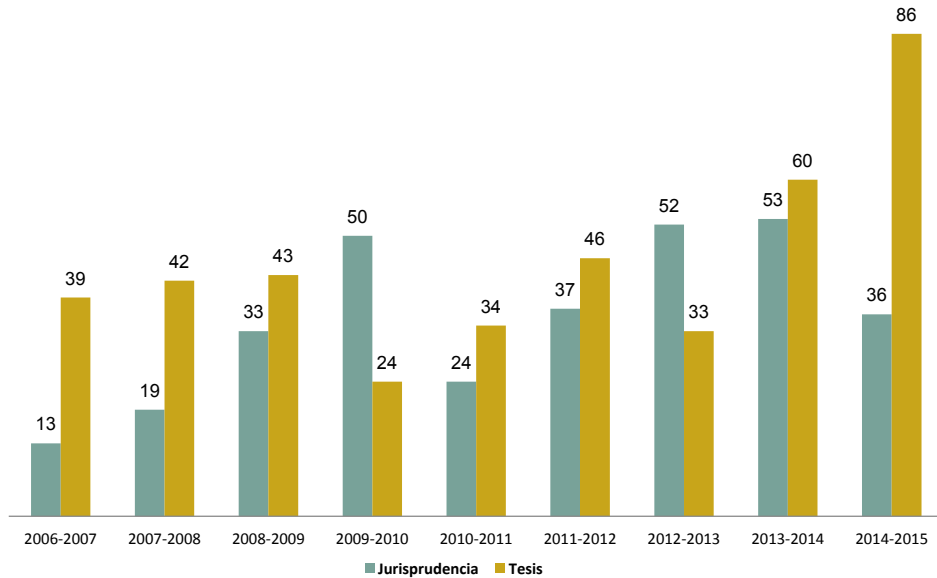
**Cuadro 44. Temas de los diversos criterios aprobados**

<b>Tema</b>	<b>Jurisprudencias</b>	<b>Tesis</b>
Proceso electoral	5	14
Normativa indígena	2	9
Partidos y agrupaciones políticas	5	6
Candidaturas independientes	1	12
Derechos político-electorales	1	--
Paridad de género	6	2
Competencia	1	2
Medios de impugnación	6	7
Procedimiento sancionador	4	14
Ejercicio del cargo	--	1
Radio y televisión	3	5
Autoridades electorales	1	2
Derecho a la información	--	2
Omisión legislativa	--	1
Fiscalización	--	3
Convencionalidad	1	--
Servidores públicos	--	5
Laboral	--	1
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>86</b>

Fuente: Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.



**Gráfica 18. Comparativo de criterios jurisprudenciales emitidos por año**



Fuente: Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

En el cuadro 45 se muestran los rubros de jurisprudencia y tesis emitidas durante el periodo.

**Cuadro 45. Tesis y jurisprudencias por tema**

Proceso electoral	
Jurisprudencia 12/2015	PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA.
Jurisprudencia 26/2015	INFORMES DE GASTOS DE PRECampaña. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEBE RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE LOS PRECANDIDATOS PREVIO A LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES.
Jurisprudencia 29/2015	CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. PUEDEN SER POSTULADOS POR UN PARTIDO POLÍTICO DIVERSO AL QUE SE ENCUENTRAN AFILIADOS, CUANDO EXISTA CONVENIO DE COALICIÓN.
Jurisprudencia 31/2015	MULTAS. EL DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR SU IMPOSICIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DEPENDE DEL PROCESO ELECTORAL DE QUE SE TRATE.
Jurisprudencia 35/2015	REDISTRITACIÓN. PUEDE REALIZARSE DENTRO DEL PLAZO DE NOVENTA DÍAS PREVIO AL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL.

Continuación.

Proceso electoral	
Tesis I/2015	CÁMARAS EMPRESARIALES. TIENEN PROHIBIDO REALIZAR APORTACIONES O DONATIVOS A PARTIDOS POLÍTICOS, ASPIRANTES, PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.
Tesis XIII/2015	PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES. LA REGULACIÓN MUNICIPAL QUE INCIDA EN ELLAS NO DEBE ESTABLECER PRESCRIPCIONES ADICIONALES A LAS SEÑALADAS EN LAS CONSTITUCIONES Y LEYES ESTATALES (LEGISLACIÓN DE AGUASCALIENTES).
Tesis XXXII/2015	ACTOS DISCRECIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SON OBJETO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CUANDO DE SU EJECUCIÓN DEPENDE LA OBSERVANCIA DE DERECHOS FUNDAMENTALES.
Tesis XXXIII/2015	CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. EL DERECHO DE ELEGIR ENTRE DOS, SE AGOTA AL OPTAR POR UNO.
Tesis XXXIV/2015	ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN. LA RESTRICCIÓN DE SU PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN HASTA EL CIERRE TOTAL DE LAS CASILLAS UBICADAS EN LAS DISTINTAS ZONAS DE HUSOS HORARIOS DEL PAÍS CUMPLE LOS PRINCIPIOS DE IDONEIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD.
Tesis XL/2015	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. LA APLICACIÓN DE LOS LÍMITES DE SOBRE Y SUBREPRESENTACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL.
Tesis XLIII/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL. PARÁMETROS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LAS NORMAS LOCALES RESPECTO DE PARTIDOS POLÍTICOS DE RECIENTE ACREDITACIÓN.
Tesis XLIX/2015	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA RED NACIONAL DE INFORMÁTICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (REDINE). SU INTERRUPCIÓN O INCONSISTENCIA NO AFECTA EL RESULTADO FINAL DE UNA ELECCIÓN.
Tesis LI/2015	BOLETA ELECTORAL. ES VÁLIDO INCLUIR LA FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS (LEGISLACIÓN DE QUERÉTARO).
Tesis LVI/2015	CONVENIO DE COALICIÓN. AUN CUANDO SU SUSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INTERNO DE PRECANDIDATOS, ES ACORDE A LOS PRINCIPIOS DE IDONEIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD.
Tesis LIX/2015	INFORMES DE PRECAMPAÑA. SU PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL PARTIDO EXCLUYE DE RESPONSABILIDAD A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS.
Tesis LXIII/2015	GASTOS DE CAMPAÑA. ELEMENTOS MÍNIMOS A CONSIDERAR PARA SU IDENTIFICACIÓN.
Tesis LXXIII/2015	COALICIÓN EN ELECCIONES LOCALES. PARA SU REGISTRO DEBE ACREDITARSE LA APROBACIÓN DE SU CELEBRACIÓN POR EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS PARTIDOS COALIGADOS.
Tesis LXXIV/2015	NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO TOTAL. LA FALTA DE PREVISIÓN DE SU REALIZACIÓN POR LA SUPUESTA PÉRDIDA DE REGISTRO DE UN PARTIDO POLÍTICO, ES ACORDE A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Continuación.

<b>Normativa indígena</b>	
Jurisprudencia 9/2015	INTERÉS LEGÍTIMO PARA IMPUGNAR LA VIOLACIÓN A PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES. LO TIENEN QUIENES PERTENECEN AL GRUPO EN DESVENTAJA A FAVOR DEL CUAL SE ESTABLECEN.
Jurisprudencia 18/2015	COMUNIDADES INDÍGENAS. LA SUPLENCIA DE LA QUEJA NO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE CARGAS PROBATORIAS, SIEMPRE QUE SU EXIGENCIA SEA RAZONABLE Y PROPORCIONAL.
Tesis VIII/2015	COMUNIDADES INDÍGENAS. TODA RESTRICCIÓN DE SU AUTONOMÍA DEBE SER EstrictAMENTE NECESARIA Y RAZONABLE.
Tesis XXVII/2015	SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS. IMPLICACIONES DEL DERECHO DE AUTODISPOSICIÓN NORMATIVA.
Tesis XXVIII/2015	SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEBEN RESPETAR LA DECISIÓN DE UNA ASAMBLEA, SOBRE EL MÉTODO DE ELECCIÓN ADOPTADO POR LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES, CUANDO ÉSTE GARANTICE LOS DERECHOS DE SUS INTEGRANTES.
Tesis XXIX/2015	SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS. LAS COMUNIDADES PUEDEN REGULAR LA DESIGNACIÓN DE CONCEJALES SUSTITUTOS, UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO LEGAL PREVISTO PARA ELLO.
Tesis XXX/2015	SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS. LAS COMUNIDADES TIENEN LA POTESTAD DE AVALAR LIBREMENTE, COMO MEDIO DE ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES, LA VOTACIÓN REALIZADA POR UNA COMUNIDAD DIVERSA PERTENECIENTE AL MISMO MUNICIPIO.
Tesis XXXI/2015	SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS. REDUCIR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES A LA VALIDACIÓN DE LAS DECISIONES PREVIAMENTE TOMADAS CONSTITUYE UNA PRÁCTICA DISCRIMINATORIA (LEGISLACIÓN DE OAXACA).
Tesis XLI/2015	DEMOCRACIA PARTICIPATIVA INDÍGENA. ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PROMOVERLA.
Tesis LIV/2015	COMUNIDADES INDÍGENAS. LA AUTOADSCRIPCIÓN DE SUS INTEGRANTES NO IMPLICA NECESARIAMENTE ACOGER SU PRETENSIÓN.
Tesis LXXXV/2015	PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. SUS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS NO PUEDEN LIMITARSE, AÚN CUANDO LA LEGISLACIÓN LOCAL DESCONOZCA SU DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN (LEGISLACIÓN DE CHIAPAS).
<b>Partidos y agrupaciones políticas</b>	
Jurisprudencia 1/2015	SUPERVISOR ELECTORAL O CAPACITADOR-ASISTENTE. LA SOLA VERIFICACIÓN DEL PADRÓN DE MILITANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO ES SUFICIENTE PARA COMPROBAR SU AFILIACIÓN.
Jurisprudencia 10/2015	ACCIÓN TUITIVA DE INTERÉS DIFUSO. LA MILITANCIA PUEDE EJERCERLA PARA IMPUGNAR ACTOS O RESOLUCIONES EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS INTRAPARTIDISTAS (NORMATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA).
Jurisprudencia 15/2015	LEGITIMACIÓN. LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS PUEDEN PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN FORMA INDIVIDUAL.

Continuación.

<b>Partidos y agrupaciones políticas</b>	
Jurisprudencia 19/2015	CULPA IN VIGILANDO. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO SON RESPONSABLES POR LAS CONDUCTAS DE SUS MILITANTES CUANDO ACTÚAN EN SU CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS.
Jurisprudencia 24/2015	CANDIDATOS A CARGOS PARTIDISTAS. LA SUSTITUCIÓN POR RENUNCIA DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS INTERNAS DEL PARTIDO, AUN CUANDO SU PROCESO DE ELECCIÓN LO ORGANICE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
Tesis XIX/2015	ACTO DE APLICACIÓN. CARECE DE ESTE CARÁCTER LA RESPUESTA A LA CONSULTA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE UNA DISPOSICIÓN INTRAPARTIDISTA, CUANDO LA PERSONA NO SE UBICA EN LA HIPÓTESIS NORMATIVA.
Tesis XLV/2015	NORMAS INTRAPARTIDISTAS. ANTE SU CONTRAPOSICIÓN SE DEBE PRIVILEGIAR LA QUE BENEFICIE AL MILITANTE.
Tesis LXVIII/2015	COALICIONES. TIENEN DERECHO PARA ACREDITAR REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES. (LEGISLACIÓN DE SONORA).
Tesis LXXII/2015	MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTRAPARTIDARIOS. LA PUBLICACIÓN DE SU CONTENIDO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DEL PARTIDO POLÍTICO, GARANTIZA EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA (NORMATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL).
Tesis LXXVII/2015	PRINCIPIO PRO PERSONA. LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTÁN OBLIGADOS A OBSERVARLO EN FAVOR DE MILITANTES INTEGRANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS.
Tesis LXXXI/2015	AGRUPACIONES POLÍTICAS. IDONEIDAD Y FINALIDAD CONSTITUCIONAL DEL REQUISITO DE DENOMINACIÓN DISTINTA AL DE OTRA AGRUPACIÓN O PARTIDO.
<b>Candidaturas independientes</b>	
Jurisprudencia 2/2015	CANDIDATOS INDEPENDIENTES. EL PLAZO PARA SUBSANAR IRREGULARIDADES EN LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DEBE OTORGARSE EN TODOS LOS CASOS.
Tesis II/2015	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. EL PORCENTAJE DE FIRMAS PARA SU REGISTRO, SE AJUSTA A LOS PRINCIPIOS DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y PROPORCIONALIDAD.
Tesis III/2015	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. ES DESPROPORCIONAL EXIGIR A LOS ASPIRANTES A UNA DIPUTACIÓN LA CAPTURA DE LOS DATOS DE LOS CIUDADANOS QUE LOS RESPALDEN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO INFORMÁTICO.
Tesis IV/2015	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. ES EXCESIVO, INNECESARIO Y DESPROPORCIONADO PUBLICAR LA LISTA CON DATOS PERSONALES DE LOS CIUDADANOS QUE APOYEN A UN ASPIRANTE.
Tesis V/2015	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. LA AUSENCIA DE LEY SECUNDARIA, OBLIGA A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS-ELECTORALES A ADOPTAR LAS MEDIDAS PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES.

Continuación.

<b>Candidaturas independientes</b>	
Tesis VI/2015	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. LA LISTA DE APOYO CIUDADANO A UN ASPIRANTE NO ES ASIMILABLE AL PADRÓN DE MILITANCIA PARTIDISTA.
Tesis VII/2015	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. LA NORMA QUE EXIGE ACREDITAR EL RESPALDO CIUDADANO A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS NOTARIALES, ES INCONSTITUCIONAL (LEGISLACIÓN DE ZACATECAS).
Tesis XXI/2015	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. NO LES ES APLICABLE EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PREVALENCIA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO SOBRE EL PRIVADO, QUE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
Tesis LII/2015	CANDIDATOS INDEPENDIENTES. LA PROPAGANDA ELECTORAL QUE DIFUNDAN DEBE APARTARSE DE LA QUE REALICEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS O SUS CANDIDATOS.
Tesis LIII/2015	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. IGUALDAD RESPECTO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS CANDIDATOS POSTULADOS, EN RELACIÓN CON UN PARTIDO POLÍTICO DE NUEVA CREACIÓN.
Tesis LXVI/2015	CANDIDATOS INDEPENDIENTES. ALCANCES DE LOS DERECHOS DE SUS REPRESENTANTES PARA EJERCER SU FUNCIÓN ANTE LAS AUTORIDADES ELECTORALES.
Tesis LXVII/2015	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. EL REQUISITO DE INCLUIR EL DOMICILIO DE LAS PERSONAS EN EL FORMATO DE APOYO CIUDADANO, FALTA A LA REGULARIDAD CONSTITUCIONAL.
Tesis LXXXII/2015	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. LA OMISIÓN DE SU REGULACIÓN VIOLENTA EL DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL DE SER VOTADO.
<b>Derechos político-electorales</b>	
Jurisprudencia 28/2015	PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD. VERTIENTES EN LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.
<b>Paridad de género</b>	
Jurisprudencia 3/2015	ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS MUJERES. NO SON DISCRIMINATORIAS.
Jurisprudencia 6/2015	PARIDAD DE GÉNERO. DEBE OBSERVARSE EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.
Jurisprudencia 7/2015	PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL.
Jurisprudencia 8/2015	INTERÉS LEGÍTIMO. LAS MUJERES LO TIENEN PARA ACUDIR A SOLICITAR LA TUTELA DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.
Jurisprudencia 11/2015	ACCIONES AFIRMATIVAS. ELEMENTOS FUNDAMENTALES.
Jurisprudencia 36/2015	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. PARIDAD DE GÉNERO COMO SUPUESTO DE MODIFICACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATURAS REGISTRADA.

Continuación.

<b>Paridad de género</b>	
Tesis XX/2015	ALTERNANCIA DE GÉNEROS. SU OBSERVANCIA EN LA ASIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS NACIONALES (NORMATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA).
Tesis XXVI/2015	PARIDAD DE GÉNERO. DEBE CUMPLIRSE EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN.
<b>Competencia</b>	
Jurisprudencia 4/2015	COMPETENCIA. CORRESPONDE AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CONOCER DE LAS DENUNCIAS SOBRE LA DIFUSIÓN DEL INFORME DE LABORES FUERA DEL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO RINDE.
Tesis XXXVI/2015	JURISPRUDENCIA. LA DETERMINACIÓN DE SU VIGENCIA CORRESPONDE A LA SALA SUPERIOR.
Tesis LXXV/2015	FACULTAD DE ATRACCIÓN. SU EJERCICIO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ES POTESTATIVO.
<b>Medios de impugnación</b>	
Jurisprudencia 16/2015	DAÑOS Y PERJUICIOS. SU RECLAMACIÓN ES IMPROCEDENTE EN MATERIA ELECTORAL.
Jurisprudencia 20/2015	MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL. SON PROCEDENTES AUN CUANDO EN LA NORMATIVA APLICABLE LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES SEAN DEFINITIVOS E INATACABLES.
Jurisprudencia 22/2015	PLAZO PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. CUANDO EL INTERESADO ES AJENO A LA RELACIÓN PROCESAL, SE RIGE POR LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.
Jurisprudencia 32/2015	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. PROCEDE CONTRA SENTENCIAS DE LAS SALAS REGIONALES EN LAS CUALES SE DESECHE O SOBRESSEA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN DERIVADO DE LA INTERPRETACIÓN DIRECTA DE PRECEPTOS CONSTITUCIONALES.
Jurisprudencia 33/2015	DERECHO A IMPUGNAR ACTOS ELECTORALES. LA RECEPCIÓN DE LA DEMANDA POR ÓRGANO OBLIGADO A INTERVENIR EN EL TRÁMITE O SUSTANCIACIÓN GENERA SU EXTINCIÓN POR AGOTAMIENTO.
Jurisprudencia 34/2015	RECURSO DE APELACIÓN LOCAL. ES PROCEDENTE CONTRA ACTOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL QUE VULNEREN DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, ANTE LA FALTA DE PREVISIÓN DE UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN ESPECÍFICO (LEGISLACIÓN DE SONORA).
Tesis XLII/2015	DETERMINANCIA. SE SATISFACE CUANDO EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL VERSA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA VINCULADAS AL PROCESO ELECTORAL.
Tesis XLVI/2015	PERICIAL. POR SU NATURALEZA Y LOS CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS QUE APORTA, CONSTITUYE UNA PRUEBA TÉCNICA.

Continuación.

<b>Medios de impugnación</b>	
Tesis LXII/2015	SUPLENCIA DE LA QUEJA EN EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL. PROCEDE CUANDO SE IMPUGNE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR LOCAL EMITIDA EN ÚNICA INSTANCIA.
Tesis LXIX/2015	DESISTIMIENTO. ES IMPROCEDENTE CUANDO EL CIUDADANO QUE PROMUEVE UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN, EJERCE UNA ACCIÓN TUTIVA DEL INTERÉS PÚBLICO.
Tesis LXXXIII/2015	DEFINITIVIDAD. DEBE AGOTARSE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN LOCAL ANTES DE ACUDIR A LA JURISDICCIÓN FEDERAL, CUANDO SE CONTROVIERTAN ACTOS DE ÓRGANOS ESTATALES DE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE AFECTEN EL DERECHO DE AFILIACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
Tesis LXXXIV/2015	PER SALTUM. EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DEBE COMPUTARSE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DEL DESISTIMIENTO DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.
Tesis LXXXVI/2015	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. ES PROCEDENTE PARA CONTROVERTIR SENTENCIAS INCIDENTALES DE LAS SALAS REGIONALES QUE DECIDAN SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD DE NORMAS.
<b>Procedimiento sancionador</b>	
Jurisprudencia 5/2015	MEDIDAS CAUTELARES. LOS ACTOS RELATIVOS A SU NEGATIVA O RESERVA SON IMPUGNABLES MEDIANTE RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS.
Jurisprudencia 13/2015	MEDIDAS CAUTELARES. EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN EN QUE SE RECLAMEN ES PROCEDENTE, AUN CONCLUIDO EL PERIODO DE TRANSMISIÓN DE LOS PROMOCIONALES.
Jurisprudencia 14/2015	MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA.
Jurisprudencia 25/2015	COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.
Tesis XI/2015	MEDIDAS CAUTELARES. LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEBE PRONUNCIARSE CON INMEDIATEZ SI PROCEDEN O NO, AL MARGEN DE QUE EN LA MISMA RESOLUCIÓN SE ADOPTEN OTRAS DETERMINACIONES.
Tesis XII/2015	MEDIDAS CAUTELARES. PARA RESOLVER SI DEBE DECRETARSE O NO, EL HECHO DENUNCIADO DEBE ANALIZARSE EN SÍ MISMO Y EN EL CONTEXTO EN EL QUE SE PRESENTA.
Tesis XIV/2015	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD DE REQUERIR INFORMACIÓN HASTA EN DOS OCASIONES, ES ACORDE CON LOS PRINCIPIOS DE EXHAUSTIVIDAD, EFICACIA Y EXPEDITOZ EN LA INVESTIGACIÓN.
Tesis XV/2015	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL PUEDEN SER SANCIONADAS CONFORME A LOS PARÁMETROS PREVISTOS PARA LAS PERSONAS MORALES.

Continuación.

<b>Procedimiento sancionador</b>	
Tesis XVI/2015	PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR. PLAZO EXCEPCIONAL PARA ADMITIR LA QUEJA ANTE LA FALTA DE INDICIOS NECESARIOS PARA PROVEER AL RESPECTO.
Tesis XVII/2015	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA ELECTORAL. PRINCIPIO DE INTERVENCIÓN MÍNIMA.
Tesis XXIV/2015	MEDIDAS CAUTELARES. CUANDO SE DENUNCIE PROPAGANDA EN MEDIOS DIVERSOS A RADIO Y TELEVISIÓN, BASTA QUE EXISTAN INDICIOS SUFICIENTES DE SU DIFUSIÓN, PARA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE PUEDA DECIDIR, DE MANERA PRELIMINAR, SI SE AJUSTAN O NO A LA NORMATIVA APLICABLE.
Tesis XXV/2015	MEDIDAS CAUTELARES. PLAZO PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR.
Tesis XXXVII/2015	MEDIDAS CAUTELARES. DILIGENCIAS PRELIMINARES QUE DEBEN LLEVARSE A CABO PARA RESOLVER RESPECTO A SU ADOPCIÓN.
Tesis XXXVIII/2015	MEDIDAS CAUTELARES. LA PROBABLE PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA PROPAGANDA DE PARTIDOS POLÍTICOS ES SUFICIENTE PARA SU ADOPCIÓN.
Tesis XLIV/2015	MEDIDAS CAUTELARES. PROCEDE CONCEDERLAS RESPECTO DE LA TRANSMISIÓN EN TELEVISIÓN DE PROPAGANDA COLOCADA EN VALLAS U OTROS OBJETOS, DURANTE UN EVENTO PÚBLICO.
Tesis LX/2015	MEDIDAS CAUTELARES DICTADAS EN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR LOCAL. SU INCUMPLIMIENTO DEBE CONOCERSE EN EL MISMO PROCEDIMIENTO O EN OTRO DE LA MISMA NATURALEZA. (LEGISLACIÓN DE NUEVO LEÓN).
Tesis LXXI/2015	MEDIDAS CAUTELARES. LA AUTORIDAD DEBE PRONUNCIARSE SOBRE SU ADOPCIÓN RESPECTO DE PROMOCIONALES PAUTADOS AUN CUANDO LA DENUNCIA SE PRESENTE ANTES DE SU DIFUSIÓN.
Tesis LXXVIII/2015	PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LOS RESULTADOS DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES PODRÁN TOMARSE EN CONSIDERACIÓN PARA RESOLVER EL FONDO DE LA DENUNCIA.
<b>Ejercicio del cargo</b>	
Tesis LXX/2015	DIETAS. DIFERENCIA ENTRE DESCUENTO Y REDUCCIÓN (LEGISLACIÓN DE OAXACA).
<b>Radio y televisión</b>	
Jurisprudencia 17/2015	RADIO Y TELEVISIÓN. PARA ACREDITAR LA ADQUISICIÓN DE TIEMPO ES INNECESARIO DEMOSTRAR SU CONTRATACIÓN.
Jurisprudencia 23/2015	RADIO Y TELEVISIÓN. LAS PAUTAS OBEDECEN AL MODELO DE COBERTURA POR ENTIDAD Y NO POR ÁREA GEOGRÁFICA.
Jurisprudencia 30/2015	ADQUISICIÓN INDEBIDA DE TIEMPOS EN TELEVISIÓN. SE ACTUALIZA CON LA APARICIÓN, DURANTE LA TRANSMISIÓN DE UN EVENTO PÚBLICO, DE PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL COLOCADA EN EL INMUEBLE EN EL QUE TENGA LUGAR.



Continuación.

<b>Radio y televisión</b>	
Tesis XVIII/2015	RADIO Y TELEVISIÓN. DURANTE EL PERIODO DE INTERCAMPAÑA, LA DISTRIBUCIÓN DE MENSAJES SE DEBE HACER DE FORMA IGUALITARIA ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
Tesis XXXIX/2015	RADIO Y TELEVISIÓN. LOS CONVENIOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LAS ORGANIZACIONES QUE AGRUPEN A LOS CONCESIONARIOS DE TELEVISIÓN RESTRINGIDA NO EXIMEN A DICHA AUTORIDAD DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS MONITOREOS RESPECTIVOS.
Tesis XLVII/2015	PROPAGANDA ELECTORAL EN TELEVISIÓN. LOS MENSAJES O “CORTINILLAS” DIFUNDIDOS DE MANERA PREVIA A LAS PAUTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CONTRAVIENEN EL MODELO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA.
Tesis XLVIII/2015	RADIO Y TELEVISIÓN. CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE PAUTADO, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PROVEER SOBRE LA SUSTITUCIÓN DE PROMOCIONALES SUSPENDIDOS A TRAVÉS DE MEDIDAS CAUTELARES.
Tesis LXI/2015	RADIO Y TELEVISIÓN. LA OBLIGACIÓN DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES A CARGOS DE ELECCIÓN LOCAL, DE ENTREGAR AL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL LOS MATERIALES PARA LA DIFUSIÓN DE SUS PROMOCIONALES, GARANTIZA EL GOCE DE SU PRERROGATIVA DE ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
<b>Autoridades electorales</b>	
Jurisprudencia 27/2015	ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES. LA RESIDENCIA COMO REQUISITO ESENCIAL EN EL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRARLOS OBLIGA A LA AUTORIDAD ELECTORAL A VALORAR TODOS LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE RESULTEN APTOS PARA ACREDITARLA.
Tesis IX/2015	DIFERIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO. LA SOLICITUD AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEBE SER FUNDADA Y MOTIVADA.
Tesis LV/2015	CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES SUPLENTE. CUANDO SEAN DESIGNADOS PROPIETARIOS, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEBE VERIFICAR QUE CONTINÚEN REUNIENDO LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.
<b>Derecho a la información</b>	
Tesis XXXV/2015	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LOS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS ELECTORALES PUEDEN CONSULTARLA IN SITU, SIN POSIBILIDAD DE REPRODUCIRLA.
Tesis LVII/2015	DERECHO A LA INFORMACIÓN. LAS SALAS QUE INTEGRAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SON COMPETENTES PARA CONOCER DE AQUELLOS ASUNTOS QUE INVOLUCREN LA DEFENSA DE PRINCIPIOS Y VALORES EN LA MATERIA ELECTORAL, VINCULADOS CON ESE DERECHO.
<b>Omisión legislativa</b>	
Tesis XXIII/2015	INTERÉS JURÍDICO. LO TIENEN LOS CIUDADANOS PARA CONTROVERTIR LA OMISIÓN DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS DE DICTAMINAR PROYECTOS DE INICIATIVA CIUDADANA (LEGISLACIÓN DE SINALOA).

Continuación.

<b>Fiscalización</b>	
Tesis X/2015	INTERPRETACIÓN ESTRICTA DE NORMAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN. NO IMPLICA NECESARIAMENTE QUE SEA GRAMATICAL.
Tesis LXIV/2015	QUEJAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN. CUANDO ESTÉN VINCULADAS CON CAMPAÑAS ELECTORALES, PUEDEN RESOLVERSE INCLUSO AL APROBAR EL DICTÁMEN CONSOLIDADO.
Tesis LXXV/2015	SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN. FORMA DE PROCEDER DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL RESPECTO DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN SOPORTE FÍSICO, FUERA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD EN LÍNEA.
<b>Convencionalidad</b>	
Jurisprudencia 21/2015	ORGANISMOS INTERNACIONALES. CARÁCTER ORIENTADOR DE SUS ESTÁNDARES Y BUENAS PRÁCTICAS.
<b>Servidores públicos</b>	
Tesis XXII/2015	INFORME DE LABORES DE DIPUTADOS LOCALES. ES VÁLIDA SU DIFUSIÓN EN TODA LA ENTIDAD FEDERATIVA.
Tesis L/2015	ACTOS PROSELITISTAS. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ABSTENERSE DE ACUDIR A ELLOS EN DÍAS HÁBILES.
Tesis LVIII/2015	INFORMES DE GESTIÓN LEGISLATIVA. DEBEN RENDIRSE UNA SOLA VEZ EN EL AÑO CALENDARIO Y CON UNA INMEDIATEZ RAZONABLE A LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE COMUNICA.
Tesis LXXVI/2015	INFORMES DE GESTIÓN LEGISLATIVA. SU CONTENIDO DEBE ESTAR RELACIONADO CON LA MATERIALIZACIÓN DEL ACTUAR PÚBLICO.
Tesis LXXIX/2015	REFRENDO. NO SE REQUIERE POR PARTE DEL SECRETARIO DE GOBIERNO PARA QUE UNA LEY ADQUIERA VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD (LEGISLACIÓN DE TABASCO).
<b>Laboral</b>	
Tesis LXXX/2015	REINSTALACIÓN. TRATÁNDOSE DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ES CONSTITUCIONAL SU NEGATIVA MEDIANTE EL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN.

Fuente: Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Inaplicación de leyes electorales

De conformidad con el artículo 99 de la CPEUM, el Tribunal tiene la potestad para inaplicar las leyes electorales que considere contrarias al texto fundamental en casos concretos. Con base en lo anterior, las Salas del TEPJF determinaron la no aplicación de alguna norma en 24 sentencias relacionadas con los expedientes que se anotan en el cuadro 46. En contraste, en el periodo 2008-2009 se emitieron 7 resoluciones de este tipo.

**Cuadro 46. Casos en los cuales el Tribunal ejerció su facultad de no aplicación de normas**

<b>Expediente</b>	<b>Fecha de resolución</b>	<b>Ordenamiento</b>
SUP-JRC-447/2014	3 de diciembre de 2014	Artículo 51, fracción IV, inciso c, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.
SUP-RAP-246/2014	23 de diciembre de 2014	Artículo 92, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos.
ST-JDC-33/2015	18 de febrero de 2015	La base tercera, fracción XIX, prevista en la convocatoria para aquellos ciudadanos interesados en ocupar un cargo eventual de tiempo completo como vocal ejecutivo, vocal de organización electoral o vocal de capacitación de las juntas distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para el proceso electoral 2014-2015, al caso concreto.
SUP-JDC-44/2015	25 de febrero de 2015	Artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.
SUP-REC-52/2015	16 de marzo de 2015	Artículo 179 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.
SM-RAP-3/2015	17 de abril de 2015	Artículo 90, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
SM-JDC-367/2015	30 de abril de 2015	Artículo 350, fracción IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.
SX-JDC-393/2015 al SX-JDC-397/2015	12 de mayo de 2015	El artículo 550, primer párrafo, fracciones I y II, relacionadas con las fracciones IV y V, todo del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. Como consecuencia de ello, se dejan sin efecto las disposiciones de la convocatoria impugnada que dependan de la normativa que esta Sala declaró inconstitucional.
SG-JDC-11250/2015	19 de mayo de 2015	El artículo 195 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.
SG-JDC-11248/2015	23 de mayo de 2015	El artículo 196 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.
SG-JDC-11247/2015	23 de mayo de 2015	El artículo 195 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

Continuación.

Expediente	Fecha de resolución	Ordenamiento
SUP-JDC-1004/2015	27 de mayo de 2015	Segundo párrafo, del artículo 21, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Baja California Sur, y artículo 194 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, en la porción normativa en la que se exige a las y los ciudadanos interesados en ser candidatos independientes al cargo de gobernador, la presentación de firmas de apoyo de, cuando menos, el equivalente a 4% del total de los inscritos en la lista nominal de esa entidad federativa.
ST-JRC-39/2015	4 de junio de 2015	Fracción IV, del artículo 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
SX-JDC-525/2015	6 de junio de 2015	La fracción VI, del artículo 68, de la Constitución Política del Estado de Chiapas.
SM-JDC-522/2015	9 de julio de 2015	Artículos 42, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 347, fracción XIII, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.
SM-JRC-164/2015, SM-JDC-532/2015, SM-JDC-537/2015 y SM-JRC-177/2015	13 de agosto de 2015	El artículo 312, párrafo cuarto, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.
SM-JRC-167/2015 y SM-JDC-543/2015	20 de agosto de 2015	Los artículos 191, 270, 271 y 272 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.
SM-JRC-231/2015 y SM-JDC-561/2015	20 de agosto de 2015	Los artículos 191, 270, 271 y 272 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.
SM-JDC-535/2015	20 de agosto de 2015	Los artículos 191, 270, 271 y 272 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.
ST-JRC-213/2015, ST-JDC-508/2015 al ST-JDC-512/2015, ST-JRC-214/2015 al ST-JRC-216/2015	9 de septiembre de 2015	En la sentencia se declaró la inconstitucionalidad de una porción normativa del inciso a, de la fracción II, del artículo 175, del Código Electoral del Estado de Michoacán. Dicho artículo establece que: "Al partido político que obtenga en las elecciones de Gobernador y diputados el tres por ciento de la votación válida emitida, se le asignará una curul por el principio de representación proporcional". La porción normativa inaplicada se refiere a: "de Gobernador y".

Continuación.

Expediente	Fecha de resolución	Ordenamiento
SUP-REC-715/2015	29 de septiembre de 2015	El artículo 24, párrafo 3, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en lo que respecta a la exclusión del presidente municipal en la alternancia de géneros.
SUP-REC-769/2015	29 de septiembre de 2015	El artículo 526, párrafo segundo, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
SUP-JRC-716/2015	14 de octubre de 2015	El artículo 92, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos.
SG-JDC-11422/2015 al SG-JDC-11425/2015, SG-JDC-11428/2015 y SG-JDC-11429/2015, SG-JRC-168/2015 al SG-JRC-170/2015	14 de octubre de 2015	La fracción IV, del párrafo 1, del artículo 19, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## 10. Indicadores acerca del control de convencionalidad

De conformidad con el artículo 1 constitucional, el TEPJF aplicó 25 instrumentos internacionales y 5 criterios orientadores en 843 sentencias en materia de derechos humanos, civiles y políticos. Entre otros temas, se incluyeron la libertad de expresión, la protección de los derechos políticos de las mujeres, la equidad en la contienda, los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, y el acceso a la justicia. Del total de estas sentencias, 231 fueron dictadas por la Sala Superior, 109 por la Sala Regional Distrito Federal, 72 por la Sala Regional Guadalajara, 75 por la Sala Regional Monterrey, 158 por la Sala Regional Toluca, 72 por la Sala Regional Xalapa y 126 por la Sala Regional Especializada.

Las referidas resoluciones correspondieron, en su mayoría (377), a juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. Asimismo, se resolvieron 76 recursos de apelación; 92 juicios de revisión constitucional electoral; 76 recursos de reconsideración; 1 asunto general; 1 contradicción de criterios; 126 procedimientos especiales sancionadores, tanto de órgano central como distrital y local del INE; 5 juicios electorales; 40 recursos de revisión del procedimiento especial sancionador, y 49 juicios de inconformidad.

Para determinar la regularidad constitucional de una ley o acto en materia electoral, el TEPJF invoca tratados internacionales de derechos humanos suscritos por el Estado mexicano en términos del artículo 133 de la propia norma fundamental. En los cuadros 47 y 48 se enlistan los instrumentos y criterios que se han citado en las sentencias como fuente de derecho integrada al orden jurídico nacional.

**Cuadro 47. Instrumentos internacionales citados en las sentencias del Tribunal**

<b>Instrumento internacional</b>	<b>Citas</b>
Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)	800
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	513
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	29
Declaración Universal de Derechos Humanos	92
Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes	28
Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión	6
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	68
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	17
Carta Democrática Interamericana	29
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)	34
Protocolo de San Salvador (Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos)	9
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	14
Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas o Lingüísticas	2
Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales	5
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer	16
Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer)	9
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	3
Convención sobre los Derechos del Niño	6
Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes	1
Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder	1

Continuación.

Instrumento internacional	Citas
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía	1
Carta de las Naciones Unidas	1

Fuente: Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

#### Cuadro 48. Criterios orientadores citados en las sentencias del Tribunal

Criterios orientadores	Citas
Recomendaciones Generales Adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	10
Observación General No. 25 del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas	2
Recomendación sobre la Protección del Despido Injustificado	1
Observación General 13. El derecho a la educación (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas)	1
Observación del Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	1

Fuente: Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

Asimismo, los organismos internacionales citados con mayor frecuencia se encuentran en el cuadro 49.

#### Cuadro 49. Organismos internacionales citados con mayor frecuencia

Organismo internacional	Número de sentencias
Corte Interamericana de Derechos Humanos	347
Comisión Interamericana de Derechos Humanos	40
Corte Europea de Derechos Humanos	46

Fuente: Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

Por último, en el cuadro 50 se enlistan los casos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos más citados en las sentencias del TEPJF.

**Cuadro 50. Casos más citados de la Corte Interamericana de Derechos Humanos**

Caso	Citas
Castañeda Gutman vs. México	51
Caso Ricardo Canese vs. Paraguay	49
Caso Herrera Ulloa vs. Costa Rica	45
Olmedo Bustos y otros vs. Chile	40
Palamara Iribarne vs. Chile	37

Fuente: Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.





## Capítulo II

# Gestión institucional, control y rendición de cuentas

### Sumario

1. Comisión de Administración.
2. Gestión presupuestal y financiera.
3. Recursos humanos y protección institucional.
4. Recursos materiales, servicios generales y obra pública.
5. Tecnologías de la información.
6. Planeación y evaluación institucional.
7. Control y rendición de cuentas.

## Gestión institucional, control y rendición de cuentas

# La buena administración, un derecho de la ciudadanía.

### Fortalecimiento institucional

Con una visión integral y con perspectiva de género, el Reglamento Interno fortalece la actividad jurisdiccional y sienta las bases para el servicio civil de carrera en áreas administrativas.

### Máxima publicidad, transparencia y racionalidad del gasto público

La normativa exige la transmisión en vivo y para consulta posterior de los procesos licitatorios.

### Compromiso social

Se expidió un acuerdo general en materia de viáticos. Se estableció la obligación de una investigación de mercado y máxima austeridad. Con esto los gastos se reducen considerablemente, a una tercera parte.

Se privilegió la licitación pública. Las licitaciones públicas aumentaron de 26 a 58 en el periodo.

Se estableció el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública como la entidad única que desahoga toda solicitud o petición de audiencia relacionada con procesos de adjudicación y contratación.

El proyecto de presupuesto para el ejercicio 2016 es inferior al del año pasado en 15.8% en términos reales. No obstante, se proyecta la creación de una defensoría pública electoral para comunidades indígenas.

Se obtuvo la renovación de la Licencia Ambiental Única del Distrito Federal y el certificado de calidad ambiental.

### Compromiso ambiental

Se inició con la profesionalización de las y los auditores y de las y los servidores públicos que intervienen en procedimientos de adjudicación y contratación.

El Archivo de Concentración incrementó su volumen de 90,363 a 128,157 expedientes. Se alcanzó un doble objetivo: conservar la memoria del quehacer institucional y posibilitar la consulta del archivo histórico por medio de una plataforma tecnológica en línea.

Legalidad en la toma de decisiones administrativas: 91 consultas jurídicas, 23 convenios de colaboración, 269 contratos, 4 nuevos instrumentos normativos y 22 actualizaciones normativas.

### Control y efectiva rendición de cuentas

## Capítulo II. “Gestión institucional, control y rendición de cuentas”.

Informe de Labores 2014-2015, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Como complemento de la labor jurisdiccional desempeñada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), y en congruencia mínima con la tutela de los derechos humanos que se ha desplegado en ese ámbito, desde el esquema administrativo, el Tribunal también ha incorporado diversas acciones y programas tanto normativa como materialmente para generar un modelo administrativo consecuente.

Para esto, ha inspirado su actuar en el derecho a la buena administración, que ha adquirido, cada vez más, el carácter de un derecho fundamental de los ciudadanos, en documentos internacionales como la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Los principios que rigen a ese derecho son equidad, objetividad, razonabilidad en los plazos, y una amplia gama de principios generales y derechos de importancia total y desarrollo en los procedimientos administrativos.

Este derecho abarca integralmente la actividad del Estado, independientemente de la rama del poder en la que se exprese y de que constituya un servicio de interés general para la sociedad, pues persigue la tutela de principios de legalidad, igualdad y racionalidad en el ejercicio del gasto público, así como en la economía, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos —tal como lo establece el artículo 134 constitucional— y una efectiva rendición de cuentas.

Con una clara perspectiva de austeridad, disciplina y racionalidad presupuestal, el TEPJF ha trabajado esencialmente en el desarrollo de un ejercicio del gasto público. Esta visión se ha materializado en acciones claras y contundentes que reforzarán la labor institucional de manera estratégica, responsable y transparente en lo referente al uso de recursos.

## 1. Comisión de Administración

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Comisión de Administración, como órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral, contribuye al óptimo desempeño de sus atribuciones por medio de acciones y acuerdos conjuntos que adoptan sus integrantes.



Este órgano colegiado lo conforman tres consejeros de la Judicatura Federal y, por parte del Tribunal Electoral, el magistrado presidente, quien lo preside, un magistrado de la Sala Superior y un secretario técnico en la figura del secretario administrativo.

A la fecha del presente informe, su integración<sup>1</sup> es la que se indica en el cuadro 1.

**Cuadro 1. Integrantes de la Comisión de Administración**

Instancia de procedencia o cargo	Comisionado
Magistrado presidente	Constancio Carrasco Daza
Magistrado de la Sala Superior	Manuel González Oropeza
Consejero de la Judicatura Federal	Manuel Ernesto Saloma Vera
Consejera de la Judicatura Federal	Martha María del Carmen Hernández Álvarez
Consejero de la Judicatura Federal	Alfonso Pérez Daza
Secretario administrativo	Jorge Enrique Mata Gómez (secretario técnico)

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

Durante el periodo, la Comisión sesionó en 19 ocasiones, de las cuales 14 fueron ordinarias y 5, extraordinarias, y se emitió un total de 367 acuerdos.

## Fortalecimiento de la gestión institucional

En el marco de principios que rigen el actuar público, tienen un lugar primordial la transparencia y la rendición de cuentas; en este contexto, destacan todas aquellas acciones encaminadas a fortalecer la gestión institucional a fin de garantizar la vigencia del derecho a la buena administración, entre las cuales se encuentran las que se mencionan a continuación.

### Nuevo Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

El 7 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una nueva reglamentación para delinear toda la organización y funcionamiento del Tribunal Electoral, a efectos de adecuar su estructura y actividades a principios fundamentales, entre los más importantes destacan los siguientes:

<sup>1</sup> Durante el periodo que se informa, en diferentes momentos, también fueron parte de la Comisión de Administración los magistrados de la Sala Superior José Alejandro Luna Ramos, en su calidad de presidente, y Flavio Galván Rivera, como integrante. A partir de octubre de 2015, Manuel González Oropeza sucedió a Galván Rivera.

- 1) El establecimiento de protecciones jurídicas especiales en favor de grupos en situación de vulnerabilidad, tales como ajustes en espacios físicos para mejor acceso o programas de capacitación y sensibilización dirigidos a todo el personal.
- 2) El ejercicio responsable del gasto público, en particular, en materia de viáticos y con especial énfasis en que la información debe regirse en todo momento por los principios de máxima publicidad y plena veracidad.
- 3) La garantía de respeto, protección y promoción de la igualdad, principalmente en cuanto al ejercicio de los derechos político-electorales en contextos libres de discriminación y violencia, así como en materia de igualdad de género.
- 4) La incorporación —como eje rector de la carrera judicial— de la paridad de género y la elevación a reglamentario del imperativo que postula la igualdad de trato y de oportunidades a mujeres y hombres para ingresar y ser promovidos.
- 5) La inclusión de las bases para que mediante acuerdos generales se estableciera en el Tribunal Electoral el servicio civil de carrera para servidores públicos adscritos a las áreas administrativas. En dicho servicio se incluirá la paridad de género.
- 6) El establecimiento de la Coordinación de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, la cual promoverá políticas y condiciones en esa materia para el personal judicial y administrativo.
- 7) La independencia técnica y autonomía de gestión de la Contraloría Interna para contribuir a un mejor desarrollo del control, disciplina y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en materia administrativa.
- 8) Las bases para la exacta observancia de la responsabilidad hacendaria, el control interno y la evaluación, mediante el óptimo cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y supervisión, y de acuerdo con los principios que consideran la racionalidad y la austeridad para el mejor funcionamiento de las estructuras orgánicas, con lo que se evitan duplicidad o simplificación de funciones.

La nueva reglamentación adecua su estructura y sus actividades a principios fundamentales.

Así, el citado reglamento sienta las bases para la puesta en marcha de un servicio civil de carrera administrativa, articulado en clave igualitaria e intrínsecamente relacionado con la reforma a la denominación del órgano encargado de promover los importantes principios de igualdad en el TEPJF para quedar como Coordinación de Igualdad de Derechos y Paridad de Género.

Se instituye un ambiente sano y seguro, mediante evaluaciones y mecanismos de promoción y ascenso objetivos.

Mediante incentivos, quienes se desempeñan en el servicio civil de carrera adquieren mayor compromiso con las responsabilidades del Tribunal, como deber de interés público.

De este modo, se crearán incentivos para las personas que se desempeñen en el servicio civil de carrera, tanto judicial como administrativa, a fin de instituir un ambiente sano y seguro para su desarrollo profesional, y se garantizará su promoción y ascenso por medio de mecanismos y evaluaciones objetivas de su desempeño; esto redundará, a su vez, en un mayor

compromiso con las responsabilidades del Tribunal Electoral como deber de interés público, según los principios éticos de la Judicatura.

### **Máxima publicidad y transparencia en procedimientos de adjudicación y contratación pública**

La máxima publicidad y transparencia en el manejo de los recursos y un óptimo desempeño en su cuidado y ejercicio son temas fundamentales que derivan de un mandato constitucional y que coadyuvan a fortalecer los principios de igualdad de oportunidades y trato justo que rigen en los procedimientos de adjudicación y contratación pública, esenciales para que el propio Estado obtenga las mejores condiciones en la materia. En esa tesitura, la Comisión de Administración ha dirigido todos sus esfuerzos para establecerlos como una premisa y prioridad en el funcionamiento administrativo del Tribunal Electoral.

En ese sentido, a partir del año 2012, se implementó la medida de publicar en el portal de internet del TEPJF las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública. Durante el periodo que se informa, se celebraron 13 sesiones ordinarias y 38 extraordinarias, con un total de 312 acuerdos emitidos.

En consonancia con lo anterior, y a fin de continuar con el fortalecimiento institucional del principio de máxima publicidad y transparencia en los procedimientos de adjudicación y contratación pública realizados por este órgano jurisdiccional, la Comisión de Administración, mediante el acuerdo 173-S6 (16-VI-2015), modificó el Acuerdo General que Regula los Procedimientos de Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,<sup>2</sup> para reglamentarlos de manera más específica.

<sup>2</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2015.

De acuerdo con los preceptos del artículo 134 constitucional, las señaladas modificaciones y adiciones al acuerdo general tienen como objetivo principal hacer más eficientes, eficaces y, principalmente, transparentes los procedimientos de adquisición.

Se reglamentaron de manera más específica los procedimientos de adjudicación y contratación pública.

El mencionado acuerdo finca sus bases en que una máxima transparencia permite brindar confianza a la ciudadanía, mediante acciones concretas relativas al uso y destino de los recursos públicos. Las líneas de acción esenciales fueron las siguientes:

- 1) Privilegiar en las adquisiciones el procedimiento de licitación pública, o bien, el de invitación a cuando menos tres proveedores-contratistas.
- 2) Desarrollar los mecanismos para obtener las mejores condiciones para el Estado en los procesos de adjudicación y contratación pública, mediante una investigación de mercado objetiva.
- 3) Publicitar los procesos de adjudicación por medio de la transmisión en vivo vía internet de las sesiones del comité, de manera simultánea, y que permanezcan para ser consultadas con posterioridad.
- 4) Establecer el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública como única instancia que desahoga toda solicitud o petición de audiencia relacionada con procesos de adjudicación y de contratación.

El acuerdo general privilegia la licitación pública, una investigación de mercado objetiva y la publicidad de las adjudicaciones.



El compromiso del nuevo modelo de adquisiciones se ha materializado en que la totalidad de las sesiones del referido comité han sido videograbadas y se encuentran disponibles en el portal de internet de este órgano jurisdiccional. También se han incrementado significativamente los procedimientos de licitación pública realizados durante el periodo, principalmente con posterioridad a la publicación de la normativa (39.65%).

**Cuadro 2. Procesos licitatorios en materia de adquisiciones**

<b>Tipo de proceso</b>	<b>1 de noviembre de 2013 al 30 de septiembre de 2014</b>	<b>1 de noviembre de 2014 al 15 de octubre de 2015</b>
Licitaciones públicas	26	58

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

**Cuadro 3. Montos ejercidos por proceso de adjudicación<sup>A</sup>**

<b>1 de noviembre de 2014 al 15 de octubre de 2015</b>		
<b>Modalidad</b>	Adjudicaciones directas	Licitación pública e invitación a cuando menos 3 proveedores
<b>Monto ejercido</b>	48,053,367.11	160,282,419.70

<sup>A</sup> Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## **Nuevo régimen de transparencia para el gasto público destinado a comisiones oficiales**

Consciente de la importancia del uso responsable, austero y eficiente del gasto público, principalmente del relacionado con el transporte y hospedaje de los servidores públicos del TEPJF que, en el ejercicio de sus funciones, efectúan comisiones oficiales de trabajo, se expidió el Acuerdo General que Regula el Otorgamiento de Viáticos para Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.<sup>3</sup> Mediante esta normativa se establecieron las siguientes líneas de acción:

- 1) Se dimensionó la nueva regulación a un acuerdo general que se orientó con los principios de racionalidad presupuestaria, objetividad y transparencia.
- 2) Se eliminó la posibilidad de adquirir vuelos en primera clase y se homologó la clase turista o económica para todos los grupos.

<sup>3</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 julio de 2015.



- 3) Se estableció la obligación de efectuar una investigación de mercado objetiva en cuanto a los costos de boletos de avión y hospedaje, a fin de obtener la mejor opción para su compra.
- 4) Se excluyó la clase de lujo en transportación terrestre.
- 5) Se privilegian en favor del TEPJF los beneficios obtenidos por parte de las empresas prestadoras de servicios mediante la adquisición de boletos de transportación y hospedaje.

En cumplimiento de las atribuciones constitucionales y mediante la emisión de la normatividad señalada, durante este ejercicio, la Comisión de Administración determinó la máxima vigencia de los principios establecidos en el artículo 134 de la CPEUM, en lo referente a la utilización de los recursos destinados al servicio público: economía, honradez, transparencia, eficiencia y eficacia, de acuerdo con la buena administración como derecho primordial de la ciudadanía; además de asegurar las mejores condiciones para el Estado en la adquisición de bienes y servicios.

Con la expedición del acuerdo se redujeron considerablemente los gastos mensuales promedio por concepto de viáticos.

Se da vigencia a los principios del artículo 134 constitucional como derecho primordial de la ciudadanía.

### **Profesionalización y certificación de las y los auditores**

En el Reglamento Interno del TEPJF se estableció el servicio civil de carrera administrativa de la Contraloría Interna. Actualmente se desarrolla el proceso de implementación por medio de acciones como las siguientes:

- 1) Reestructuración de la Contraloría Interna.
- 2) Capacitación de las y los auditores y de las y los servidores públicos que intervienen en procesos de adjudicación y contratación pública.
- 3) Elaboración de la normativa jurídica y administrativa para este fin.

Por lo anterior, en este periodo, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- 1) Firma de un convenio marco de colaboración académica con el Instituto Mexicano de Auditores Internos (IMAI), para establecer las bases que permitan al Tribunal conseguir el máximo desarrollo en la formación y especialización de los recursos humanos adscritos a la Contraloría Interna y a otras áreas, mediante la transmisión continua —por parte del IMAI— de conocimientos y mejores prácticas en materia de auditoría interna, control interno, gestión de riesgos y materias afines.

- 2) Conferencia magistral “Control interno y rendición de cuentas”, a cargo del auditor superior de la Federación, Juan Manuel Portal Martínez, en las instalaciones del TEPJF.
- 3) Establecimiento en el Catálogo de Puestos Apartado “A”<sup>4</sup> del requisito de ingreso a las áreas de Auditoría, y de Control y Evaluación de la Contraloría Interna que el jefe de unidad, el director, el asesor y el jefe de departamento deberán contar con una certificación afín a las actividades que desarrollarán.
- 4) Gestiones para la impartición del “Diplomado en control interno y riesgos”, a cargo del IMAI, a fin de preparar al personal que actualmente forma parte de la Contraloría Interna para la certificación con reconocimiento y validez internacional Certification in Control Self-Assessment. Tendrá lugar en las instalaciones del Tribunal Electoral del 19 de octubre al 10 de diciembre de 2015.
- 5) Reestructuración de la Contraloría Interna sin impacto presupuestal.

Se desarrolla el proceso de implementación del servicio civil de carrera administrativa como parte del fortalecimiento.



## 2. Gestión presupuestal y financiera

La implementación integral de las acciones y programas dirigidos a redefinir el modelo normativo atinente al funcionamiento administrativo del Tribunal encuentra sustento en una política financiera sólida y en consonancia con los principios establecidos en el artículo 134 constitucional.

<sup>4</sup> Aprobado mediante acuerdo de la comisión de administración 275/S9 (8-IX-2015). Véase <http://portales.te.gob.mx/normateca/catálogo-de-puestos-12>.

## Ejercicio presupuestal (2014-2015)

Es preciso considerar que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión autorizó al TEPJF un presupuesto de \$2,489,000,000 para el ejercicio 2014, el cual se incrementó en \$110,000,000, con motivo de la creación de la Sala Regional Especializada (aumento aprobado por \$102,900,000).

Al cierre de dicho ejercicio fiscal, el presupuesto ejercido ascendió a \$2,312,000,000, cifra que representó 89% respecto del presupuesto modificado anual (\$2,599,000,000). Es conveniente especificar que la disponibilidad presupuestal resultante se debió principalmente a la implementación de políticas de racionalidad, austeridad, disciplina y responsabilidad presupuestaria, sin demérito de los objetivos y metas planteadas en dicha anualidad.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y la correspondiente al ejercicio fiscal 2015, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Tribunal Electoral presentó en tiempo y forma ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los siguientes informes:

- 1) Cuenta de la Hacienda Pública Federal Anual del Ejercicio 2014.
- 2) Situación Económica de las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2015.

Los informes que se citan contienen la información contable, financiera, programática, económica y presupuestal relativa a la gestión del TEPJF, con base en el Presupuesto de Egresos autorizado en ambos ejercicios fiscales.

### Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio

La Comisión de Administración, en su octava sesión ordinaria de 2014, aprobó el Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio (PEPEFI) para el ejercicio fiscal 2015; en ese sentido, el presupuesto autorizado al Tribunal Electoral ascendió a \$3,062,000,000, que incluyen los recursos asignados con motivo de dicho programa. El cuadro 4 ilustra el estado del ejercicio del presupuesto con cifras al 30 de septiembre de 2015,<sup>5</sup> incluyendo los recursos asignados con motivo del PEPEFI, según el capítulo de gasto.

---

<sup>5</sup> Es importante señalar que si bien el Informe de Labores comprende el periodo del 1 de noviembre de 2014 al 15 de octubre de 2015, el corte en materia presupuestal es mensual; razón por la cual abarca hasta el 30 de septiembre de 2015, y se tienen cifras reales.

**Cuadro 4. Avance del ejercicio del presupuesto 2015**

Capítulo	Descripción	Autorizado <sup>A</sup>	Modificado <sup>A</sup>	Ejercido <sup>A</sup>	Comprometido <sup>A</sup>	Disponible <sup>A</sup>
<b>Gasto corriente</b>						
1000	Servicios personales	2,284	2,283	1,360	769	154
2000	Materiales y suministros	57	55	27	10	18
3000	Servicios generales	460	448	261	114	73
4000	Transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas	33	32	20	4	8
<b>Total</b>		<b>2,834</b>	<b>2,818</b>	<b>1,668</b>	<b>897</b>	<b>253</b>
<b>Gasto de inversión</b>						
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	70	91	20	1	70
6000	Inversión pública	158	153	10	33	110
<b>Total</b>		<b>228</b>	<b>244</b>	<b>30</b>	<b>34</b>	<b>180</b>
<b>Total</b>		<b>3,062</b>	<b>3,062</b>	<b>1,698</b>	<b>931</b>	<b>433</b>

<sup>A</sup> Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos.

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2015, Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2015.

Para desarrollar el PEPEFI, se previó un monto de \$297,000,000, lo que permitió cumplir con las metas propuestas en este año, para apoyar de manera eficaz y eficiente la labor jurisdiccional de este Tribunal.

**Cuadro 5. Recursos para el Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio**

Capítulo	Descripción	Autorizado <sup>A</sup>	Porcentaje (%)
1000	Servicios personales	207	69.7
2000	Materiales y suministros	6	2
3000	Servicios generales	51	17.2
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	12	4
6000	Inversión pública	21	7.1
<b>Total</b>		<b>297</b>	<b>100</b>

<sup>A</sup> Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos.

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, 30 de septiembre de 2015.

Los recursos que se detallan en el cuadro 6 están incluidos en el presupuesto autorizado y ejercido al 30 de septiembre de 2015.<sup>6</sup>

**Cuadro 6. Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio 2015**

Capítulo	Descripción	Autorizado <sup>A</sup>	Modificado <sup>A</sup>	Ejercido <sup>A</sup>	Comprometido <sup>A</sup>	Disponible <sup>A</sup>
<b>Gasto corriente</b>						
1000	Servicios personales	207	207	117	59	31
2000	Materiales y suministros	6	5	3	1	1
3000	Servicios generales	51	51	24	10	17
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	12	12	8	0	4
<b>Total</b>		<b>276</b>	<b>275</b>	<b>152</b>	<b>70</b>	<b>53</b>

<sup>6</sup> Véase la nota 5.

Continuación.

Capítulo	Descripción	Autorizado <sup>A</sup>	Modificado <sup>A</sup>	Ejercido <sup>A</sup>	Comprometido <sup>A</sup>	Disponible <sup>A</sup>
<b>Gasto de inversión</b>						
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	21	22	12	0	10
<b>Total</b>		<b>21</b>	<b>22</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
<b>Total</b>		<b>297</b>	<b>297</b>	<b>164</b>	<b>70</b>	<b>63</b>

<sup>A</sup> Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos.

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2015, Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2015.

Así, de acuerdo con las nuevas políticas de acción de este órgano jurisdiccional, como una manifestación de transparencia activa, la información financiera, presupuestal y de rendición de cuentas correspondiente al año 2015 y anteriores se encuentra publicada en el portal institucional.<sup>7</sup>

En favor de la transparencia activa, se publica la información financiera y presupuestal en el portal institucional.

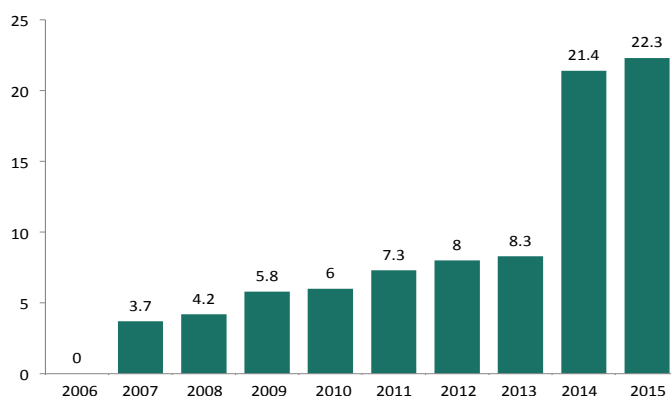
### Medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria

Como parte del compromiso social de este Tribunal, las metas de ahorro publicadas como en cada ejercicio fiscal continúan cumpliéndose plenamente, motivado esto

por la disciplina institucional presupuestal y el uso eficiente de los recursos, lo que denota que la aspiración en ese compromiso es cada vez mayor. Las economías resultantes a partir de la materialización de estas acciones se reintegraron a la Tesorería de la Federación de manera oportuna.

<sup>7</sup> Véase <http://portales.te.gob.mx/ptransparencia/>.

**Gráfica 1. Metas de ahorro<sup>A</sup>**



<sup>A</sup> Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos.

Fuente: Diario Oficial de la Federación (28 de febrero de 2007, 29 de febrero de 2008, 26 de febrero de 2009, 26 de febrero de 2010, 25 de febrero de 2011, 28 de febrero de 2012, 28 de febrero de 2013, 27 de febrero de 2014 y 27 de febrero de 2015).

## Proyecto de presupuesto de egresos 2016

En la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, el TEPJF realizó una valoración integral de toda la información relativa a los recursos presupuestales, con una perspectiva de racionalidad y orden, y priorizando las metas y objetivos para el próximo año, así como privilegiando tareas sustantivas de este órgano jurisdiccional.

**Cuadro 7. Categoría presupuestal 2016<sup>A</sup>**

Concepto	Presupuesto <sup>B</sup>
<b>Proyectos</b>	
Plan Estratégico Institucional	9
Especiales	23
Continuidad	20
Obras	30
<b>Presupuesto base<sup>C</sup></b>	<b>2,575</b>
<b>Total</b>	<b>2,657</b>

<sup>A</sup> Considera inflación estimada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 3 por ciento.

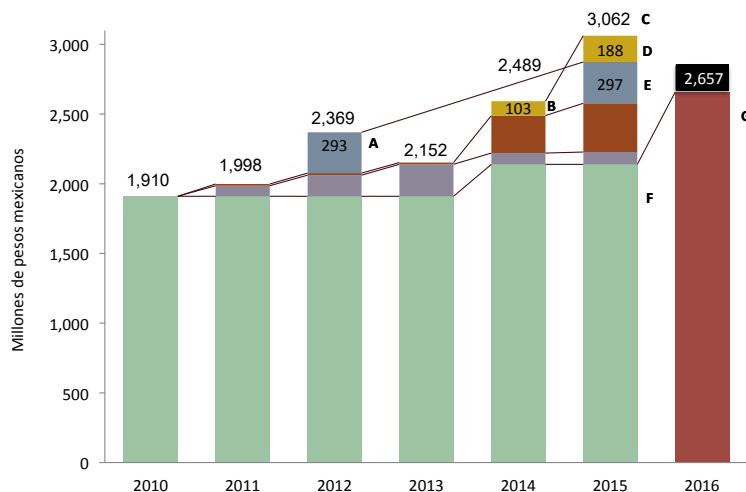
<sup>B</sup> Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos.

<sup>C</sup> A partir del año 2016, la Sala Regional Especializada se clasifica en el Presupuesto base.

Fuente: Acuerdo de la Comisión de Administración 215/S8 (11-VIII-2015).

El proyecto de presupuesto para el ejercicio 2016 es inferior al del año 2015 en 13.2%, en términos nominales, y en 15.8%, en términos reales, debido principalmente a que para el próximo ejercicio fiscal no se consideraron recursos destinados a programas propios de la época electoral, como fue en este año el PEPEFI.

**Gráfica 2. Presupuesto requerido por el Tribunal Electoral, sin crecimiento en términos reales (últimos 4 años)**



- A Programa Específico del Proceso Electoral Federal 2012, \$293,400,000.
- B Sala Regional Especializada 2014, \$103,000,000.
- C Total del presupuesto 2015.
- D Sala Regional Especializada 2015, \$188,000,000.
- E Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio 2015, \$297,000,000.
- F En términos reales, descontando la inflación.
- G Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Técnica presupuesto base cero).

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

Cabe mencionar que el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral fue aprobado por la Comisión de Administración en la octava sesión ordinaria, celebrada el 11 de agosto de 2015, y que se procedió a su envío a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su consecuente integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación.

De acuerdo con los capítulos del Clasificador por Objeto de Gasto del TEPJF, los requerimientos presupuestales para 2016 se dividen como se muestra en el cuadro 8.



**Cuadro 8. Proyecto de Presupuesto 2016  
(integración por capítulo de gasto)**

Capítulo	Descripción	Monto <sup>A</sup>	Porcentaje (%)
<b>Gasto corriente</b>			
1000	Servicios personales	2,139	80.50
2000	Materiales y suministros	46	1.73
3000	Servicios generales	395	14.87
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	17	0.64
<b>Total</b>		<b>2,597</b>	<b>97.74</b>
<b>Gasto de inversión</b>			
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	31	1.17
6000	Inversión pública	29	1.09
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>2.26</b>
<b>Total</b>		<b>2,657</b>	<b>100</b>

<sup>A</sup> Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos.

Fuente: Acuerdo de la Comisión de Administración 215/S8 (11-VIII-2015).

El ajuste presupuestario se derivó de un ejercicio objetivo con apego a las políticas de austeridad de 2015; esto se replicó en lo que concierne al presupuesto para el ejercicio fiscal de 2016.

Con independencia de la reducción presupuestal, el Tribunal Electoral trazó —con eficiencia y voluntad— un esquema de actuación con orientación social que incluye, entre otras acciones, la creación de una defensoría pública electoral para comunidades indígenas y sus integrantes. En ese contexto, se destinan esfuerzos materiales y humanos para la instauración de dicha entidad técnica, gratuita y profesional, a fin de que represente una alternativa real para la asesoría, apoyo y defensa de los derechos políticos, como lo exige el bloque de constitucionalidad que dimana de los artículos 1, 2 y 17 de la CPEUM. Se busca materializar esta encomienda en la formulación presupuestaria mencionada, lo que no implicó una presupuestación con nuevos requerimientos orgánicos para el ejercicio fiscal 2016. En todo momento se acató lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Se destinan esfuerzos materiales y humanos para crear una defensoría pública electoral para las comunidades indígenas.

Hacendaria, en particular, las medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

### **3. Recursos humanos y protección institucional**

El aumento en el índice de justiciabilidad en materia electoral motivó la optimización de la estructura orgánica, a fin de atender con eficiencia y responsabilidad el mandato constitucional de impartición de justicia pronta y expedita y, en consecuencia, mejorar continuamente la productividad del servicio público.

El crecimiento de esta estructura se logró mediante un manejo responsable y racional de los recursos en materia de servicios personales, orientado hacia una política de austeridad y disciplina presupuestal para 2015, pero sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas. En ese tenor, como una situación que se ha presentado de manera recurrente durante los procesos electorales federales de 2009, 2012 y 2015, se llevó a cabo la contratación de personal eventual para hacer frente al aumento de las cargas de trabajo, tanto en la Sala Superior como en las Salas Regionales; estas plazas fueron creadas exclusivamente con el propósito de garantizar la atención oportuna de los medios de impugnación que tuvieran lugar con motivo de las inconformidades promovidas antes, durante y después de los comicios.

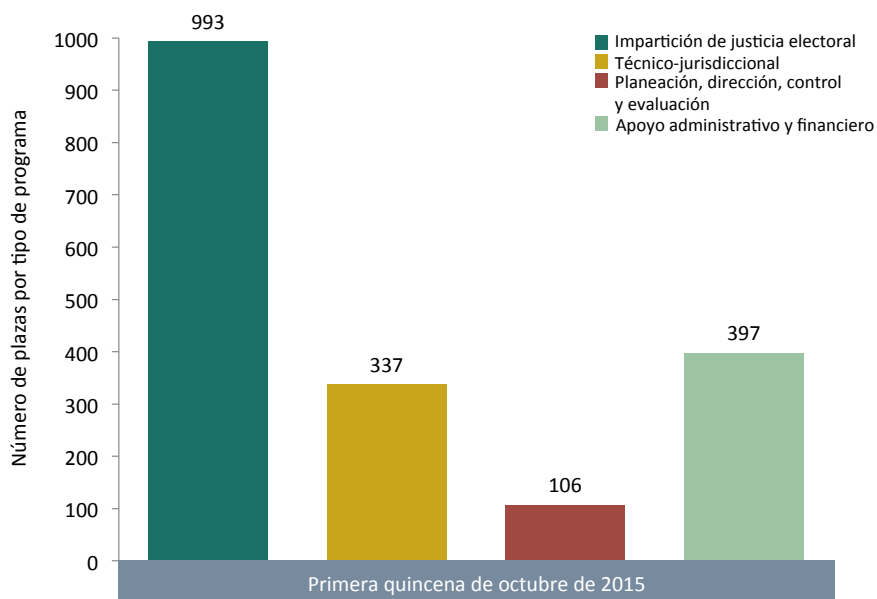
#### **Estructura orgánica**

Con motivo del proceso electoral federal 2014-2015, la Comisión de Administración aprobó una estructura orgánica compuesta por 1,833 plazas, de las cuales 221 corresponden a eventuales.

En 2015, de las 221 plazas eventuales, 208 se destinaron para cubrir prioritariamente las necesidades jurisdiccionales, y 13, para auxiliar en las tareas administrativas, esencialmente.

De acuerdo con la distribución de plazas por programa funcional para el ejercicio 2015, 1,330 correspondieron a los programas de impartición de justicia electoral y técnico-jurisdiccional, y 503 a los de planeación, dirección, control y evaluación, así como de apoyo administrativo y financiero.

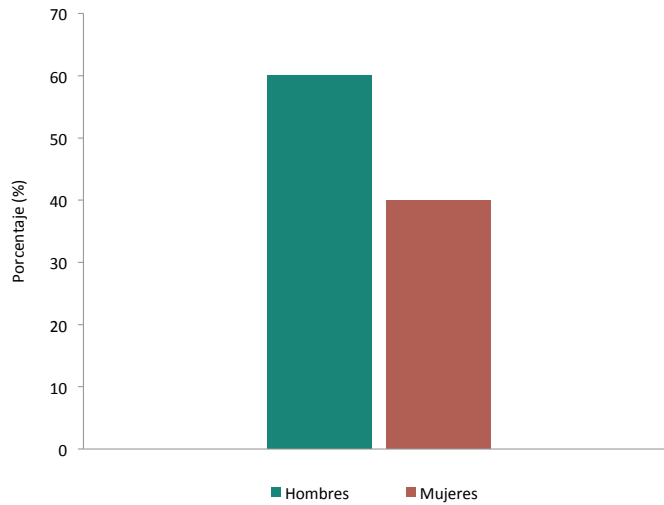
**Gráfica 3. Derivado de las funciones jurisdiccionales se fortalece la justicia electoral**



Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

Del universo de plazas del TEPJF, 40% es ocupado por mujeres, y 60%, por hombres. Lo que merece ser resaltado, ya que uno de los objetivos prioritarios de este Tribunal ha sido fomentar la paridad de género, de acuerdo con los principios de igualdad y equidad, así como buscar el equilibrio entre la vida personal y laboral, que permita igualdad de condiciones y derechos.

**Gráfica 4. Plantilla ocupacional por género**



Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Derechos vinculados al bienestar laboral

El TEPJF, en la búsqueda de políticas que coadyuven a la salud emocional y física de sus trabajadores, ha implementado diversas medidas y acciones que motiven un balance entre la vida institucional y el bienestar personal; entre ellas se encuentran las mencionadas en el cuadro 9.

**Cuadro 9. Acciones que promueven la salud y la convivencia**

Tema	Actividad
Prevención de la salud	“Olimpiada del Peso 2015”.
	Campaña de prevención de enfermedades (aplicación de vacunas contra la influenza, tétanos-difteria, sarampión-rubéola y hepatitis B).
	Estudios clínicos de biometría hemática completa, química sanguínea de 27 elementos y examen general de orina.
	Campaña médica y nutrimental “ÁmaTE y nivela tu cuerpo”.
	Tramitación de 2,161 reembolsos de seguros de gastos médicos mayores.
	Ampliación de los horarios del comedor y del servicio médico en la Sala Superior durante el proceso electoral federal; se dio servicio las 24 horas.
Implementación del comedor institucional y servicio médico en el edificio administrativo de la Sala Superior, ubicado en Avena 513.	

Continuación.

Tema	Actividad
	Miniolimpiada 2015.
Actividades deportivas	Carrera atlética del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2015, realizada en el circuito de la Universidad Nacional Autónoma de México; por primera vez hubo más de 800 participantes.
Actividades de solidaridad social	Colecta Nacional 2015 de la Cruz Roja Mexicana.
Otras actividades	Jornada de testamentos, en la que los servidores públicos recibieron asesoría especializada.

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Actividades en materia de protección institucional

Para garantizar la seguridad institucional y la integridad física del personal, así como para preservar los bienes institucionales patrimoniales y la información que resguarda, el TEPJF realizó diversas acciones, entre las que destacan:

- 1) Plan de Seguridad 2015, en coordinación con los tres niveles de gobierno.
- 2) Fortalecimiento de la infraestructura de los sistemas de seguridad en Sala Superior.
- 3) Verificación y seguimiento acerca de seguridad intramuros y periférica.
- 4) Actualización del Programa Interno de Protección Civil.
- 5) Realización de simulacros con el propósito de identificar y reducir riesgos en caso de una eventualidad; con esto se cumplen las disposiciones en materia de protección civil.
- 6) Ejecución de los programas de mantenimiento de los diversos sistemas, alertas y demás material de seguridad.
- 7) Atención de las medidas acordadas por la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del TEPJF.
- 8) Impartición de diversos cursos, talleres y capacitación a servidores públicos en materia de seguridad y acerca de códigos de emergencia en la Sala Superior y las Salas Regionales.



## 4. Recursos materiales, servicios generales y obra pública

Uno de los principales quehaceres en materia administrativa del TEPJF consiste en dirigir y coordinar la prestación oportuna de los servicios de mantenimiento y servicios generales requeridos para las diversas actividades, tanto jurisdiccionales como administrativas y de apoyo del órgano jurisdiccional.

### Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

El Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios implica un proceso de planeación sistematizada y calendarizada. En este periodo, aseguró las mejores condiciones para el Tribunal Electoral en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Consecuentemente, se ha consolidado como una valiosa herramienta de gestión que permite la ejecución estratégica del presupuesto a corto plazo, atendiendo en su totalidad las necesidades de bienes y servicios requeridos por las diversas áreas del Tribunal.

Durante noviembre y diciembre de 2014, el Programa Anual de Ejecución se conformó como se muestra en el cuadro 10.

**Cuadro 10. Ejercicio del Programa Anual de Ejecución 2014**

Mes	Monto ejercido <sup>A</sup>
Noviembre	15,193,066.05
Diciembre	27,310,552.88

<sup>A</sup> Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

Es importante señalar que durante 2014 se ejerció un monto total acumulado anual de \$368,214,586.54, lo que se tradujo en un avance acumulado total de 86.39%, tal como se muestra en el cuadro 11.

**Cuadro 11. Avance del Programa Anual de Ejecución 2014**

Proyectado <sup>A</sup>	Ejercido <sup>A</sup>	Avance anual (%)
426,222,319.00	368,214,586.54	86.39

<sup>A</sup> Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

Por lo que respecta al Programa Anual de Ejecución proyectado para 2015, la Comisión de Administración aprobó los montos que se muestran en el cuadro 12.

**Cuadro 12. Programa Anual de Ejecución 2015**

Capítulo	Anual proyectado <sup>A</sup>
1000	98,225,924.00
2000	41,831,104.00
3000	317,415,073.00
5000	70,013,489.00
<b>Total</b>	<b>527,485,590.00</b>

<sup>A</sup> Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

Así, al 15 de octubre del año en curso se habían contratado bienes y servicios por un total de \$376,887,337.79, que se traduce en 71.82% de avance. En este ejercicio, privilegiando en todo momento la licitación pública y la invitación a cuando menos 3 proveedores frente a la adjudicación directa.

## Control y cuidado de los bienes del Tribunal. Uso eficiente de los recursos

El valor del inventario existente en almacenes de mobiliario, equipo y consumibles constituye un total de \$35,508,793.74, clasificados de acuerdo con el cuadro 13.

**Cuadro 13. Inventario de bienes existentes**

Bienes existentes		Total <sup>A</sup>
Consumibles <sup>A</sup>	Inventariables <sup>A</sup>	
19,917,107.49	15,591,686.25	<b>35,508,793.74</b>

<sup>A</sup> Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

El Tribunal mostró su compromiso social mediante la donación de vehículos, mobiliario y equipo de oficina al Instituto Politécnico Nacional.

## Desincorporación de bienes

Como parte de su responsabilidad administrativa, el Tribunal periódicamente revisa los almacenes de consumibles, inventariables, mobiliario y equipo para identificar bienes muebles y artículos que, por su deterioro, cualidades técnicas o de caducidad,

pueden desincorporarse.

Como muestra del constante compromiso social de la institución, durante el mes de enero de 2015, de conformidad con la normativa aplicable,<sup>8</sup> 3,515 equipos de telecomunicaciones, cómputo y telefonía, así como vehículos, mobiliario y equipo de oficina, fueron donados al Instituto Politécnico Nacional, como se detalla en el cuadro 14.

**Cuadro 14. Donación de bienes**

Artículo	Número de artículos donados
Muebles de oficina y estantería	1,176
Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,467
Otros mobiliarios y equipos de administración	316
Equipos y aparatos audiovisuales	39
Automóviles y equipo terrestre	2
Equipo de comunicación y telecomunicación	458
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	23
Herramientas y máquinas-herramientas	5
Otros equipos	17
Bienes artísticos, culturales y científicos	12
<b>Total</b>	<b>3,515</b>

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

<sup>8</sup> Acuerdo General para la Desincorporación de Toda Clase de Bienes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2015.



## Obra pública

El Tribunal Electoral, por medio de las áreas facultadas para ese fin, garantiza que se cuente con instalaciones que cumplan adecuadamente en lo arquitectónico y funcional, mediante la administración eficiente de los recursos destinados a la realización de proyectos, obras, trabajos de adecuación y conservación de espacios e inmuebles, de conformidad con la normativa vigente.

### Programa Anual de Ejecución de Obra Pública

El TEPJF cuenta con un Programa Anual de Ejecución de Obra Pública, que tiene como objetivo principal atender las necesidades de las áreas en materia de construcción, conservación, adaptación, reparación, demolición, remodelación, restauración y modificación de inmuebles.

Basado en los principios establecidos en el artículo 134 constitucional, se realizaron trabajos y avances en inversión física y obra pública, entre los que destacan los siguientes:

- 1) Modificación del quinto piso de Sala Superior.
- 2) Adecuación de oficinas en la Sala Regional Monterrey.
- 3) Proyecto de viabilidad de tránsito para personas con capacidades diferentes en la Sala Regional Distrito Federal.
- 4) Adaptación de oficinas en la Sala Regional Especializada.
- 5) Fabricación y colocación de baranda de cristal templado en la azotea de la Sala Regional Xalapa.
- 6) Acondicionamiento del inmueble de Avena con el fin de atender la necesidad de reubicar al personal que laboraba en el edificio de Pablo de la Llave, ya que éste se habilitó como Sala Regional Especializada del TEPJF.
- 7) Adecuación de archivos de concentración<sup>9</sup> en las Salas Regionales Monterrey, Xalapa, Guadalajara y Toluca.

Actualmente el reto es mayor, ya que para el ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, y 28, fracción V, de la Ley Federal de

Con el objetivo de lograr mayor igualdad de derechos con perspectiva de género, en 2016 se designarán áreas destinadas a la lactancia.

<sup>9</sup> En cumplimiento del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial el 23 de enero de 2012. Su objetivo se centra en que las Salas Regionales cuenten con su propio archivo de concentración para asegurar la correcta conservación, organización y consulta; así como en cumplir con las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias en dicha materia.

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y a favor de la igualdad de derechos con perspectiva de género, se deberá priorizar el uso objetivo de los espacios para designar áreas de lactancia en los inmuebles del Tribunal Electoral. Asimismo, se destinarán zonas adecuadas para el cuidado de las y los hijos menores de edad en educación primaria de las y los servidores públicos, como una política que permitirá generar un piso mínimo de igualdad de condiciones para el desarrollo profesional en concordancia con la vida personal.

## **Responsabilidad y compromiso con el medio ambiente**

El Tribunal Electoral tiene una obligación con la protección y el uso racional de los recursos naturales. En 2015 obtuvo, una vez más, la renovación de la Licencia Ambiental Única del Distrito Federal, ante la Secretaría del Medio Ambiente de la entidad.

Por medio de estudios de las emisiones atmosféricas, de las descargas de aguas residuales y del ruido producido en las instalaciones de la Sala Superior, así como de la programación en la disposición adecuada de residuos peligrosos, la medición de tierras y análisis de BPC<sup>10</sup> en el aceite de los transformadores, se verificó que se cumpliera estrictamente con las obligaciones establecidas en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Asimismo, se continúa con un programa de ahorro de agua, el cual consiste en la sustitución de los equipos actuales por otros de menor o nulo consumo del recurso hídrico.

Por lo anterior, la Sala Superior obtuvo el certificado de calidad ambiental, vigente hasta marzo de 2017, otorgado por un auditor ambiental y por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y se han implementado las acciones conducentes a institucionalizar el citado programa de certificación en las Salas Regionales.

Por lo que, en ese ánimo, el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional autorizó la conformación de un grupo de trabajo interinstitucional para llevar a cabo el diseño y la elaboración del Programa Integral de Desarrollo Sustentable del Poder Judicial de la Federación, cuyas líneas de acción son las siguientes:

- 1) Desarrollo de instrumentación de programas y acciones de sustentabilidad, como el uso de energías renovables y limpias, uso de luminarias LED y sensores de movimiento para su encendido y apagado automático.
- 2) Incorporación en la adquisición de recursos del principio de sustentabilidad para reducir el impacto ecológico de las actividades del Poder Judicial de la Federación.

---

<sup>10</sup> Bifenilos policlorados: grupo de compuestos químicos orgánicos que pueden causar efectos adversos en la salud.

- 3) Creación de una política de reducción de consumo de papel, agua, luz, uso de vehículos, de generación y manejo de basura; así como la implementación de mecanismos que permitan cuantificar los ahorros por la implementación de estas políticas.
- 4) Instrumentación de campañas en todo el Poder Judicial de la Federación.
- 5) Incorporación de las mejores prácticas que en la materia se realizan en las diversas instituciones, tanto públicas como privadas.
- 6) Realización de conferencias y talleres.

## 5. Tecnologías de la información

En la actualidad, las tecnologías de la información constituyen una valiosa herramienta para que, por medio de éstas, el TEPJF pueda optimizar sus funciones y construir canales de comunicación efectiva con la sociedad, y amplíe las posibilidades para las y los ciudadanos de acceder de manera confiable y pronta a la información que genera y resguarda.

Al respecto, la nueva reglamentación del Tribunal Electoral señala como primicia privilegiar el uso de las tecnologías de la información tanto en la actividad jurisdiccional como en la administrativa; incluso, con un mayor alcance, lo que trastoca el propio acceso a la justicia que se brinda por medio de la sistematización de los procesos, y en cada una de sus etapas dota de valor pleno las diligencias y notificaciones que se realizan por esta vía, lo que permite un sistema de justicia en línea en materia electoral para los procesos de su competencia, con miras a facilitar el acceso a la justicia.

En ese contexto, se ha planteado un programa institucional de desarrollo informático, con la finalidad de hacer más eficiente la función jurisdiccional, así como de perfeccionar los procesos administrativos. Con esa premisa, la suma del repertorio tecnológico del TEPJF abarca los sistemas informáticos, así como la infraestructura existente en materia de centros de cómputo, telefonía, telecomunicaciones y equipamiento de escritorio.

Lo anterior no sólo permite desarrollar y mantener sistemas de información que automatizan los procesos de la institución, sino que también implica el soporte técnico, mantenimiento, conservación o renovación de los equipos y servicios informáticos, los cuales permiten desempeñar cabalmente las tareas propias de la función pública, así como brindar atención a la sociedad.

### Herramientas informáticas y función jurisdiccional

Se implementaron diversos mecanismos tecnológicos en apoyo a los procesos de resolución de los asuntos jurisdiccionales que son materia de competencia del TEPJF.

**Cuadro 15. Mecanismos informáticos que facilitan la función jurisdiccional**

Herramienta	Descripción
Ventanilla judicial electrónica	Sistema que permite dar celeridad a los avisos de interposición y de cumplimiento, así como a los acuses de los medios de impugnación.
Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos	Sistema utilizado en cada una de las Salas del Tribunal para dar seguimiento al trámite de los asuntos de su competencia, desde la presentación de la demanda hasta la notificación de la sentencia. En este periodo fue utilizado por un total de 589 usuarios y se ingresaron los datos correspondientes a 28,497 expedientes, lo que representa 17.54% del total histórico acumulado.
Firma Electrónica Avanzada del Poder Judicial de la Federación	Esta plataforma tecnológica fue desarrollada en conjunto con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal. Tiene como objetivo proporcionar a los justiciables un mecanismo para otorgar identidad y garantizar la seguridad de las comunicaciones entre los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación en la presentación de demandas y promociones, así como en las notificaciones de determinaciones judiciales por medios electrónicos. En el periodo se generaron 183 certificados digitales.
Sistema de Información de los Procedimientos Especiales Sancionadores	Mediante este sistema se agiliza el trámite de las nuevas facultades del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de resolución de procedimientos especiales sancionadores y se permite la consulta de la información que el Instituto Nacional Electoral genera y es indispensable para el ejercicio de las facultades de la Sala Regional Especializada.
Notificaciones por correo electrónico	Mediante este sistema es posible realizar notificaciones por vía electrónica, lo que favorece a los justiciables con una comunicación pronta. En el periodo que se informa: 1) Se realizaron 21,403 notificaciones electrónicas. 2) Se emitieron 58 certificados a servidores públicos del Tribunal. 3) Se registraron 1,228 cuentas que las partes, en los diversos procesos de impugnación ante el Tribunal, han gestionado para ser notificadas por esta vía.
Sitio de estadística jurisdiccional electoral	Por medio de este sitio de la Dirección General de Estadística e Información Jurisdiccional es posible consultar la información estadística de la función sustantiva del Tribunal; en éste es posible acceder a información de interés tal como el número de asuntos recibidos y resueltos, el promedio de días para su resolución, el número de asuntos en instrucción, la estadística judicial y su representación gráfica. Se puede consultar un total de 40 reportes estadísticos, <sup>A</sup> de los cuales 38 se actualizan cada 30 minutos.
Estrados electrónicos	Los estrados electrónicos se confirman como el medio más accesible para la consulta de documentos digitales, resultado del quehacer jurisdiccional que este órgano lleva a cabo. Se realizaron 62,773 consultas en internet y 75,505 consultas desde intranet, de acuerdos y de sentencias publicadas en el portal institucional.
Normativa en materia de fiscalización	Herramienta digital que contiene jurisprudencias y tesis relevantes de la Sala Superior, que ahora permite acceder de manera sencilla y directa a los acuerdos del Instituto Nacional Electoral.

<sup>A</sup> Los reportes estadísticos se incrementarán de acuerdo con las necesidades y consultas más comunes requeridas por la ciudadanía.

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Uso de herramientas tecnológicas en los procesos judiciales

Se implementaron diversos mecanismos tecnológicos para garantizar el acceso a la justicia electoral y a la información relativa a la materia jurisdiccional.

**Cuadro 16. Instrumentos electrónicos que facilitan el acceso a la justicia electoral**

Herramienta	Descripción
Sistemas de consulta de jurisprudencia	El Tribunal ofrece el sistema IUS Electoral, por medio del cual es posible consultar las tesis y jurisprudencias emitidas desde intranet e internet, así como la aplicación denominada IUS Móvil, desarrollada para los sistemas operativos iOS y Android. Adicionalmente, se cuenta con un sistema de búsqueda de sentencias relevantes de la Sala Superior, denominado SISREL. Destaca como la herramienta más utilizada el IUS Electoral, el cual tuvo 20,040 consultas por intranet y 120,892 por internet. En cuanto a IUS Móvil, las sesiones por sistema operativo fueron: 10,505 en iOS y 9,612 en Android.
Portal institucional de internet	Por medio del sitio en internet del Tribunal, la comunidad se mantiene informada y en contacto con la actividad institucional. Se recibieron 2,674,534 visitas, se descargaron 108,857 documentos publicados, se actualizaron 2,171 contenidos y se publicaron 19,270 sentencias.
Metabuscador Jurisprudencial	Es una herramienta que pone a disposición de organismos electorales, investigadores, estudiantes y público en general, un motor de búsqueda, que de forma ágil y sencilla permite el acceso a información contenida en diversos portales de internet, relacionada con los derechos humanos en materia político-electoral. Los usuarios que ingresaron e hicieron uso del metabuscador fueron 6,399.
Módulos de información y acceso a la justicia	Por medio de estos módulos se ha fortalecido la difusión del quehacer institucional de las distintas Salas del Tribunal, en virtud de la orientación que se brinda a la ciudadanía en materia de atención a solicitudes de acceso a la información, la cual se refiere a estadísticas jurisdiccionales, tesis y jurisprudencias, sentencias y expedientes de medios de impugnación.

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Desarrollo y actualización de sistemas jurisdiccionales

También se desarrollaron y actualizaron los sistemas de información y sitios de intranet e internet en materia jurisdiccional y administrativa que se muestran en el cuadro 17.

**Cuadro 17. Otros sistemas jurisdiccionales y administrativos**

Proyecto	Tipo
Sistema de sentencias relevantes	Sistema de información
IUS Electoral	Sistema de información
Consulta reforma 2014	Sistema de información
Portal de los pueblos indígenas	Sitio de internet
Micrositio de la Editorial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sitio de internet
Portal de género en la impartición de la justicia	Sitio de internet
Catálogo tematizado	Sitio de internet
Comisión de Administración	Sitio de intranet
Comité Interinstitucional de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación	Sitio de intranet
Consulta electoral 2015	Sistema de información
Contraloría Interna	Sitio de internet
Informes de las Salas Regionales	Sitio de internet
Línea del tiempo del proceso electoral federal	Sitio de internet
Micrositio de la Sala Regional Especializada	Sitio de internet
Micrositio del seminario “Mujeres y poder de género”	Sitio de internet
Micrositio del seminario “Two paths in the law of democracy”	Sitio de internet
Normativa en materia de fiscalización	Sitio de intranet
Portal estadístico del Sistema de Información de las Elecciones Federales	Sitio de intranet
Proceso electoral 2015	Sitio de internet

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Servicios informáticos

Se ha implementado una serie de acciones tendentes a elevar el nivel de conocimiento, calidad y cumplimiento normativo del personal de la mesa de ayuda de la Dirección General de Sistemas, que incluye sesiones de capacitación, reingeniería de procesos y automatización de funciones e indicadores.

Entre estas acciones se pueden mencionar la capacitación referente a las políticas de gestión de servicios de tecnologías de la información y a los principios básicos para la gestión de servicios de calidad; así como el uso y funcionalidad del Sistema de

Información de las Elecciones Federales y de los sistemas jurídicos y administrativos del TEPJF, tales como el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA) y el Sistema de Administración e Información del Tribunal Electoral.

En este periodo, la mesa de ayuda atendió 23,210 solicitudes de servicio, en las cuales se brindó soporte informático a usuarios respecto del uso de los diversos sistemas jurisdiccionales y administrativos del Tribunal. Por otra parte, se han renovado los equipos de energía ininterrumpida y se continúa con el proceso de modernización del resto.

## 6. Planeación y evaluación institucional

El Programa Anual de Trabajo (PAT) es el documento que integra las actividades, proyectos, metas e indicadores de las unidades responsables que se ejecutarán en el transcurso de un ejercicio fiscal, y les permite establecer prioridades, estimar recursos y organizar el trabajo cotidiano. La Comisión de Administración aprobó<sup>11</sup> el PAT para el ejercicio 2015, el cual se integró por 473 actividades, 95 indicadores y 36 proyectos, éstos se clasificaron como se muestra en el cuadro 18.

**Cuadro 18. Clasificación de proyectos del Programa Anual de Trabajo**

Clasificación	Número de proyectos
Especiales	12
Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio <sup>A</sup>	11
Plan Estratégico Institucional	6
Continuidad	3
Obras	3
Reforma político-electoral	1
<b>Total</b>	<b>36</b>

<sup>A</sup> Los 11 proyectos del Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio se elaboraron para hacer frente a la carga de trabajo jurisdiccional del proceso electoral federal intermedio.

Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

<sup>11</sup> Mediante el acuerdo 369/S12 (9-XII-2014), aprobado en la décima sesión ordinaria de 2014.

Respecto del seguimiento al PAT, se elaboraron los informes correspondientes al primer trimestre (enero-marzo), primer semestre (enero-junio) y tercer trimestre (julio-septiembre), los cuales dan cuenta del cumplimiento de los objetivos y metas, del ejercicio presupuestal, del avance físico de proyectos y actividades, así como del resultado de los indicadores, por cada unidad responsable.

Como acción significativa de este apartado es relevante destacar la constitución de un grupo de trabajo interdisciplinario responsable de diseñar, estructurar e implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño del Tribunal Electoral, un conjunto de elementos metodológicos que permitirá realizar la valoración objetiva del desempeño de sus programas y proyectos, de acuerdo con los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos, de gestión y de impacto.

Esa obligación la incorpora la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 2, fracción LI; 5, fracción I, inciso b; 25, fracción III; 27, 110 y 111, para que se disponga de una herramienta institucional apta para verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores que ayudarán a evaluar los resultados de la aplicación de los recursos asignados al Tribunal Electoral.

La estructuración del Sistema de Evaluación del Desempeño, que comenzó en julio de 2015 y terminará en septiembre de 2016, abarcará las siguientes fases esenciales para lograr la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto en el ejercicio del gasto público:

- 1) Actualización del Plan Estratégico Institucional.
- 2) Realización del mapeo, simplificación y mejora de procesos.
- 3) Incorporación del Enfoque Sistémico.
- 4) Generación de fuentes de información, así como de indicadores y metas institucionales.

Además de la obligación del seguimiento de sus evaluaciones, este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79, de igual modo cumple con la divulgación periódica de sus resultados en internet e intranet, lo que fortalece los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

## Matriz de Indicadores para Resultados

A fin de contar con información adecuada para medir el desempeño del Tribunal Electoral, se actualizó<sup>12</sup> la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); se integraron 34

---

<sup>12</sup> Mediante el acuerdo 85/S3 (18-III-2014).



indicadores clasificados conforme a la Metodología de Marco Lógico, de los cuales se establecen tres tipos: por resultado (1), estratégicos (6) y de gestión (27).

Adicionalmente, se elaboró el Informe de Avance de la Matriz de Indicadores para Resultados del TEPJF, correspondiente al primer semestre de 2015, que da cuenta de las modificaciones realizadas a la MIR y del avance en el cumplimiento de las metas establecidas, así como el alta y baja de indicadores.

Respecto de los avances obtenidos al 30 de junio, se informó que de los 34 indicadores que integran la MIR, 4 tienen periodicidad anual, por lo que en el informe se reportaron 30 indicadores, de los cuales 5 (17%) cumplen con la meta y programación de sus actividades, 7 (23%) superan su meta y programación, 17 (23.5%) obtuvieron un resultado por debajo de la meta establecida y 1 (3%) no pudo ser calculado, ya que su programación se concentra en el segundo semestre del año.

## **Programa Anual de Evaluación**

Se elaboró el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2015, en el cual se determinaron los tipos de estudios en materia de evaluación que se realizarán, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dicha evaluación consiste en un análisis sistemático del desempeño global del programa para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en sus indicadores.

## **Cumplimiento del Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio 2015**

A fin de fomentar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se elaboraron y publicaron en el portal Ventana Ciudadana<sup>13</sup> los informes correspondientes a los dos primeros trimestres del año, los cuales dan cuenta del avance físico-financiero de los 11 proyectos clasificados como parte del PEPEFI. A diferencia del proceso electoral federal 2011-2012, dichos proyectos cuentan con indicadores asociados, a fin de dar un seguimiento más puntual.

Al 30 de septiembre,<sup>14</sup> de los 11 proyectos, 10 (90.9%) superaron 50% de avance físico, como se muestra en el cuadro 19.

---

<sup>13</sup> Véase [http://portales.te.gob.mx/ventana2015/paginas\\_cont/3756](http://portales.te.gob.mx/ventana2015/paginas_cont/3756).

<sup>14</sup> Véase nota 5.

**Cuadro 19. Avance físico y financiero por proyecto**

Clave	Unidad responsable	Nombre	Avance físico/ financiero	Avance (%)
292	Dirección General de Administración Regional	Apoyo administrativo a Salas Regionales para el Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio	Físico	43.9
			Financiero	41.25
293	Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales	Apoyo técnico y administrativo al Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio	Físico	90
			Financiero	78.06
294	Coordinación de Comunicación Social	Difusión del proceso electoral federal 2014-2015	Físico	100
			Financiero	55.23
295	Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales	Programa de visitantes extranjeros y observadores nacionales para el proceso electoral federal 2014-2015 y Fondo de Apoyo para la Observación Electoral	Físico	91
			Financiero	74.98
296	Dirección General de Recursos Materiales	Adquisición de bienes y servicios para el Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio	Físico	88.76
			Financiero	52.52
297	Coordinación de Información, Documentación y Transparencia	Elecciones 2015: portal institucional. Una ventana para el ciudadano	Físico	92
			Financiero	74.88
298	Coordinación de Protección Institucional	Contratación del Servicio de Protección Federal para el Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio	Físico	94.25
			Financiero	61.12
299	Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo	Administración del personal eventual del Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio	Físico	50.84
			Financiero	56.32
300	Dirección General de Sistemas	Servicios y bienes informáticos para atender los requerimientos específicos del Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio	Físico	90
			Financiero	37.62
301	Secretaría General de Acuerdos	Programa de Atención y Recepción de Impugnaciones Masivas	Físico	81.4
			Financiero	0
302	Coordinación Financiera	Recursos financieros para comisiones oficiales y fondos fijos del Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio	Físico	90
			Financiero	74.67

Fuente: Subsistema de Seguimiento del Sistema de Administración e Información del Tribunal Electoral. Planeación al 30 de septiembre de 2015.<sup>15</sup>

<sup>15</sup> Véase nota 5.

## Medición de indicadores

El PEPEFI se forma por 13 indicadores, de los cuales 2 (15.38%) no presentan avance debido a que son anuales. Respecto de los 11 indicadores que se reportan, 5 (45.46%) cumplen con la meta establecida, 4 (36.36%) están por debajo y no se contó con información de 2 (18.18%) para medir el avance de su cumplimiento, como se detalla en el cuadro 20.

**Cuadro 20. Medición de indicadores**

Estatus	Indicador
Cumplen	Porcentaje de medios impresos y electrónicos autorizados para la difusión del Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio 2015.
	Porcentaje de solicitudes de información atendidas en el vínculo "Contáctanos".
	Porcentaje de plazas eventuales ocupadas para el Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio 2015.
	Porcentaje de elementos de seguridad para la atención del Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio 2015 en los inmuebles del Tribunal.
	Porcentaje de bienes informáticos instalados para el Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio 2015.
Por debajo	Porcentaje de presupuesto devengado en el proyecto 292 Apoyo Administrativo a las Salas Regionales para el Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio 2015.
	Porcentaje de presupuesto ejercido en el proyecto 293 Apoyo Técnico y Administrativo al Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio 2015.
	Porcentaje de recursos ejercidos por licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores.
No cuantificable	Porcentaje de presupuesto ejercido para viáticos y boletos de avión de comisiones oficiales para el Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio 2015.
	Porcentaje de espacios autorizados para la difusión del Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio 2015 en Metrobús. Porcentaje de cumplimiento en la producción de <i>spots</i> de televisión.

Fuente: Información obtenida mediante oficios dirigidos a la Dirección General de Evaluación y Planeación Institucional por las unidades responsables.

## 7. Control y rendición de cuentas

### Contraloría Interna

La Contraloría Interna es un órgano auxiliar de la Comisión de Administración con autonomía técnica y de gestión para vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en materia administrativa, mediante la realización de auditorías y revisiones de control. Contribuye al fortalecimiento de la labor institucional, ya que sus facultades le permiten establecer un control integral desde la prevención hasta, en su caso, la determinación de observaciones.

Por medio de la práctica de revisiones de control y evaluaciones al ejercicio del gasto, así como de auditorías al cumplimiento de las obligaciones jurídicas, es posible fortalecer la rendición de cuentas, la transparencia y la máxima publicidad, que constituyen los ejes rectores de la actividad en este Tribunal.

#### Actividades de prevención y control

En este periodo se hicieron 2 revisiones de control y 2 evaluaciones al ejercicio del gasto, lo que dio por resultado 4 acciones de mejora, de las cuales se han atendido 2; las 2 restantes están en proceso de atención. De estas actividades, destacan las siguientes, por la importancia y el efecto de sus resultados en el fortalecimiento del sistema de evaluación al desempeño:

- 1) Revisión de control a las recomendaciones generadas en el análisis de los componentes del sistema de seguimiento y evaluación para el TEPJF.
- 2) Revisión de control al seguimiento de la actualización normativa.

#### Actas de entrega-recepción

La Contraloría Interna participó en la elaboración de 25 actas de entrega-recepción durante noviembre y diciembre de 2014 y en 153 al 15 de octubre de 2015.

#### Auditorías

Se realizaron 5 auditorías enfocadas al examen objetivo, sistemático y evaluativo de las operaciones financieras, administrativas y técnicas de las unidades de administración del Tribunal, a partir de las cuales se generaron 4 observaciones y 7 recomendaciones preventivas, que se encuentran totalmente atendidas. Destaca, por su importancia y repercusión, la Auditoría Especial a la Adquisición de Bienes Muebles y Servicios en el Ejercicio 2014, para Dotar a la Sala Regional Especializada del Tribunal

Electoral del Poder Judicial de la Federación, debido a que corroboró la eficiencia y eficacia de este procedimiento.

### Dictámenes

Con el objeto de verificar que los procedimientos de adjudicación directa se llevaron a cabo conforme a las disposiciones emitidas por la Comisión de Administración, se elaboraron 5 dictámenes bimestrales, a partir de los cuales se hicieron patentes diversas áreas de oportunidad para fortalecer dichas actividades.

### Seguimiento a verificaciones de la Visitaduría Judicial

Con motivo de las modificaciones y adiciones al Acuerdo General que Regula el Funcionamiento de la Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,<sup>16</sup> el órgano de control está facultado para verificar el cumplimiento de las recomendaciones administrativas pendientes derivadas de las visitas ordinarias de inspección a las Salas Regionales, celebradas en el último semestre de 2014.

Al respecto, se dio seguimiento a 31 recomendaciones, las cuales, al final del periodo reportado quedaron con el estatus de atención que se indica en el cuadro 21.

**Cuadro 21. Estatus de recomendaciones**

Delegación administrativa	Recomendaciones emitidas por la Visitaduría Judicial	Atendidas	Parcialmente atendidas
Toluca	8	6	2
Xalapa	5	4	1
Guadalajara	11	7	4
Monterrey	4	4	0
Distrito Federal	3	3	0

Fuente: Contraloría Interna, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

### Responsabilidad administrativa y situación patrimonial

La Contraloría Interna atiende procedimientos de investigación, de responsabilidad administrativa y de inconformidad, derivados de los procedimientos de adquisiciones. De igual modo, brinda asesorías en materia de declaración de situación patrimonial y

<sup>16</sup> Aprobado por la Comisión de Administración mediante el acuerdo 064/S3 (17-III-2015).

Se agilizan las notificaciones en la sustanciación de los procedimientos en materia de responsabilidad administrativa.

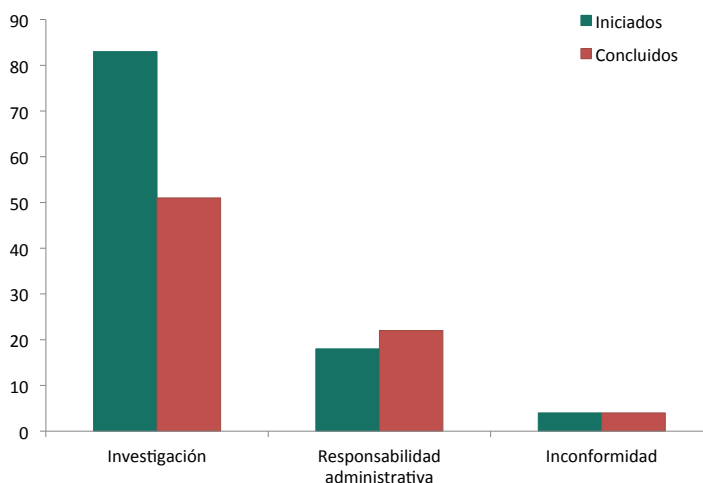
verifica si los servidores públicos de nuevo ingreso al Tribunal están inhabilitados para ocupar un cargo público.

De esta manera, la Contraloría Interna inició 83 procedimientos de investigación, de los cuales se han concluido 51; asimismo, inició 18 procedimientos de

responsabilidad administrativa y, de éstos, ha concluido 22. Es importante señalar que hay más procedimientos concluidos que iniciados, en virtud de que se instauraron en el periodo anterior.

Se tramitaron 4 procedimientos de inconformidad, los cuales se resolvieron; se verificó la autenticidad de 299 títulos y cédulas profesionales; se brindaron 409 asesorías en materia de declaración de situación patrimonial, y se realizaron verificaciones para constatar si 826 servidoras y servidores públicos del Tribunal están inhabilitados para desempeñar sus cargos.

**Gráfica 5. Estatus de los procedimientos de la Contraloría Interna**



Fuente: Contraloría Interna, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

A propuesta de la Contraloría Interna, la Comisión de Administración ha impuesto 15 sanciones, consistentes en 2 inhabilitaciones, 6 amonestaciones públicas, 1 amonestación privada y 6 apercibimientos privados.

Por otro lado, con el ánimo de agilizar las notificaciones de los acuerdos y diversas determinaciones en la sustanciación de los procedimientos en materia de responsabilidad administrativa, el 9 de diciembre de 2014, la Comisión de Administración del Tribunal

emitió el acuerdo 368/S12 (9-XII-2014), por medio del cual se ofrece a los involucrados en dichos procedimientos la posibilidad de recibir notificaciones por correo electrónico, lo que constituye una herramienta informática para una impartición de justicia pronta y expedita; además, ayuda en la economía de recursos, como el papel y los viáticos de los actuarios.

## Rendición institucional de cuentas

Como parte del fortalecimiento institucional del TEPJF, se han privilegiado mecanismos que garantizan la transparencia y la máxima publicidad respecto del patrimonio de las y los servidores públicos que laboran para el Tribunal y se ofrece a la sociedad una sana rendición de cuentas. De esta manera, se consolidó el Registro de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, y se especifica la causa de sanción y la disposición.

Con el propósito de hacer de este órgano jurisdiccional un tribunal abierto y cercano a la ciudadanía, la Contraloría Interna cuenta con un micrositio<sup>17</sup> que publica los servicios y la información que ofrece, en favor de la máxima publicidad, como se muestra en el cuadro 22.

El micrositio de la Contraloría Interna incluye los servicios e información que ofrece en favor de la máxima publicidad, como órgano abierto y cercano a la ciudadanía.

**Cuadro 22. Contenido del micrositio de la Contraloría**

Servicios
Actas de entrega-recepción
Auditorías
Constancias de no sanción o inhabilitación
Declaración de situación patrimonial
Quejas y denuncias
Sistema de denuncias en contrataciones públicas
Sistema de registro de proveedores sancionados
Información general
Atribuciones
Estructura orgánica

<sup>17</sup> Véase <http://portales.te.gob.mx/contraloria/>.

Continuación.

Información general
Misión y visión
Guía de conducta
Normateca
Directorio
Sitios de interés
¿Sabías que...?

Fuente: Contraloría Interna, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 octubre de 2015.

## Sistema de Control Interno

La Auditoría Superior de la Federación dio a conocer las acciones, esfuerzos y avances del Tribunal en materia de control interno.

Para fortalecer la labor institucional se inició la instrumentación de un mecanismo de control interno en el Tribunal Electoral, mediante la expedición de un acuerdo que establece las normas generales para la implementación del sistema y la integración, organización y funcionamiento de un comité de control interno.

En diciembre de 2014, se llevaron a cabo los primeros cursos acerca de este tema: el primero estuvo dirigido a los titulares y jefes de todas las unidades que integran el Tribunal y el segundo, a funcionarios de mandos medios; el resultado es un total de 165 funcionarios capacitados en este asunto.

En enero de 2015 se emitió el Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua en el TEPJF, el cual incluye las acciones necesarias para este proceso de aplicación; de éstas, se ha emitido de modo principal la Metodología para el Mapeo de Procesos del Tribunal Electoral, y está en proceso de emisión la metodología correspondiente a la administración de riesgos.

Asimismo, se impartió el curso “Metodología COSO 2013”, el cual fue diseñado para que asistieran hasta 5 funcionarios de cada área involucrada directamente con la implementación del Plan, con lo que hubo 81 servidores públicos participantes, de los cuales 40 son mujeres y 41, hombres. De igual manera, se encuentra en proceso de desarrollo una campaña permanente de difusión del Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua.

Por otra parte, en noviembre de 2014, la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer el resultado del estudio practicado al Tribunal Electoral, mediante la publicación de Continuidad a los Estudios de Control Interno y a la Difusión del Estudio de Integridad en el Sector Público: Estudio núm. 1198, y se informó al respecto a la Cámara de Diputados.



En dicho documento se reconocen las acciones, los esfuerzos y los avances del TEPJF para el fortalecimiento de su Sistema de Control Interno Institucional, así como la atención a las sugerencias realizadas. Además, se informó que cuenta con una calificación de 87 puntos, de 100 posibles, como se indica en el cuadro 23.

**Cuadro 23. Resultados del Estudio núm. 1198**

Componente	Diagnóstico de la Auditoría Superior de la Federación
Ambiente de control	19
Evaluación de riesgos	15
Actividades de control	17
Información y comunicación	20
Supervisión	16
<b>Total</b>	<b>87</b>

Fuente: Continuidad a los Estudios de Control Interno y a la Difusión del Estudio de Integridad en el Sector Público: Estudio núm. 1198, Auditoría Superior de la Federación, 2014.

## Visitaduría Judicial

La Visitaduría Judicial del TEPJF es un órgano auxiliar de la Comisión de Administración, con independencia técnica, al que se le atribuyó la labor de inspeccionar el funcionamiento jurisdiccional de las Salas Regionales de este Tribunal Electoral, supervisar la conducta de sus integrantes y encargarse de la disciplina de éstos.

Entre los objetivos de la Visitaduría Judicial están evitar irregularidades y garantizar a la ciudadanía la adecuada impartición de justicia.

Las visitas ordinarias de inspección, las verificaciones a distancia y las visitas extraordinarias se realizan con el propósito de obtener elementos objetivos suficientes acerca del desempeño de sus servidores públicos, hacerlos del conocimiento de la Comisión de Administración y adoptar las acciones preventivas, de planificación o correctivas pertinentes, por medio de la formulación de recomendaciones u observaciones. Otro de sus objetivos principales es permitir a los titulares conocer las áreas de oportunidad y promover la mejora continua, así como preparar con anticipación lo necesario para evitar irregularidades y así garantizar a la ciudadanía el adecuado servicio de impartición de justicia en materia electoral.

En ese contexto, la Visitaduría tutela los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, profesionalismo y eficiencia que deben observar los funcionarios jurisdiccionales en el desempeño de su cargo, ya que su labor cotidiana siempre debe estar orientada a la satisfacción ciudadana.

## Programa anual de verificaciones a distancia y visitas ordinarias de inspección

Al inicio de 2015, se programó que las verificaciones a distancia tuvieran lugar durante el primer semestre y que las visitas ordinarias de inspección se ejecutaran durante el segundo semestre. No obstante, derivado de un incremento en las cargas de trabajo, en atención al complejo contexto electoral del periodo y a las exigencias de desahogo de los medios de impugnación marcadas por las leyes, la Comisión de Administración decidió reprogramar el inicio de la verificación a distancia de la Sala Regional Especializada, que pasó de junio a diciembre de 2015, y de aplazar la práctica de las visitas ordinarias para 2016, con el objetivo de priorizar las actividades sustantivas de las y los magistrados, así como del personal de las Salas Regionales.

En tal sentido, el calendario respectivo quedó como se indica en el cuadro 24.

**Cuadro 24. Verificaciones a distancia**

Sala Regional	Abril	Mayo	Diciembre
Toluca	6	--	--
Guadalajara	15	--	--
Monterrey	27	--	--
Xalapa	--	11	--
Distrito Federal	--	20	--
Especializada	--	--	18

Fuente: Visitaduría Judicial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Actualización normativa del funcionamiento de la Visitaduría Judicial

Derivado de las nuevas responsabilidades y atribuciones que emanaron de la reforma constitucional y las reformas legales en materia político-electoral de 2014, se previó la creación de la Sala Regional Especializada, que entró en funciones en octubre de ese año, y de 2 Salas Regionales más de competencia ordinaria que iniciarán actividades en septiembre de 2017, debido a la necesidad de replantear la labor de vigilancia y concentrarla exclusivamente en el ámbito jurisdiccional de las Salas Regionales.

En tal sentido, con base en la experiencia adquirida durante la práctica de los distintos instrumentos de verificación y con apoyo de diversas áreas del Tribunal, en su tercera sesión ordinaria, el 17 de marzo de 2015, la Comisión de Administración modificó y adicionó el Acuerdo General que Regula el Funcionamiento de la Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En este instrumento normativo se establece que la Visitaduría Judicial continuará con la práctica de las visitas ordinarias de inspección, las visitas extraordinarias y las verificaciones a distancia, para lo que se centrará en el ámbito jurisdiccional y mantendrá las atribuciones relativas a la atención y el trámite de quejas o denuncias, y a la substanciación de los procedimientos de investigación y disciplinarios por responsabilidad administrativa relacionados con la función jurisdiccional.

Asimismo, el Acuerdo General refiere que la Visitaduría Judicial tendrá como ejes rectores de su actuación:

- 1) Conocer los términos y condiciones con que se brinda el servicio de impartición de justicia.
- 2) Constatar que se garantice a la ciudadanía el otorgamiento de certeza y seguridad jurídicas, necesarias cuando ésta acude a las vías jurisdiccionales correspondientes.
- 3) Obtener insumos que reflejen el desempeño en la administración judicial de los servidores públicos que integran las Salas Regionales, a efectos de que cuando aspiren a cargos superiores en la carrera judicial, dichos elementos sean tomados en cuenta como parámetros de evaluación del profesionalismo con el que desempeñan sus funciones.
- 4) Conformar un sistema de prevención de irregularidades y dar elementos suficientes para adoptar las acciones preventivas, de planificación o correctivas pertinentes, con la formulación de recomendaciones o, excepcionalmente, con la instauración de procedimientos disciplinarios por responsabilidad administrativa.

En tal sentido, destacan algunas de las modificaciones relevantes en dicho acuerdo, en cuanto a las tareas y facultades del órgano, las cuales se explican a continuación.

### ***Revisión de expedientes***

Se implementaron rubros de revisión para constatar y garantizar a la ciudadanía que las sustanciación, actuaciones y diligencias de los medios de impugnación se efectúen de acuerdo con la normativa aplicable y, sobre todo, con los principios constitucionales que rigen la actividad jurisdiccional en materia electoral.

### ***Carrera judicial y equidad de género***

Se revisa que las respectivas áreas de las Salas Regionales se integren con el número de servidores públicos de carrera judicial que exige la normativa. Además, se corrobora que se fomente el ingreso de mujeres y hombres con los mejores perfiles y una auténtica vocación de servicio, para que desempeñen su función con

excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, de modo que se genere un mayor equilibrio en la paridad de género.

### *Distribución de cargas de trabajo*

La inclusión de este eje tiene el objetivo de asegurar que en las Salas Regionales se lleven a cabo los controles adecuados que garanticen una distribución equitativa de las cargas laborales. Esto, a fin de que exista un crecimiento profesional equilibrado en las áreas cuando de manera homogénea se adquiera experiencia y se realicen las actividades encomendadas conforme a los diversos puestos o cargos, lo cual contribuye directamente a consolidar el sistema judicial electoral.

### *Áreas de apoyo de la Secretaría General de Acuerdos*

Se incorporaron controles en los apartados de inspección de las áreas mencionadas, con la finalidad de disminuir los factores que pudieran generar inconsistencias en las labores respectivas, para que se preste un servicio orientado a la satisfacción ciudadana en el ejercicio de la función pública.

### *Procedimientos sustantivos de las Salas Regionales*

Se consideró de suma importancia que las Salas Regionales cuenten con procedimientos certificados en las áreas relacionadas con el ámbito jurisdiccional. Lo que se busca con esto es que la Secretaría General de Acuerdos, en la medida de lo posible y conforme a las necesidades específicas de cada Circunscripción, replique los procesos con mejores resultados en todas las Salas Regionales y se alcance la homogeneidad en su funcionamiento.

### *Jurisprudencia*

Este rubro tiene como finalidad, por un lado, incentivar la creación de criterios jurisprudenciales, que abonarán en gran medida a consolidar la democracia, eje rector de la actuación de este Tribunal Electoral, y, por otro lado, contribuir al fortalecimiento de la seguridad jurídica, así a como la certeza de la ciudadanía respecto de la previsibilidad del sentido de los fallos de las distintas Salas Regionales.

### *Capacitación*

En cuanto a esta actividad, se dio a la Visitaduría Judicial la atribución de verificar que se implementen programas de capacitación vinculados a fortalecer la función jurisdic-

cional, con el propósito de que los servidores públicos se encuentren debidamente capacitados para un mejor ejercicio en sus funciones; ello corresponde a los principios relativos a la profesionalización y la excelencia que rigen la actuación electoral.

### ***Modificaciones al formato de informe circunstanciado y guía para su llenado***<sup>18</sup>

Las verificaciones a distancia se realizan mediante el análisis de un informe circunstanciado que rinden las y los presidentes de las Salas Regionales, para lo que utilizan los medios electrónicos a su alcance. Con esto se ha obtenido, de manera constante, información respecto del funcionamiento de tales órganos y del desempeño de sus funcionarios.

## **Prácticas de inspección, visitas ordinarias y verificaciones a distancia**

### ***Práctica de inspecciones a la Sala Regional Especializada***

La estructura orgánica, la competencia, las facultades y las atribuciones de la Sala Especializada son distintas de las que corresponden a las demás Salas Regionales del Tribunal, por lo que se crearon instrumentos propios de las prácticas de vigilancia a dicha Sala en los términos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE); el objetivo es constatar que se garantice a la ciudadanía el adecuado servicio de impartición de justicia en materia electoral.

### ***Visitas ordinarias de inspección***

Conforme a la competencia que tenía la Visitaduría Judicial en el ámbito administrativo, en este periodo se practicaron las visitas ordinarias de inspección a las Salas Regionales Monterrey y Distrito Federal.

Como resultado de los dictámenes respectivos, se emitieron 14 recomendaciones, de las cuales, 7 correspondieron al ámbito jurisdiccional y las otras 7, al administrativo.

### ***Realización de verificaciones a distancia***

Las verificaciones a distancia se realizaron durante el primer semestre de 2015, con el nuevo marco normativo de la Visitaduría Judicial, con excepción de la Sala Regional Especializada. El resultado de dichas verificaciones, si se considera el estatus de cumplimiento de las recomendaciones de años anteriores, es el que se muestra en el cuadro 25.

---

<sup>18</sup> Documentos aprobados por la Comisión de Administración el 17 de marzo de 2015, mediante los acuerdos 065/S3 (17-III-2015) y 066/S3 (17-III-2015).

**Cuadro 25. Verificaciones a distancia**

Sala Regional	Solventadas	No solventadas	En vías de cumplimiento o parcialmente atendidas	Total
Guadalajara	0	0	0	0
Monterrey	3	0	0	3
Xalapa	1	0	0	1
Distrito Federal	5	0	0	5
Toluca	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>

Fuente: Visitaduría Judicial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

### Resultados de las inspecciones

Los órganos jurisdiccionales de referencia, en los distintos periodos de inspección, resolvieron 15,828 asuntos, en un promedio de 8.3 días. Además, se apreció una debida integración de los expedientes y que las actuaciones procesales, diligencias y notificaciones se realizaron con oportunidad y apego a la norma. De este modo, se demostró que su desempeño profesional ha cumplido con las exigencias y estándares de calidad que demanda la actuación judicial en la materia, pues en plazos breves han resuelto los medios de impugnación puestos a su consideración, para lo que han sustanciado y actuado procesalmente con eficacia y prontitud.

A su vez, en las Salas Regionales se han aplicado controles que garantizan una distribución equitativa de las cargas laborales, lo cual genera un trabajo de calidad y un ambiente adecuado. Asimismo, en las áreas y con el personal de apoyo de la Secretaría General de Acuerdos (Archivo Jurisdiccional, Oficina de Actuarios, Oficialía de Partes, Secretariado Técnico y secretario auxiliar de Pleno) se advirtió un adecuado funcionamiento y la existencia de controles que minimizan posibles riesgos en la operación de dichas Salas.

Por último, se ha constatado que en las Salas Regionales se llevan a cabo programas de capacitación dirigidos al personal que se desempeña en el ámbito jurisdiccional, para fortalecer sus habilidades y conocimientos, a fin de otorgar un servicio de impartición de justicia de excelencia.

En las Salas Regionales se resolvieron 15,828 asuntos, en un promedio de 8.3 días. Además, hubo un funcionamiento adecuado y controles que minimizan riesgos en su operación.

## Asuntos jurídicos

### Función contractual

Para fortalecer factores estratégicos prioritarios en las relaciones interinstitucionales, el Tribunal Electoral firmó diversos convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales.

Mediante la celebración de este tipo de instrumentos, el TEPJF contribuye a su fortalecimiento como institución, con el objetivo de favorecer la cultura democrática. Al mismo tiempo, materializa investigaciones, actividades y foros de discusión, cursos de formación, actualización y capacitación en materia electoral, para la difusión y promoción de los derechos políticos, la transparencia y máxima publicidad, la rendición de cuentas y la equidad de género.

En este contexto, del 1 de noviembre de 2014 al 15 de octubre de 2015, el Tribunal celebró 23 convenios de colaboración, entre los cuales destacan los mencionados en el cuadro 26.

El Tribunal firmó convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales, orientados al fortalecimiento y desarrollo de asuntos centrales.

**Cuadro 26. Convenios celebrados en el periodo**

Convenio	Institución firmante	Objeto
Acuerdo de Participación	Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres.	Establecimiento de las bases para la realización del proyecto Fortalecimiento de la Impartición de Justicia con Perspectiva de Género e Interculturalidad, fase 2 en México.
Acuerdo Tripartito para la Cooperación Triangular entre México, España y República Dominicana	La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, del Reino de España, por conducto de la Oficina Técnica de Cooperación de México y de la Oficina Técnica de Cooperación de República Dominicana, y el Tribunal Superior Electoral de la República Dominicana y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo de la República Dominicana.	Coordinación y cooperación conjunta para la ejecución del proyecto de Implementación de un Sistema de Gestión de la Información en la Secretaría General de Acuerdos (o similar) en el Tribunal Superior Electoral de República Dominicana, fase 1.

Continuación.

Convenio	Institución firmante	Objeto
Contrato SS-214-15	Instituto Mexicano de Auditores Internos.	Impartición del diplomado “Control interno y riesgos”.
Convenio de Colaboración	Instituto Nacional Electoral, Poder Ejecutivo Federal mediante la Secretaría de Gobernación y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.	Realización del programa de visitantes extranjeros y observadores nacionales para el proceso electoral 2015 y fondo para apoyo a la observación electoral.
Convenio de Colaboración Académica	Universidad Autónoma de Coahuila.	Promoción, difusión, estudio e investigación en materia de derechos humanos, democracia y Estado constitucional de derecho.
Convenio de Colaboración e Intercambio de Información	Servicio de Administración Tributaria.	Establecimiento de las bases generales y los mecanismos de colaboración para el intercambio y consulta de información que se generen o se hayan generado en el ejercicio de sus funciones.
Convenio Específico de Coedición	Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.	Producción y publicación de <i>Funding of Political Parties an Election Campaigns: A Handbook on Political Finance</i> .
Convenio Específico de Colaboración	Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.	Realización de la “Conferencia global de financiamiento político”.
Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.	Realización de 3 foros regionales de capacitación para mujeres indígenas.
Convenio General de Colaboración Académica	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Establecimiento de las bases y mecanismos de colaboración y coordinación para realizar mejores prácticas en materia de capacitación.

Fuente: Control de Gestión de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

Por otro lado, como resultado de la función contractual en los procedimientos que implican el ejercicio de recursos públicos, se elaboraron 269 contratos con diversos proveedores, prestadores de servicios y contratistas.

Los actos jurídicos referidos han estado orientados al fortalecimiento y desarrollo de diversos temas considerados centrales para el Tribunal, además de que los distintos acuerdos de voluntades han cumplido con todas las formalidades necesarias, lo cual ha asegurado que el órgano jurisdiccional pueda desarrollar sus funciones con los recursos materiales y humanos necesarios.

### Función consultiva

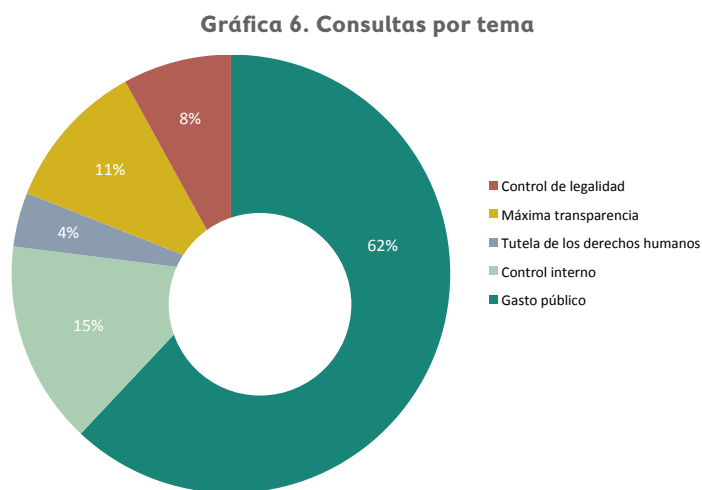
La revisión de la legalidad en la toma de decisiones administrativas con implicaciones jurídicas contribuye a evitar futuros conflictos legales. De este modo, se atendieron



91 consultas jurídicas que se centraron en opinar y valorar una determinada situación jurídica, en relación con la actuación administrativa de este órgano jurisdiccional, a saber:

- 1) Se examinaron diversos ordenamientos jurídicos del ámbito federal y local a fin de brindar información a las áreas administrativas de este órgano jurisdiccional en torno a las obligaciones jurídicas que deben observar las y los servidores públicos.
- 2) Se interpretaron cláusulas de instrumentos contractuales celebrados por este órgano jurisdiccional, con la finalidad de salvaguardar los intereses patrimoniales de la institución.
- 3) Se emitieron consultas jurídicas basadas en los derechos humanos reconocidos por la CPEUM y los tratados internacionales de los que México es parte, como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- 4) Se llevaron a cabo revisiones de legalidad de las autorizaciones de adecuación presupuestaria, a fin de verificar el cumplimiento de los respectivos procedimientos y la actuación de las áreas intervinientes, en el ámbito de su competencia.
- 5) Se dieron a conocer los elementos que deberán acreditar las distintas áreas administrativas que conforman este órgano jurisdiccional, para la autorización del pago a favor de terceros con presupuesto devengado.
- 6) Se interpretaron diversos instrumentos normativos internos y se orientó a las áreas administrativas para su correcta aplicación.

La gráfica 6 presenta la distribución mensual de las consultas, de acuerdo con los ejes de administración de los que tratan.



Fuente: Archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

En otro orden de ideas, se realizaron las gestiones con la Agencia Nacional ISBN México, por medio del Instituto Nacional del Derecho de Autor (Indautor), para la obtención de 115 números de ISBN (International Standard Book Number) y códigos de barras, con la finalidad de tutelar los derechos de autor de las obras que publica y edita el Tribunal.

### **Función normativa**

La constante revisión y actualización del marco normativo que rige las funciones del TEPJF resulta indispensable para las actividades que sus áreas administrativas realizan en apoyo a la función jurisdiccional. En este sentido, se crearon 4 instrumentos normativos y se realizaron 22 modificaciones a los existentes.

El nuevo Reglamento Interno del Tribunal actualiza y armoniza la normativa secundaria para la plena efectividad de la institución.

Es importante mencionar que en la revisión y los dictámenes que emite la Coordinación de Asuntos Jurídicos, en relación con los distintos proyectos que remiten las unidades administrativas del Tribunal Electoral, se verifican la ética judicial, la transparencia y el control interno.

En este periodo, como ya se señaló, tiene relevancia la aprobación del nuevo Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual desembocará en la actualización y armonización de la normativa secundaria que permita la plena efectividad de dicha institución.

### **Función contenciosa**

Se han atendido en tiempo y forma 50 asuntos jurisdiccionales, lo que ha permitido defender ante distintas autoridades jurisdiccionales y administrativas, tanto federales como locales, los intereses del órgano jurisdiccional.

En ejercicio de esta actividad, se ha representado al Tribunal Electoral en 13 juicios ordinarios civiles; 6 juicios laborales, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje; 1 juicio especial de fianzas; 1 juicio ordinario administrativo federal, y 29 juicios de amparo, a los cuales se adicionan los incidentes y recursos ordinarios que surgen en su sustanciación.

Asimismo, se rindieron 9 informes justificados en materia de amparo, con lo que se defendió la legalidad y la constitucionalidad de los actos y resoluciones dictados por el Tribunal en los asuntos de su competencia.

## Licitaciones

En cuanto a las facultades que se desempeñan en relación con las licitaciones públicas, y atendiendo los principios consagrados en el artículo 134 de la CPEUM (eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez), se han emitido 52 dictámenes resolutive legales que analizan la situación legal de las empresas participantes en este tipo de procedimientos de adquisición.

Como producto de la logística de estos concursos, el personal de la Coordinación de Asuntos Jurídicos atendió 222 actos, consistentes en fallos, juntas de aclaraciones, visitas a las instalaciones, así como entrega y apertura de propuestas.

## Acervo documental: control y cumplimiento

Se concluyeron los trabajos de revisión técnica y de clasificación jurídica de los 10,927 expedientes históricos digitalizados en 2014. Está en proceso la validación de las correcciones realizadas a 1,398 expedientes que presentaron alguna incidencia técnica o errores de clasificación jurídica.

Se hizo la revisión técnica y la clasificación jurídica de 10,927 expedientes históricos y se tiene la versión digital de 35,880 expedientes jurisdiccionales.

## Revisión de entregables del proyecto de digitalización de expedientes de baja

En el caso de los 35,880 expedientes jurisdiccionales que conforme a la normativa aplicable se determinaron para darse de baja, se informa que se han concluido los trabajos de revisión y corrección de los archivos digitales resultantes del proceso de digitalización efectuado en 2014.

A la fecha de este informe, se dispone de la versión digital en formato PDF de los 35,880 expedientes jurisdiccionales que se darán de baja. Como parte de las actividades finales de este proyecto, se informa que en septiembre de 2015 se alcanzó un avance de 60% en el cotejo y la preparación física de los 64,906 expedientes contenidos en 3,933 cajas que se desincorporarán del acervo archivístico institucional, como proceso previo para su eliminación.

Con la digitalización y revisión de expedientes se conserva la memoria del quehacer institucional y se posibilita la consulta en línea.

Con estos 2 proyectos de digitalización y revisión se alcanzó un doble objetivo: conservar la memoria del quehacer institucional por medio de su registro en formato digital y posibilitar la consulta del archivo histórico mediante una plataforma tecnológica en línea, la cual la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia tiene en proceso.

### **Administración y conservación de la información en el Archivo Institucional**

El Archivo Institucional del TEPJF tiene un papel importante en el cumplimiento de las funciones y atribuciones de este órgano jurisdiccional, ya que la toma de decisiones depende en gran medida de que se cuente con la información oportuna en el momento preciso. Los archivos institucionales son fuentes de esta información, imprescindibles para que la institución cumpla con el mandato constitucional de posibilitar el derecho de acceso a la información y la rendición de cuentas.

El Archivo Institucional permite contar con información oportuna en el momento preciso, para la toma de decisiones.

Es conveniente señalar que el Tribunal produce gran cantidad de documentos de diversa naturaleza y, por esta razón, la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, por medio del Archivo Institucional, ha emitido la normativa para regular las prácticas archivísticas, a

fin de homogeneizar los procesos de organización, clasificación y ordenación de expedientes, lo que garantiza su autenticidad, fiabilidad, integridad y, sobre todo, su disponibilidad.

### **Ingreso de expedientes en transferencia primaria**

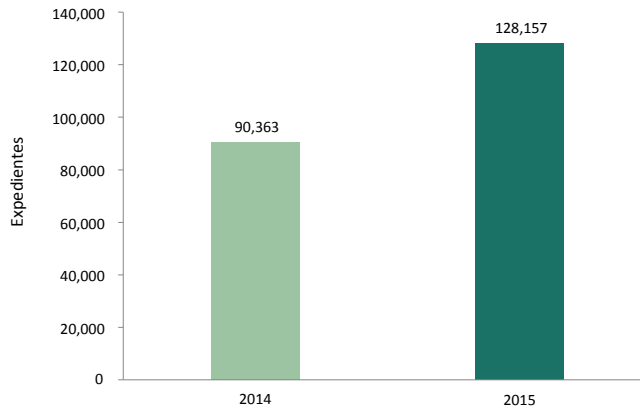
El volumen de expedientes en el Archivo de Concentración incrementó de 90,363 a 128,157.

Desde que los documentos pierden su utilidad inmediata hasta que son conservados definitivamente, pasan por una etapa denominada semiactiva, en la que son objeto de tratamientos diversos. En primer lugar, son transferidos desde las oficinas de las

unidades al Archivo de Concentración, donde permanecen un tiempo de acuerdo con lo establecido en el catálogo de disposición documental. Esto tiene por objeto liberar a las unidades administrativas y jurisdiccionales de los expedientes que ya no son necesarios para su trabajo diario y asegurar que la documentación generada en el ejercicio de sus facultades y atribuciones sea transferida y se resguarde en dicho archivo.

En relación con esta actividad, se ingresaron mediante transferencia primaria 37,794 expedientes jurisdiccionales y administrativos, lo que incrementó el volumen de expedientes de 90,363 a 128,157 en el Archivo de Concentración.

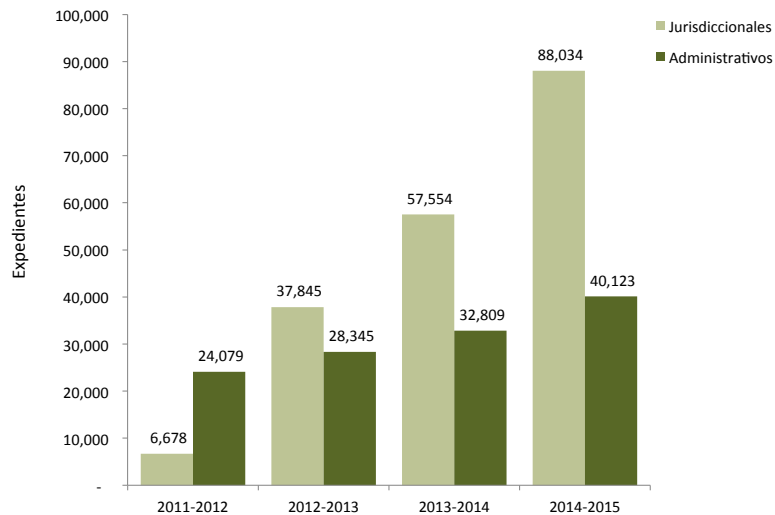
**Gráfica 7. Incremento de 41.8% del volumen de expedientes en concentración**



Fuente: Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

Por la naturaleza de las actividades que desempeñan las diversas unidades del TEPJF, en el presente ejercicio se transfirieron 7,314 expedientes de asuntos administrativos y 30,480 relativos a la función jurisdiccional, correspondientes a medios de impugnación de 2012, resueltos por las Salas Superior y Regionales.

**Gráfica 8. Incremento de los expedientes jurisdiccionales y administrativos**



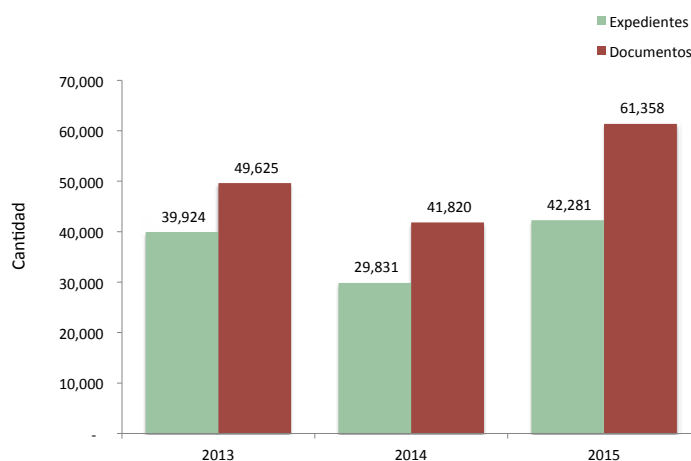
Fuente: Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 octubre de 2015.

## Sistema de Administración del Archivo Institucional

Los avances tecnológicos facilitan y agilizan la administración de los archivos, lo que permite una gestión más eficaz y eficiente. El Sistema de Administración del Archivo Institucional (SADAI) se encuentra en operación desde 2009 y cumple con los lineamientos internacionales para la descripción y organización de archivos; asimismo, se apega a las directrices que establece la normatividad vigente en materia de archivos. Por medio de este sistema, las unidades del TEPJF realizan las funciones de administración de sus documentos de archivo de manera sistematizada y controlada, y se facilita la búsqueda y la localización de documentos y expedientes.

En la actualidad, el sistema se encuentra vinculado con el SIGA y el Sistema de Control de Gestión Institucional, e integra los procesos de control de gestión de la información y de los archivos. Como resultado de esta conjunción, las diversas unidades jurisdiccionales y administrativas registraron en el SADAI 42,281 expedientes y 61,358 documentos.

**Gráfica 9. Incremento del volumen de información en el Sistema de Administración del Archivo Institucional**



Fuente: Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 octubre de 2015.

## Capacitación en materia archivística

Mediante la capacitación y asesoría al personal responsable de la organización documental de las unidades, se ha logrado permear la normativa en la materia y se han homologado los criterios para la organización, descripción, conservación y difusión de los archivos del Tribunal.

Para cumplir con esta labor, la Dirección de Archivos capacitó a 102 funcionarios de las diversas unidades, por medio de cursos y asesorías relativas a la organización del archivo de trámite, y a la operación de la versión 2 del SADAI.

## Capítulo III

# Difusión de la cultura democrática

### Sumario

1. Diálogo con la sociedad.
2. Difusión de la actividad institucional.
3. Formación de una cultura democrática.
4. Acervo documental para la democracia.
5. Ferias.
6. Creación jurisprudencial.
7. Vinculación nacional e internacional.

**f** **10,538**  
"me gusta" en Facebook.



**134** actividades académicas  
y de capacitación  
transmitidas.

**2,674,534** visitas  
al portal institucional de  
internet y **108,857**  
documentos  
descargados.

**t** **14,376** tuits  
y **17,772** seguidores  
en la cuenta de **Twitter**.

**97,773** volúmenes en el  
acervo bibliográfico. Este año  
se incorporaron **2,940** más,  
para ser el más completo de  
América Latina.



**TE** PLATAFORMA  
ELECTORAL

**689,718** visualizaciones  
de Plataforma Electoral,  
canal de internet.  
Más de **1,160** suscripciones.



**74** novedades  
editoriales.

**493**  
programas  
de televisión.

**36,441**  
notas  
periodísticas.

**208** sesiones  
públicas de  
las diferentes Salas.



**17**  
actividades  
de capacitación  
para el personal  
jurisdiccional.



**A la vanguardia.**  
Líderes nacionales  
en la forma de comunicar  
la jurisprudencia.

**49**  
actividades  
nacionales.



**124** criterios:  
**37** jurisprudencias  
y **87** tesis relevantes.

**9** actividades y programas  
de observación electoral.



**Declaración de Oaxaca.**  
Sentencias relevantes en materia de control  
de convencionalidad. Jurisprudencias del  
TEPJF a la luz de la **Convención Americana  
de Derechos Humanos**.

**15**  
actividades  
internacionales.



### Capítulo III. "Difusión de la cultura democrática".



La democracia presupone que la ciudadanía tenga en sus manos información para conocer los principales problemas colectivos, las propuestas formuladas para resolverlos y las acciones tomadas por las autoridades, así como los medios con los cuales pueda canalizar una sana participación cívica.

Es imperativo que la sociedad de la información transite hacia una sociedad del conocimiento.

En este punto, se debe señalar el imperativo de que la *sociedad de la información* transite hacia una *sociedad del conocimiento*, o *del saber*, expresión más acabada del derecho de acceso a la información que impone la máxima difusión, entre otros aspectos, de los derechos humanos como sustento de la democracia, y se encuentra consagrado en los artículos 1º y 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).<sup>1</sup>

En ese sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 186, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) está llamado a dar a conocer la información relacionada con la democracia como instrumento para una convivencia armónica en la que prime un modelo de libertades. Uno de sus deberes fundamentales consiste en procesar, interpretar, articular y comunicar dicha información a la ciudadanía, de modo que ésta cuente con un conocimiento auténticamente valioso que pueda utilizar eficazmente para su participación en la vida política de la comunidad.

Una sociedad del conocimiento es la clave para generar la formación de una sociedad abierta, que pone en libertad las fuerzas críticas de la persona y permite una participación activa y razonada en los asuntos públicos, lo cual promueve la creación de un gobierno abierto.

## 1. Diálogo con la sociedad

Acorde con la visión institucional —tendiente a constituirse en un órgano a la vanguardia en la impartición de justicia electoral mediante esquemas de modernización, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas—, el TEPJF se ha ocupado en incorporar en su funcionamiento procedimientos para garantizar a la sociedad el fácil acceso a la información generada como resultado de la actividad jurisdiccional, así como del conocimiento respectivo a los principios y valores que entraña la democracia como sistema de vida social.

<sup>1</sup> Véase Innerarity, Daniel. 2011. *La democracia del conocimiento: por una sociedad inteligente*, p. 2. Barcelona: Paidós.

El Tribunal es una institución pública clave en el esfuerzo del Estado mexicano por crear una sociedad del conocimiento.

Entre las distintas acciones que lleva a cabo el Tribunal para lograr un acercamiento con la ciudadanía se encuentran las tareas de capacitación y difusión de criterios jurisprudenciales, así como de temas relacionados con el ámbito democrático a

fin de generarle conocimiento productivo y útil.

En la medida en que tiene a su cargo la garantía de los procesos electorales, la custodia de los derechos político-electorales de la ciudadanía y la expansión de la cultura democrática, el TEPJF aparece como una de las instituciones públicas clave en el esfuerzo del Estado mexicano por crear una sociedad del conocimiento.

## 2. Difusión de la actividad institucional

El cauce esencial por el cual la democracia se comunica es el espacio público. Los vasos comunicantes entre el Tribunal y la sociedad encuentran en su materialidad herramientas diferenciadas que permiten explorar elementos visuales, auditivos, gráficos y de información general, mediante los cuales se genera un caudal propicio para la observación, crítica, disenso y reflexión en torno al actuar jurisdiccional y administrativo.

Para consolidar una relación con la sociedad basada en el diálogo y el reconocimiento, así como para tender lazos y procurar la proximidad con la ciudadanía, el TEPJF otorga un lugar primordial a la transmisión en vivo de las sesiones públicas jurisdiccionales, es decir, de los plenos de las distintas Salas, así como de eventos institucionales.

Para el Tribunal, la transmisión en tiempo real de las sesiones públicas tiene un lugar primordial.

De esta forma, se transmitieron 208 sesiones, 84 corresponden a la Sala Superior y 124 a las Salas Regionales. El entorno informativo de esas sesiones incluye diversos canales de comunicación: boletines de prensa, versiones estenográficas, fotogalerías, así como diferentes materiales multimedia

—transmitidos por internet— y, especialmente, la presentación preliminar de las sesiones, cuyo fin es aportar información sobre los temas que formarán parte del ejercicio deliberativo.

Como complemento, la comunicación social explora otras formas o modalidades de expresión para brindar a la ciudadanía un acercamiento esencial a temas vinculados con la materia electoral y con la cultura cívica y democrática.

En ese contexto, se exponen los resultados de dicha comunicación en el cuadro 1.

**Cuadro 1. Actividades de comunicación en los medios**

Sala	Notas periodísticas	Entrevistas	Boletines de prensa	Medios de comunicación que cubren
Superior	30,649	65	381	163
Distrito Federal	840	6	71	122
Toluca	546	12	76	76
Monterrey	1,446	10	62	106
Xalapa	758	5	74	172
Guadalajara	445	6	79	79
Especializada	1,757	4	105	124
<b>Total</b>	<b>36,441</b>	<b>108</b>	<b>848</b>	<b>842</b>

Fuente: Coordinación de Comunicación Social y Salas Regionales, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Portal institucional

Una de las herramientas que utiliza el TEPJF para dar a conocer su actividad institucional, así como de contenidos jurisdiccionales y de difusión, es su página de internet [www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx).

En el periodo que se informa, el portal recibió 2,674,534 visitas y de éste se descargaron 108,857 documentos.

El portal institucional recibió 2,674,534 visitas.

## Sala de Prensa Virtual

Como parte de las medidas en materia de comunicación instrumentadas por el Tribunal, se creó la Sala de Prensa Virtual (<http://portal.te.gob.mx/prensa>), valiosa herramienta digital que interactúa con la sociedad y entabla una relación asertiva con los medios de comunicación, en tanto que ofrece al público interesado y a los representantes de los medios toda la información que el TEPJF genera.

Dicho instrumento se puso en marcha en 2012, con motivo del proceso electoral federal, y se consolidó a partir de 2013 como elemento de apoyo a los representantes de los medios.

Durante el periodo que se informa, la Sala de Prensa Virtual mostró un importante crecimiento en su operación en beneficio del proceso informativo y del avance tecnológico. Los resultados son los siguientes:

- 1) Resúmenes informativos: 729.
- 2) Noticias minuto a minuto: 435.
- 3) Videos: 62.
- 4) Audios: 49.
- 5) Versiones estenográficas: 105.
- 6) Boletines de prensa: 394.
- 7) Galerías fotográficas: 119.

## Síntesis informativa y envío de notas periodísticas

La síntesis informativa es una herramienta que permite dar a conocer a fondo, y con inmediatez, la información generada cotidianamente sobre la labor del TEPJF. Su difusión se realiza en diversos medios de comunicación, como las redes sociales y las plataformas electrónicas, y es presentada en el noticiario que se transmite por el canal institucional de televisión por internet. Suman 338 las síntesis elaboradas, las cuales se realizan diariamente.

Asimismo, el envío de notas periodísticas (también llamadas *bullets*) acerca de los aspectos relevantes de los asuntos resueltos en las sesiones públicas de la Sala Superior ha sido otro de los elementos para redimensionar el alcance de la información, en razón de que los medios de comunicación cuentan con un insumo valioso y especializado de datos, a partir de la perspectiva del Tribunal en torno a sus decisiones jurisdiccionales.

## Plataforma Electoral

Plataforma Electoral fue el único medio que realizó una cobertura y transmisión especial ininterrumpida de los comicios del 7 de junio pasado.

Plataforma Electoral es el canal de televisión por internet del TEPJF ([www.te.gob.mx/plataformaelectoral](http://www.te.gob.mx/plataformaelectoral)) que inició sus operaciones el 8 de diciembre de 2014. Este espacio de comunicación tiene la finalidad de difundir la cultura democrática, así como el conocimiento y el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía me-

dianamente la generación de contenidos de esa materia.

Fue el único medio que realizó una cobertura y transmisión especial ininterrumpida durante la jornada comicial del 7 de junio pasado, con lo que logró más de 15 horas de operaciones continuas. Dicha transmisión fue seguida en vivo por 1,194 personas.

Los contenidos difundidos por Plataforma Electoral son seguidos por los reporteros de la fuente, quienes produjeron 1,908 notas relacionadas con aquéllos, y son retomados para su publicación en las redes sociales.



En lo que se refiere a la programación de Plataforma Electoral, se debe señalar que se han producido y transmitido 493 contenidos originales, los cuales son:

- 1) “Justicia electoral a la semana”.
- 2) “Sentencias a debate”.
- 3) “AgéndaTE”.
- 4) “Informativo electoral”.
- 5) “EntéraseTE”.
- 6) “En consecuencia”.
- 7) “DiviérteTE”.
- 8) “ExprésateTE”.
- 9) “ConóceTE”.
- 10) “AporTE global”.
- 11) “AporTE regional”.
- 12) “A votar”.
- 13) “El arte de juzgar”.
- 14) “Dilo de frente”.
- 15) Sesiones públicas.
- 16) Programas especiales.

En el periodo se contabilizaron 689,718 visualizaciones y se alcanzaron más de 1,160 suscripciones.

## **Programas televisivos**

La difusión de la cultura democrática encuentra un cauce enriquecedor gracias a los programas de televisión, ya que funcionan como un medio masivo de comunicación social.

El mosaico de programas incluye, de manera esencial, la interacción con magistradas y magistrados, así como con especialistas en temas electorales que aportan información y opiniones al público en general.

Dichos programas se transmiten por diversos medios y diferentes páginas de internet. A continuación se mencionan los programas transmitidos por el Canal Judicial (<https://canaljudicial.wordpress.com>).<sup>2</sup>

### “Sentencias a debate”

Es una emisión semanal en la que de manera sencilla y amena el conductor modera un debate o polémica entre sus invitados, generalmente distinguidos académicos o docentes, quienes cuestionan y defienden los motivos y razones que justifican las resoluciones emitidas por el TEPJF. Con ello, las decisiones jurisdiccionales concretas y de trascendencia social se exponen al análisis de la opinión pública y generan un conocimiento más amplio en la ciudadanía respecto de los temas que conforman la materia electoral.



En esta nueva temporada, se produjeron y transmitieron 44 programas, con un total de 90 invitados, tanto internos como externos. En “Sentencias a debate” se examinaron, entre otros, los siguientes temas:

- 1) Cambios a la credencial para votar con fotografía.
- 2) La excepción a la cuota de género en Coahuila.

---

<sup>2</sup> Es importante señalar que, si bien en el portal se encuentran disponibles algunos de los programas anteriores, los que se reportan son los que se encuentran actualmente en constante transmisión.

- 3) Las candidaturas de mujeres en Oaxaca.
- 4) El acceso a la información digital en el Partido Acción Nacional.
- 5) Las candidaturas independientes en Coahuila.
- 6) La paridad de género en partidos políticos. Caso Partido de la Revolución Democrática.

### “Justicia electoral a la semana”

Es un espacio informativo que conduce la periodista Guadalupe Juárez, en el que se analizan temas electorales nacionales e internacionales con reconocidos especialistas en la materia. Con este programa se ha logrado difundir conceptos de la mayor trascendencia relativos a los procesos democráticos y, en especial, al ejercicio y la protección de los derechos políticos.

Durante el periodo referido se produjeron y transmitieron 50 programas con un total de 57 invitados, quienes abordaron diversos temas destacados en materia electoral, entre los que se encuentran:

- 1) Transparencia, derechos humanos y las sentencias del TEPJF.
- 2) Las mujeres en la política, usos y costumbres.
- 3) La reforma político-electoral 2014 en materia de paridad.
- 4) Las competencias de las autoridades electorales a partir de la reforma: Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE).
- 5) La reforma constitucional y la transparencia en el ámbito electoral.
- 6) Las autoridades electorales y el Instituto Nacional Electoral (INE).
- 7) Género, democracia e igualdad, y perspectiva internacional de la transparencia.

Participaron 57 invitados en la producción y transmisión de 50 programas.

### “El arTE de juzgar”

En esta emisión se explora la posibilidad de encontrar puntos de conexión entre la impartición de justicia y los procesos creativos del arte. En ese contexto, miembros de la magistratura electoral, junto con personajes de la vida cultural, analizan diferentes temas relacionados con las actividades de ambos, a fin de tender puentes entre sus respectivas disciplinas.



Durante el periodo referido se produjeron y transmitieron 37 programas, con un total de 41 invitados.

## Transmisión de actividades académicas

Las actividades académicas y de capacitación desarrolladas por el TEPJF, que incluyen seminarios, congresos, foros, encuentros, coloquios y conferencias, entre otras, son cubiertas mediante fotografías y en video para su transmisión en vivo en intranet y por videoconferencias a las Salas Regionales.

Se cubrieron 134 actos de este tipo. Asimismo, el acervo fotográfico se incrementó en 68,014 imágenes digitales, para dar un total de 411,376 fotografías.

## El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las redes sociales

El Tribunal participa activamente en las redes sociales.

El TEPJF, consciente de la necesidad de desarrollar una dinámica de retroalimentación con la sociedad, cuenta con una presencia activa en las redes sociales; en particular, en las que se mencionan a continuación.

### Twitter

La incursión en la red social denominada Twitter comenzó durante 2013, en tanto que para 2015 se consolidó como un escaparate que ha permitido adquirir una mayor dimensión en el ciberespacio e incrementar las posibilidades y los alcances de la comunicación a otros modelos de plataformas de interacción en tiempo real, contando con mayor estructura interactiva y de fácil acceso y manejo.

Para este órgano jurisdiccional es de vital importancia abarcar el mayor número de vías de comunicación social, tal es el caso de redes como Twitter, que le permite orientar y dirigir la información institucional, tener un impacto mayor en los medios de difusión y el ciberespacio, además de tener interacción y retroalimentación con la inmediatez y efectividad deseada.

Asimismo, mediante su cuenta oficial de Twitter, @TEPJF\_informa, se dan a conocer las actividades que realiza la Sala Superior y en las que participan sus magistrados, así como el trabajo jurisdiccional del Tribunal, con la finalidad de promover una verdadera cultura democrática en la ciudadanía.

La cuenta institucional ha tenido un crecimiento constante, el cual, lejos de atender a un deseo de cantidad en el número de seguidores, se ha orientado más hacia el contenido de los tuits, privilegiando que éstos adquieran una dimensión mayor de comunicación. Ello ha generado una retroalimentación para el TEPJF, con la cual se ha



logrado conocer las necesidades informativas de los usuarios por medio de la atención a sus comentarios.

En Twitter se difunde la síntesis informativa y monitoreo, el contenido esencial de las sesiones públicas de las Salas del Tribunal, la programación de su canal de televisión por internet, las publicaciones y actividades institucionales, boletines de prensa, síntesis de jurisprudencias, así como posicionamientos de magistrados y especialistas que han participado en las actividades de difusión y promoción de la cultura democrática, con lo que se logra un diálogo cada vez más cercano con la ciudadanía.

En el periodo, se enviaron 14,376 tuits y se alcanzaron 17,772 seguidores.

## Facebook

Con el propósito de ampliar la difusión de las actividades del Tribunal mediante las redes sociales y abarcar un segmento más amplio de la sociedad, el 28 de abril de 2014 se abrió la cuenta institucional en Facebook, la cual se usa como un conducto para propagar diversos contenidos de alto impacto informativo.

De acuerdo con su propia naturaleza y alcance, por medio de esta red social se comparten contenidos como las síntesis informativas, boletines y comunicados; la programación de Plataforma Electoral; infografías, y el catálogo editorial del TEPJF. En la actualidad, hay más de 10,538 “me gusta” (*likes*), que refieren al universo de personas que siguen constantemente las publicaciones realizadas por este órgano jurisdiccional.

Es importante destacar que en ambas redes sociales el crecimiento es completamente orgánico, es decir, no se ha realizado alguna inversión económica para ello.

## Ludoteca móvil

La Ludoteca móvil del TEPJF es un proyecto que inició en 2013 con la finalidad de acercar a las niñas y los niños mexicanos al conocimiento de los valores democráticos y los derechos humanos por medio de actividades lúdicas.

El 24 de octubre de 2014 se dio el banderazo de salida. En ese año, la Ludoteca móvil recorrió Pachuca, Tuxtla Gutiérrez, Oaxaca, Puebla, Cuernavaca, Querétaro, León, Tepic y Culiacán.

La Ludoteca móvil estuvo presente en 19 escuelas públicas y privadas, 18 parques públicos, 5 zoológicos y 4 museos. El recorrido culminó el 21 de diciembre de 2014 en Culiacán, Sinaloa.

En 2015, la Ludoteca móvil recorrerá San Luis Potosí, Aguascalientes, Ciudad Victoria, Zacatecas, Durango, Saltillo, Chihuahua, Hermosillo, Mexicali y La Paz.

La Ludoteca móvil busca acercar a los niños a los valores democráticos y los derechos humanos.

## Otras actividades

### Segundo concurso de expresión fotográfica 2015

#### La democracia a través de los ojos de México

Con motivo de la celebración del Día Internacional de la Democracia, que se celebró el 15 de septiembre de 2015, se emprendió la segunda edición de este ejercicio de exploración y conocimiento social mediante los alcances que permite el arte fotográfico. En esta emisión del concurso de expresión completamente ciudadano se publicó una convocatoria dirigida a cualquier mexicano interesado en participar, con el único propósito de plasmar, con una imagen, su visión de la democracia.

En este ejercicio, se lograron reunir 504 diferentes imágenes, de las cuales un jurado seleccionador, integrado por 3 destacados fotógrafos, eligió 84 que adornan la fachada principal de la Sala Superior de este Tribunal, así como las de sus 6 Salas Regionales. De esta suerte, la casa de la democracia exhibe con orgullo la visión de su artífice más importante: la ciudadanía.



### Concurso nacional de ensayo

El 13 de noviembre de 2014, en la Sala Superior, se llevó a cabo la ceremonia de premiación del primer “Concurso de ensayo en materia de transparencia, acceso a la información, archivos y documentación”, en la que se entregó un reconocimiento especial a los primeros 3 lugares y una constancia de participación al resto de los concursantes. Asimismo, se agradeció el interés de la ciudadanía por participar y se resaltó la impor-

tancia de las instituciones por salvaguardar principios como la transparencia, la rendición de cuentas, la protección de datos y los archivos.

En continuidad con este primer esfuerzo, y con el objetivo de fortalecer una cultura en que los mencionados principios estén presentes entre una sociedad participativa e informada, el TEPJF lanzó una convocatoria pública para concursar en la segunda emisión de esta actividad.

### Estudios de opinión

El ejercicio integral de comunicación social ha contribuido a acercar este órgano jurisdiccional a la ciudadanía, que cada vez está mejor enterada de sus derechos político-electorales. El TEPJF es conocido por 6 de cada 10 mexicanos y existe 81% de opinión positiva de su desempeño. Así lo expresan las encuestas elaboradas en el ámbito nacional, en las 32 entidades federativas, en núcleos de población urbanos, rurales y mixtos, entre el 21 y el 26 de junio pasado, por la empresa Ipsos Public Affairs México.

En suma, la actividad de comunicación social cumple una primera encomienda en el afán de generar un diálogo entre el TEPJF y la sociedad, con una interacción que aprovecha la dimensión que ofrecen los medios masivos de comunicación.

De cada 10 mexicanos, 6 conocen el Tribunal y 81% opina positivamente de su desempeño.

## 3. Formación de una cultura democrática

En continuidad con las acciones dirigidas a construir una dialéctica comunicativa, el TEPJF forja un esquema integral de formación y capacitación, consistente en la impartición de cursos a su personal jurisdiccional y administrativo, así como a institutos electorales, organizaciones de la sociedad civil y a toda persona interesada en aproximarse a una cultura democrática generada desde la perspectiva del TEPJF, con base en su actividad académica, publicaciones y procesos editoriales.

La tarea de fomentar dicha cultura tiene como resultado la creación de una ciudadanía conocedora de sus derechos, así como de los mecanismos que tiene para hacerlos valer.

Por ello, el TEPJF ha privilegiado en su ejercicio académico el acercamiento de su personal jurisdiccional y administrativo, así como de la sociedad a temas fundamentales en los que hoy se sientan las bases esenciales de la democracia.

Con este propósito, se realizaron los siguientes programas y eventos académicos.

## Capacitación en derechos político-electorales

Se realizaron 17 actividades de capacitación en materia de derechos político-electorales para personal jurisdiccional; asistió un total de 1,221 personas, 613 mujeres y 608 hombres.

Entre dichas actividades destaca el diplomado “Los derechos políticos y su tutela”, que concluyó su plan de estudios de manera satisfactoria el 9 de diciembre de 2014, y al cual asistieron 64 servidores públicos jurisdiccionales de todas las Salas del TEPJF, 21 mujeres y 43 hombres.

Este ciclo académico incluyó la participación de numerosas personalidades de los ámbitos jurisdiccional, académico y público, de México y del extranjero. La última actividad fue la conferencia magistral “La jurisprudencia interamericana sobre derechos políticos”, impartida por José de Jesús Orozco Henríquez, integrante de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a la que asistieron 93 funcionarios, 42 mujeres y 51 hombres.

El personal jurisdiccional se capacitó mediante 17 actividades desarrolladas por el Tribunal.

Finalmente, se emitieron 2 convocatorias para otorgar becas o facilidades a los servidores públicos del TEPJF, lo que se traduce en un Tribunal interesado en contar con personal profesional especializado en materia político-electoral.

## Estancias en la Corte Interamericana de Derechos Humanos

En el marco del convenio con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), secretarios de estudio y cuenta del TEPJF han realizado pasantías en la sede del órgano interamericano, con el objetivo sustancial de lograr un acercamiento vivencial con la práctica y funcionamiento del sistema interamericano de protección de derechos humanos.

El ejercicio *in situ* que despliegan los funcionarios del TEPJF genera una experiencia incomparable con la perspectiva comunitaria, lo cual es un insumo fundamental para consolidar la idea de que quienes imparten la justicia electoral en el orden nacional son también jueces interamericanos.

Las estancias realizadas se desglosan en el cuadro 2.

**Cuadro 2. Estancias en la Corte Interamericana de Derechos Humanos**

Visita	Servidor público	Ponencia	Fechas
1	Maribel Olvera Acevedo	Magistrado Flavio Galván Rivera	1 de septiembre - 15 de diciembre de 2014.
	Gustavo César Pale Beristain	Ex magistrado presidente José Alejandro Luna Ramos	
2	José Alfredo García Solís	Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa	12 de enero - 12 de abril de 2015.
	Omar Oliver Cervantes	Magistrado presidente Constancio Carrasco Daza	
3	Daniel Ávila Santana	Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa	4 de mayo - 4 de agosto de 2015.
4	Juan Manuel Arreola Zavala	Magistrado Manuel González Oropeza	1 de septiembre - 18 de diciembre de 2015.
	Jorge Alberto Medellín Pino	Magistrado Salvador O. Nava Gomar	

Fuente: Centro de Capacitación Judicial Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Difusión de los principios de la democracia

El TEPJF cumple con su obligación constitucional y legal de difundir los principios y valores que animan al sistema democrático mediante múltiples modalidades académicas; algunas se mencionan a continuación.

### "Seminario internacional sobre omisión legislativa"

Con la encomienda de llevar al campo de la reflexión y del análisis la figura de la omisión legislativa y sus implicaciones, el TEPJF organizó esta actividad, la cual contó con la asistencia de 264 personas, 103 mujeres y 161 hombres.



## **Diplomado “Los derechos políticos y su tutela”**

En el marco del cumplimiento de los 5 años de la resolución del caso Rosendo Radilla Pacheco, el TEPJF consideró pertinente implementar este diplomado, el cual se impartió en la Cámara de Diputados con la asistencia de 33 personas, 11 mujeres y 22 hombres.

La esencia de dicha actividad partió de la visión de una democracia integral, en la que los derechos políticos son reconocidos como genuinos derechos humanos y su protección es un bastión fundamental de un Estado de Derecho.

## **Cursos de actualización en derecho electoral para abogados litigantes**

A los partidos políticos y candidatos se les proveyó información relacionada con los criterios que el Tribunal ha emitido en materia de autonomía intrapartidaria, el debido proceso en sus mecanismos de selección y designación, proceso electoral y medios de impugnación, entre otros.

Estos cursos se impartieron en 5 Salas Regionales: Distrito Federal, Guadalajara, Monterrey, Toluca y Xalapa. Se contó con un total de 549 asistentes, 198 mujeres y 351 hombres, abogados de los diversos partidos políticos.

Adicionalmente, se realizaron otros 181 cursos en 24 estados de la República mexicana, priorizando aquellos con elecciones concurrentes con las federales. Se contó con la asistencia de 12,183 personas, 5,277 mujeres y 6,906 hombres. Dichos cursos se impartieron en tribunales, organismos públicos electorales, instituciones académicas, partidos políticos, así como en otras instituciones para el público en general.

Con estas acciones el TEPJF abona a favor de una cultura de legalidad y de los valores inherentes a la democracia.

## **Semanas universitarias de derecho electoral**

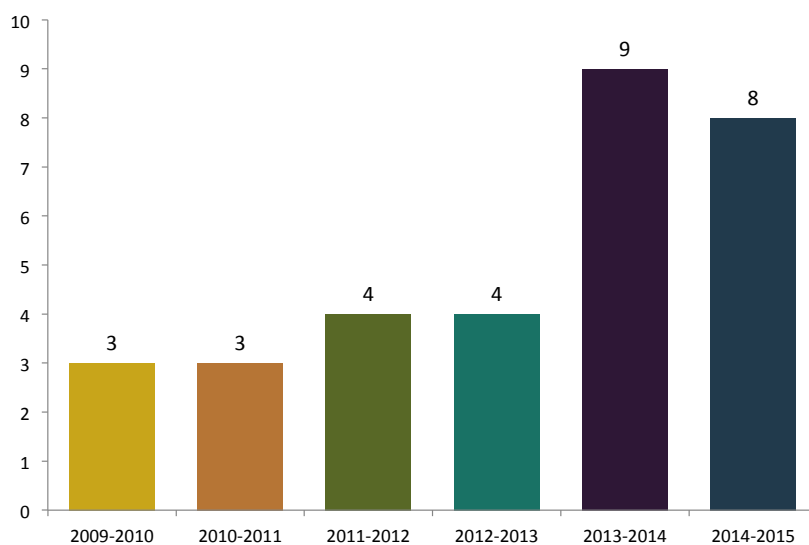
El cuerpo académico del Tribunal acudió a las universidades de los estados en los que se celebraron elecciones locales, con el objetivo de impartir cursos de actualización de temáticas enfocadas al derecho electoral. Se realizaron 18 actividades de divulgación en 15 estados de la República mexicana. Se benefició a 4,804 estudiantes y profesores —2,581 mujeres y 2,223 hombres— que asistieron a las conferencias acerca de la reforma electoral 2014, a las presentaciones de libros y a los seminarios de análisis de sentencias del TEPJF.

## Capacitación mediante las tecnologías de la información

El TEPJF ha desarrollado plataformas informáticas mediante las nuevas tecnologías de la información para llevar a cabo sus actividades de capacitación, lo que ha dotado de una mayor dimensión y accesibilidad a los programas de profesionalización interna y externa.

Consecuentemente, se ha logrado un uso racional y eficiente de los recursos financieros al disminuir ostensiblemente los costos que implica acercar el conocimiento a la sociedad.

**Gráfica 1. Cursos virtuales impartidos por año**



Fuente: Centro de Capacitación Judicial Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

Por otra parte, en una lógica de colaboración académica, se han firmado 10 convenios, 4 generales y 6 específicos, con los tribunales locales electorales de Chiapas, Distrito Federal y Querétaro; con las universidades Autónoma de Coahuila y Nacional Autónoma de México (UNAM); con los institutos Universitario de Investigación Ortega y Gasset México, Tecnológico Autónomo de México y Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, y con la editorial Tirant Lo Blanch.

## Publicaciones

Uno de los mayores esfuerzos que realiza el TEPJF en su labor de promover una sociedad informada consiste en una extensa producción de textos impresos. En este periodo, la editorial del Tribunal se consolidó como una de las más importantes en materia político-electoral.

La creación, producción y difusión de nuevos contenidos editoriales por parte del Tribunal han articulado uno de los aspectos de mayor trascendencia en el rubro de la comunicación institucional: la difusión de la cultura democrática en México.

La editorial del Tribunal se consolidó como una de las más importantes en su particular materia.

Esto es posible por medio de la publicación de obras con diversas temáticas en materia electoral, principalmente aquellas que contienen análisis críticos de las resoluciones que emite el TEPJF, así como de la situación actual, respecto del ámbito electoral, que se vive en México y en el mundo.



Los 278 títulos del catálogo del Tribunal se distribuyen de manera gratuita y se encuentran en formato electrónico.

La variedad temática de las obras realizadas por el TEPJF se dirige a investigadores, a la academia y al público infantil. Estos libros se distribuyen de manera gratuita y, además, se encuentran disponibles en versión electrónica. Las solicitudes de ejemplares pueden hacerse desde la página

web del TEPJF mediante un formulario, por correo electrónico o desde las vitrinas ubicadas en la Sala Superior y las 6 Salas Regionales.

Su catálogo se compone de 278 títulos, la mayor parte de ellos corresponden a los que ha editado el TEPJF desde 2010. Se publicaron 74 nuevos títulos de diversas colecciones en el periodo que se reporta, con un total de 100,250 ejemplares. Asimismo, se reimprimieron 7 títulos del catálogo, con 4,150 ejemplares.



También se distribuyeron 150,285 ejemplares, entre títulos del catálogo histórico, reimpresiones y novedades.

**Cuadro 3. Producción editorial. Novedades**

<b>Novedades</b>	<b>Por serie</b>	<b>Por tiraje</b>
Legislaciones	27	21,300
Informes	14	1,950
Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral	7	17,500
Fuera de colección	7	22,500
Publicaciones periódicas	7	9,500
Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral	4	10,000
Temas selectos de Derecho Electoral	4	10,000
Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral. Vertiente Salas Regionales	2	5,000
Publicaciones digitales	1	0
Sentencias Relevantes de Cortes Extranjeras	1	2,500
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>100,250</b>

Fuente: Coordinación de Comunicación Social, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

**Cuadro 4. Producción editorial. Reimpresiones**

<b>Reimpresiones</b>	<b>Por serie</b>	<b>Por tiraje</b>
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>4,150</b>

Fuente: Coordinación de Comunicación Social, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

**Cuadro 5. Publicaciones disponibles para el público**

<b>Catálogo vigente</b>	<b>Títulos publicados</b>
Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral	66
Temas selectos de Derecho Electoral	49
Legislación estatal	32
Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral	31
Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral. Vertiente Salas Regionales	26

Continuación.

Catálogo vigente	Títulos publicados
<i>Gaceta Jurisprudencia y Tesis en materia electoral</i>	26
<i>Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>	15
Fuera de colección	11
Legislación federal	9
Colección Bicentenarios	5
Diálogos judiciales. Versiones estenográficas	5
Sentencias Relevantes de Cortes Extranjeras	3
<b>Total</b>	<b>278</b>

Fuente: Coordinación de Comunicación Social, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

Algunos títulos y colecciones editados por el TEPJF se describen a continuación.

### **Revista *Justicia Electoral***

Esta revista constituye un instrumento de divulgación del máximo Tribunal especializado en el ámbito electoral, que aporta un enfoque académico útil para el desarrollo de la actividad jurisdiccional y administrativa en esa materia.

En este periodo, se publicaron 2 números: el 14 (julio-diciembre de 2014) y el 15 (enero-junio de 2015). Para ambos, se invitó a un total de 19 autores de instituciones como la UNAM y las universidades de Barcelona y Siena, así como a magistrados, secretarios de estudio y cuenta e investigadores del Centro de Capacitación Judicial Electoral. El proceso de dictaminación de la revista contó con la participación de 18 especialistas externos provenientes de instituciones académicas nacionales e internacionales.

### **Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral**

Esta serie tiene el objetivo de someter al escrutinio de especialistas el trabajo jurisdiccional del TEPJF mediante comentarios de expertos. En su vertiente Sala Superior se publicaron 7 obras; además, en su vertiente Salas Regionales se publicaron 2 obras. En ambos casos, participaron 13 comentaristas provenientes de diversas instituciones académicas nacionales e internacionales.

## **Temas selectos de Derecho Electoral**

El objetivo de estas publicaciones consiste en generar conocimiento en materia jurídico-electoral accesible a un foro menos especializado que busca introducirse en esta temática, sin soslayar a la comunidad académica y a los funcionarios electorales.

La serie tuvo como tema central la reflexión acerca de la reforma electoral 2014. Se publicaron 3 textos. Para estas obras se invitó a 7 autores de la UNAM, la UAM, la UACM, el INE y el TEPJF.

## **Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral**

Es una serie dirigida a todo el público, la cual difunde la justicia electoral en un lenguaje sencillo y busca acercar el conocimiento a la ciudadanía, especialmente lo referente a la forma de ejercer sus derechos político-electorales. Se publicaron 4 títulos.<sup>3</sup>

## **Colección Legislaciones**

Son publicaciones actualizadas de la CPEUM y las constituciones y legislaciones en materia electoral de cada una de las entidades federativas, las cuales son un elemento de consulta fundamental para la labor jurisdiccional que se desempeña en el TEPJF.

Se compilaron 160 decretos de reforma, la fe de erratas respecto de 9 documentos, 12 acciones de inconstitucionalidad a constituciones y leyes electorales federales y estatales en materia comicial. Del mismo modo, se actualizaron los archivos electrónicos de 25 documentos básicos y reglamentos de diversos partidos políticos nacionales, de 3 reglamentos del INE y de 16 reglamentos de otras autoridades electorales.

Las legislaciones que conforman la colección pueden ser consultadas en la página web institucional.

## **Diccionario Electoral**

Esta obra de consulta —la cual se ha difundido desde 1989 y representa un instrumento básico de referencia obligada en el campo electoral— está diseñada con base en el conocimiento de expertos en la materia, académicos y magistrados electorales. En este año, el TEPJF participa por primera vez en su edición, para lo cual ha firmado un convenio general de colaboración con el Instituto Interamericano

---

<sup>3</sup> Se invitó a 6 autores de las siguientes instituciones: Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y a miembros del Centro de Capacitación Judicial Electoral.

de Derechos Humanos mediante su Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH-CAPEL), el cual sienta las bases para actualizar y publicar, en 2016, su tercera edición, de forma impresa y privilegiando también la versión electrónica para su mayor accesibilidad.

### **Traducción de cuadernos informativos de impartición de justicia electoral**

En abril se realizaron traducciones del cuadernillo *¿Qué es el TEPJF?* a los idiomas inglés, francés, portugués y árabe. Éstas fueron publicadas con un tiraje total de 2,000 ejemplares —1,000 en inglés, 400 en francés, 400 en portugués y 200 en árabe— para apoyar las labores de capacitación y difusión que el Tribunal despliega conjuntamente con diversos organismos e instituciones internacionales.

### **Gaceta Jurisprudencia y Tesis en materia electoral**

La función jurisdiccional del TEPJF constituye el eje de su actuación y tiene como producto sustancial la creación de jurisprudencia y tesis relevantes. La *Gaceta Jurisprudencia y Tesis en materia electoral* representa un instrumento de compilación de suma utilidad, en tanto que coadyuva a que las decisiones judiciales sean objeto de mayor difusión.

La ordenación y sistematización de los precedentes se torna así en un acervo en el que se plasma la línea jurisprudencial que ha seguido el Tribunal. De manera ordinaria, esta publicación se edita cada seis meses para dar a conocer las tesis y jurisprudencia aprobadas por el TEPJF. Sin periodicidad establecida, la gaceta extraordinaria tiene el propósito de publicar la normatividad interna de este órgano jurisdiccional, así como los acuerdos emitidos por sus diferentes áreas.

Se publicaron 2 números ordinarios y 2 especiales.

### **Sentencias Relevantes de Cortes Extranjeras**

La colección Sentencias Relevantes de Cortes Extranjeras produce un verdadero diálogo judicial con otros tribunales constitucionales.

En la comprensión de que el desarrollo del conocimiento electoral impone aproximarse a otras perspectivas en cuanto a la forma de concebir el derecho, el TEPJF se ha ocupado de enriquecer su acervo de derecho comparado y publicar esta colección para generar un verdadero diálogo judicial con otros tribunales constitucionales.

La edición de este año correspondió a la sentencia *Shilubana and Others v Nwamitwa*, Case CCT 03/07 [2008] ZACC 9.

### **Publicaciones digitales**

En el convencimiento de que la labor académica y editorial del Tribunal debe favorecer un uso razonable de los recursos públicos, se ha fomentado un segmento de publicaciones que únicamente se encuentran disponibles de manera digital. Con ello, mediante el uso de las nuevas tecnologías, se permite un mayor acceso a la sociedad a las obras que son objeto de difusión por parte del TEPJF, con el consecuente ahorro de recursos públicos —correspondiente a los gastos de imprenta— y en consonancia con el compromiso con el medio ambiente.

### **Fuera de colección**

Las ediciones del Tribunal incluyen libros que no forman parte de colecciones o series y que se elaboran de manera individual.

De éstos, se publicaron 4 obras. Para la elaboración de sus contenidos participaron 47 autores provenientes de la UNAM, el Centro de Investigación y Docencia Económicas, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el TEPJF. Uno de los títulos publicados fue *La justicia electoral mexicana en el foro internacional. El TEPJF en la Comisión de Venecia*, que contó con la participación de 17 autores, todos ellos expertos en la materia e integrantes de la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho, mejor conocida como Comisión de Venecia.

### **Carrera judicial**

El Tribunal desempeña su función jurisdiccional y administrativa teniendo como eje los postulados fundamentales que rigen a la judicatura como son: excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

El tránsito que ha seguido la carrera judicial en el TEPJF es objeto de transformación acorde con la asunción de diversos principios que han permeado el orden constitucional y legal.

En ese sentido, partiendo de la premisa de que la capacitación y evaluación son elementos torales de todo modelo de carrera judicial, se aplicaron los exámenes correspondientes al segundo proceso de selección previsto en la sexta convocatoria; derivado de ello, el 11 de diciembre de 2014 se publicó la lista de 20 habilitados para desempeñar cargos de carrera judicial: 5 para secretarios de estudio y cuenta de la Sala Superior, 1 mujer y 4 hombres; 11 para secretarios de estudio y

Transitar a un modelo de ingreso, promoción y desarrollo con paridad de género es la proyección del Sistema de Carrera Judicial.

cuenta de las Salas Regionales, 3 mujeres y 8 hombres, y 4 para actuarios, 2 mujeres y 2 hombres.

Respecto de la séptima convocatoria, se realizaron el primero y el segundo procesos de selección en marzo y junio, respectivamente, lo que dio como resultado un total

de 36 habilitados para desempeñar cargos de carrera judicial: 6 para secretarios de estudio y cuenta de la Sala Superior, 2 mujeres y 4 hombres; 26 para secretarios de estudio y cuenta de las Salas Regionales, 11 mujeres y 15 hombres, así como 4 para actuarios, 2 mujeres y 2 hombres.

En ese contexto, el Sistema de Carrera Judicial actualmente proyecta, entre otros aspectos, transitar hacia un modelo de ingreso, promoción y desarrollo con paridad de género.

## 4. Acervo documental para la democracia

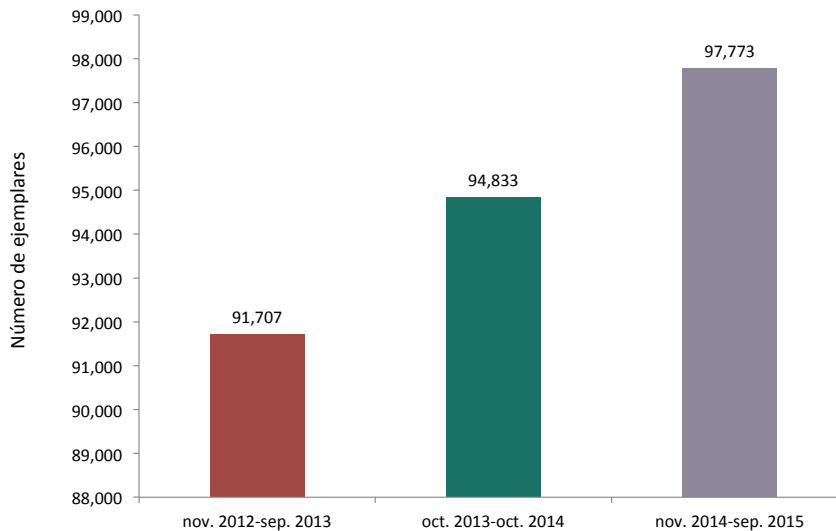
El TEPJF ha enriquecido su patrimonio bibliográfico institucional con material de reciente publicación y de reconocidos autores, a fin de proporcionar una colección selecta, variada y funcional.

La actividad bibliográfica y de resguardo de los acervos de documentación exige, para su óptima materialización, el respeto a los principios de racionalidad e innovación en las esferas de gestión documental, investigación y el desarrollo de infraestructuras y servicios bibliotecarios integrales.

Se incorporaron 2,940 materiales, tanto en la Sala Superior como en las Salas Regionales, por lo que actualmente se cuenta con 97,773 volúmenes.

A fin de facilitar la recuperación de información útil y relevante en materia electoral, ciencia política y disciplinas relacionadas, el Centro de Documentación lleva a cabo el análisis de los contenidos de diversas publicaciones de su colección bibliohemerográfica, e incorporó al catálogo público 166 referencias de artículos de revistas académicas y de divulgación, con lo que la colección incrementó 11,482 registros.

**Gráfica 2. El acervo bibliográfico del Tribunal Electoral incrementó 3.1% con relación a 2014**



Fuente: Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Fondo reservado

La biblioteca institucional ha incorporado a su acervo obras con fecha de impresión que van de 1812 a 1970. Ese incremento constituye un patrimonio bibliográfico muy importante, pues es una fuente directa para la investigación que alberga obras de especial valor por su variedad temática, la cual abarca diversas ramas del derecho, entre otras: penal, civil, laboral, procesal y administrativa.

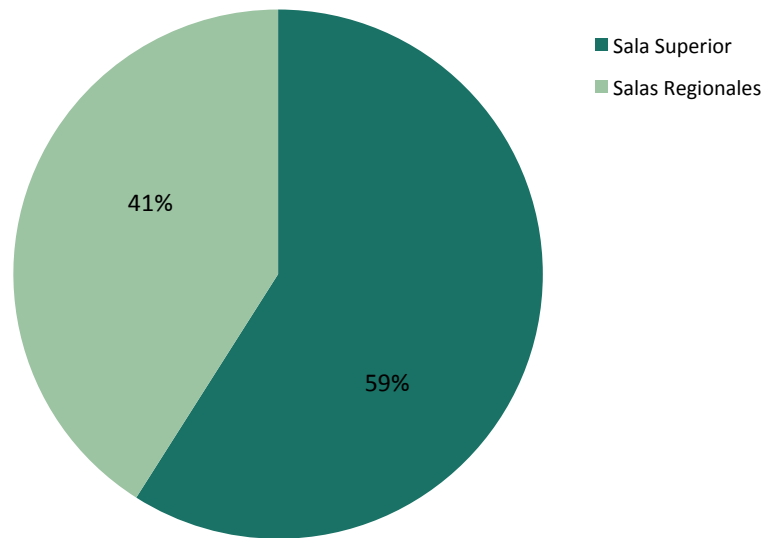
El número de ejemplares que conforma el fondo reservado del Centro de Documentación de la Sala Superior del TEPJF<sup>4</sup> es 259, de los cuales 79 son títulos de libros. Este material se encuentra digitalizado para facilitar su uso y priorizar su preservación.

## Servicios documentales

El servicio bibliotecario que prestan las Salas del TEPJF a sus servidores públicos y usuarios externos se ha incrementado ostensiblemente. El total de estos servicios otorgados fue de 8,050 y cubrió a 5,836 usuarios. A la Sala Superior correspondió 59% y a las Salas Regionales 41 por ciento.

<sup>4</sup> Las referencias de los materiales que forman el acervo documental del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación pueden ser consultadas mediante el sistema de gestión bibliotecario en la página de internet [http://148.207.17.199/janium-bin/busqueda\\_rapida.pl?id=20151108012205](http://148.207.17.199/janium-bin/busqueda_rapida.pl?id=20151108012205).

**Gráfica 3. Distribución de servicios documentales por Sala**



Fuente: Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Préstamo de materiales documentales

Se proporcionaron 6,512 materiales, de los cuales 4,913 fueron otorgados en la modalidad de préstamo externo y 1,599 en su variable interna (consulta en la sala de lectura). Asimismo, se solicitaron 66 libros en calidad de préstamo interbibliotecario (libros solicitados a otras bibliotecas).

El TEPJF continúa con el fortalecimiento de lazos institucionales por medio del servicio de préstamo interbibliotecario, por lo que se renovaron los convenios de préstamo de material documental con 65 bibliotecas y centros de documentación de diversos

organismos públicos y privados, con el fin de seguir ofreciendo a la comunidad institucional la consulta de materiales de otras disciplinas, además de ampliar la oferta de recursos documentales.

Se prestaron 6,512 materiales documentales.

Cabe mencionar que se contabilizaron 8,726 accesos al catálogo automatizado del Centro de Documentación del TEPJF.

## Servicios de consulta especializada

Los usuarios de los servicios bibliotecarios del TEPJF pueden localizar y recuperar información documental especializada, ya sea de las colecciones de la propia institución o



de otras bibliotecas, de centros de documentación locales e internacionales, así como de bases de datos externas. Se brinda orientación en el uso de bases de datos bibliográficas, hemerográficas, en línea o de otros recursos documentales como repositorios o páginas institucionales.

Se obtuvieron 2,733 documentos, entre los que se encuentran artículos de revistas y capítulos de libros en formato digital; acuerdos; leyes; códigos; decretos; procesos legislativos; sentencias; material de diversos temas, como la historia constitucional y legislativa en México, así como bibliografía de administración pública, derecho constitucional, derecho electoral y legislación, lo cual sumó 1,472 consultas.

## **Consulta de bases de datos y recursos electrónicos vía internet**

Los nuevos recursos documentales en sus diferentes soportes y la disponibilidad de estructuras de movilidad se hacen más patentes ante el proceso de nuevas situaciones y escenarios de investigación en el mundo globalizado.

Para seguir ofreciendo en cada uno de los centros de documentación del TEPJF información especializada y a la vanguardia en ciencias sociales, derecho, ciencia política y democracia, legislación, jurisprudencia, doctrina, bibliografía e investigaciones de diversos países, así como libros de diversas áreas del derecho, se renovaron las suscripciones a las bases de datos Lexis Nexis (módulo Total Research System) y Jstor, y a la plataforma tecnológica Tirant Online Premium, con lo que se generaron más de 3,300 consultas.

También se cuenta con el acceso a la base de datos Legatek mediante la plataforma en línea Leginfor Technology, que facilita la consulta del Diario Oficial de la Federación para la comunidad institucional.

## **Colecciones y servicios documentales**

La difusión de los servicios y de las colecciones de los centros de documentación del TEPJF es una actividad esencial que permite promover entre la comunidad institucional el uso y aprovechamiento de cada uno de los recursos con que se cuenta. Para ello, se elabora de manera trimestral el *Boletín de nuevas adquisiciones*, y, de forma anual, el *Boletín de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara*, en los que se dan a conocer datos bibliográficos de los materiales de nueva adquisición. Además de distribuirse de forma impresa, se encuentran disponibles en el portal institucional.

A efecto de generar un mayor acercamiento con la comunidad interesada en los acervos bibliográficos y documentales, se llevan a cabo visitas guiadas al Centro de Documentación, las cuales se realizan a

Se realizaron 18 visitas al Centro de Documentación, a las cuales asistieron 689 personas.

solicitud de instituciones académicas y de investigación. Se llevaron a cabo 18 visitas, en las que se atendieron 689 personas.



## Colaboración bibliotecaria

La Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación está integrada por las unidades de información de las siguientes instituciones: la SCJN, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), el Instituto Federal de Defensoría Pública, el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles y el TEPJF. Esta red permite, entre otras cosas, establecer y mantener una mayor interacción con bibliotecas y centros de documentación.<sup>5</sup>

En el primer semestre de este año se llevó a cabo, de manera coordinada, el primer seminario “Los acervos documentales: vínculo entre la información jurídica y la sociedad”, en las instalaciones del edificio sede de la SCJN. El objetivo de dicho seminario fue generar un espacio para la discusión de temas de interés bibliotecario, innovaciones tecnológicas y actualizaciones normativas. Se contó con la participación de 12 ponentes y 199 asistentes.

---

<sup>5</sup> La página de la red está disponible en la dirección de internet <http://www.reddebibliotecas.pjf.gob.mx>.

## 5. Ferias

### “3ª feria internacional del libro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”

Se realizó dicha feria del 15 al 17 de abril de 2015, en el auditorio José Luis de la Peza y en la explanada de la Sala Superior de este órgano jurisdiccional. Durante los tres días de duración acudieron 1,014 personas tanto externas como funcionarios del TEPJF. Debido al interés que generó su programa de actividades, se contó con la asistencia de 10 universidades.

De manera paralela, durante estos tres días, la página de internet de la feria ([http://portales.te.gob.mx/ferialibro\\_2015/](http://portales.te.gob.mx/ferialibro_2015/)) recibió un total de 1,364 visitas desde países como Estados Unidos de América, España, Francia, México y otros más.



El programa de actividades quedó integrado por 4 conferencias magistrales, 4 mesas redondas, 4 presentaciones de libros y 1 panel magistral de corte literario. De las 45 personas que fungieron como conferencistas, ponentes y moderadores, 41 fueron mexicanos y 4 extranjeros provenientes de Argentina, Chile, Francia y Portugal. Por medio de esta feria, el TEPJF acercó los conocimientos en materia democrática a la ciudadanía y a la niñez, coadyuvando a su formación con el propósito de construir una sociedad del conocimiento e informada.

Asimismo, esta feria permitió enriquecer los centros de documentación con las novedades editoriales en materia jurídica, así como donar 2,455 publicaciones institucionales al público interesado. En lo que respecta al tema editorial, a esta feria concurren 31 editoriales nacionales e internacionales. Por otra parte, a su “Programa

infantil” asistieron 2 escuelas primarias, las cuales participaron con más de 170 alumnos de tercer y sexto año en los 3 días que duró.

## Participación en ferias

### “Feria internacional del libro de Guadalajara”

Del 29 de noviembre al 7 de diciembre de 2014 se llevó a cabo la edición 28 de la “Feria internacional del libro de Guadalajara”, en la cual participaron las Salas Superior y Regional Guadalajara.

Por su importancia, fue el lugar idóneo para realizar actividades de difusión de la cultura democrática. Según cifras de los organizadores, asistieron más de 767,200 personas —de las cuales 160,325 fueron niños— que visitaron los estands de las 1,945 editoriales comerciales, académicas e institucionales de 44 países.

Al igual que en ediciones anteriores, se instaló el stand del Tribunal, espacio en el que se dispuso de áreas para la revisión y donación de las publicaciones institucionales a fin de acercar la labor editorial del TEPJF al público interesado.

Durante la feria, el Tribunal realizó la donación de más de 2,500 obras que produce.

Se presentó el libro *Seguridad jurídica en el sistema democrático*. En este acto participaron como comentaristas los magistrados Pedro Esteban Penagos López y Clicerio Coello Garcés, así como César Astudillo e Irene Spigno.

### “XXXVI feria internacional del libro del Palacio de Minería”

Del 18 de febrero al 2 de marzo de 2015, el TEPJF participó en dicha feria, en la cual, además de donar más de 2,500 publicaciones, se presentaron 2 obras: *Decreto constitucional para la libertad de la América mexicana. Sancionado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814*, edición facsimilar, y *La Constitución de Apatzingán. Estudio jurídico histórico*. En esta presentación se contó con la participación de más de 100 personas.

### “Feria internacional del libro jurídico 2015”

Feria organizada del 5 al 9 de octubre en forma conjunta con la SCJN y el CJF. La XIV edición congregó a autoridades jurisdiccionales, abogados, estudiantes y al público interesado en la materia jurídica.

Asistieron 60 casas editoriales, de las cuales 15 fueron instituciones públicas como el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el INE y el Instituto Electoral del Distrito Federal. El TEPJF donó más de 1,200 de sus publicaciones.

Particularmente, el TEPJF participó en la organización del programa de actividades dirigidas al público infantil con talleres, juegos y teatro guiñol, en las que se interactuó con funcionarios judiciales.

Acudieron más de 250 alumnos de primaria, y se recibió a un grupo de 10 niños hipocúsicos.

En la feria también participaron universidades e institutos de educación superior, tanto públicos como privados.

## 6. Creación jurisprudencial

La encomienda que tiene el TEPJF de resolver de forma definitiva e inatacable los medios de impugnación promovidos contra actos o resoluciones en materia electoral ha sido objeto de un replanteamiento a partir de la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, que generó un nuevo esquema de interpretación que tiene como punto neurálgico la máxima protección de los derechos humanos, a partir de postulados esenciales como la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En ese contexto, la evolución de los derechos humanos genera la necesidad de encontrar las modalidades óptimas para que la jurisprudencia electoral se compile, organice, sistematice y difunda adecuadamente.

Por medio de la jurisprudencia electoral la ciudadanía conoce, desde la perspectiva del Tribunal, el contenido esencial y relevante de las decisiones del órgano jurisdiccional, por lo cual aquélla se erige como un medio de comunicación útil para interactuar con la sociedad.

Para que la jurisprudencia aspire a coadyuvar eficazmente en la consolidación de una sociedad democrática, es menester que encuentre un balance entre la estabilidad necesaria de las decisiones y la progresividad que oriente el avance ineludible del derecho para ajustarse a la realidad actual.

A continuación se indican los diversos cauces por los cuales se comunica la jurisprudencia electoral.

### Línea del tiempo del proceso electoral federal 2014-2015

El TEPJF desarrolló un calendario, estructurado por etapas, del proceso federal electoral 2014-2015, relacionado con un listado de jurisprudencia y tesis emitidas por la Sala Superior. En febrero y marzo de 2015 se distribuyeron 815 pósteres de esta línea del tiempo.

El insumo documental y electrónico cumplió con su misión al coadyuvar, como una herramienta útil, a brindar un panorama temporal claro del desarrollo del citado pro-

ceso comicial y generar un esquema para la ubicación sencilla y sincrónica de los criterios aplicables de cada una de las fases del proceso.<sup>6</sup>

## Jurisprudencia en una línea

A efecto de fortalecer la función jurisdiccional era importante hacer del conocimiento de los funcionarios encargados de esta actividad y del público en general los criterios jurisprudenciales que derivan de las sentencias relevantes que emitió el TEPJF, particularmente aquellos que están vinculados con la protección de los derechos humanos en materia político-electoral o con principios fundamentales del sistema democrático.



Por ello, el TEPJF se dio a la tarea de acercar al ciudadano estos criterios. Hizo una abstracción de los mismos, en una línea de no más de 140 caracteres, para su publicación en Twitter.

De esta manera, el TEPJF, por medio de publicaciones sencillas y comprensibles de las jurisprudencias y tesis, favorece el conocimiento de la materia electoral de la ciudadanía valiéndose de tecnología de la información novedosa.

Desde que comenzó el proyecto se han publicado 113 jurisprudencias y 12 tesis.

<sup>6</sup> La línea del tiempo se encuentra disponible en: <http://portales.te.gob.mx/ventana2015/sites/default/files/archivos-Generales/LINEA%20DEL%20TIEMPO.pdf>.

La jurisprudencia con más retuits fue:



Las acciones afirmativas a favor de las mujeres no son discriminatorias.  
#Jurisprudencia. <http://bit.ly/1QXdqqa>

La tesis con más retuits fue:



El voto expresado en una boleta mutilada no es válido.  
# Tesis. <http://bit.ly/1vgYMxE>

La jurisprudencia con más favoritos fue:



Las acciones afirmativas a favor de las mujeres no son discriminatorias.  
#Jurisprudencia. <http://bit.ly/1QXdqqa>

La tesis con más favoritos fue:



La cuota de género debe trascender a la asignación de diputados de representación proporcional.  
#Tesis. <http://bit.ly/1CmniAs>

## ***Compendio tematizado de jurisprudencia y tesis. Procesos electorales federal y locales 2014-2015***

Para fortalecer la labor jurisdiccional, el TEPJF realiza un esfuerzo permanente por incorporar a sus labores diarias herramientas que favorezcan un acceso sencillo y directo a las jurisprudencias y tesis relevantes. En cumplimiento de esta finalidad, se elaboró el *Compendio tematizado de jurisprudencia y tesis. Procesos electorales federal y locales 2014-2015*, el cual es un instrumento de apoyo para la resolución de los medios de impugnación. El tiraje fue de 1,500 ejemplares, los cuales se repartieron a los tribunales e institutos electorales, entre otros. Asimismo, el compendio se publicó en el portal electrónico del Tribunal.

En el documento se clasifican por temas las jurisprudencias y tesis, las cuales, para su consulta, se relacionan con las diversas etapas del proceso a partir de datos sustanciales como rubro, clave y fuente.

## ***Declaración de Oaxaca. Derechos humanos en la jurisprudencia del Tribunal***

Esta obra materializó el compromiso adquirido por el TEPJF el 13 de abril de 2013 en el marco de la “Primera jornada de difusión de jurisprudencia electoral”. De este acto surgió la *Declaración de Oaxaca. Sentencias relevantes en materia de control de convencionalidad*, lo que propició una revisión exhaustiva de los criterios jurisprudenciales de la justicia electoral mexicana. Se obtuvo una selección de las sentencias en las que el

TEPJF, antes de la incorporación formal al control de convencionalidad, ya dictaba sus resoluciones basado en los ejes de la protección y defensa de los derechos humanos en el ámbito supranacional.

El ex magistrado presidente José Alejandro Luna Ramos y el magistrado presidente Constancio Carrasco Daza coordinaron esta publicación, y contaron con la participación de personalidades expertas en el ámbito electoral, el poder legislativo y judicial, el CJF, la Corte IDH, la CIDH y catedráticos e investigadores.

En esta obra quedó claro que el TEPJF, previo a la reforma del 10 de junio de 2011, en muchas de sus determinaciones aplicaba el control de convencionalidad a partir de lo dispuesto en tratados internacionales en materia de derechos humanos, y resolvía por medio de una interpretación amplia a favor de los derechos político-electorales de las personas, con un enfoque de progresividad.

Con el propósito de difundir y dar a conocer esta obra, en abril de 2015 se realizó la presentación en el área de murales de la SCJN, acto que contó con la participación del ministro Luis María Aguilar Morales, presidente de dicha corte, el ex magistrado presidente José Alejandro Luna Ramos y el magistrado presidente Constancio Carrasco Daza, y de José de Jesús Orozco Henríquez, comisionado ex presidente de la CIDH, quienes abordaron los aspectos relevantes de la obra, así como diversos rubros relacionados con la labor jurisdiccional, en cuanto a la aplicación del principio de control de convencionalidad.





## Ciclo de conferencias “El fortalecimiento de la función jurisdiccional”

Se impartió este ciclo de conferencias para perfeccionar las capacidades de quienes prestan sus servicios en el ámbito jurisdiccional del TEPJF, así como en las diferentes Salas y tribunales electorales de México. Los datos específicos se muestran en el cuadro 6.

**Cuadro 6. Ponentes del ciclo de conferencias**

Ponente	Cargo	Fecha
Felipe de la Mata Pizaña	Magistrado de la Sala Regional Especializada	18 de diciembre de 2014.
Pedro Esteban Penagos López	Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	12 de febrero de 2015.
Carlos Ronzón Sevilla	Magistrado del Primer Circuito en Materia Administrativa	30 de marzo de 2015.
Alberto Pérez Dayán	Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	10 de abril de 2015.
Clicerio Coello Garcés	Magistrado presidente de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	14 de mayo de 2015.
Flavio Galván Rivera	Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	24 de septiembre de 2015.
Manuel González Oropeza	Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	6 de octubre de 2015.

Fuente: Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## 7. Vinculación nacional e internacional

En la dinámica de comunicación por medio de la cual el TEPJF dialoga con la ciudadanía, ocupa un lugar relevante la interacción con órganos jurisdiccionales, instituciones, sectores académicos, organizaciones de la sociedad civil y público en general, tanto de la comunidad nacional como internacional, a partir de la cual se abreva conocimiento y experiencia en torno a la forma en que otras entidades desarrollan sus procesos de consolidación democrática. En otros casos, permite identificar cuáles son los problemas comunes que en la región y en otras latitudes impiden o hacen compleja la implementación de la democracia.

La experiencia que se obtiene, gracias a ese esquema de vinculación, ingresa en el acervo global de conocimientos para después constituir la información que se transmite a la ciudadanía por los medios de la comunicación social, capacitación, profesionalización, así como la transmisión y difusión de la creación jurisprudencial, lo que genera un ciclo comunicativo integral.

De las actividades más importantes que han permitido que este órgano jurisdiccional se consolide como una institución sólida y transparente, reconocida tanto en México como en el resto del mundo, destacan las siguientes.

## Nacionales

### Cursos de derecho electoral para organizaciones de la sociedad civil

En la constante búsqueda por consolidar una agenda compartida de trabajo que fortalezca la vinculación del TEPJF con las organizaciones de la sociedad civil (OSC), y como antesala a las elecciones del pasado 7 de junio, el 19 de mayo y el 5 de junio de 2015 se realizaron dos cursos de derecho electoral<sup>7</sup> para integrantes de dichas organizaciones. El objetivo de los cursos fue la difusión de la cultura democrática para la preparación de los funcionarios pertenecientes a las autoridades electorales, partidos políticos e integrantes de las OSC, con énfasis en los aspectos novedosos de la reforma electoral 2014-2015.

### Visitas guiadas

El objetivo general de esas actividades es ofrecer a los visitantes un espacio cordial donde se dé a conocer el quehacer del TEPJF y cómo se relaciona con su entorno. Se realizaron 46 visitas guiadas dirigidas a distintas instituciones educativas —entre las

que ofrecen las carreras de derecho, psicología y administración, así como de primaria y secundaria— y a personal de OSC, lo que sumó 1,508 asistentes.

De esta manera, el TEPJF contribuye con eficacia a la cultura democrática, y participa en forjar una sociedad del conocimiento.

El Tribunal realizó 46 visitas guiadas a sus instalaciones para distintas instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil.

<sup>7</sup> Los cursos fueron “La reforma electoral 2014” y “Medios de impugnación en materia electoral”, con los temas: el sistema de nulidades en materia electoral, fiscalización a campañas electorales de diputados federales y procedimiento especial sancionador.

## Encuentro nacional de magistrados electorales

El “Encuentro nacional de magistradas y magistrados electorales ‘Consolidando la Democracia’, elecciones 2015” se llevó a cabo el 12 y 13 de marzo del año en curso, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. La actividad constituyó un espacio de diálogo e intercambio de ideas entre los juzgadores electorales del país, en el que se generó el intercambio de experiencias, y constituyó un punto de encuentro para la reflexión en temas relacionados con parámetros y criterios en el ámbito de la justicia electoral.

Se fortaleció la vinculación y cooperación entre las distintas salas y tribunales electorales de la República mexicana y el TEPJF, y se enfatizó la ética y la transparencia judicial electoral en las funciones y actividades que se realizan día a día. A este importante acto se dieron cita la magistrada y los magistrados de la Sala Superior; el ministro de la SCJN, José Fernando Franco González Salas, y el gobernador constitucional del estado de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, así como 14 magistrados de las Salas Regionales del TEPJF, y 92 magistrados de tribunales y salas electorales estatales.

En 6 mesas de trabajo se suscribieron los Acuerdos de Guadalajara que establecen compromisos en las siguientes materias: ética judicial electoral, transparencia, cooperación mutua para la capacitación, austeridad institucional, perspectiva de género e intercultural e interpretación progresiva.



## Internacionales

### Talleres de administración e impartición de justicia electorales

En conjunto, el INE, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el TEPJF realizan una serie de actividades dirigidas a las autoridades de organismos electorales de otros países, para su capacitación y actualización mediante talleres en los que se presentan experiencias comparadas de temas específicos asociados con la administración electoral, la impartición de justicia electoral y la resolución de controversias en la materia.

Se han realizado 3 talleres para las autoridades electorales de 5 países (Palestina, Ecuador, Perú, Colombia y Camerún):

- 1) “Taller internacional sobre administración y justicia electoral para la comisión central electoral de la autoridad nacional palestina”.
- 2) “Taller internacional avances de los pueblos indígenas en la participación político-electoral y retos frente a su representación política”.
- 3) “Taller internacional de administración y justicia electoral para elecciones de Camerún”.

Se realizaron 3 talleres para las autoridades electorales de 5 países.

Mediante la experiencia del modelo político-electoral de México, los talleres buscan ayudar a las instituciones electorales de otros países a fortalecer sus sistemas de administración y de justicia electorales, especialmente con una visión de inclusión de las minorías y de las personas en estado de vulnerabilidad.

### Transmisión del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos

En el marco de las actividades del proyecto Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, en el que participa el TEPJF con diversos planes relacionados con el sector de gobernabilidad democrática, se inició un esquema de cooperación triangular titulado SISGA-Regional, cuya ejecución se tiene proyectada en 5 países de la región centroamericana; el primero es la República Dominicana.

Para ello, se llevó a cabo la firma de un Acuerdo tripartito para la cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, España y República Dominicana, el cual sustenta jurídicamente la realización del proyecto titulado “Implementación de un sistema de gestión de la información en la Secretaría General de Acuerdos (o similar)

que permita la transmisión del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos”.

En los últimos días de septiembre de 2015 se concluyó la adaptación del sistema informático a los procesos propios del Tribunal Superior Electoral de República Dominicana, y, para los últimos días de octubre, está programada su instalación vía remota. Actualmente se encuentra en proceso de validación por las autoridades del órgano jurisdiccional dominicano. Una vez concluida esta etapa se ofrecerá una capacitación en sitio para los funcionarios de dicho Tribunal, lo cual se tiene programado realizar durante noviembre de 2015.

### **Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral**

Del 24 al 30 de junio de 2014, el TEPJF refrendó un convenio general de colaboración con el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), cuyo objeto consiste en promover y ejecutar proyectos bilaterales y multilaterales en temas relacionados con el desarrollo de la democracia, los procesos electorales y la justicia electoral. El primero de estos proyectos, en el contexto del convenio refrendado, fue la producción y publicación de la versión en español del manual de financiamiento político: *El financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales. Manual sobre financiamiento político (Funding of Political Parties and Election Campaigns: A Handbook on Political Finance)*, el cual tuvo un tiraje de 2,000 ejemplares, y una versión en PDF. Esta obra se presentó durante la “Conferencia global sobre financiamiento político”, actividad organizada conjuntamente por el TEPJF e IDEA Internacional, y se puede consultar en la siguiente liga electrónica: <http://portal.te.gob.mx/informacion-electoral/publicaciones/financiamiento-de-los-partidos-politicos-las-campa>.

### **Actividades internacionales en torno a la transparencia y la máxima publicidad**

La presencia del Estado mexicano, representado por el TEPJF en actividades de carácter internacional en materia electoral, permite establecer vínculos y llevar las relaciones con autoridades u organismos públicos y privados más allá del ámbito nacional.

Permite, a su vez, fijar una postura institucional y transmitir la experiencia del TEPJF con base en las buenas prácticas en la materia, lo que lo posiciona como un órgano activo en la generación de reflexiones críticas y análisis relativos a la democracia y la protección de los derechos político-electorales.

### **Transparencia desde la perspectiva internacional**

El TEPJF participó en las siguientes actividades internacionales, organizadas en torno al debate de la transparencia como principio de actuación:

- 1) “Simposio internacional de asuntos electorales” (Montego Bay, Jamaica).
- 2) “Seminario internacional sobre el nuevo federalismo electoral en México” (Madrid y Ciudad Real, España).
- 3) “Congreso iberoamericano de derecho e informática” (Medellín, Colombia).

Los representantes del TEPJF tomaron parte en páneles y mesas de trabajo en los que se analizó cómo los estados participantes están incorporando la transparencia en sus órdenes jurídicos.

### **Rendición de cuentas en el enfoque internacional**

El TEPJF participó en diversos foros internacionales, en los cuales la rendición de cuentas asociada a los procesos electorales constituyó un punto medular de análisis. El Tribunal estuvo presente, entre otros actos, en la celebración de la “Reunión del grupo central de la iniciativa de integridad electoral” (Ginebra, Suiza), la “12ª conferencia europea sobre administración electoral” (Bruselas, Bélgica), la “Reunión extraordinaria de la Unión Interamericana de Organismos Electorales” (Cartagena, Colombia), el “Seminario-taller internacional sobre mecanismos de resolución de conflictos en el marco de la justicia electoral latinoamericana” (Lima, Perú), la “V reunión anual de organismos electorales” (Batumi, Georgia), y el “Seminario internacional sobre innovación y buenas prácticas en la gestión electoral” (Madrid, España).

Con lo anterior, el TEPJF contribuyó al fortalecimiento de diversas redes globales de profesionales electorales, proponiendo una agenda de trabajo compartida respecto de los retos y desafíos que se enfrentan en materia de rendición de cuentas, con lo que se buscó abonar al diálogo y al debate global respecto de los nuevos mecanismos que se tienen que diseñar para avanzar en la consolidación de la democracia en el mundo.

### **“Conferencia global sobre financiamiento político”**

Esta actividad se llevó a cabo del 3 al 5 de septiembre del año en curso en la Ciudad de México, y fue organizada por el TEPJF en coordinación con IDEA Internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y el INE.

Entre los participantes destacaron analistas políticos, representantes de partidos, parlamentarios, órganos encargados de las finanzas públicas, organizaciones no gubernamentales, corresponsales de medios de comunicación y organizaciones regionales de diversos países; incluso se contó con la asistencia de integrantes de entidades o agencias que se encargan de investigar el crimen organizado y la corrupción.



En el ámbito nacional se extendió la invitación a tribunales electorales locales, organismos públicos locales electorales y consejeros de los institutos locales de transparencia de México.

Los trabajos invitaron a una reflexión en torno a temas esenciales del financiamiento político, el déficit que se presenta en este rubro en sociedades que se encuentran en proceso de consolidación democrática y las diversas modalidades de cómo se regula ese ámbito del derecho electoral en otros países, con lo que se identificaron áreas fundamentales que requieren mayor investigación.

Así, se generó un foro para la creación de redes e intercambio de experiencias y se ofreció la oportunidad de establecer una plataforma de coordinación entre los individuos y las organizaciones que investigan activamente el tema, con el fin de impulsar y promover de manera conjunta una agenda global de acción para asegurar la legitimidad de los modelos de financiamiento político.

### **Representación y participación en la Unión Interamericana de Organismos Electorales**

El Tribunal coordina un grupo que tiene como objetivo hacer de la Unión Interamericana de Organismos Electorales una entidad con presencia internacional.

El TEPJF forma parte de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (Uniore), cuya Secretaría Ejecutiva la desempeña el CAPEL del IIDH. Durante las últimas reuniones de la Uniore se puso particular énfasis en el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del plan de acción de dicho organismo; al respecto, se conformaron 5 grupos de trabajo que han desarrollado el monitoreo de los objetivos regionales acordados.

En este contexto, el TEPJF coordina el grupo de trabajo 3, que tiene como objetivo hacer de la Uniore un organismo con presencia internacional que actúa como puente entre organismos electorales de América Latina. En la reunión extraordinaria celebrada en julio de 2015 en Cartagena, Colombia, se presentaron y aprobaron propuestas para fortalecer la colaboración internacional, entre las que se incluye la formalización de un espacio virtual de intercambio y el nombramiento o ratificación de los oficiales de enlace por parte de los organismos miembro de la Uniore.

### **Seminario internacional “Elecciones, reformas y justicia”**

En el marco de la cooperación con IDEA Internacional, el TEPJF llevó a cabo, el 8 y 9 de noviembre de 2014 en la Ciudad de México, el seminario internacional “Elecciones, reformas y justicia: análisis regional 2013-2015 en perspectiva comparada”.

Entre 2013 y 2015, en los cuatro países que participaron en este seminario —Honduras en 2013, El Salvador en 2014, Guatemala en 2015, y México en 2014-2015— se celebraron elecciones presidenciales, legislativas y/o municipales, se llevaron a cabo reformas electorales y se experimentaron dinámicas de control constitucional o legal.

El análisis que se suscitó en el seminario permitió realizar un balance de los procesos electorales desarrollados y de los que aún se encuentran pendientes, identificando los desafíos que representarán en su materialidad, así como los aspectos homogéneos y las tendencias que se perfilan en el orden regional.

En cuanto a las reformas, se abordaron las dinámicas de negociación y sus resultados en materia de fortalecimiento y modernización de los regímenes político-electorales.

Los expertos analizaron el papel de la justicia constitucional y electoral en los procesos comiciales y de reforma, y abrieron un debate acerca de su importancia y las vías para favorecer su adecuada interacción con las autoridades electorales, los parlamentos y las organizaciones políticas. Se propició un espacio de interacción entre actores políticos, sujetos electorales, organizaciones de la sociedad civil, expertos e instituciones de cooperación para generar reformas electorales informadas con base en una perspectiva comparada.

### **“Jornadas interamericanas electorales”**

Surgieron en 2008 como una iniciativa de la Secretaría General de la OEA, en colaboración con el entonces Instituto Federal Electoral, IDEA Internacional, y la Flacso, para promover una mejor organización y administración de los procesos y los sistemas electorales en el continente americano, y contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las autoridades electorales.

Se han llevado a cabo 8 ediciones de las jornadas; la última se celebró del 5 al 9 de octubre de 2015, y se abordó la integridad en el ciclo electoral. Con esta actividad se



logró la discusión, reflexión y análisis de temas sustantivos para el quehacer de las autoridades electorales, así como para las instituciones políticas que conforman los distintos sistemas tanto en México como en América Latina.

### **Representación y participación en las sesiones plenarias de la Comisión de Venecia**

El 3 de febrero de 2010, durante la reunión del Comité de Ministros del Consejo de Europa, se aprobó por unanimidad la solicitud de adhesión de México a la referida Comisión. Por parte del TEPJF participaron la magistrada María del Carmen Alanís Figueroa y el magistrado Manuel González Oropeza en las sesiones plenarias de dicha Comisión y en las reuniones del Consejo para las Elecciones Democráticas.

El Tribunal participó en 4 sesiones plenarias de la Comisión de Venecia.

En el periodo que se reporta, el órgano jurisdiccional participó en 4 sesiones plenarias de la Comisión de Venecia (101, 102, 103 y 104), y en las reuniones de diversas sub-comisiones que se llevaron a cabo un día antes de cada sesión plenaria.

La Comisión ha logrado un propósito dual: mediante la perspectiva internacional se ha enriquecido la labor del Tribunal, y, en paralelo, se han emitido recomendaciones susceptibles de abonar en la construcción de otras democracias, al consolidar vínculos institucionales y generar presencia en el entorno global.

El ejercicio de interacción en la Comisión de Venecia ha cristalizado en la labor jurisdiccional del TEPJF, en la sentencia SUP-JDC-1004/2015, que determinó la inaplicación de un precepto legal de la legislación de Baja California Sur por establecer como requisito para la postulación de candidaturas independientes 4% de la lista nominal.

El argumento de la ejecutoria se sustentó en que el requisito incumplió el principio de proporcionalidad, invocando el Código de buenas prácticas de la Comisión de Venecia que recomienda que tal exigencia sea de 1 por ciento.

### **Bases de datos VOTA y CODICES**

La base de datos VOTA fue creada en 2002 y contiene leyes electorales de más de 57 países que colaboran con la Comisión de Venecia. Esta base de datos se hizo en conjunto con la Comisión de Venecia y la Comisión Europea. Es administrada por el Secretario de la Comisión de Venecia. A partir de 2012 se tiene una administración conjunta de la base de datos entre el TEPJF y la Comisión, aunque la plataforma fue hecha por el Tribunal y se encuentra en su servidor.

En ella se publican 870 documentos relacionados con temas electorales de 57 países miembro de la Comisión de Venecia, 1 país asociado y 5 países observadores; además, se encuentra la documentación de la Unión Europea, la Autoridad Nacional Palestina y Sudáfrica.

Adicionalmente, se pueden consultar jurisprudencias del sistema CODICES mediante un motor de búsqueda que acumula a la fecha un total de 4,832 documentos.

Se incorporaron 37 nuevas legislaciones que la Comisión de Venecia ha enviado a la Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales, y la Dirección General de Sistemas del TEPJF se encuentra realizando ajustes a la plataforma para continuar con la indexación de dichos documentos conforme al sistema tesoro disponible en la misma.

Por su parte, la base de datos CODICES, de contenido jurisdiccional, cuya administración depende de la División de Justicia Constitucional de la Comisión de Venecia, se nutre de sentencias relevantes que los tribunales o las cortes participantes envían tres veces al año acompañadas por resúmenes de menos de 1,200 palabras. Éstos deben presentarse en inglés o francés. El Tribunal ha participado activamente con el envío de un total de 15 sentencias.

### **Premios Electorales Internacionales**

El TEPJF tuvo el honor de ser galardonado en la segunda edición de los Premios Electorales Internacionales, que entrega el Centro Internacional de Estudios Parlamentarios y el Centro Internacional de Psicología Electoral. Recibió 5 distinciones en distintas categorías.

La primera de ellas fue Compromiso Internacional Institucional y se debió a la colaboración con instituciones electorales de otros países y agencias internacionales.

La segunda corresponde a Equidad de Género y se entregó por las sentencias que han incrementado y garantizado la participación de las mujeres en la vida pública del país, particularmente en los ayuntamientos.

En lo que se refiere a la tercera y última categoría, Participación de las Minorías, el reconocimiento destaca por el compromiso del Tribunal con los pueblos y comunidades indígenas, el cual se ha puesto de relieve de

**El Tribunal recibió el Premio a la Institución Electoral del Año.**

manera transversal; esto es, en sus decisiones judiciales y en los programas de difusión de la cultura democrática dirigidos a capacitar y formar a quienes participan en la justicia indígena.

El Tribunal obtuvo en este contexto el Premio a la Institución Electoral del Año de entre diversas entidades de todo el mundo, por el destacado trabajo desarrollado durante 2014, derivado de su afán por acercar cada vez más al Tribunal con la ciudadanía.

### **Misiones y programas de observación internacional del proceso electoral federal 2014-2015**

La Uniore, en coordinación con CAPEL y la OEA, desplegó misiones de acompañamiento al proceso electoral federal en México en 2015 por medio de las siguientes actividades:

- 1) Misión de acompañamiento de la Unioire/CAPEL (abril de 2015), la cual tuvo como eje central de análisis el impacto del rediseño institucional y de las competencias en la organización electoral.
- 2) Seguimiento a los trabajos desarrollados durante la visita de la primera misión de acompañamiento (mayo de 2015). Los integrantes de la misión pusieron particular énfasis en el análisis de las campañas, el financiamiento y los medios durante el proceso electoral federal 2014-2015, y en los mecanismos para brindar salida a controversias de este tema. Dichas actividades se practicaron en la Sala Superior, la Sala Regional Distrito Federal y la Sala Regional Especializada del TEPJF.
- 3) Misión de avanzada para los trabajos de acompañamiento electoral de la OEA (abril de 2015) a cargo de la expresidenta de Costa Rica, Laura Chinchilla.
- 4) Misión de la OEA para la aplicación de metodologías especializadas en materia de financiamiento de campañas, igualdad de género y labor jurisdiccional electoral.

Al llevar a cabo dichas actividades se reflexionó acerca de la importancia de los comicios intermedios de 2015, y del marco normativo general en el que se desarrollaron. En los informes respectivos, los observadores dieron cuenta de la intensa labor que ha desplegado el TEPJF e identificaron que las elecciones en México se desenvuelven en un contexto complejo ante un marco jurídico novedoso.

### **“Programa de apoyo a la observación electoral”**

En el contexto del proceso electoral mexicano 2014-2015, se implementó este programa por medio de la firma de un convenio de colaboración con diversos socios externos: el INE, la Secretaría de Gobernación, el IIDH-CAPEL y el propio TEPJF, el cual tuvo como propósito ofrecer apoyo técnico y financiero a las OSC que realizaron actividades de observación en el proceso federal electoral, en cualquiera de sus etapas.

Con este ejercicio el TEPJF fortaleció su vinculación con la sociedad civil, y se posicionó como un órgano jurisdiccional abierto al escrutinio de la ciudadanía en términos de sus procedimientos y los resultados de los mismos. Un ejercicio de observación electoral de esta magnitud incidió positivamente en el conocimiento y la sensibilización de los actores políticos, sujetos electorales e instituciones políticas respecto de las fortalezas y debilidades de la democracia electoral en el país, así como en torno a posibles estrategias de interacción para futuros procesos.

### **Foro de intercambio para visitantes extranjeros al proceso electoral federal**

Desde 1997, y como parte del “Programa de visitantes extranjeros al proceso electoral mexicano”, se realiza en la Ciudad de México el “Foro de intercambio informativo

Se registraron 401 ciudadanos extranjeros para ser observadores electorales.

para visitantes extranjeros”, el cual tiene como propósito brindar información y datos relevantes de la instrumentación del proceso electoral que se ha desarrollado en México, para enriquecer el análisis, discusión y reflexión a partir de una mirada internacional.

Durante el proceso comicial federal 2014-2015, el TEPJF, en coordinación con el INE y la FEPADE, diseñó 11 sesiones informativas y 1 mesa redonda, en las cuales se presentó el nuevo marco normativo para la operación de las elecciones en México. La audiencia del foro de intercambio informativo estuvo conformada por autoridades comiciales de otros países, representantes de la sociedad civil, organismos internacionales, funcionarios electorales, público en general e integrantes del cuerpo diplomático en México.

Se recibieron delegaciones de 33 países, representados por 94 funcionarios electorales de diversas partes del mundo. En total se registraron 401 ciudadanos extranjeros para observar los comicios en México.

### **Observación electoral del Tribunal en elecciones de otros países**

El Tribunal participó como observador en los procesos electorales de otros países.

El TEPJF participa en visitas de observación a los procesos comiciales de otras naciones. Esa práctica de reciprocidad internacional permite al Tribunal coadyuvar con su experiencia en la transmisión de un enfoque particular en procesos comiciales de

otros países, estableciendo vasos comunicantes entre estados que conciben una forma diversa de la democracia.

En el contexto latinoamericano destacan la elección a cargos legislativos y municipales en El Salvador el 1 de marzo de 2015 y los comicios departamentales y municipales en Uruguay el 10 de mayo de 2015.

En el ámbito europeo deben señalarse las elecciones parlamentarias en Moldavia realizadas el 30 de noviembre de 2014.

## Capítulo IV

# Hacia una sociedad de derechos

### Sumario

1. Transparencia.
2. Igualdad de derechos con paridad de género.
3. Multiculturalidad. La democracia en el camino hacia la interculturalidad.
4. Derechos políticos como derechos humanos.

# Sociedad de derechos



## Los principios rectores de la labor jurisdiccional guían el trabajo administrativo



### Capítulo IV. “Hacia una sociedad de derechos”.

La democracia es la forma política que deposita en la ciudadanía la responsabilidad de asumir el rumbo de sus planes de vida. Ésta será viable si las condiciones materiales y jurídicas garantizan la autonomía y dignidad de las personas. Para lograrlo, se requiere de una sociedad igualitaria formada por mujeres y hombres que cuenten con información para participar materialmente en los asuntos públicos.

Construir esas sociedades es —en gran parte— responsabilidad de los órganos del Estado mexicano, que desde el contexto de los derechos humanos tienen la obligación de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos, en razón de las facultades y competencias que el texto fundamental les otorga.

La democracia es la forma política que deposita en la ciudadanía la responsabilidad de asumir el rumbo de sus planes de vida.

Con ese fin, durante 2014 y 2015, el actuar jurisdiccional y administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha identificado que, para consolidar una tutela integral de los derechos humanos, tanto los universales como los reconocidos a determinados grupos en situación de vulnerabilidad o de histórica subrepresentación, respecto de los cuales este órgano jurisdiccional ha puesto especial atención en las mujeres y las comunidades y pueblos indígenas, es necesario destinar sus esfuerzos a la consolidación de los siguientes ideales:

- 1) Generar un marco amplio que garantice la transparencia y máxima publicidad.
- 2) Concebir un esquema de igualdad de derechos y paridad de género.
- 3) Hacer consonantes las acciones, programas y políticas, necesarios para alcanzar una democracia intercultural.
- 4) En suma, favorecer el ejercicio de los derechos políticos como derechos humanos.

Con ese propósito, este órgano jurisdiccional ha seguido un esquema transversal de protección de los derechos humanos de participación política; así como en el ámbito administrativo, o de promoción de las mencionadas prerrogativas.

## 1. Transparencia

El libre acceso a la información pública en condiciones de igualdad resulta en la construcción de una sociedad de la información<sup>1</sup> integrada por individuos que poseen los

<sup>1</sup> Respecto de este concepto, se sugiere revisar la Declaración de Santo Domingo: Gobernabilidad y Desarrollo en la Sociedad del Conocimiento, de la Organización de Estados Americanos, disponible en <https://www.oas.org/docs/declarations/AG-DEC-46-Dec-de-Santo-Domingo-SPA.pdf>.

conocimientos indispensables para incidir en la toma de decisiones que competen a todas y a todos los ciudadanos; que es, por lo tanto, presupuesto irrenunciable de una sociedad que conoce sus derechos y la importancia de defenderlos y ejercerlos con la mayor libertad; es decir, es el postulado de una sociedad de derechos.

Transparencia como principio transversal del Tribunal, aplicada en el ejercicio de su función jurisdiccional, las tareas de formación y la difusión de sus actividades.

La transparencia es la política pública encaminada a garantizar el derecho al acceso a la información, y la rendición de cuentas es el producto más acabado de aquélla. Ambas son pilares que aseguran a la ciudadanía formar parte en la deliberación propia de las democracias participativas.

A pesar de que el derecho a la información y los principios que lo sostienen llevan más de cuatro décadas en la Constitución, aún persiste una perspectiva que concibe la transparencia como la incómoda necesidad de dar respuestas a las solicitudes de información formuladas por la ciudadanía.

Es necesario generar una cultura de transparencia que permita a las autoridades y a la ciudadanía interiorizar el valor de la información como un patrimonio común por el que es posible conocer cuáles son las normas que rigen a todos, las decisiones que se han tomado y, fundamentalmente, el origen, destino y ejercicio de los recursos públicos.

El Tribunal Electoral ha implementado la transparencia como principio transversal, esto es, en ejercicio de su función jurisdiccional y, en paralelo, mediante tareas de formación y difusión de toda su actividad funcional.

Así, este órgano jurisdiccional se ha enfocado en una doble vía.

- 1) En la protección del derecho al acceso a la información como condición para el ejercicio de los derechos políticos.<sup>2</sup>
- 2) En el cumplimiento de las obligaciones que las leyes imponen a las instituciones del Estado, encaminadas a hacer públicos sus procesos, finanzas y el destino de éstas, su integración, funcionamiento y cualquier acto que derive del ejercicio de las facultades y competencias que le concede el sistema jurídico mexicano.

<sup>2</sup> Al respecto se pueden revisar las sentencias dictadas en años anteriores en los expedientes SUP-JDC-2638/2008, SUP-JDC-2639/2008 acumulados, SUP-JDC-127/2001 y SUP-JDC-128/2001, disponibles en [http://www.te.gob.mx/Informacion\\_jurisdiccional/turnos/turno\\_seleccion.asp?f=1&id=9715](http://www.te.gob.mx/Informacion_jurisdiccional/turnos/turno_seleccion.asp?f=1&id=9715), [http://www.te.gob.mx/Informacion\\_jurisdiccional/turnos/turno\\_seleccion.asp?f=1&id=1293](http://www.te.gob.mx/Informacion_jurisdiccional/turnos/turno_seleccion.asp?f=1&id=1293), <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2001/JDC/SUP-JDC-00127-2001.htm> y <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2001/JDC/SUP-JDC-00128-2001.htm>.





## Nuevo orden constitucional de la transparencia y de la información

La reforma integral de transparencia del 7 de febrero de 2014 estableció la base de un nuevo orden jurídico nacional, que comprende en el concepto de sujetos obligados al Poder Judicial de la Federación (PJF) y por lo tanto al Tribunal Electoral, así como a otros actores tales como partidos políticos, organismos públicos electorales y tribunales locales.

Derivado de lo anterior, el 4 de mayo de 2015 fue aprobada la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAI), que establece un catálogo de reglas generales —para todos los sujetos obligados— y uno de particulares —para el PJF—. Atento a la aplicación de la ley, este Tribunal ha destinado el máximo de sus esfuerzos para promover la transparencia y los principios que la componen, desde el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa, es decir, la relativa al cumplimiento de las obligaciones básicas de publicidad en los portales electrónicos; de transparencia reactiva, que se refiere a la resolución de las solicitudes de información; así como de transparencia proactiva, que vincula a este órgano jurisdiccional a poner a disposición toda la información que sea de utilidad y que se considere relevante para la ciudadanía.

### Acciones encaminadas a cumplir las obligaciones de transparencia activa

El 26 de mayo de 2015 el Tribunal firmó un Convenio de Colaboración General y Específico con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai), en el cual se establecieron las bases y mecanismos de colaboración y coordinación conjunta con la finalidad de realizar mejores prácticas en

el ámbito tecnológico para el ejercicio de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales en relación con la materia electoral.

Entre estas acciones está la de generar las condiciones tecnológicas necesarias para la recepción del Sistema Persona. Además de la capacitación para la inclusión de este Tribunal, en tiempo y forma, a la Plataforma Nacional de Transparencia, y celebrar, de manera conjunta, seminarios, diplomados, conferencias, foros y cursos acerca de aspectos electorales, gestión documental, derecho de acceso a la información y a la protección de datos personales que ayuden al fortalecimiento en la materia, y así propiciar el intercambio de información técnica, jurídica y académica.

De igual forma, la LGTAIP establece la capacitación de servidores públicos en la materia como una actividad relevante para el mejor cumplimiento de las nuevas disposiciones normativas.

En ese sentido, el Inai y el TEPJF han establecido directrices generales para desarrollar un programa de capacitación conjunta que comprende la acreditación de los cursos “Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”, “Organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la administración pública federal”, “Clasificación de la información” y “Ética pública”.

A la fecha que se informa, 31 funcionarios han cumplido con los cursos y 2 se encuentran en proceso.

### *Transmisión pública de la deliberación de asuntos jurisdiccionales*

Las sesiones públicas<sup>3</sup> de la Sala Superior y de las Salas Regionales del TEPJF se transmiten por televisión e internet. De esta manera, el órgano jurisdiccional, consciente de la importancia de decidir en público, ha construido puentes de comunicación entre las autoridades judiciales y la sociedad.

Esta labor de divulgación y fortalecimiento institucional se complementa con la producción de otros espacios audiovisuales propios.

Secretarías y secretarios de estudio y cuenta de las diferentes ponencias de la Sala Superior intervienen al inicio y al final de las transmisiones de las sesiones públicas para explicar, desde la perspectiva jurisdiccional, los asuntos a resolver en cada sesión, lo que facilita que la ciudadanía y los medios de comunicación conozcan de manera accesible y clara los temas que se derivan de los medios de impugnación interpuestos.

### *Comisiones oficiales*

La magistrada y los magistrados de la Sala Superior realizaron 16 comisiones oficiales nacionales y 23 internacionales, así como 39 actividades institucionales; mientras que las

---

<sup>3</sup> Véase <http://portal.te.gob.mx/noticias-opinion-y-eventos/sesiones-publicas>.

personas titulares de la Secretaría General de Acuerdos y de la Secretaría Administrativa, así como las y los coordinadores y directores generales de este Tribunal Electoral —en su conjunto— tuvieron 87 actividades institucionales y 9 comisiones oficiales internacionales.

En cuanto a las y los magistrados de las Salas Regionales, se reportan 2 comisiones nacionales y 7 internacionales. De igual modo, en dichas Salas se desarrollaron 198 actividades institucionales, esta acción forma parte de la actitud proactiva y de compromiso absoluto, asumido por este órgano jurisdiccional.

Con el objeto de maximizar la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía, el TEPJF da a conocer —por medio de su portal de internet— las características de cada comisión, así como los gastos erogados en cada una de ellas. Adicionalmente, se pueden consultar los documentos que reseñan las actividades realizadas por los mandos superiores en las mencionadas comisiones oficiales.

Asimismo, las agendas públicas de las y los magistrados del TEPJF se encuentran disponibles en el portal de internet<sup>4</sup> para que la ciudadanía pueda consultarlas.

Para atender el principio de máxima publicidad, el TEPJF ha establecido como práctica la publicación de los informes de comisiones internacionales<sup>5</sup> de las magistradas y los magistrados que lo integran, a fin de que estén disponibles para cualquier interesado.

Los informes de comisiones oficiales permiten al usuario contar con datos e información relevante respecto de las actividades desempeñadas por las y los servidores públicos del órgano jurisdiccional en foros, conferencias y otros espacios.

Las actividades desempeñadas en el extranjero —en atención a las invitaciones recibidas— cumplen con la representación y presencia del TEPJF y del Estado mexicano, mediante misiones de observación electoral, presentación de reportes temáticos y opiniones, reuniones para la gestión de mecanismos de colaboración interinstitucional y otras que permiten establecer vínculos y llevar las relaciones con autoridades o instituciones públicas y privadas extranjeras.

El TEPJF también establece convenios de cooperación y desarrolla tareas de formación, investigación, capacitación y difusión estrechamente vinculadas con las actividades propias de la impartición de justicia electoral. Su publicidad fortalece y da cumplimiento al marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información y contribuye al cumplimiento de las obligaciones institucionales que rigen su actuación.

---

<sup>4</sup> Véase <http://www.te.gob.mx/AgendaMag/agendap/consultap.aspx>.

<sup>5</sup> Véase <http://www.te.gob.mx/comisiones/comisionesp/conscomision.aspx>.

Se recibieron 295 solicitudes de información, de las cuales 3 fueron de protección de datos personales.

### Acciones destinadas a cumplir las obligaciones de transparencia reactiva

Se recibieron 295 solicitudes de información, de las cuales sólo 3 fueron de protección de datos personales. Se registraron de la siguiente forma.

- 1) 215 (72.88%) mediante el sistema Infomex.
- 2) 41 (13.90%) vía correo electrónico.
- 3) 30 (10.17%) por medio del contacto electrónico que se encuentra en la página de internet del TEPJF.
- 4) 9 (3.05%) mediante escrito libre.

El tiempo promedio de respuesta para las solicitudes de información fue de 13 días hábiles.

Se recibieron solicitudes de 25 entidades federativas de la República mexicana. En el Distrito Federal se generó la mayoría con un total de 182 (61.69%), seguido por el estado de Puebla con 19 (6.44%), Jalisco con 15 (5.08%), Estado de México con 13 (4.41%), Veracruz con 13 (4.41%) y el resto de los estados suman 53 (17.97%). El tiempo promedio de respuesta fue de 13 días hábiles.<sup>6</sup>

## Comité de Transparencia y Acceso a la Información

El TEPJF cuenta con un Comité de Transparencia y Acceso a la Información que es la instancia ejecutiva encargada de coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

Durante las 11 sesiones ordinarias y 5 extraordinarias se analizaron 42 solicitudes de acceso a la información, al plantear las unidades responsables la clasificación de la información solicitada, que representan 14.23% de las 295 recibidas. En 36 solicitudes se

<sup>6</sup> De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el tiempo para responder una solicitud de acceso a la información pública es de 20 días hábiles a partir de su ingreso y de 10 días hábiles para las solicitudes de protección de datos personales.

confirmó la clasificación de información, ya sea reservada o confidencial<sup>7</sup> y en 4 se revocó. En una se confirmó, de forma parcial, la inexistencia de información y, en otra más, la inexistencia total.

### Comisión de Transparencia

En el diseño institucional de la transparencia, el TEPJF cuenta con una Comisión de Transparencia encargada de supervisar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias en dicha materia, la protección de datos personales y acceso a la información pública de este Tribunal, así como resolver, de manera definitiva e inatacable, los recursos de revisión contra las determinaciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información y de la Unidad de Enlace.

Actualmente, dicha comisión está integrada por los magistrados Salvador O. Nava Gomar, quien la preside, Flavio Galván Rivera y el magistrado presidente del TEPJF Constancio Carrasco Daza, todos de la Sala Superior.

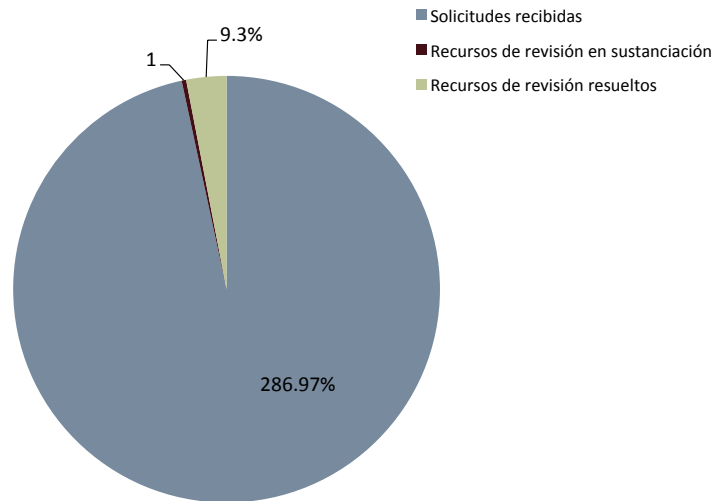
En este contexto, la ciudadanía cuenta con un medio efectivo para acceder a la información pública en posesión del TEPJF, en caso de que las y los solicitantes no se encuentren satisfechos con la información recibida por considerar que no se atendieron los extremos de la petición que dio origen a la respuesta tratada o bien porque la clasificación de la información es incorrecta.

De esta forma, existe una instancia superior que es el recurso de revisión, el cual es un medio de tutela de un derecho humano que es el derecho al acceso a la información pública, al cual se acude excepcionalmente por los solicitantes. Se resolvieron 9 recursos de revisión en materia de transparencia.



<sup>7</sup> La información reservada o confidencial no impidió que se entregara una versión pública de los documentos comprobatorios, en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Gráfica 1. Menos de 5% de las solicitudes se convierten en recursos de revisión**



Fuente: Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

En atención a las obligaciones que el ordenamiento jurídico de la transparencia y el derecho a la información imponen a las autoridades del Estado mexicano, el TEPJF ha asumido una actitud proactiva al publicar en su portal institucional aquella información que identifica como relevante, a partir de la recurrencia e interés de la ciudadanía, acerca de determinados temas.

## **Acciones encaminadas a cumplir con las obligaciones de transparencia proactiva**

Este Tribunal pone a disposición de la sociedad herramientas que le permitan evaluar su desempeño como órgano jurisdiccional.

Con el objetivo de maximizar la publicidad de la información, el TEPJF pone a disposición de la sociedad herramientas que le permitan evaluar su desempeño. Con esto, el Tribunal busca cumplir con los imperativos que establecen la Constitución Federal y las leyes y, primordialmente, fomentar una verdadera

cultura de la transparencia y de la información en materia de derechos políticos.

En su ejercicio jurisdiccional, el Tribunal ha establecido que el derecho de acceso a la información comporta una dimensión de participación política; a su vez, la transparencia y la máxima publicidad son principios que corren de forma transversal en todas sus actividades. Muestra de ello es el desarrollo de los siguientes portales electrónicos.

**Cuadro 1. Portales electrónicos**

Portal	Descripción
Consulta sobre las Acciones de Inconstitucionalidad en Materia Electoral	Permite realizar búsquedas por uno o varios filtros al mismo tiempo. <a href="http://portales.te.gob.mx/conacime/index.php">http://portales.te.gob.mx/conacime/index.php</a>
Candidaturas Independientes	Herramienta de consulta que incluye el marco normativo, fuentes bibliográficas básicas, sentencias relevantes, jurisprudencia y tesis aisladas, así como material audiovisual y de radio. <a href="http://portales.te.gob.mx/candidaturas-independientes/">http://portales.te.gob.mx/candidaturas-independientes/</a>
Reforma Electoral 2014	Observatorio permanente cuyo fin es dar seguimiento a la aplicación de las reformas y al análisis de las sentencias e interpretación jurisdiccional de los nuevos principios. La información referida ha sido complementada por los criterios que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y la Suprema Corte de Justicia de la Nación han emitido en torno a las mismas, así como información adicional y vínculos a otros sitios de interés. A la fecha, el sitio ha sido visitado por casi todos los países de América Latina y algunos países de Europa y Asia. <a href="http://portales.te.gob.mx/consultareforma2014/">http://portales.te.gob.mx/consultareforma2014/</a>
Consulta de Derechos Humanos	Mediante ésta se pueden conocer los criterios emitidos por la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos. <a href="http://derechos.te.gob.mx/">http://derechos.te.gob.mx/</a>
Calendario del Proceso Electoral 2015	Aplicación que permite consultar los actos que el Instituto Nacional Electoral (INE) debe realizar en los distintos momentos del desarrollo del proceso electoral 2014-2015, presentando la información de manera integral, al incluir los actos, fundamentos legales, medios de impugnación aplicables en cada caso, así como jurisprudencias y tesis del TEPJF. Su diseño permite al usuario seguir una de las rutas preestablecidas, que corresponden al orden temporal, a la temática de la organización electoral o bien, navegar de manera libre entre las distintas etapas y actos. Además, el usuario puede determinar el nivel de detalle que requiere de la información. <a href="http://portal.te.gob.mx/sites/default/files/Calendario_Electoral_2015.pdf">http://portal.te.gob.mx/sites/default/files/Calendario_Electoral_2015.pdf</a>
Sinopsis del Proceso Electoral	Gráfico que complementa al calendario del proceso electoral 2015 y contiene información organizada en forma temática. <a href="http://prezi.com/8exo1awtshe_/sinopsis-proceso-electoral/">http://prezi.com/8exo1awtshe_/sinopsis-proceso-electoral/</a>
Procedimiento especial sancionador	Aplicación multimedia que permite visualizar la información de manera esquematizada relativa al procedimiento especial sancionador. <a href="http://prezi.com/raqmjvpybyu_p/procedimiento-especial-sancionador/">http://prezi.com/raqmjvpybyu_p/procedimiento-especial-sancionador/</a>

Continuación.

Portal	Descripción
	Folleto que busca difundir, en un lenguaje ciudadano, el contenido de la reforma electoral de 2014.
100 Preguntas sobre la Reforma	Se realizó la traducción al inglés de este documento con el objetivo de llegar a un número mayor de personas interesadas en los procesos democráticos del país.  <a href="http://portales.te.gob.mx/consultareforma2014/sites/default/files/iadicional/LAS%20100%20PREGUNTAS%20SOBRE%20LA%20REFORMA.pdf">http://portales.te.gob.mx/consultareforma2014/sites/default/files/iadicional/LAS%20100%20PREGUNTAS%20SOBRE%20LA%20REFORMA.pdf</a>
2014 Political-Electoral Reform in Mexico	Folleto dividido en ocho apartados que corresponden a las principales modificaciones: sistema de gobierno, reelección, autoridades electorales, sistema de partidos, candidatos independientes, financiamiento y fiscalización, campañas electorales y mecanismos de participación.  <a href="http://portal.te.gob.mx/contenido/political-electoral-reform-2014">http://portal.te.gob.mx/contenido/political-electoral-reform-2014</a>
General Law on Electoral Institutions and Procedures of Mexico	Traducción de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.  <a href="http://portales.te.gob.mx/ccje/sites/default/files/GLEIP.pdf">http://portales.te.gob.mx/ccje/sites/default/files/GLEIP.pdf</a>
General Law on Political Parties of Mexico	Traducción de la Ley General de Partidos Políticos.  <a href="http://portal.te.gob.mx/sites/default/files/page/2015/06/general_law_on_political_parties_of_mexico_pdf_56809.pdf">http://portal.te.gob.mx/sites/default/files/page/2015/06/general_law_on_political_parties_of_mexico_pdf_56809.pdf</a>
Criterios de la SCJN derivados de las acciones de inconstitucionalidad relativas a las reformas electorales 2014	Compendio tematizado que permite la consulta en materia de: candidaturas independientes y comunes, coaliciones, jornada electoral, libertad de expresión, propaganda gubernamental, paridad de género y representación proporcional.  <a href="http://portales.te.gob.mx/ccje/sites/default/files/Resumenes_acciones_de_inconstitucionalidad_reforma_2014.pdf">http://portales.te.gob.mx/ccje/sites/default/files/Resumenes_acciones_de_inconstitucionalidad_reforma_2014.pdf</a>
IUS Electoral móvil	Aplicación que permite consultar los criterios jurisdiccionales del TEPJF.  Descargable en las principales tiendas virtuales de aplicaciones móviles.
Compendio tematizado de jurisprudencia y tesis. Procesos Electorales Federal y Locales 2014-2015	Versión digital que permite localizar de manera sencilla jurisprudencias y tesis del TEPJF, con el propósito de constituir una herramienta útil en el proceso electoral 2014-2015.  <a href="http://www.trife.gob.mx/informacion-electoral/publicaciones/42-compendio-tematizado-de-jurisprudencia-y-tesis">http://www.trife.gob.mx/informacion-electoral/publicaciones/42-compendio-tematizado-de-jurisprudencia-y-tesis</a>
Sistema de Consulta de Sentencias Relevantes	Instrumento que permite acceder a las sentencias relevantes del TEPJF por orden temático; entre ellas, las relativas a transparencia y máxima publicidad, igualdad de derechos y paridad de género, democracia intercultural y a la protección de los derechos políticos en el contexto democrático.  <a href="http://www.te.gob.mx/iuse/default.aspx">http://www.te.gob.mx/iuse/default.aspx</a>

Fuente: Coordinación General de Asesores, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.



## Hacia un Tribunal Abierto

El 8 de junio de 2015, el Pleno del TEPJF acordó de manera colegiada implementar un modelo de Tribunal Abierto, consciente de que su papel en el fortalecimiento democrático exige dialogar de manera efectiva con la sociedad; por ello, no puede limitarse a las obligaciones específicas que establecen las leyes, sino que debe proveer mecanismos para una real transparencia.

En ese contexto se ha sumado a la Alianza para el Gobierno Abierto, iniciativa multilateral que incluye a 63 países.

La materialización de un Tribunal Abierto implica, en esencia, el máximo favorecimiento de la participación de la sociedad civil en el diseño de políticas públicas de control y rendición de cuentas; la migración de la información que genere o resguarde hacia datos abiertos, es decir, accesibles y útiles para la ciudadanía; así como la consolidación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, para tender puentes de comunicación entre el TEPJF y la sociedad.

Un Tribunal Abierto supone desterrar la opacidad en todos los aspectos de su labor y renunciar al secreto para transitar a la decisión en público y con total apertura.

La transparencia es el único medio posible en que la democracia puede existir. En una sociedad carente de información no hay cabida a la igualdad de derechos, por lo tanto, no se concibe posible la paridad de género, el libre ejercicio de los derechos políticos y, menos aún, la consolidación intercultural que demanda una nación compuesta por diversas formas de concebir al mundo.

Lo anterior porque la interdependencia de los derechos humanos, programáticos y de participación política, tiene en su núcleo a la transparencia.

Un Tribunal Abierto supone desterrar la opacidad en todos los aspectos de su labor y renunciar al secreto.

## 2. Igualdad de derechos con paridad de género

El TEPJF es un órgano jurisdiccional comprometido con la igualdad en el disfrute de los derechos que, por encomienda constitucional, tutela y protege.

Un total de 5,540 personas participaron en las actividades de formación, difusión y vinculación realizadas por el TEPJF, en materia de igualdad de derechos con paridad de género, de las cuales 3,977 son mujeres y 1,563 hombres.

## Paridad de género

De las mujeres indígenas que recibieron capacitación 2 de ellas resultaron electas a cargos de votación popular en las pasadas elecciones del 7 de junio, una como regidora y la otra como diputada suplente federal, y 6 más integran el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Esto pone de manifiesto que se están llevando a cabo acciones para generar avances en el ejercicio de los derechos de participación política de las mujeres sin que por ello pueda considerarse que se ha dado cabal cumplimiento con las exigencias de justicia.

Para efectuar con la debida difusión de los derechos político-electorales se realizaron diversos foros, talleres, conferencias, presentaciones de libros y mesas de análisis. Del mismo modo, el Tribunal ha hecho suyos los postulados de la agenda paritaria que promueven mecanismos para asegurar la igualdad entre sexos en materia jurídica, social y política.

En ese sentido, el TEPJF redirigió su estructura orgánica con el propósito de asumir una convicción integral y más amplia de la igualdad de derechos con paridad de género.

De la mano de distintos organismos internacionales el Tribunal Electoral ha sido miembro activo y promotor de diferentes coloquios dirigidos a privilegiar condiciones igualitarias para las mujeres, en dichos ámbitos, como los que a continuación se mencionan.



## Igualdad de género y participación política de las mujeres

El TEPJF participó en diversas actividades y espacios internacionales cuyo eje sustantivo de análisis y discusión fue la igualdad de género y la participación política de las mujeres.

Así, este órgano jurisdiccional estuvo presente en la “Mesa redonda sobre violencia contra las mujeres en la política”, en Washington, Estados Unidos; la “Reunión sobre políticas de género”, en Tbilisi, Georgia; la “Reunión del Comité sobre Equidad y No Discriminación de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa”, en París, Francia; el “VI Encuentro de magistradas electorales de Iberoamérica”, en Quito, Ecuador, y el “Encuentro de parlamentarias sobre mujeres, política y democracia en el siglo XXI”, en Panamá, Panamá.

Con lo anterior, el TEPJF planteó su posición en foros internacionales y fomentó la inclusión de las mujeres en los procesos político-electorales.

Además, el Tribunal Electoral ha brindado un seguimiento puntual de los acuerdos emanados de dichas reuniones y ha colaborado compartiendo experiencias de las buenas prácticas y los retos asociados con las políticas de género. Recientemente, esta institución fue reconocida por el Centro Internacional de Estudios Parlamentarios por diversas sentencias relevantes y acciones institucionales en materia de igualdad de género.

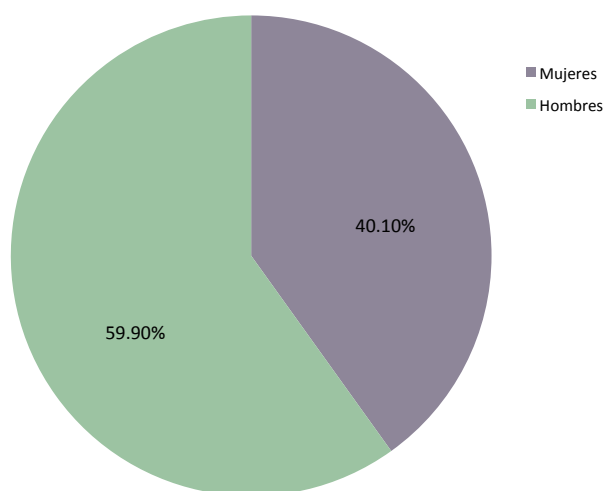
En la parte editorial, se realizaron publicaciones de investigaciones acerca de diversos temas como interculturalidad y justicia electoral; argumentación jurídica con perspectiva de género; a la par, construyendo una cultura de igualdad; la transversalización de la perspectiva de género en la Judicatura y contigo aprendí: una lección de democracia gracias a la sentencia 12624.

En mínima congruencia con el ejercicio jurisdiccional desplegado por el TEPJF para favorecer la paridad de género y la participación política de la mujer, se han desarrollado acciones y programas institucionales encaminados a lograr un balance paritario en condiciones laborales; así como en la integración, promoción y desarrollo de la carrera judicial que impone la utilización de recursos humanos y materiales con perspectiva de género, que tiene el propósito de generar las condiciones necesarias para que mujeres y hombres puedan aspirar, en equilibrio, a preservar la vida familiar y laboral en un balance necesario para cumplir con todas las funciones desempeñadas en este Tribunal.

Al 15 de octubre de 2015, 40.10% de las plazas presupuestales fueron ocupadas por mujeres.

Las acciones y programas están encaminados a lograr la integración, promoción y desarrollo de la carrera judicial con perspectiva de género.

**Gráfica 2. Plazas por sexo**



Fuente: Secretaría Administrativa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

En la Sala Superior de un total de 1,047 plazas 61.51% se encuentran ocupadas por hombres. En las Salas Regionales de un total de 681 plazas 42.58% se encuentran ocupadas por mujeres.

### **Respecto del deber de promover la igualdad de derechos con paridad de género**

Con la finalidad de cumplir con la obligación constitucional de promover la igualdad de derechos con paridad de género, el TEPJF llevó a cabo diversas acciones, entre las que destacan las siguientes.

#### *Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México*

Con la colaboración del Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Nacional de las Mujeres, se creó el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México,<sup>8</sup> que permitió dar seguimiento al proceso electoral federal y a las elecciones de 17 estados de la República.

Entre las instituciones participantes en el Observatorio se encuentran el H. Congreso de la Unión, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto Mexicano de la Juventud, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo

<sup>8</sup> El contenido del Observatorio está disponible en <http://aplicaciones.inmujeres.gob.mx/observatorio/>.

Municipal, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, partidos políticos con registro nacional, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, ONU Mujeres, Instituto Nacional Demócrata, representantes de la sociedad civil, consultoras y consultores independientes en materia de participación política de las mujeres.

Formaron parte de estas actividades 2,490 personas, 1,713 mujeres y 777 hombres.

### **Seminario “Mujeres y poder: Género y ejercicio del poder político, evolución de las acciones afirmativas a favor de las mujeres”**

Con el objetivo de crear un espacio de reflexión y análisis de la evolución, dificultades y desafíos de la participación de la mujer en la política, el TEPJF, en coordinación con Victoria Rodríguez, catedrática Ashbel Smith, en la escuela Lyndon B. Johnson de la Universidad de Texas en Austin, se realizó el citado seminario, conformado por mujeres reconocidas por su labor en el ámbito político-electoral y otros sectores sociales, entre ellas Beatriz Paredes Rangel, embajadora de México en Brasil. Se contó con la asistencia de 324 personas, 98 hombres y 226 mujeres.

### **Respecto del deber de proteger la igualdad de derechos con la paridad de género**

El órgano jurisdiccional ha generado criterios y precedentes para el análisis del principio de igualdad de derechos en el contexto de la participación política.

El TEPJF en su ejercicio jurisdiccional ha generado diversos criterios y precedentes, en los que ha analizado el principio de igualdad de derechos y la necesidad de reconocer la realidad tangible de subrepresentación, que históricamente han enfrentado las mujeres en el contexto de la participación política.

En ese sentido, sus decisiones judiciales han privilegiado una perspectiva de paridad de género, como se muestra.

## Cuadro 2. Decisiones judiciales

Tema	Sentido de la decisión	Expediente
Paridad de género	La paridad de género es exigible a todos los órganos de dirección de los partidos políticos.	SUP-JDC-274/2015
	La paridad debe protegerse y garantizarse en todos los cargos de elección popular en su dimensión vertical.	SUP-REC-224/2015
	Debe darse un efecto útil a la paridad horizontal para alcanzar la igualdad sustancial en el acceso a los cargos de elección popular.	SUP-REC-85/2015
	La acción afirmativa consistente en que en un distrito únicamente contiendan mujeres, a fin de garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas, no es discriminatoria ni viola el derecho a ser votado.	SM-JDC-19/2015 y acumulados
	Los partidos políticos están obligados a cumplir con la paridad y alternancia de género para alcanzar la efectiva participación de las mujeres en la vida política del país, el acceso al mismo trato y oportunidades.	SDF-JDC-420/2015
	Corresponde a cada partido político elegir el criterio para garantizar la paridad de género en la postulación de las candidaturas a legisladores locales.	SM-JDC-19/2015 y acumulados
	Cuando en una elección se observa y garantiza el principio de paridad de género en el registro de las candidaturas, se propician los principios de certeza, legalidad y seguridad jurídica.	SUP-JDC-1236/2015 y acumulados
Paridad de género	La aplicabilidad de género en la integración de las planillas de candidatos a presidente municipal y síndicos propietarios y suplentes no pugna con lo dispuesto en la Constitución Federal.	SUP-REC-46/2015
	La paridad de género no es una acción afirmativa, sino una regla permanente para la integración de ciertos órganos de elección popular.	ST-JDC-399/2015 Y ST-JRC-36/2015 y acumulados

Fuente: Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.



### **Igualdad de derechos de las personas con discapacidad**

La labor de este Tribunal Electoral se amplía a otros sectores de la población que, de igual forma, históricamente han sido subrepresentados como las personas con discapacidad. En el marco de la celebración del Día Internacional de la Discapacidad, la Secretaría de Atención a Adultos Mayores y Personas con Discapacidad del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional organizó el primer encuentro nacional “Los derechos políticos de las personas con discapacidad: nuevo paradigma electoral”, en Mérida, Yucatán, cuyo objetivo fue promover un espacio de diálogo y expresión en torno a la discapacidad en el proceso electoral 2015. A esta actividad asistieron 35 personas: 25 mujeres y 10 hombres, representantes de organizaciones adherentes, organismos especializados, expertos y militantes con discapacidad.

La labor del Tribunal se amplía a otros sectores de la población subrepresentados, como el de las personas con discapacidad.

## **3. Multiculturalidad. La democracia en el camino hacia la interculturalidad**

El sistema jurídico mexicano sienta sus bases en el reconocimiento de que es una nación multicultural, sustentada en los pueblos indígenas que habitaban en el país antes de la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de éstas.

Las y los miembros de estas comunidades tienen el derecho a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y tradiciones, que conforman su identidad y cultura. Por ello, son titulares del derecho a elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas de gobierno interno, siempre y cuando garanticen que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados en un marco que respete el Pacto Federal y la soberanía de los estados.

Con la reforma de mayo de 2015, parece haberse zanjado un dilema original en cuanto a la naturaleza y fines de las comunidades indígenas en el artículo 2 de la norma fundamental, con relación a los derechos a la libre autodeterminación y al autogobierno, al establecerse que en ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos humanos de participación política de las y los ciudadanos integrantes de las mencionadas comunidades; principio constitucional que hoy impone una valoración integral a cargo de la Judicatura electoral, que encuentre un balance entre los derechos de la identidad cultural y los derechos humanos dimanados del orden constitucional y convencional.

Así, el panorama multicultural obliga a las instituciones del Estado mexicano a respetar diferentes formas de concebir el mundo y su realidad, en ese orden, juzgar con una perspectiva intercultural que considere la identidad y especificidad de los grupos y comunidades originarias, fue una tarea fundamental para el TEPJF.

El Tribunal Electoral, como autoridad del Estado mexicano y consciente de su obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, llevó a cabo de manera transversal diversas acciones para los derechos de las comunidades indígenas, pueblos originarios y sus integrantes durante 2014 y 2015.





## **Acciones para la construcción de una democracia intercultural**

El TEPJF realizó actividades que buscan profundizar respecto a la relación entre la multiculturalidad en México y la justicia electoral. Entre dichas investigaciones destacan las siguientes.

### **Diálogo nacional e internacional para la cuestión indígena**

El alcance de la agenda indígena en el periodo reportado abarcó a la población de los estados de Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Yucatán, que representaron a diversos pueblos originarios como son ayapaneco, chatino, chichimeco jonaz, chinanteco, chontal de Tabasco, chuj, cora, cucapá, cuicateco, guarijío, huasteco-tenek, huichol-wixárika, ikoots, ixcateco, ixil, jacalteco, k'iche', kickapoo, kiliwa, kumiai, mam, matlatzinka, maya, mayo, mazahua, mazateco, mixe, mixteco, náhuatl, otomí, paipai, popoloca, sayulteco-popoluca, seri, tarahumara, tarasco-purépecha, tepehuanes del norte, tepehuanes del sur, tlahuica, tlapaneco, tohono o'odham, tojolabal, totonaco, triqui, tseltal, tsotsil, xi ui-pame, yaqui potam, zapoteco y zoque.

Adicionalmente, secretarios de estudio y cuenta, así como personal del Centro de Capacitación Judicial Electoral y de distintas áreas administrativas acudieron a reuniones de trabajo con autoridades tradicionales en los municipios de Mezquitic, Jalisco; San Ildefonso Tultepec y otras comunidades del municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro; Lemontitla y Nueva Tenochtitlán, Hidalgo; Chalchihuitán y Chenalhó, Chiapas; Tancuime y Santiago Centro, San Luis Potosí; Santa María Yavesía y Santa Catarina Ixtepeji, Oaxaca; Sindicatura de Charay, El Fuerte y Ahome, Sinaloa; Huehuetla, Xonalpu, Cinco de Mayo, Leacaman, Cuetzalan del Progreso, Puebla; Guachochi, Bocoyna, Chihuahua, y Jesús María y Potrero de la Palmita del Nayar, Nayarit.

El Tribunal Electoral participó en diversos foros para exponer y presentar el catálogo de buenas prácticas, el cual, en la materia electoral indígena, se ha asumido en la búsqueda por consolidar una democracia intercultural. A continuación se mencionarán los más destacados.

### ***VII Seminario Internacional del Observatorio Judicial Electoral***

Se llevó a cabo en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca, los días 3 y 4 de noviembre de 2014, participaron 15 expertos en la materia (12 nacionales y 3 extranjeros), con la colaboración especial de Rigoberta Menchú Tum, Premio Nobel de la Paz. Los ponentes analizaron 19 sentencias del TEPJF, relacionadas con cinco temáticas acerca de la tutela efectiva de

los derechos políticos de los integrantes de los pueblos originarios del país, y cuyo objetivo central consistió en difundir, transparentar y rendir cuentas de la actividad judicial en la opinión pública, nacional e internacional, mediante espacios de reflexión de los diversos tópicos electorales contemporáneos que forman parte de la agenda de los derechos políticos. Esta actividad contó con la participación de 238 personas: 134 hombres y 104 mujeres.



### *Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas*

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de México y el Tribunal Electoral han trabajado en conjunto para establecer líneas estratégicas de trabajo, a mediano y largo plazo, en torno al fortalecimiento de la participación y representación política de los pueblos indígenas.

Este órgano jurisdiccional participó en la sesión 14 del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, que se llevó a cabo en la sede de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en Nueva York, del 20 de abril al 1 de mayo de 2015.

Relacionado con lo anterior, el Tribunal coordinó paralelamente la actividad “La justicia electoral comprometida con los derechos político electorales de los pueblos indígenas”, que se llevó a cabo el 30 de abril de 2015.

Durante dicha actividad se presentaron proyectos realizados entre el PNUD y TEPJF como el Mapeo de Buenas Prácticas y Modelos Institucionales, a partir del cual se abrió un diálogo directo entre los representantes de los pueblos indígenas y los

funcionarios electorales. Finalmente, se presentó la Agenda de Participación Política de Mujeres Indígenas.

### ***Seminario internacional “El pluralismo jurídico. La experiencia de los jueces tradicionales y la justicia electoral”***

El Museo de la Cultura Maya en Chetumal, Quintana Roo fue el escenario de este seminario, organizado por el TEPJF, el PNUD y el Tribunal Electoral de Quintana Roo, el cual tuvo como propósito adquirir mayor conocimiento por medio del intercambio de experiencias acerca del trabajo que realizan los jueces tradicionales, los jueces de paz y las autoridades indígenas en entidades federativas como Oaxaca, Quintana Roo y Chiapas.

Con esta actividad, las y los magistrados electorales adecuaron diversos conocimientos en materia de impartición de justicia tradicional y se sensibilizaron respecto de los desafíos que enfrenta el marco normativo en aquellas entidades en las que los pueblos y comunidades indígenas conforman la mayor parte de la realidad sociopolítica. Además, con la información y los debates analizados, las y los impartidores de justicia electoral retroalimentaron sus procedimientos y los procesos que se deben implementar para atender las necesidades específicas de este grupo de la población en un acto de reconocimiento de la diversidad cultural y sus efectos acerca de la labor jurisdiccional.

### ***Talleres internacionales de administración electoral e impartición de justicia electoral***

En conjunto con el INE y el PNUD se realizaron actividades dirigidas a las autoridades de organismos electorales de otros países para su capacitación y actualización, mediante talleres en los que se expusieron experiencias comparadas acerca de temas específicos asociados con la administración electoral, la impartición de justicia electoral y la resolución de controversias en la materia.

Dichos talleres tuvieron una duración de 5 días en los cuales se compartieron experiencias, se socializaron buenas prácticas, se discutieron retos y desafíos, y se transmitió información y datos relevantes del sistema judicial electoral mexicano. Con el objetivo de atender las necesidades y cumplir con las expectativas de los delegados extranjeros, estos talleres internacionales cubrieron, entre otros, los siguientes temas:

- 1) Sistemas político-electorales en perspectiva comparada.
- 2) Modelos de justicia electoral.
- 3) Integridad democrática y derechos políticos de grupos en situación de vulnerabilidad.
- 4) Organización electoral y coordinación con órganos regionales.
- 5) Prerrogativas de los partidos políticos.

Asimismo, se organizaron talleres para las autoridades electorales de 5 países: Palestina, Ecuador, Perú, Colombia y Camerún.

- 1) “Taller internacional sobre administración y justicia electoral para la Comisión Central Electoral de la Autoridad Nacional Palestina”.
- 2) “Taller internacional avances de los pueblos indígenas en la participación político-electoral y retos frente a su representación política”.
- 3) “Taller Internacional de Administración y Justicia Electoral para Elecciones Camerún”.

## Proyectos e investigaciones

### Proyecto documental. *Pluralismo jurídico y derechos indígenas en México*

En el marco del convenio de colaboración con el PNUD, institución con la que se desarrolló el proyecto Buenas Prácticas para el Acceso a la Justicia Electoral y Fomento a la Cultura de la Legalidad, se llevó a cabo el ejercicio documental del pluralismo jurídico por medio de la salvaguarda de los derechos vinculados con la participación política de los habitantes de pueblos y comunidades indígenas en México.

En la celebración de la sesión 14 del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas en abril de 2015, el Tribunal Electoral presentó, en sesión plenaria, el video titulado *Pluralismo jurídico y derechos indígenas en México*.<sup>9</sup> El documental recopiló el testimonio de especialistas en la protección de los derechos político-electorales de los habitantes de pueblos y comunidades indígenas, quienes brindaron su punto de vista acerca de los retos y desafíos que enfrenta la participación política y la impartición de justicia electoral para los grupos en condición de marginalidad política en el país.

Por medio de este ejercicio, se visibilizó el trabajo que este órgano jurisdiccional ha desarrollado para traspasar dichos desafíos, generando mecanismos que contribuyan a acercar más a los ciudadanos y ciudadanas indígenas a las instituciones electorales.

### *Buenas Prácticas para el Acceso a la Justicia Electoral y Fomento a la Cultura de la Legalidad*

Proyecto orientado hacia un mayor acercamiento de la justicia electoral a la ciudadanía y —de manera prioritaria— a los pueblos indígenas, así como el fortalecimiento de la labor del juez electoral —mediante prácticas enfocadas en la ética judicial electoral— y la promoción de la transparencia institucional.

Se diseñó desde un enfoque basado en una perspectiva de derechos y de género y se propiciaron diálogos abiertos con los pueblos indígenas en los que se retomó sus

---

<sup>9</sup> Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=WIE21vH1iYg>.

experiencias en el acceso a la justicia electoral y en el ejercicio de sus derechos políticos. Por otro lado, el análisis consideró marcos de referencia internacionales principalmente de países latinoamericanos.

Con la implementación del proyecto se logró el mapeo y análisis especializados de buenas prácticas en acceso a la justicia electoral, ética judicial electoral y transparencia judicial electoral, la sistematización de los resultados obtenidos y la generación de recomendaciones, y la propuesta de modelos institucionales a partir de las buenas prácticas identificadas.

Asimismo, a partir de este ejercicio se propusieron nuevos lineamientos para el acceso a la justicia electoral dirigida a pueblos indígenas y para la transparencia y ética judicial electoral, fomentando mecanismos de intercambio de buenas prácticas con organismos judiciales electorales nacionales e internacionales, así como con especialistas de la región.

### ***La participación política de las mujeres indígenas. Acceso, ejercicio y protección***

Es un estudio jurídico-antropológico, en el cual se analiza a las ciudadanas indígenas como sujetos de derechos políticos, así como sentencias de cortes nacionales e internacionales referentes a la participación política de éstas y una revisión de la legislación local e internacional en dicho tema.

## **Decisiones judiciales para la construcción de una democracia intercultural**

El Tribunal trabaja desde sus sentencias para consolidar un esquema general de reconocimiento y tutela de derechos.

El Tribunal Electoral trabaja desde sus sentencias con el propósito de entender y equilibrar las distintas formas de percibir el mundo y la realidad para consolidar un esquema general de reconocimiento y tutela de derechos. El ámbito de la impartición de justicia electoral reconoce la diferencia y la identidad como elementos del acceso

efectivo a la justicia, condiciones necesarias para entablar nuevas relaciones entre el Estado y los pueblos y comunidades indígenas.

En el cuadro 3 se destacan posicionamientos jurisdiccionales del TEPJF al respecto.

### Cuadro 3. Decisiones judiciales

Tema	Sentido de la decisión	Expediente
Paridad de género e interculturalidad	Los sistemas normativos internos deben equilibrarse con los principios de la Constitución Federal, por lo que en las elecciones internas es necesario permitir la participación de las mujeres en condiciones de igualdad.	SUP-REC-4/2015
Derecho de las mujeres a la participación política	Mediante una acción afirmativa, la comunidad debe buscar la forma de garantizar una efectiva participación de las mujeres en la integración del cabildo.	SUP-REC-7/2015 y SUP-REC-8/2015 acumulados
Interculturalidad e igualdad de derechos	Ante una petición de integrantes de comunidades indígenas para participar en procesos internos de selección de candidaturas en los partidos políticos, el órgano responsable debe verificar el cumplimiento de requisitos formales y ponderar la condición de vulnerabilidad para garantizar la igualdad y no discriminación.	SUP-JDC-824/2015
Autodeterminación de pueblos y comunidades indígenas	La incertidumbre acerca del reconocimiento de autoridades en sistemas normativos internos viola los derechos humanos de sus integrantes, por lo que se reconoció la autonomía y autogobierno del ejido Gurijios-Burapaco y de la colonia Makarawi, en el estado de Sonora.	SUP-JDC-15/2014
	El principio de maximización de la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas potencia el derecho al autogobierno.	SUP-JDC-1714/2015
Derecho de consulta	La Asamblea Comunitaria de Cherán, en Michoacán de Ocampo, debe otorgar una respuesta a la petición de consulta atinente a su sistema normativo interno, con el fin de garantizar los derechos de participación política de sus integrantes, de acuerdo con los principios y valores constitucionales, como la igualdad del voto y la participación de las mujeres en el ejercicio electivo.	SUP-JDC-364/2015 y su acumulado
Validez de las determinaciones	La asamblea general de una comunidad indígena y sus determinaciones tienen validez, siempre que los acuerdos que de ésta deriven respeten los derechos fundamentales de sus integrantes.	SUP-JDC-2798/2014
Universalidad del voto	Todos los ciudadanos, sin excepción alguna, tienen el derecho a votar y ser votados.	SUP-REC-38/2015

Fuente: Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## **Garantizar una defensa adecuada para los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes**

El artículo 12 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes señala:

Los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos. Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan entender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles si fuera necesario, intérpretes u otros medios eficaces.

En el propio contexto, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas determina en su artículo 40 que:

Los pueblos indígenas tienen derecho a procedimientos equitativos y justos para el arreglo de controversias con los Estados y otras partes, y a una pronta decisión sobre esas controversias, así como a una reparación efectiva de toda lesión de sus derechos individuales y colectivos.

El Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, con motivo del estudio del mecanismo de expertos acerca de los derechos de los pueblos indígenas ha delineado que el acceso a asistencia jurídica, incluido el recurso a un abogado es frecuentemente un elemento esencial para garantizar el acceso a los tribunales.

Así, una perspectiva integral de los artículos 1, 2 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) así como 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) lleva a considerar como una garantía judicial, tratándose de comunidades indígenas y otros grupos en situación de vulnerabilidad, el derecho a una defensa adecuada que contemple su situación particular y reconozca su origen multicultural.

En esa tesitura, el artículo 2 de la referida CADH establece un compromiso estatal de adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de ese instrumento internacional, las medidas legislativas o de otro carácter que sean necesarias para hacer efectivos los derechos y libertades incorporados, lo que conlleva un imperativo para proveer instituciones y procedimientos que se precisan para garantizar ese derecho de defensa adecuada.

El proyecto denominado Defensoría Pública Electoral para Pueblos e Integrantes de Comunidades Indígenas se inscribe en la necesidad de generar un marco de tutela jurisdiccional para la protección de sus derechos políticos, como parte de una perspectiva integral de igualdad de derechos.

Se emprenden acciones para la creación de una entidad técnica, gratuita y profesional para la asesoría y defensa de los derechos políticos.

En ese contexto, en el Tribunal Electoral se están desarrollando acciones para la creación de una entidad técnica, gratuita y profesional, que represente una alternativa real para la asesoría, apoyo y defensa de sus derechos políticos como lo exige el bloque de constitucionalidad que dimana del artículo 1 de la CPEUM.

## 4. Derechos políticos como derechos humanos

Una sociedad de derechos exige que la actividad funcional del Tribunal Electoral se despliegue en el ámbito jurisdiccional y administrativo a la defensa de los derechos políticos, como precondition de un Estado democrático.

Toda democracia presupone un esquema institucional dirigido a garantizar condiciones básicas de estabilidad social y, para ello, es necesario satisfacer de manera progresiva las exigencias mínimas que aseguran los derechos programáticos: trabajo, seguridad ciudadana, acceso a la justicia, salud, alimentación, entre otros.

Es necesario maximizar los derechos políticos que aseguren, a todas y todos, la capacidad de participar libremente en igualdad de circunstancias.

Para lograr el cabal ejercicio de esos derechos, es menester maximizar los derechos políticos que aseguren a todas y todos la capacidad de participar libremente en igualdad de circunstancias en los asuntos públicos e incidir en el rumbo de su propia vida.

Esto sólo podrá lograrse si la sociedad cuenta con información suficiente que le permita contar con elementos para discernir y tomar las mejores decisiones.

Hacia ese rumbo se ha enfocado la incorporación en el texto fundamental de principios que resguardan lo anterior y reglas que disponen su materialización, así como la ratificación de instrumentos internacionales que consagran y protegen.

### Respecto del deber de proteger y garantizar los derechos políticos

El Tribunal Electoral ha sumado esfuerzos para que las reformas constitucionales del 10 de junio de 2011, del 9 de agosto de 2012 y del 10 de febrero de 2014 —en materia de derechos humanos, candidaturas independientes y la más reciente modificación



político-electoral, respectivamente— logren materializarse con especial énfasis en los procesos electorales 2014-2015.

La actividad del TEPJF incidió en temas como la integración de tribunales y organismos públicos electorales locales, así como en la consolidación de las nuevas formas de participación política; entre otras, las candidaturas independientes.



Al respecto, resolvió los asuntos que fueron sometidos a su jurisdicción con las exigencias que se le imponen a un órgano judicial en el contexto de la democracia; es decir, con miras a proteger los derechos políticos reconociendo su categoría de derechos humanos, así como los derechos colectivos y los derechos de las agrupaciones políticas, como se muestra en el cuadro 4.

**Cuadro 4. Decisiones judiciales**

Tema	Sentido de la decisión	Expediente
Libertad de expresión	La crítica vehemente y dura que se hace en la propaganda política respecto a personas que se encargan de ejercer el periodismo no puede considerarse como una afrenta a la libertad de expresión, si se dirige a cuestionar actividades inherentes al ejercicio de su profesión.	SUP-REP-55/2015
	Los partidos políticos nacionales de nueva creación deben recibir financiamiento público estatal de acuerdo con los parámetros mínimos de la Ley General de Partidos y al procedimiento de repartición equitativa previsto por la Constitución.	SUP-JRC-447/2014 SUP-OP-1/2015
Equidad en la contienda	Las boletas electorales no deben contener la fotografía o silueta de quien participa mediante candidatura independiente, a fin de garantizar la certeza y equidad en la contienda, en relación con la documentación electoral.	SUP-JDC-2808/2014
	Los concesionarios de televisión abierta y restringida satelital están obligados a la transmisión del pautado, para lo cual están en aptitud de llegar a acuerdos que propicien una adecuada transmisión de la propaganda electoral, mediante negociaciones en las que el Instituto Nacional Electoral se encuentre presente desde el principio, y deberá	SUP-RAP-3/2015 y SUP-RAP-6/2015, acumulados

Continuación.

Tema	Sentido de la decisión	Expediente
	escuchar a las partes interesadas definir los mecanismos, procedimientos o directrices básicas sin imponer cargas gravosas o desproporcionadas a alguno de los sujetos obligados. En los casos en los que no sea posible establecer tales acuerdos, debe ser la autoridad electoral, quien en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, establezca las directrices o lineamientos necesarios que permitan un adecuado cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios en materia electoral.	SUP-RAP-3/2015 y SUP-RAP-6/2015, acumulados
Equidad en la contienda	Los partidos políticos son los responsables del tiempo que el Estado les otorga para difundir sus mensajes y además del contenido de los mismos, toda vez que lo hacen en ejercicio de su prerrogativa constitucional y legal de acceso a los tiempos del Estado en radio y televisión y no así los precandidatos.	SG-JRC-25/2015 y su acumulado SG-JDC-10900/2015
	La transmisión en radio o televisión, durante las campañas electorales de entrevistas a candidatos o a miembros de su equipo de campaña, no era una conducta que estuviera prohibida, sino que la misma está amparada en el ejercicio de la libertad de expresión e información.	SUP-JRC-659/2015
Debida integración de autoridades administrativas	Exigir que para ser miembro de un ayuntamiento es necesario no ser hermano o hermana de quien ejerce la presidencia municipal o síndico es inconstitucional, dado que la restricción al derecho a ser votado no contiene elementos razonables, idóneos, necesarios y proporcionales para el fin de evitar una mala administración.	SUP-REC-52/2015
	Es inconstitucional, por desproporcionado, exigir el respaldo de 4% o 5% del listado nominal de electores a quienes desean participar en los procesos electorales mediante candidaturas independientes.	SUP-JDC-1004/2015 SG-JDC-11247/2015
	Es inconstitucional, por irracional y desproporcionado, exigir a quienes pretendan participar en la modalidad de candidatura independiente renunciar al partido político en el que desempeñaron un cargo directivo, por lo menos un año antes de la elección.	SUP-REC-47/2015
	El requisito de insertar el domicilio en los formatos de apoyo a candidaturas independientes no persigue ningún fin protegido constitucional o convencionalmente, por lo que vulnera el derecho a ser votado, además de ir contra el deber de proteger los datos personales.	SUP-JDC-838/2015
Efectiva participación política	Es inconstitucional el requisito de que los ciudadanos se presenten personalmente ante la autoridad electoral para llenar el formato de apoyo a alguna candidatura independiente, ya que es un obstáculo irracional y desproporcionado que dificulta el ejercicio del derecho al voto.	SX-JDC-393/2015 y acumulados
	El plazo legal para presentar solicitudes de registro de coalición de los partidos políticos debe cumplir con los tiempos establecidos en la Constitución para garantizar la participación de los institutos políticos en los procesos electorales.	SUP-RAP-246/2014
	El supuesto contenido en la fracción I del artículo 298 del Código Electoral de Michoacán referente a que un ciudadano que haya desempeñado un cargo directivo partidista en cualquier época deba renunciar al partido político en que milita un año antes de la elección, en la que pretenda participar como candidato independiente, constituye una medida irracional y desproporcionada que limitaría injustificadamente el derecho político electoral de ser votado.	SUP-REC-47/2015 y SUP-REC-48/2015 acumulados

Continuación.

Tema	Sentido de la decisión	Expediente
Efectiva participación política	La publicidad del nombre completo, distrito electoral de residencia y opinión política de los ciudadanos que apoyen la postulación de las candidaturas mencionadas resulta en un examen de proporcionalidad una medida excesiva que podría inhibir la participación ciudadana y no contribuye a alcanzar algún fin constitucional. Asimismo, es innecesaria pues la verificación del respaldo a que se ha hecho referencia corresponde a la autoridad administrativa electoral, sin que deba darse publicidad a los datos personales, y desproporcionada porque genera una afectación al derecho a la privacidad de las personas que dan su apoyo.	SUP-RAP-203/2014 y acumulados
Independencia y autonomía de los juzgadores	Quienes ocupan la función de juzgar no pueden desempeñar otra actividad remunerada que genere una posición de dependencia moral o económica; en tanto que ello atentaría contra la necesaria independencia y autonomía de juzgadores para la correcta impartición de justicia.	SUP-JDC-44/2015
Acceso a la Judicatura electoral	El recurso de reconsideración es procedente cuando lo que se impugne sean sentencias de las salas regionales en las que se haya resuelto su desechamiento o sobreseimiento derivado de una interpretación directa de preceptos constitucionales.	SUP-REC-97/2015

Fuente: Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Deber de promoción y difusión de los derechos políticos

Con la finalidad de fomentar la formación de una cultura democrática se brindó capacitación a 222 servidores públicos: 95 mujeres y 127 hombres. Asimismo, se emprendieron acciones encaminadas a fortalecer canales de interlocución con otros actores relevantes en la materia, tanto del ámbito público como autoridades federales y locales e instituciones educativas, así como del ámbito privado como organizaciones de la sociedad civil, partidos y asociaciones políticas, y con la ciudadanía en general por medio del acercamiento y el intercambio de experiencias en lo que concierne a los derechos humanos en general y a los derechos políticos en particular.



# Prospectiva



La reforma constitucional del 10 de febrero de 2014 puso un énfasis especial en la renovación estructural y orgánica del sistema político-electoral en México.

La citada modificación constitucional tuvo su origen en dos enmiendas anteriores destacadas: la de la renovada protección de los derechos humanos —de junio de 2011— y la de la participación política mediante candidaturas independientes —de agosto de 2012—.

En ese orden, hoy es impostergable, por una parte, reflexionar acerca de temas coyunturales relacionados con la instrumentación de los procesos electorales.

- 1) La idoneidad de que las medidas cautelares, atendiendo a su naturaleza precautoria, se asignen integralmente a la competencia en sede judicial, con el fin de dar

homogeneidad y celeridad al procedimiento especial sancionador, al encomendarse a una sola autoridad.

- 2) La eventual redefinición del esquema sancionatorio respecto de conductas que trastorquen el modelo de comunicación política en forma grave, para que la punición no se concentre esencialmente en el ámbito económico, y se transite a medidas de carácter funcional que establezcan como consecuencia jurídica restringir la participación de partidos políticos o candidatos en los respectivos procesos electorales o subsecuentes, ya que finalmente las multas se pagan con dinero público, lo que pone en duda el carácter ejemplar y disuasorio de la sanción.

Y, por otra parte, la necesidad de cristalizar de manera efectiva el derecho político a la información ciudadana. Al respecto, es menester señalar que la propaganda política deja de cumplir sus propósitos esenciales cuando no participa en la generación de un marco favorable para la recepción y difusión de ideas y opiniones, insumos indispensables para tener la posibilidad de elegir objetivamente una alternativa política. El sufragio libre y auténtico no parece encontrar un campo propicio en la reflexión insular o descontextualizada socialmente.

Ronald Dworkin afirmaba: “si la justicia de una elección depende de la naturaleza del debate que precede al voto, las personas no tienen el derecho democrático a que la política se confeccione como entretenimiento”.

De esa forma, la comunicación en materia política, para inscribirse en un ámbito deliberativo, debe incorporar temas fundamentales de la vida en comunidad, para que las personas puedan conocer y discutir en el ámbito privado y público acerca de puntos sensibles e indispensables, con el fin de lograr una democracia material. Así, deben desarrollarse debates públicos, en los que todas las voces sean representadas y que permitan a la sociedad exigir que se asuman posiciones firmes en las campañas electorales.

En el orden imperativo que trazan los artículos 1º, 6º y 41 de la Constitución federal y 13.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, una interpretación progresiva impone potenciar a su máxima dimensión información plural, objetiva e integral en las campañas electorales, que privilegie el conocimiento de la sociedad en relación con la posición que asumen partidos políticos y candidatos respecto de temas de interés público.

Consecuentemente, es posible concebir como un deber de los institutos políticos y candidatos que fijen posicionamientos en relación con los rubros de relevancia nacional, los cuales no pueden seguir siendo marginados de su agenda estratégica de cara a las elecciones.

Los planes, programas, acciones y expectativas de partidos políticos y candidatos deben confluir en un reto básico: acercar de manera informada a la sociedad a la política.

El compromiso estatal de dar materialidad al bloque de constitucionalidad es encausado por el Tribunal mediante una acción dual: en su función jurisdiccional y en la gestión administrativa que la permite. Su propósito primario es hacer eficaces los derechos de votar y ser votado para satisfacer objetivamente el débito real de la democracia en toda sociedad.

El profesor polaco Adam Przeworski sintetiza: votar y elegir son actos sustancialmente distintos. Una interpretación cultural los ha equiparado hasta construir una identidad aparente, empero, el ejercicio de votar o sufragar alude a un acto material que es resguardado por un esquema de instrumentación.

Elegir, en cambio, concluye, evoca una noción más completa, en la que libertad e información se funden como un derecho unitario e indivisible.

Así, los jueces electorales son quienes deben ejercer la función moderadora del sistema político-electoral, no tienen una salida alterna; deben defender el acto de “elegir” como valor supremo del voto público y desterrar toda amenaza de reducir el voto a un acto instrumental, pues su esencia es generar condiciones mínimas para cerrar la brecha entre la sociedad y el Estado de Derecho.





# Anexos

## Anexo 1. Asuntos masivos

Número de asuntos	Descripción
5,105	La resolución del 8 de enero pasado, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los expedientes JDC-795/2014, JDC-1735/2014, JDC-4550/2014, JDC-2674/2014, JDC-2674/2014, JDC-3612/2014 y acumulados, que ordenó a la Dirección del Registro Nacional de Militantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional que otorgara la respuesta correspondiente por escrito, debidamente fundada y motivada, a las peticiones de afiliación presentadas por las actoras y los actores precisados en aquélla, así como el pronunciamiento atinente a si se configura o no la afirmativa ficta en su favor.
2,760	La omisión de dar respuesta, por parte del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, a sus solicitudes de afiliación como militantes, así como el pronunciamiento relativo a si se configura o no la afirmativa ficta en su favor ya que no aparecen inscritos en el listado respectivo, no obstante haber presentado la solicitud atinente.
2,436	Impugnan el acuerdo INE/CG827/2015, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Oaxaca y sus respectivas cabeceras distritales a propuesta de la Junta General Ejecutiva del citado Instituto.
1,757	Impugnan del Registro Nacional de Militantes y del Comité Directivo Estatal en Jalisco, ambos del Partido Acción Nacional, la omisión de dar respuesta a su solicitud de afiliación como militante, así como el pronunciamiento atinente a si se configura o no la afirmativa ficta en su favor, ya que no aparece en el listado respectivo.
1,239	La omisión de pronunciarse respecto de las solicitudes para ser aceptados como militantes del Partido Acción Nacional y, en consecuencia, llevar a cabo el alta respectiva en el padrón de militantes, al haberse actualizado lo que consideran afirmativa ficta.
1,143	Las respuestas otorgadas a sus solicitudes de afiliación, actos que realizó, respectivamente, en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias recaídas en los expedientes con claves SG-JDC-12/2015 y acumulados y SG-JDC-523/2015 y acumulados del índice de esta Sala Regional.
839	Impugnan, del Registro Nacional de Militantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la omisión de pronunciarse respecto de sus solicitudes para ser militantes de ese partido en diversos municipios de Michoacán y, en consecuencia, llevar a cabo el alta respectiva en el padrón de militantes, al haberse actualizado lo que consideran afirmativa ficta.

Continuación.

Número de asuntos	Descripción
622	Impugnan la resolución del 12 de febrero del presente año, recaída al recurso de apelación RA-SP-01/2015 y acumulados, emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, que confirmó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de la propia entidad federativa, relativo a la designación de los integrantes de los consejos distritales y municipales electorales para el proceso electoral ordinario 2014-2015.
428	Sentencia dictada por la Sala Regional Toluca, en los expedientes ST-JDC-1718/2014 y acumulados, así como ST-JDC-1718/2014 y acumulados, que entre otras cuestiones declaró infundada su pretensión relacionada con la presunta omisión del Registro Nacional de Militantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional de pronunciarse respecto de las solicitudes para ser aceptados como militantes de ese partido y, en consecuencia, llevar a cabo el alta respectiva en el padrón de militantes, al haberse actualizado lo que consideran afirmativa ficta.
343	Sentencia dictada por la Sala Regional Toluca en el expediente ST-JRC-158/2015 y su acumulado ST-JDC-496/2015 que declaró la nulidad de la votación recibida por el Partido Encuentro Social en el 12 Distrito Electoral en Michoacán, relativa a la elección de diputados por el principio de mayoría relativa que modificó los resultados consignados en el acta de cómputo distrital, confirmó la declaración de validez de la elección y revocó la determinación sobre la expedición y otorgamiento de las constancias de mayoría y validez a favor de la fórmula de candidatos en candidatura común por los partidos de la Revolución Democrática y Encuentro Social.
192	Impugnan la sentencia dictada por la Sala Regional Toluca en el expediente ST-JDC-441/2014 y acumulados, que sobreseyó algunos juicios y declaró infundada la pretensión relacionada con la presunta omisión del Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional, de pronunciarse respecto de su aceptación como militantes a ese partido político y, en consecuencia, la actualización de la afirmativa ficta.
185	La declaración de validez de la elección de diputado federal por el principio de mayoría relativa y el otorgamiento de las constancias de mayoría respectivas, en el 03 Distrito Electoral Federal, con cabecera en Heroica Ciudad de Huajapan de León, Oaxaca, por considerar que no se garantizó la seguridad para hacer uso de su derecho a votar.
132	Impugnan la resolución emitida por la directora del Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional, a través de la cual se declararon improcedentes las solicitudes de afiliación de los promoventes.
132	Contra la resolución emitida por la directora del Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional, en el oficio RNM-OF-102/2014, a través del cual declara improcedente mi solicitud de afiliación, por considerar que no se agotaron las instancias previas establecidas por las normas internas del partido.
129	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en el expediente JDC/323/2014, que entre otras cuestiones revocó las resoluciones y providencias dictadas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional dentro de los expedientes CAI-CEN/224/2014, SG/316/2014 y SG/319/2014, todos del 10 de noviembre de 2014; así también la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea Municipal para la elección del Comité Directivo Municipal de Huatusco, Veracruz, celebrada el 14 de diciembre del mismo año, declarando la nulidad de dicha asamblea y, en consecuencia, reconoció la validez de la Asamblea Municipal celebrada el 28 de septiembre de 2014.

Continuación.

Número de asuntos	Descripción
127	La exclusión de la lista de miembros activos del Partido Acción Nacional, realizada por el Comité Ejecutivo Nacional y el Registro Nacional de Militantes del citado Comité, ambos del referido instituto político, por considerar que se violan sus derechos de votar y ser votado en el proceso interno de selección de candidatos a diputados federales por el principio de mayoría relativa en Veracruz.
127	Impugnan la implementación del método extraordinario de selección de candidatos a Diputados Federales por el principio de representación proporcional, en ese estado, consistente en la designación directa de los mismos, señalando como responsables a la Comisión Permanente Nacional y al respectivo Comité Directivo Estatal, ambos del citado instituto político.
107	Impugnan la resolución INE/JGE111/2015, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, que determinó la declaratoria de pérdida de registro del Partido Humanista, por no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación emitida en la elección de diputados por ambos principios, celebrada el 7 de junio de 2015.
97	Diversas omisiones y actos derivados de la preparación de la jornada electoral, atribuidos al Instituto Nacional Electoral, con motivo de la instalación de mesas directivas de casilla en tiempo y forma, para ejercer sus derechos político-electorales de votar para la elección de jefe delegacional, diputados locales en el Distrito Federal y diputados federales.
82	En contra del Registro Nacional de Militantes, dentro del órgano técnico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional en el estado de Jalisco, por la violación del derecho a votar y elegir libremente candidatos a puestos de elección popular dentro de los comicios internos, llevando a la negativa de reconocer la antigüedad de su militancia mayor a 12 meses dentro de este partido.
81	Impugnan la omisión de dar respuesta a la petición de corrección de la fecha de su ingreso al Partido Acción Nacional y estar en posibilidades de ejercer sus derechos de votar y elegir libremente candidatos a puestos de elección popular dentro de los procesos internos del Partido Acción Nacional en el estado de Jalisco.
73	Diversas omisiones relacionadas con el reconocimiento como militantes del Partido Acción Nacional por parte de la Dirección de Afiliación del Comité Directivo Municipal del referido instituto político en Ecatepec, Estado de México.
70	La publicación del pasado 15 de mayo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, respecto de las candidaturas comunes para diputados y regidores por los principios de mayoría relativa y representación proporcional que postulan diversos partidos políticos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015.
62	La resolución del 29 de enero pasado, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el expediente JDC-001/2015 y acumulados que, entre otras cosas, revocó el acuerdo CNP/SG/023/2014 emitido por la Comisión Permanente Nacional del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional en la parte que determinó el método de selección de candidatos a diputados locales de representación proporcional.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.

## Anexo 2. Detalle de las opiniones de inconstitucionalidad en materia electoral

Expediente	Entidad	Decreto de ley impugnado
SUP-OP-01/2015	Hidalgo	Declaración de invalidez del Decreto 314 que contiene el Código Electoral de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial de la entidad el 22 de diciembre de 2014.
SUP-OP-02/2015	Coahuila	Declaración de invalidez de los artículos 55, párrafo 3; 89, párrafo 1, y 140 de la Ley Orgánica del Congreso del estado de Coahuila, publicado mediante Decreto 279 en el Periódico Oficial del estado.
SUP-OP-03/2015	Veracruz	Declaración de invalidez del Decreto número 536 que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz, publicado el 9 de enero de 2015.
SUP-OP-04/2015	Durango	Declaración de invalidez del Decreto 321 por el que se adicionan los artículos 32 Bis, numeral 3, fracción V, y 32 quater, numeral 4, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad el 15 de febrero de 2015.
SUP-OP-05/2015	Zacatecas	Declaración de invalidez de diversas disposiciones de la Ley Electoral de Zacatecas, publicada mediante Decreto 45 en el Periódico Oficial de dicha entidad, en específico el artículo 23, numeral 2 de la citada ley, el 6 de junio del presente año.
SUP-OP-06/2015	Baja California	Declaración de invalidez del Decreto número 289 que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 12 de junio de 2015.
SUP-OP-07/2015	Tamaulipas	Declaración de invalidez del Decreto número LXII-597 en el que se expide la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como el Decreto 596 por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
SUP-OP-08/2015	Veracruz	Declaración de invalidez del Decreto número 577 por el que se expide el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 1 de julio de 2015.
SUP-OP-09/2015	Oaxaca	Declaración de invalidez del Decreto número 1290 por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 9 de julio de la presente anualidad.
SUP-OP-10/2015	Veracruz	Declaración de invalidez del Código Electoral para el Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial de esa entidad el 1 de julio de la presente anualidad.

Continuación.

Expediente	Entidad	Decreto de ley impugnado
SUP-OP-11/2015	Veracruz	Declaración de invalidez del Código Electoral para el Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial de esa entidad el 1 de julio de la presente anualidad.
SUP-OP-12/2015	Oaxaca	Declaración de invalidez del Decreto 1263 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Oaxaca.
SUP-OP-13/2015	Veracruz	Declaración de invalidez del Código Electoral para el Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial de esa entidad el 1 de julio de la presente anualidad.
SUP-OP-14/2015	Oaxaca	Declaración de invalidez del Decreto número 1290 en el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.
SUP-OP-15/2015	Chihuahua	Declaración de invalidez del Decreto número 917/2015 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, publicada el 8 de agosto de la presente anualidad.
SUP-OP-16/2015	Sinaloa	Declaración de invalidez del Decreto número 364 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, publicada el 15 de julio de la presente anualidad.
SUP-OP-17/2015	Tlaxcala	Declaración de invalidez del Decreto número 118 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, en materia político-electoral, publicados en el Periódico Oficial local el 21 de julio de la presente anualidad.
SUP-OP-18/2015	Chihuahua	Declarar la invalidez del Decreto número 917/2015 mediante la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, publicado el 8 de agosto de la presente anualidad.
SUP-OP-19/2015	Tlaxcala	Declaración de invalidez del Decreto número 118 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia político-electoral, publicado en el Periódico Oficial local el 21 de julio del año en curso de la presente anualidad.
SUP-OP-20/2015	Puebla	Declaración de invalidez del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia político-electoral, publicado en el Periódico Oficial local el 29 de julio de la presente anualidad.
SUP-OP-21/2015	Oaxaca	Declaración de invalidez de los artículos 13, párrafos 1, 2 y 3; 15; 17, fracciones XI y XII; 19, fracciones VIII, XI y XII, los transitorios primero, segundo, tercero y cuarto de la Ley de Sistemas Electorales Indígenas para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial local el 21 de agosto de la presente anualidad.

Continuación.

<b>Expediente</b>	<b>Entidad</b>	<b>Decreto de ley impugnado</b>
SUP-OP-22/2015	Oaxaca	Declaración de invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Sistemas Electorales Indígenas para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial local el 21 de agosto de la presente anualidad.
SUP-OP-23/2015	Chihuahua	Declaración de invalidez del Decreto 917/2015, del Congreso de Chihuahua, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de esa entidad, publicada en el Periódico Oficial de ese estado, el 8 de agosto de la presente anualidad.
SUP-OP-24/2015	Oaxaca	Declaración de invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Sistemas Electorales Indígenas para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial local el 21 de agosto de la presente anualidad.
SUP-OP-25/2015	Puebla	Declaración de invalidez del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial local el 22 de agosto de la presente anualidad.
SUP-OP-26/2015	Chihuahua	Declaración de invalidez del Decreto 936/2015 VIII P.E. por el que se expide la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del gobierno constitucional de esa entidad, el 22 de agosto de la presente anualidad.
SUP-OP-27/2015	Tlaxcala	Declaración de invalidez de diversas disposiciones de los Decretos 130 y 131 por los que se expiden la Ley de Partidos Políticos y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, ambas del estado de Tlaxcala, publicados en el Periódico Oficial del gobierno constitucional de esa entidad el 3 de septiembre de la presente anualidad.
SUP-OP-58/2014	Baja California	Declarar la invalidez de diversos artículos del Decreto Legislativo 112 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de octubre del año en curso (artículos relacionados con prerrogativas y fiscalización de los recursos financieros).

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de octubre de 2015.



Informe de Labores 2014-2015  
fue editado en noviembre de 2015  
por la Coordinación de Comunicación Social  
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,  
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,  
CP 04480, delegación Coyoacán, México, DF.